

Nº 4780

11/12/2015

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 5367	
Se catalogan inmuebles con Niveles de Protección.....	Pág. 17
Ley N° 5380	
Se declara Personalidad Destacada de la Ciudad en el ámbito de la Cultura a Norma González Falderini.....	Pág. 18
Ley N° 5382	
Se declara Personalidad Destacada de la Ciudad en el ámbito de la Cultura a Lucia Galvez.....	Pág. 18
Ley N° 5385	
Se prorroga el programa de Profesionalización de Auxiliares de Enfermería.....	Pág. 19
Ley N° 5391	
Se declara el año 2016 como Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina.....	Pág. 20

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 343	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 395/15.....	Pág. 21
Decreto N° 347	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 5-UCAS/15.....	Pág. 22
Decreto N° 348	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 4-UCAS/15.....	Pág. 25
Decreto N° 349	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-1447-LPU15.....	Pág. 27
Decreto N° 350	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 651-SIGAF/15.....	Pág. 29
Decreto N° 357	
Se designa a Felipe Oscar Miguel como Jefe de Gabinete de Ministros.....	Pág. 32
Decreto N° 358	
Se designa a Martín Mura como Ministro de Hacienda.....	Pág. 33
Decreto N° 359	
Se designan Secretarios y Ministros del Poder Ejecutivo.....	Pág. 34

Decreto N° 360

Se acepta la renuncia presentada por Julio Marcelo Conte Grand al cargo de Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires..... Pág. 36

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 918-MJGGC/15	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 38
Resolución N° 173-SSDHPC/15	
Se proroga la designación como representante de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural en el Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de Gustavo Peters.....	Pág. 39
Resolución N° 978-SSTRANS/15	
Se desestima el recurso de reconsideración interpuesto por Omar Antonio Bussolo.....	Pág. 40
Resolución N° 982-SSTRANS/15	
Se autoriza a la Asociación Israelita Argentina Tzeire Agudath Jabad a efectuar el corte total de Luis María Drago entre Araoz y Av. Scalabrini Ortiz.....	Pág. 42
Resolución N° 983-SSTRANS/15	
Se denomina Calle de Convivencia al tramo de la calle Arribeños entre Juramento y Olazábal.....	Pág. 44
Resolución N° 984-SSTRANS/15	
Se autoriza al Sindicato de Empleados de Comercio el estacionamiento momentáneo de micros en la calle Bartolomé Mitre entre Suipacha y Carlos Pellegrini.....	Pág. 45
Resolución N° 985-SSTRANS/15	
Se autoriza a la Casa Salesiana Don Bosco a efectuar afectaciones de calzada.....	Pág. 46
Resolución N° 1007-SSTRANS/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 47

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 1044-MJYSGC/15	
Se aprueban gastos.....	Pág. 49
Resolución N° 1045-MJYSGC/15	
Se establece el funcionamiento del Cuerpo de Agentes de Protección Escolar.....	Pág. 49
Resolución N° 1046-MJYSGC/15	
Se designa personal en la Policía Metropolitana.....	Pág. 52
Resolución N° 1047-MJYSGC/15	
Se acepta la renuncia presentada por Diego Mario Vázquez Grillia.....	Pág. 53
Resolución N° 1048-MJYSGC/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 54
Resolución N° 1049-MJYSGC/15	
Se archiva sumario administrativo.....	Pág. 55
Resolución N° 181-SSSC/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 56
Resolución N° 262-SSJUS/15	
Se autoriza un incremento en el monto de honorarios de personal.....	Pág. 58
Resolución N° 302-SSJUS/15	
Se designa a la escribana María Gabriela Valdez como adscripta al Registro Notarial N° 1853.....	Pág. 59
Resolución N° 315-SSJUS/15	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 60

Resolución N° 316-SSJUS/15	
Se aprueba compensación de créditos.....	Pág. 61
Resolución N° 334-SSJUS/15	
Se autoriza un incremento en el monto de los honorarios de Santiago Taboada.....	Pág. 62
Resolución N° 339-SSJUS/15	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 63
Resolución N° 344-SSJUS/15	
Se designa a la escribana Agustina Luciana Fusco como adscripta al Registro Notarial N° 596.....	Pág. 64
Resolución N° 345-SSJUS/15	
Se designa al escribano Pablo Luis Manganaro como adscripto al Registro Notarial N° 504.....	Pág. 65
Resolución N° 364-SSJUS/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 66
Resolución N° 368-SSJUS/15	
Se proroga la Contratación Directa en su modalidad de Compra Menor N° 763-1545-CME15.....	Pág. 67
Resolución N° 370-SSJUS/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa en su modalidad de Compra Menor N° 763-2802-CME15.....	Pág. 69
Resolución N° 106-SSAPM/15	
Se aprueban gastos.....	Pág. 70
Resolución N° 141-SSAPM/15	
Se aprueban gastos.....	Pág. 71
Resolución N° 226-SSP/15	
Se rectifica la Resolución N° 212/SSP/15.....	Pág. 72
Resolución N° 238-SSEMERG/15	
Se aprueba y adjudica la ampliación de la Orden de Compra N° 678-4927-OC15 en el marco de la Licitación Pública N° 678-1193-LPU15.....	Pág. 73

Ministerio de Salud

Resolución N° 523-SSPLSAN/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 75
Resolución N° 524-SSPLSAN/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 77
Resolución N° 728-SSASS/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 401-1123-LPU15.....	Pág. 79

Ministerio de Educación

Resolución N° 487-SSGEC/15	
Se aprueba el Plan Curricular Institucional para la Formación Docente del Profesorado de Educación Superior en Ciencias de la Administración.....	Pág. 82
Resolución N° 490-SSGEC/15	
Se aprueba el Plan Curricular Institucional para la Formación Docente del Profesorado de Educación Superior en Inglés.....	Pág. 83
Resolución N° 493-SSGEC/15	
Se ratifica el Dictamen N° 1842/15 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación.....	Pág. 85
Resolución N° 494-SSGEC/15	
Se aprueba el Postítulo Especialización Técnica de Nivel Superior en Seguridad y Peritaje Informático.....	Pág. 86
Resolución N° 495-SSGEC/15	
Se aprueba el Plan de Estudios del Postítulo Especialización Técnica de Nivel Superior en Implementación de Software de Negocios.....	Pág. 87

Resolución N° 496-SSGEC/15

Se ratifica el Dictamen N° 1869/15 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación..... Pág. 89

Resolución N° 497-SSGEC/15

Se ratifica el Dictamen N° 1839/15 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación..... Pág. 90

Resolución N° 498-SSGEC/15

Se ratifica el Dictamen N° 1843/15 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación..... Pág. 91

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución N° 322-MDUGC/15

Se intima a Teximco SA - EMA SA - Dal Construcciones SA (UTE)..... Pág. 93

Resolución N° 323-MDUGC/15

Se establece que las reparticiones que tengan a su cargo la dirección de las obras cuya ejecución o control pertenezca o hubiera sido encomendada a dicha Unidad Ejecutora deberá reunir en una sola actuación la documentación requerida en el artículo 13 del Anexo de la Resolución N° 1464/MHGC/15..... Pág. 97

Resolución N° 327-MDUGC/15

Se cesa a Gonzalo Revilla Cornejo..... Pág. 98

Resolución N° 336-MDUGC/15

Se instruye sumario administrativo..... Pág. 99

Resolución N° 28-SSCYSG/15

Se aprueban gastos..... Pág. 101

Resolución N° 31-SSCYSG/15

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 101

Resolución N° 34-SSCYSG/15

Se autoriza el contrato de locación de obra de Leonardo Romano..... Pág. 102

Resolución N° 35-SSCYSG/15

Se aprueban gastos..... Pág. 103

Resolución N° 36-SSCYSG/15

Se aprueban gastos..... Pág. 104

Ministerio de Cultura

Resolución N° 6078-MCGC/15

Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 8355/MCGC/14..... Pág. 106

Resolución N° 6237-MCGC/15

Se dan por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución N° 8288/MCGC/14..... Pág. 107

Resolución N° 6427-MCGC/15

Se dan por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución N° 3064/MCGC/13..... Pág. 108

Resolución N° 6429-MCGC/15

Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 5778/MCGC/14..... Pág. 109

Resolución N° 6448-MCGC/15

Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 5564/MCGC/14..... Pág. 110

Resolución N° 6623-MCGC/15

Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 2969/MCGC/13..... Pág. 111

Resolución N° 6625-MCGC/15

Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 3301/MCGC/13..... Pág. 112

Resolución N° 6626-MCGC/15

Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 1964/MCGC/12..... Pág. 113

Resolución N° 6879-MCGC/15	
Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 4166/MCGC/13.....	Pág. 114
Resolución N° 6963-MCGC/15	
Se dan por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución N° 8785/MCGC/14.....	Pág. 115
Resolución N° 6998-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 116
Resolución N° 8136-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 117
Resolución N° 8972-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 119
Resolución N° 8973-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 120
Resolución N° 8974-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 121
Resolución N° 8975-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 122
Resolución N° 8976-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 123
Resolución N° 8977-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 124
Resolución N° 8978-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 125
Resolución N° 8979-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 126
Resolución N° 8980-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 127
Resolución N° 8981-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 129
Resolución N° 9054-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 130
Resolución N° 9058-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 131
Resolución N° 9137-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 132
Resolución N° 757-EATC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 133
Resolución N° 758-EATC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 134
Resolución N° 759-EATC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 135
Resolución N° 760-EATC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 136
Resolución N° 761-EATC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 137
Resolución N° 762-EATC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 138
Resolución N° 763-EATC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 139
Resolución N° 764-EATC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 140
Resolución N° 765-EATC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 141

Resolución N° 766-EATC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 142

Ministerio de Desarrollo Social

Resolución N° 700-MDSGC/15

Se transfiere al Programa de Capacitación y Movilidad al agente Federico Porro Odriozola..... Pág. 144

Resolución N° 812-MDSGC/15

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de once vacantes de Cuidador Gerontológico para el Hogar de residencia permanente para adultos mayores Hogar Martín Rodríguez - Viamonte y Hogar San Martín..... Pág. 145

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 562-MDEGC/15

Se cesa a Claudia Elena Strapko como responsable de administración y rendición de fondos..... Pág. 148

Resolución N° 566-MDEGC/15

Se desestima el recurso jerárquico interpuesto por Humberto Sottile contra la Disposición N° 48/DGAB/14..... Pág. 149

Resolución N° 572-MDEGC/15

Se aprueba modificación de créditos presupuestarios..... Pág. 151

Resolución N° 35-COPIDIS/15

Se crea el Registro de Denuncias COPIDIS sobre el Incumplimiento de las Normativas Vigentes relativas a la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad..... Pág. 151

Resolución N° 291-SSECRE/15

Se pagan montos al emprendedor Federico Marque correspondiente al pago del premio otorgado en el marco del concurso Impactec. Argentinos para Transformar el futuro..... Pág. 152

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 1532-MAYEPGC/15

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 8503-1149-LPU15..... Pág. 155

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 104-MGOBGC/15

Se aprueban gastos..... Pág. 157

Resolución N° 23-CUMAR/15

Se aprueban gastos..... Pág. 158

Resolución N° 47-SSAFED/15

Se aprueban gastos..... Pág. 159

Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 654-SECLYT/15

Se deja sin efecto lo dispuesto por Resolución N° 412/SECLYT/15 en su artículo 1°, punto 8, por el cual dispone que la Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro utilice el módulo Registro Legajo Multipropósito para la administración del registro de Decretos de Necesidad y Urgencia..... Pág. 162

Resolución N° 655-SECLYT/15

Se aprueba modificación de partida presupuestaria..... Pág. 163

Resolución N° 657-SECLYT/15	
Se cesa y se designa personal de planta de gabinete.....	Pág. 164
Resolución N° 659-SECLYT/15	
Se cesa a Vanina Carradori como personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 165
Resolución N° 660-SECLYT/15	
Se aprueba modificación de partida presupuestaria.....	Pág. 166
Resolución N° 661-SECLYT/15	
Se aprueba modificación de partida presupuestaria.....	Pág. 166

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 803-AGIP/15	
Se rescinde parcialmente la Orden de Compra N° 45.204/13.....	Pág. 168
Resolución N° 804-AGIP/15	
Se confirman las incorporaciones establecidas en las Resoluciones N° 110/AGIP/14 y N° 117/AGIP/14.....	Pág. 169
Resolución N° 805-AGIP/15	
Se designan agentes en diversos cargos.....	Pág. 170
Resolución N° 3473-DGR/15	
Se considera abonada la Cuota N° 10/15 del Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros para aquellos contribuyentes que encontrándose adheridos al sistema de Débito Directo no se les hubiera efectuado el cobro.....	Pág. 172

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 741-AGC/15	
Se transfiere a Aldo Gustavo Abellón al Programa de Capacitación y Movilidad.....	Pág. 173
Resolución N° 743-AGC/15	
Se otorga la licencia extraordinaria sin goce de haberes requerida por Fernando Rodrigo Llerena.....	Pág. 174
Resolución N° 744-AGC/15	
Se autoriza la modificación de la cláusula tercera del contrato de locación de servicios suscripto con Mariel Andrea Sassano.....	Pág. 175
Resolución N° 751-AGC/15	
Se otorga la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes requerida por Mónica Gemma Jeanneret.....	Pág. 176

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 27-APRA/15	
Se autorizan renovaciones de contratación de personal.....	Pág. 179
Resolución N° 28-APRA/15	
Se autorizan renovaciones de contratación de personal.....	Pág. 180
Resolución N° 29-APRA/15	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 181
Resolución N° 30-APRA/15	
Se autorizan renovaciones de contratación de personal.....	Pág. 182
Resolución N° 39-APRA/15	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 184
Resolución N° 67-APRA/15	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 185

Resolución N° 69-APRA/15	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 186
Resolución N° 70-APRA/15	
Se deja sin efecto la Resolución N° 67/APRA/15.....	Pág. 188
Resolución N° 557-APRA/15	
Se delega la suscripción del procedimiento de cierre ejercicio anual 2015 detallado en la Resolución Conjunta N° 7/SGCBA/SECLYT/15 en Sergio Carlos Recio.....	Pág. 188
Resolución N° 558-APRA/15	
Se deja sin efecto la Resolución N° 121/APRA/13.....	Pág. 190
Resolución N° 560-APRA/15	
Se deja sin efecto la Resolución N° 557/APRA/15.....	Pág. 191

Ente de Turismo

Resolución N° 104-ENTUR/15	
Se crea la Planta Transitoria para el Programa Experiencia Buenos Aires.....	Pág. 193

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Resolución N° 1075-CDNNYA/15	
Se acepta la renuncia presentada por Hugo Daniel Aragno.....	Pág. 195
Resolución N° 1076-CDNNYA/15	
Se acepta la renuncia presentada por Gabriela Marcela Francinelli.....	Pág. 196

Agencia de Sistemas de Información

Resolución N° 249-ASINF/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 197
Resolución N° 250-ASINF/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-1548-CDI15.....	Pág. 198

Ministerio de Modernización - Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 2248-MMGC/15	
Se establece el personal que queda comprendido en los términos del artículo 39 de la Ley N° 471 y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo.....	Pág. 201

Ministerio de Modernización - Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 2249-MMGC/15	
Se establece el personal que queda comprendido en los términos del artículo 39 de la Ley N° 471 y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo.....	Pág. 203

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

Resolución N° 2213-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 77/DGSAM/15.....	Pág. 205
Resolución N° 2214-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 282/HGACD/15.....	Pág. 206

Resolución N° 2215-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 232/HMOMC/15.....	Pág. 207
Resolución N° 2216-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 273/HGAPP/15.....	Pág. 207

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 61-DGPMOV/15	
Se deja sin efecto la modalidad de estacionamiento medido en el lugar donde se instalará una estación automática de bicicletas del sistema Ecobici, quedando en lo sucesivo prohibido estacionar en el tramo de Azopardo entre Estados Unidos y Avenida Independencia.....	Pág. 209

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 590-DGCRYC/15	
Se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 623-1538-LPU15.....	Pág. 210

Ministerio de Salud

Disposición N° 246-HNJT/15	
Se impone multa a la firma DNM Farma SA.....	Pág. 212
Disposición N° 485-HGNRG/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 420-1595-LPU15.....	Pág. 213
Disposición N° 636-HGNPE/15	
Se declara fracasada la Contratación Menor N° 417-2776-CME15.....	Pág. 214

Ministerio de Educación

Disposición N° 1489-DGAR/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 550-1541-CDI15.....	Pág. 216
Disposición N° 1493-DGAR/15	
Se deja sin efecto la Orden de Compra N° 550-6158-OC15.....	Pág. 217
Disposición N° 1504-DGAR/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 550-2701-CME15.....	Pág. 218
Disposición N° 1505-DGAR/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 550-1539-CDI15.....	Pág. 219
Disposición N° 1506-DGAR/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 550-2742-CME15.....	Pág. 221
Disposición N° 1507-DGAR/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 550-2774-CME15.....	Pág. 222
Disposición N° 1508-DGAR/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 550-2743-CME15.....	Pág. 223
Disposición N° 1512-DGAR/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 550-1358-LPU15.....	Pág. 224
Disposición N° 1515-DGAR/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 550-1552-CDI15.....	Pág. 226

Disposición N° 1516-DGAR/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 550-2831-CME15.....	Pág. 227
Disposición N° 1517-DGAR/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 550-2734-CME15.....	Pág. 229

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 211-DGTALMDE/15	
Se declara desierta la Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor N° 650-2705-CME15.....	Pág. 231

Ministerio de Modernización

Disposición N° 113-ISC/15	
Se deja parcialmente sin efecto la Orden de Compra N° 608-1419-OC15.....	Pág. 233
Disposición N° 114-ISC/15	
Se deja parcialmente sin efecto la Orden de Compra N° 608-1915-OC15.....	Pág. 234

Ministerio de Gobierno

Disposición N° 8-DGRPOL/15	
Se aprueban gastos.....	Pág. 236
Disposición N° 27-DGCCIU/15	
Se aprueban gastos.....	Pág. 237

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 159-DGTALAPRA/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 8933-2773-CME15.....	Pág. 239
Disposición N° 160-DGTALAPRA/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 8933-1540-CDI15.....	Pág. 240
Disposición N° 161-DGTALAPRA/15	
Se aprueba nómina de personal a los fines de la percepción del suplemento por tareas nocturnas correspondiente al mes de noviembre de 2015.....	Pág. 241
Disposición N° 162-DGTALAPRA/15	
Se delega la suscripción del procedimiento de cierre de gestión 2015 detallado en la Resolución Conjunta N° 7/SGCBA/SECLYT/15 en Víctor Adrián Lucero.....	Pág. 242
Disposición N° 163-DGTALAPRA/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 8933-1501-CDI15.....	Pág. 243
Disposición N° 164-DGTALAPRA/15	
Se modifican créditos presupuestarios.....	Pág. 245
Disposición N° 165-DGTALAPRA/15	
Se modifican créditos presupuestarios.....	Pág. 246

Ente de Turismo

Disposición N° 31-DGECM/15	
Se aprueban gastos.....	Pág. 247
Disposición N° 35-DGIOT/15	
Se rectifica la Disposición N° 33/DGIOT/15.....	Pág. 248

Disposición N° 153-DGTALET/15	
Se aprueban gastos.....	Pág. 249
Disposición N° 156-DGTALET/15	
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Contratación Menor N° 9265-2815-CME15.....	Pág. 250

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 5-UAIASINF/15	
Se aprueban gastos.....	Pág. 252
Disposición N° 647-DGTALINF/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 8056-2823-CME15.....	Pág. 253
Disposición N° 648-DGTALINF/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 13.048-SIGAF/15.....	Pág. 255
Disposición N° 649-DGTALINF/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-1556-CDI15.....	Pág. 257
Disposición N° 650-DGTALINF/15	
Se aprueba rendición de gastos.....	Pág. 259
Disposición N° 651-DGTALINF/15	
Se aprueba rendición de gastos.....	Pág. 261
Disposición N° 652-DGTALINF/15	
Se aprueba modificación de partidas presupuestarias.....	Pág. 263

Ministerio de Salud

Disposición N° 49-HQ/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa bajo la modalidad de Compra Menor N° 428-2626-CME15.....	Pág. 265
Disposición N° 319-HGNPE/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 266
Disposición N° 330-HGNPE/15	
Se sanea la Disposición Conjunta N° 319/HGNPE/15.....	Pág. 267
Disposición N° 332-HGNPE/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 268
Disposición N° 371-HGAIP/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor BAC N° 427-2089-CME15.....	Pág. 269
Disposición N° 372-HGAIP/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor BAC N° 427-1991-CME15.....	Pág. 271
Disposición N° 373-HGAIP/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor BAC N° 427-1991-CME15.....	Pág. 273
Disposición N° 381-HGAIP/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor BAC N° 427-2499-CME15.....	Pág. 275

Organos de Control

Resolución

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 113-SGCBA/15

Se deniega la petición efectuada por Félix Aníbal Cariboni..... Pág. 277

ACLARACIÓN:

En el Boletín Oficial N° 4779 de fecha 10/12/15 se publicó la Disposición N° 148/DDPCABA/15 en la sección "Poder Judicial", debiéndose haber publicado bajo la sección "Órganos de Control".

Poder Judicial

Resolución

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 214-FG/15

Se designa como Fiscal General Adjunto en lo Contencioso, Administrativo y Tributario a Juan Gustavo Corvalán..... Pág. 280

Disposición

Unidad Operativa de Adquisiciones de la Fiscalía General de la CABA

Disposición N° 53-UOA/15

Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 11/15..... Pág. 283

Trimestrales

Trimestrales

Ministerio de Modernización

Trimestrales N° 3-SSCI/15

Tercer Trimestre..... Pág. 286

Comunicados y Avisos

Resolución N° 865-MMGC/15.....	Pág. 287
Resolución N° 866-MMGC/15.....	Pág. 288
Resolución N° 867-MMGC/15.....	Pág. 289

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Comunicados N° 36400215-GYPC/15.....	Pág. 291
--------------------------------------	----------

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Expediente - Preadjudicación N° 1516901-DGICYC/15.....	Pág. 292
--	----------

Ministerio de Hacienda

Licitación - Llamado N° 1538-DGICYC/15.....	Pág. 293
Licitación - Preadjudicación N° 1513-DGICYC/15.....	Pág. 293
Licitación - Preadjudicación N° 1557-DGICYC/15.....	Pág. 294

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 1602-HGAIP/15.....	Pág. 296
Licitación - Preadjudicación N° 1335-DGADC/15.....	Pág. 296
Licitación - Adjudicación N° 193-HGADS/15.....	Pág. 297
Expediente - Llamado N° 37454020-HBU/15.....	Pág. 298
Expediente - Preadjudicación N° 28659907-HBU/15.....	Pág. 298

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Llamado N° 17014271-DGTALMDU/14.....	Pág. 301
Expediente - Llamado N° 35995964-DGTALMDU/15.....	Pág. 301

Agencia Gubernamental de Control

Contratación Directa - Llamado N° 2833-AGC/15.....	Pág. 302
--	----------

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Expediente - Adjudicación N° 16001162-CDNNYA/15.....	Pág. 303
--	----------

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 30-IVC/14..... Pág. 304

Agencia de Sistemas de Información

Expediente - Llamado N° 38116448-ASINF/15..... Pág. 305

Expediente - Preadjudicación N° 36096731-ASINF/15..... Pág. 305

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 11-FGCABA/15..... Pág. 307

Corporación Antiguo Puerto Madero

Registro N° 2-CAPM/15..... Pág. 308

Edictos Particulares

Transferencias N° 550-SECLYT/15..... Pág. 309

Transferencias N° 560-SECLYT/15..... Pág. 309

Transferencias N° 561-SECLYT/15..... Pág. 310

Transferencias N° 562-SECLYT/15..... Pág. 310

Transferencias N° 565-SECLYT/15..... Pág. 310

Transferencias N° 566-SECLYT/15..... Pág. 311

Transferencias N° 567-SECLYT/15..... Pág. 311

Transferencias N° 568-SECLYT/15..... Pág. 311

Transferencias N° 573-SECLYT/15..... Pág. 312

Transferencias N° 574-SECLYT/15..... Pág. 312

Transferencias N° 576-SECLYT/15..... Pág. 313

Transferencias N° 577-SECLYT/15..... Pág. 313

Transferencias N° 578-SECLYT/15..... Pág. 314

Transferencias N° 579-SECLYT/15..... Pág. 314

Edictos Oficiales

Jefatura de Gabinete de Ministros

Intimaciones N° 34319216-CACTYT/15..... Pág. 315

Intimaciones N° 37205740-CACTYT/15..... Pág. 315

Intimaciones N° 37207473-CACTYT/15..... Pág. 316

Ministerio de Salud

Notificación N° 1227-HGNRG/15.....	Pág. 317
Notificación N° 1961-HGNRG/15.....	Pág. 317

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 36652899-DGEMP/15.....	Pág. 318
Expediente N° 36664121-DGEMP/15.....	Pág. 318
Expediente N° 36689552-DGEMP/15.....	Pág. 319
Expediente N° 37242649-DGEMP/15.....	Pág. 320

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 1998604-DGR/12.....	Pág. 322
Intimaciones N° 1784651-DGR/12.....	Pág. 324
Intimaciones N° 6461423-DGR/14.....	Pág. 325
Intimaciones N° 12802540-DGR/14.....	Pág. 327

Juzgado Provincial

Notificación N° 37335566-TJPC/15.....	Pág. 330
---------------------------------------	----------

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 37363223-JPIPCF15/15.....	Pág. 332
Citación N° 37364331-JPIPCF15/15.....	Pág. 333
Citación N° 37365494-JPCF6/15.....	Pág. 333
Citación N° 37664758-JPCF31/15.....	Pág. 334
Citación N° 38096298-JCATN2/15.....	Pág. 334
Notificación N° 37667867-JPCF4/15.....	Pág. 335

Ministerio Público Fiscal

Citación N° 37661650-UFO/15.....	Pág. 336
----------------------------------	----------

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N.º 5367

Buenos Aires, 1 de octubre de 2015

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Catalóganse los inmuebles mencionados a continuación, en los términos del Artículo 10.3.3 del Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano, con los Niveles de Protección correspondientes:

Secc.	Manz.	Parc.	Dirección	No.	Nivel de Protección
59	167B	0	Av. San Martín	1802	CAUTELAR
59	181	0	Galicia	649	CAUTELAR
59	180B	0	Av. San Martín	1555	CAUTELAR

Art 2º.- Incorpóranse los inmuebles catalogados por el Art. 1º al Catálogo previsto en el Capítulo 10.3. "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano.

Art 3º.- El Poder Ejecutivo, asentará en la Documentación Catastral correspondiente, la catalogación establecida por el Artículo 1º.

Art 4º.-Las fichas de Catalogación N° 59-167B-000, 59-181-000, 59-180b-0000 forman parte de la presente Ley como Anexo I.

Art 5º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2015

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley N° 5367 (E.E. N° 28.741.164/MGEYA-DGALE/2015), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 1º de octubre de 2015, ha quedado automáticamente promulgada el día 29 de octubre de 2015.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Clusellas**

ANEXO

LEY N.º 5380

Buenos Aires, 15 de octubre de 2015

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Declárase Personalidad Destacada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de la Cultura a la Sra. Norma González Falderini.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2015

En virtud de lo prescripto por el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley N° 5380 (E.E. 32.222.305-MGEYA-DGALE-2015), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 15 de octubre de 2015 ha quedado automáticamente promulgada el día 10 de noviembre de 2015.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.º 5382

Buenos Aires, 15 de octubre de 2015

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Declárase Personalidad Destacada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de la Cultura a la Lic. Lucia Galvez.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2015

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley N° 5.382 (E.E. N° 32.223.174-MGEYA-DGALE-15), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 15 de octubre de 2015 ha quedado automáticamente promulgada el día 10 de noviembre de 2015.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.º 5385

Buenos Aires, 15 de octubre de 2015

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Prorrógase por cinco (5) años el programa de Profesionalización de Auxiliares de Enfermería, instituido por la ley 1199/2003 y en cumplimiento de la ley No 298 del Ejercicio de la Enfermería.

Artículo 2º.- A todos los efectos, la presente prorroga mantiene vigentes el art. 2º, 3º y el 4º de la Ley 1199.

Artículo 3º.- La Dirección de Capacitación de Enfermería, dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, elevará un registro actualizado y consensuado, por hospital, del personal que revista en esas condiciones a la fecha de la publicación de la presente Ley.

Artículo 4º.- Las oficinas de recursos humanos hospitalarios y las jefaturas de enfermería deberán notificar al personal quienes deben realizar la profesionalización en servicio adecuando un plan para su efectivo cumplimiento en cada hospital.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2015

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley N° 5385 (EX-2015-32217684-MGEYA-DGALE) sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 15 de octubre de 2015 ha quedado automáticamente promulgada el día 10 de noviembre de 2015.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.º 5391

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2015

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Declárase en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el año 2016 como "Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina" en conmemoración a los 200 años de proclamada nuestra independencia.

Art. 2º. Los papeles oficiales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben llevar la siguiente inscripción: "2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina".

Art. 3º.- El Gobierno de la Ciudad promoverá o auspiciará a través de sus diferentes áreas, actividades pedagógicas, culturales, de debate histórico y político sobre la importancia y vigencia de dicha gesta heroica.

Art. 4º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

DECRETO N.º 346/15

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2015

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 5391 (E.E. 36719337-MGEYA-DGALE-2015), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 5 de noviembre de 2015.

El presente decreto es refrendado por el Señor Ministro de Cultura y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **MACRI - Lombardi - Rodríguez Larreta**

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.º 343/15

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 1254/08 y sus modificatorios Nros. 663/09 y 166/14, la Resolución N° 113-MDUGC/15, el Expediente Electrónico N° 2.163.614-MGEYA-DGPUYA-2015, y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados tramita la Obra "Viviendas Sociales Villa Olímpica -Licitación 4- UG4 - P6; P7 y P8" al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que por Decreto N° 1.254/08, y su modificatorio Decreto N° 663/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que por Decreto N° 166/14 se establecieron los niveles de decisión para las contrataciones de obras públicas;

Que, mediante Resolución N° 113-MDUGC/15 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 395/2015 para el día 22 de junio de 2015 a las 13:00 hs y se fijó el presupuesto oficial en la suma de PESOS CIENTO SESESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 81/00 (\$164.519.522,81);

Que, conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los pliegos fueron publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se emitieron Circulares sin Consulta Nros. 1 y 2, las cuales han sido publicadas en la web del Gobierno de la Ciudad;

Que, por Circular sin Consulta N° 2 se postergó la fecha de apertura de las ofertas para el día 1° de julio de 2015 a las 13:00 hs;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 12/2015 se recibieron las ofertas de las firmas: Conorvial S.A., Bricons S.A.I.C.F.I., Henisa Sudamericana S.A., Criba S.A., Constructora San José S.A., Riva S.A., Vidogar S.A., Dycasa S.A., Constructora Sudamericana S.A. y Niro Construcciones S.A.;

Que efectuado el análisis de las ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicación, mediante el Acta de Preadjudicación N° 18/15 se preadjudicó la Obra: "Viviendas Sociales Villa Olímpica - Licitación 4 - UG4-P6, P7 y P8" a la firma Dycasa SA por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 65/100 (\$163.279.321,65.-);

Que, el Acta de Preadjudicación, fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera del Ministerio de Desarrollo Urbano y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley Nº 1.218.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 395/2015, para la realización de la Obra "Viviendas Sociales Villa Olímpica -Licitación 4- UG4 - P6; P7 y P8" realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.

Artículo 2º.- Adjudicase la Obra indicada en el artículo 1º del presente Decreto a la firma DYCASA S.A. por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 65/100 (\$163.279.321,65.-).

Artículo 3º.- Delégase en el señor Ministro de Desarrollo Urbano la facultad de suscribir la pertinente contrata con la empresa adjudicataria y dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución de la obra desde su inicio hasta su finalización y recepción definitiva, así como las modificaciones de obra y ampliaciones de plazo, y su rescisión, en caso de corresponder.

Artículo 4º.- El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 5º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Portal de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires www.compras.buenosaires.gob.ar, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura, a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura y remítase para la prosecución de su trámite a la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano, la cual deberá notificar el presente Decreto a los oferentes, en los términos de los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **MACRI - Chaín - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.º 347/15

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 95/14, las Resoluciones Nros. 1.381/MSGC/15 y 1.445/MSGC/15, y el Expediente Electrónico Nº 17.849.987/MGEYA-UCAS/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación de un Servicio de Provisión y Distribución de Insumos Médicos con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 1.381-MSGC/15 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas y su Anexo, se autorizó al Directorio o al Titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 y artículo 40 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto reglamentario Nº 95/14, bajo la modalidad de orden de compra abierta y se determinó el presupuesto oficial;

Que por Disposición Nº 54-UCAS/15 se llamó a Licitación Pública Nº 5/UCAS/15, estableciéndose el correspondiente Acto de Apertura para el día 24 de septiembre de 2015 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 y artículo 40 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto reglamentario Nº 95/14;

Que se cursaron invitaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 de la norma vigente y se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Cartelera de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud;

Que con posterioridad, por Resolución Nº 1.445/MSGC/15 se aprobó la Circular Nº 1 Sin Consulta;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 05/UCAS/15 se recibieron tres (3) ofertas, correspondientes a las siguientes firmas: PROPATO HNOS. S.A.I.C. (CUIT Nº 30-55425869-3), EURO SWISS S.A. (CUIT Nº 30-70895389-6) y DROGUERÍA COMARSA S.A. (CUIT Nº 30-70708588-2);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, creada por Resolución Conjunta Nº 49/SSASS/2015, mediante Dictamen de Preadjudicación de fecha 3 de noviembre de 2015, aconsejó adjudicar a favor de DROGUERÍA COMARSA S.A. (CUIT Nº 30-70708588-2) - Zona Nº 1 - Oferta Nº 3 y PROPATO HNOS. S.A.I.C. (CUIT Nº 30-55425869-3) - Zona Nº 2 - Oferta Nº 1, por ser las ofertas más convenientes según los Artículos 108 de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14, que se dejen sin efecto los Renglones Nros. 241, 250, 557, 591, 601, 602, 603, 711 y 726 - conforme lo asesorado técnicamente por la Red de Farmacias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - y que la oferta presentada por la empresa EURO SWISS S.A. incumplió con el punto a) del Inciso 4 e Inciso 21 del Artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el Acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones el día 4 de noviembre de 2015 y publicada en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el día 4 de noviembre de 2015, respectivamente, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que la Dirección General Planeamiento y Presupuesto de la Subsecretaría Administración del Sistema de Salud del Ministerio de Salud se ha expedido informando que se dispone de los créditos necesarios para hacer frente a la erogación presupuestaria, atento la modalidad de orden de compra de la presente contratación;

Que consta en autos la intervención de competencia de la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Nº 127/14;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 1.218.
Por ello, y en uso de las facultades legales asignadas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 5/UCAS/15, para la contratación de un Servicio de Provisión y Distribución de Insumos Médicos con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 y artículo 40 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14.

Artículo 2º.- Adjudícase la contratación mencionada en el artículo 1º del presente Decreto a favor de: DROGUERIA COMARSA S.A. (CUIT Nº 30-70708588-2) - Zona Nº 1 - Oferta Nº 3, por la suma de Pesos Ciento Setenta y Dos Millones Ochocientos Dos Mil Ciento Veintiséis con 30/100 (\$ 172.802.126,30) y de la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. (CUIT Nº 30-55425869-3) - Zona Nº 2 - Oferta Nº 1, por la suma de Pesos Ciento Setenta y Cinco Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cinco con 02/100 (\$ 175.568.375,02).

Artículo 3º.- Déjense sin efecto los Renglones Nº 241, Nº 250, Nº 557, Nº 591, Nº 601, Nº 602, Nº 603, Nº 711 y Nº 726.

Artículo 4º.- La afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada Solicitud de Provisión y solamente por el monto de la misma en las correspondientes partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de los Ejercicios 2016 y 2017.

Artículo 5º.- Delégase en la Señora Ministra de Salud la facultad de dictar todos los actos administrativos que fueran necesarios para la ejecución de la contratación desde su materialización y hasta su finalización incluyendo, y en caso de corresponder, la ampliación y/o disminución del total adjudicado, la prórroga del plazo de vigencia del contrato suscripto como la rescisión del mismo, todo ello de acuerdo a la normativa aplicable.

Artículo 6º.- Autorízase al Titular del Organismo Fuera de Nivel de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) o a quien este designe, a suscribir las respectivas Órdenes de Compra.

Artículo 7º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Salud, el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, en prosecución de su trámite, remítase al Organismo Fuera de Nivel Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), dependencia que deberá proceder a exhibir copia del presente en la cartelera oficial y efectuar las notificaciones fehacientes a las empresas oferentes, de acuerdo a los términos establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **MACRI - Reybaud - Grindetti - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.º 348/15

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 95/14, la Resolución Nº 1.380/MSGC/15, la Disposición Nº 53-UCAS/15 y el Expediente Electrónico Nº 17.849.912/MGEYA-UCAS/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación de un "Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos, con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 1.380-MSGC/15 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas y su Anexo y se autorizó al Directorio o al Titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 y artículo 40 de la Ley Nº 2.095, y su Decreto reglamentario Nº 95/14, bajo la modalidad de orden de compra abierta y se determinó el presupuesto oficial;

Que por Disposición Nº 53-UCAS/15 se llamó a Licitación Pública Nº 4/UCAS/15, estableciéndose el correspondiente Acto de Apertura para el día 24 de septiembre de 2015 a las 14:00 horas al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y artículo 40 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto reglamentario Nº 95/14;

Que se cursaron las invitaciones de rigor conforme lo establecido en el artículo 93 de la norma vigente y se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Pagina Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud;

Que se ha emitido la Circular Nº 1 con consulta, habiendo sido notificada a las empresas que retiraron los pliegos;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 06/UCAS/15 se recibieron tres (3) ofertas, correspondientes a las firmas DROGUERÍA COMARSA S.A. (CUIT Nº 30-70708588-2), DNM FARMA S.A. (CUIT Nº 30-71013847-4), y DROGUERIA VARADERO S.A. (CUIT Nº 30-70845052-5);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, creada por Resolución Conjunta Nº 48/SSASS/2015, mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 02 de noviembre de 2015, y en base al asesoramiento técnico recibido, considera que las firmas DROGUERIA COMARSA SA (CUIT Nº 30-70708588-2), DNM FARMA SA (CUIT Nº 30-71013847-4), y DROGUERIA VARADERO S.A. (CUIT Nº 30-70845052-5), han dado cumplimiento con los requisitos administrativos, técnicos y formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones; asimismo solicitó a estas últimas presenten una mejora de ofertas;

Que la mencionada Comisión aconseja la adjudicación a favor de: DROGUERIA VARADERO S.A. (CUIT Nº 30-70845052-5),- Zona Nº 1 - Oferta Nº 3 y de la firma DROGUERIA COMARSA S.A. (CUIT Nº 30-70708588-2),- Zona Nº 2 - Oferta Nº 1, por ser ofertas más convenientes según Artículo 108 de la Ley Nº 2095, y su Decreto Reglamentario Nº 95-GCBA/14, dejándose sin efecto los Renglones Nº 36 y Nº 422, conforme los fundamentos expuestos en el Dictamen de Preadjudicación citado anteriormente;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones el día 04 de noviembre de 2015 y publicada en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que la Dirección General Planeamiento y Presupuesto de la Subsecretaría Administración del Sistema de Salud del Ministerio de Salud se ha expedido informando que se dispone de los créditos necesarios para hacer frente a la erogación presupuestaria, atento la modalidad de orden de compra abierta de la presente contratación;

Que consta en autos la intervención de competencia de la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Nº 127/14;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 1.218.

Por ello, y en uso de las facultades legales asignadas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 4/UCAS/15 para la contratación de un "Servicio de Provisión y Distribución Medicamentos con destino a Hospitales y Centros de Salud", dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y artículo 40 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14.

Artículo 2º.- Adjudícase la contratación mencionada en el artículo 1º del presente Decreto a favor de: DROGUERIA VARADERO S.A. (CUIT Nº 30-70845052-5) - Zona Nº 1 - Oferta Nº3, por la suma de Pesos Doscientos Millones Quinientos Veintidós Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 61/100 (\$ 200.522.359,61) y de la firma DROGUERIA COMARSA S.A. (CUIT Nº 30-70708588-2) - Zona Nº 2 - Oferta Nº 1, por la suma de Pesos Doscientos Once Millones Seiscientos Siete Mil Ciento Setenta y Tres con 16/100 (\$ 211.607.173,16).

Artículo 3º.- Dejáanse sin efecto los Renglones Nº 36 y Nº 422.

Artículo 4º.- La afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada Solicitud de Provisión y solamente por el monto de la misma en las correspondientes partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de los Ejercicios 2016 y 2017.

Artículo 5º.- Delégase en la Señora Ministra de Salud la facultad de dictar todos los actos administrativos que fueran necesarios para la ejecución de la contratación desde su materialización y hasta su finalización incluyendo, y en caso de corresponder, la ampliación y/o disminución del total adjudicado, la prórroga del plazo de vigencia del contrato suscripto como la rescisión del mismo, todo ello de acuerdo a la normativa aplicable.

Artículo 6º.- Autorízase al Titular del Organismo Fuera de Nivel de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) o a quien este designe, a suscribir las respectivas Órdenes de Compra.

Artículo 7º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Salud, el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, en prosecución de su trámite, remítase al Organismo Fuera de Nivel Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), dependencia que deberá proceder a exhibir copia del presente en la cartelera oficial y efectuar las notificaciones fehacientes a las empresas oferentes, de acuerdo a los términos establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **MACRI - Reybaud - Grindetti - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.º 349/15

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, y su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos Nros. 1.145/09 y 95/14, las Resoluciones Nros. 1.160/MHGC/11, 872/MJYSGC/15 y 889/MJYSGC/15, las Disposiciones Nros. 396/DGCYC/14 y 497/DGCYC/15, los Expedientes Electrónicos N° 27.740.060/MGEYA-DGCYC/2015 y N° 8.713.304/MGEYA-DGCYSB/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica con destino a las dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la presente Licitación Pública se ha realizado al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley N° 2.095, mediante el sistema electrónico de compras y contrataciones para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado "Buenos Aires Compras (BAC)", cuya reglamentación fue aprobada por el Decreto N° 1.145/ 09;

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14, la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, inciso j) de la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que por Resolución N° 872/MJYSGC/15 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública por un monto de pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos veintitrés con veinte centavos (\$ 4.440.468.823,20.-), por el término de cuarenta y ocho (48) meses;

Que por Resolución N° 889/MJYSGC/15 se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que mediante la Disposición N° 497/DGCYC/15, la Directora General de Compras y Contrataciones dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única 623-1447-LPU15 para el día 28 de octubre de 2015 a las 17:00 horas, bajo la modalidad de compra electrónica, al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 32 primer párrafo de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, y los Decretos Nros. 1.145/ 09 y 95/14;

Que el referido llamado fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras, se comunicó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E) y a la Cámara Argentina de Comercio;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 28 de octubre de 2015, se recibieron cuatro (4) ofertas de las firmas COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A., MURATA S.A., LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L y BRIEFING SECURITY S.A.;

Que mediante el Dictamen de Preadjudicación de Ofertas de fecha 10 de noviembre de 2015, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconsejó la adjudicación a las ofertas presentadas por las firmas LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L (Zona 1 -Renglones Nº 1 al 11, 45 y 46-), MURATA S.A. (Zona 2 - Renglones Nº 12 al 22, 47 y 48 -), COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. (Zona 3 - Renglones Nº 23 al 33, 49 y 50 -) y BRIEFING SECURITY S.A. (Zona 4 - Renglones Nº 34 al 44, 51 y 52-) en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/14;

Que el Dictamen emitido fue publicado en el Portal Buenos Aires Compras, comunicada fehacientemente a los oferentes a través de dicho sistema, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, según lo dispuesto en el artículo 38 y ccs. del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los artículos 108 y 109 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, y sus Decretos Reglamentarios Nº 1145/09 y 95/14;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que obra la correspondiente afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión, habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 1.218;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en los artículos Nros. 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-1447-LPU15, al amparo de lo establecido por el artículo 31, concordante con el primer párrafo del artículo 32 de la Ley Nº 2.095, realizada mediante el sistema electrónico de compras y contrataciones del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, "Buenos Aires Compras (BAC)", en observancia con lo instituido en el artículo 83 de la Ley Nº 2.095, y su Decreto Reglamentario.

Artículo 2º.- Adjudicase la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica con destino a las dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de cuarenta y ocho (48) meses, a las firmas LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L. (Zona 1 -Renglones Nº 1 al 11, 45 y 46-) por la suma de pesos SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 636.568.130,88); MURATA S.A. (Zona 2 - Renglones Nº 12 al 22, 47 y 48 -) por la suma de pesos MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.165.042.563,36); COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. (Zona 3 - Renglones Nº 23 al 33, 49 y 50 -) por la suma de pesos MIL CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.109.395.239,36) y BRIEFING SECURITY S.A. (Zona 4 - Renglones Nº 34 al 44, 51 y 52-) por suma de pesos MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.156.777.024,80).

Artículo 3º.- Delégase en el Señor Ministro de Justicia y Seguridad las facultades de dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución de la presente contratación desde su inicio hasta su finalización y la ampliación y/o disminución de la totalidad del servicio adjudicado, prórroga del plazo de duración, y para el caso de corresponder, rescindir el contrato, todo ello de conformidad con la normativa aplicable.

Artículo 4º.- El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 5º.- Autorízase a la Directora General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda, a autorizar las respectivas Órdenes de Compra en el sistema electrónico de compras y contratación del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, "Buenos Aires Compras (BAC)".

Artículo 6º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Justicia y Seguridad, el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, y en el Portal de de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires www.buenosairescompras.gob.ar, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **MACRI - Montenegro - Grindetti - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.º 350/15

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos Nros. 1.254/08, 663/09 y 166/14, las Resoluciones Nros 955-MAYEPGC/15 Y 1106-MAYEPGC/15, el Expediente Electrónico Nº 8.544.482-MGEYA-DGSPLU-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública de Etapa Única para la contratación de la Obra Pública: "MANTENIMIENTO DE LA RED PLUVIAL Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS", propiciada por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por el Decreto Nº 1.254/08, y su modificatorio 663/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Mayores y por Decreto Nº 166/14 se fijaron los niveles de decisión y cuadro de competencias;

Que mediante Resolución Nº 955-MAYEPGC/15, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, al amparo de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos Nros. 1.254/08, 663/09 y 166/14, fijándose como Presupuesto Oficial la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 489.266.512.-);

Que, asimismo, mediante dicho acto administrativo se fijó como fecha de apertura de ofertas el día 11 de agosto de 2015 a las 12:00 horas, y asu vez se designó a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas;

Que se emitió Circular Nº 1 Con Consulta y con posterioridad, por Resolución Nº 1.106-MAYEPGC/15 se postergó el acto de apertura de ofertas para el día 21 de agosto del 2015, a las 12:00 horas;

Que, luego se emitieron las Circulares Nros. 1 Sin Consulta y 2 Con Consulta,;

Que tal como consta en el Acta de Apertura Nº 351/2015, de fecha 21 de agosto de 2015, se recibieron tres (3) ofertas correspondientes a las siguientes firmas: RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A. (Oferta Nº 1); SOLUCIONES QUIMICAS S.A. - OS.LO ARGENTINA S.A. - MANTELECTRIC I.C.I.S.A. - U.T.E.- (Oferta Nº 2) y AUTOMAT ARGENTINA S.A. (Oferta Nº 3);

Que, con fecha 21 de septiembre de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a emitir su Dictamen de Preadjudicación, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios, aconsejando la adjudicación de la Zona Nº 1 a la firma SOLUCIONES QUIMICAS S.A. - OS.LO ARGENTINA S.A. - MANTELECTRIC I.C.I.S.A. - U.T.E., por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 191.067.336.-); la Zona Nº 2 a la firma AUTOMAT ARGENTINA S.A., por un monto de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 16/100 (\$ 78.628.556,16.-); la Zona Nº 3 a la firma AUTOMAT ARGENTINA S.A., por un monto de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 28/100 (\$ 120.625.856,28.-); la Zona Nº 4 a la firma RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A., por un monto de PESOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 68/100 (\$ 71.787.298,68.-) y la Zona Nº 5 a la firma RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A., por un monto de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 60/100 (\$ 120.497.970,60.-), ascendiendo la presente contratación a la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DIECISIETE CON 72/100 (\$ 582.607.017,72.-), justificando -asimismo- la diferencia y razonabilidad de la suma correspondiente a la contratación en cuestión;

Que el aludido Dictamen fue notificado a la totalidad de las firmas oferentes, exhibido en la Cartelera del Organismo Licitante, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que obra la correspondiente afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión, habiendo tomado la intervención ordenada por el Decreto N° 4/15, la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda;

Que, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le corresponde de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 1.218;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento de contratación;

Por ello, y en su uso de las facultades conferidas en los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 651-SIGAF/2015 para la contratación de la Obra Pública: "MANTENIMIENTO DE LA RED PLUVIAL Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS", propiciada por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos Nros. 1.254/08 y 166/14.

Artículo 2º.- Adjudicase la Zona N° 1 de la contratación indicada en el artículo 1º a la firma SOLUCIONES QUIMICAS S.A. - OS.LO ARGENTINA S.A. - MANTELECTRIC I.C.I.S.A. - U.T.E., por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 191.067.336.-); la Zona N° 2 a la firma AUTOMAT ARGENTINA S.A., por un monto de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 16/100 (\$ 78.628.556,16.-); la Zona N° 3 a la firma AUTOMAT ARGENTINA S.A., por un monto de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 28/100 (\$ 120.625.856,28.-); la Zona N° 4 a la firma RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A., por un monto de PESOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 68/100 (\$ 71.787.298,68.-) y la Zona N° 5 a la firma RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A., por un monto de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 60/100 (\$ 120.497.970,60.-), ascendiendo la presente contratación a la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DIECISIETE CON 72/100 (\$ 582.607.017,72.-).

Artículo 3º.- Delégase en el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de suscribir las pertinentes Contratas y dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución de la obra desde su inicio hasta su finalización y recepción definitiva, así como las modificaciones de obra y ampliaciones de plazo, y su rescisión, en caso de corresponder.

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la Partida de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de los ejercicios correspondientes, subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 5º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, en prosecución del trámite, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, dependencia que deberá proceder a efectuar la notificación fehaciente del presente Decreto a los oferentes, conforme los términos establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
MACRI - Cenzón - Rodríguez Larreta

DECRETO N.º 357/15

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 5.460, el Expediente Electrónico N° 37665223-MGEYA-DGTAD/15, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al inicio de una nueva gestión de gobierno corresponde designar el Ministro que, en cumplimiento de la responsabilidad que se deriva del artículo 101 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, refrendará y legalizará con su firma el primer decreto del Jefe de Gobierno electo;

Que a dichos efectos es conveniente asignar dicha responsabilidad al Ministro de Hacienda saliente;

Que, a su vez, el artículo 104 inciso 4 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires faculta al Jefe de Gobierno a nombrar un ministro coordinador, encargado de coordinar y supervisar las actividades de los ministros y presidir los acuerdos y sesiones del gabinete en ausencia del Jefe de Gobierno;

Que por la Ley Nº 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2º de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Coordinación o Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que resulta pertinente designar como Jefe de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al señor Felipe Oscar Miguel, D.N.I. Nº 22.293.873, CUIT Nº 20-22293873-3;

Que conforme lo expresado precedentemente, procede el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA

Artículo 1º.- Asígnase al titular del Ministerio de Hacienda saliente, la responsabilidad de refrendar y legalizar el primer Decreto del Jefe de Gobierno que inicia su mandato el 10 de diciembre de 2015.

Artículo 2º.- Designase como Jefe de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al señor Felipe Oscar Miguel, D.N.I. Nº 22.293.873, CUIT Nº 20-22293873-3.

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda saliente.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA – Grindetti**

DECRETO N.º 358/15

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 5.460, el Expediente Nº 37.665.951-MGEYA-DGTAD/15, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley Nº 5.460, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2º de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Hacienda;

Que en razón de lo expuesto se propone la designación del señor Martin Mura, D.N.I. Nº 24.941.711, CUIT Nº 20-24941711-5 como Ministro de Hacienda;

Que a su vez, corresponde aceptar la renuncia del mentado funcionario al cargo de Subsecretario de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda;

Que, conforme lo expresado precedentemente procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA

Artículo 1º.- Designase, a partir del 10 de diciembre de 2015, al señor Martin Mura, D.N.I. Nº 24.941.711, CUIT Nº 20-24941711-5 como Ministro de Hacienda, aceptándose la renuncia en el cargo de Subsecretario de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda.

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Miguel**

DECRETO N.º 359/15

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 5.460, el Expediente Nº 38.091.306-MGEYA-DGTAD/15, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley Nº 5.460, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2º de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Justicia y Seguridad, al Ministerio de Salud, al Ministerio de Educación, al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, al Ministerio de Cultura, al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, al Ministerio de Ambiente y Espacio Público y al Ministerio de Gobierno;

Que, a su vez el artículo 10 de la citada Ley contempla entre las Secretarías del Poder Ejecutivo a la Secretaría General y Relaciones Internacionales, Secretaría Legal y Técnica y Secretaría de Medios;

Que, en razón de lo expuesto, se propone la designación del señor Fernando Martin Ocampo, D.N.I. Nº 20.592.473, CUIL Nº 20-20592473-7, como Ministro de Justicia y Seguridad, a la señora Ana María Bou Perez, D.N.I. Nº 13.221.055, CUIL Nº 27-13221055-7, como Ministra de Salud, a la señora María Soledad Acuña, D.N.I. Nº 24.483.014, CUIL Nº 27-24483014-0, como Ministra de Educación, al señor Franco Moccia, D.N.I. Nº 14.699.669, CUIL Nº 20-14699669-9, como Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte, al señor Darío Eduardo Loperfido, D.N.I. Nº 16.930.197, CUIL Nº 20-16930197-3, como Ministro de Cultura, a la señora Guadalupe Tagliaferri, D.N.I. Nº 24.030.362, CUIL Nº 27-24030362-6, como Ministra de Hábitat y Desarrollo Humano, al señor Andrés Freire, D.N.I. Nº 22.549.351, CUIT Nº 20-22549351-1, como Ministro de Modernización, Innovación y Tecnología, al señor Eduardo Alberto Macchiavelli, D.N.I. Nº 17.110.752, CUIL Nº 20-17110752-1, como Ministro de Ambiente y Espacio Público y al señor Bruno Guido Screnci Silva, D.N.I. Nº 21.981.279, CUIL Nº 20-21981279-6, como Ministro de Gobierno;

Que, por otra parte se propicia la designación del señor Fernando Diego Straface, D.N.I. Nº 23.864.572, CUIT Nº 20-23864572-8, como Secretario General y Relaciones Internacionales, a la señora María Leticia Montiel, D.N.I. Nº 17.593.512, CUIL Nº 27-17593512-1, como Secretaria Legal y Técnica y al señor Marcelo Jorge Nachón, D.N.I. Nº 16.891.528, CUIL Nº 20-16891528-5, como Secretario de Medios;

Que, por último, resulta necesario aceptar la renuncia de los Sres. Ana María Bou Perez, María Soledad Acuña, Franco Moccia, Guadalupe Tagliaferri, Bruno Guido Screnci Silva, María Leticia Montiel y Marcelo Jorge Nachón, a los cargos de Subdirectora Médica del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía" del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Subsecretaria de Equidad Educativa del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Subsecretario de Planeamiento y Control de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Presidenta del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños, y

Adolescentes, Subsecretario de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Directora General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Subsecretario de Medios y Prensa de la Secretaría de Medios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respectivamente;

Que, conforme lo expresado precedentemente procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º Desígnase a partir del 10 de diciembre de 2015, al señor Fernando Martin Ocampo, D.N.I. Nº 20.592.473, CUIL Nº 20-20592473-7 como Ministro de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Desígnase, a partir del 10 de diciembre de 2015, a la señora Ana María Bou Perez, D.N.I. Nº 13.221.055, CUIL Nº 27-13221055-7, como Ministra de Salud, aceptándose la renuncia en el cargo de Subdirectora Médica del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía" del Ministerio de Salud, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Jefa de División Área Programática, titular, con 40 horas semanales, partida 4022.1000.MS.16.004 (P62) del citado Hospital.

Artículo 3º.- Desígnase a partir del 10 de diciembre de 2015, a la señora María Soledad Acuña, D.N.I. Nº 24.483.014, CUIL Nº 27-24483014-0, como Ministra de Educación, aceptándose la renuncia en el cargo de Subsecretaria de Equidad Educativa del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Desígnase, a partir del 10 de diciembre de 2015, al señor Franco Moccia D.N.I. Nº 14.699.669, CUIL Nº 20-14699669-9, como Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte, aceptándose la renuncia en el cargo de Subsecretario de Planeamiento y Control de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Desígnase, a partir del 10 de diciembre de 2015, al señor Darío Eduardo Loperfido, D.N.I. Nº 16.930.197, CUIL Nº 20-16930197-3, como Ministro de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6º.- Desígnase, a partir del 10 de diciembre de 2015, a la señora Guadalupe Tagliaferri, D.N.I. Nº 24.030.362, CUIL Nº 27-24030362-6, como Ministra de Hábitat y Desarrollo Humano, aceptándose la renuncia en el cargo de Presidenta del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños, y Adolescentes Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 7º.- Desígnase, a partir del 10 de diciembre de 2015, al señor Andrés Freire D.N.I. Nº 22.549.351 CUIT Nº 20-22549351-1 como Ministro de Modernización, Innovación y Tecnología del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 8º.- Desígnase, a partir del 10 de diciembre de 2015, al señor Eduardo Alberto Macchiavelli, D.N.I. Nº 17.110.752, CUIL Nº 20-17110752-1, como Ministro de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 9º.- Desígnase, a partir del 10 de diciembre de 2015, al señor Bruno Guido Screnci Silva, D.N.I. Nº 21.981.279, CUIL Nº 20-21981279-6, como Ministro de Gobierno, aceptándose la renuncia en el cargo de Subsecretario de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 10.- Designase, a partir del 10 de diciembre de 2015, al señor Fernando Diego Straface, D.N.I. Nº 23.864.572, CUIT Nº 20-23864572-8, como Secretario General y Relaciones Internacionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 11.- Designase, a partir del 10 de diciembre de 2015, a la señora María Leticia Montiel, D.N.I. Nº 17.593.512, CUIL Nº 27-17593512-1, como Secretaria Legal y Técnica, aceptándose la renuncia en el cargo de Directora General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 12.- Designase, a partir del 10 de diciembre de 2015, al señor Marcelo Jorge Nachón, D.N.I. Nº 16.891.528, CUIL Nº 20-16891528-5, como Secretario de Medios, aceptándose la renuncia en el cargo de Subsecretario de Medios y Prensa de la Secretaría de Medios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 13.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 14.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todos los Ministerios del Poder Ejecutivo y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Miguel**

DECRETO N.º 360/15

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2015

VISTO:

Los Decretos Nº 146/12, Nº 171/12 y el Expediente Electrónico Nº 38.176.520-MGEYA-PG/15, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2015 presentada por el Dr. Julio Marcelo Conte Grand, D.N.I. 14.347.567, CUIL. 20-14347567-1, al cargo de Procurador General de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, cuya designación fuera efectuada por Decreto Nº 146/12 y su rectificatorio Nº 171/12;

Que, por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo necesario de aceptación de renuncia del citado funcionario;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por el Dr. Julio Marcelo Conte Grand, D.N.I. 14.347.567, CUIL. 20-14347567-1, al cargo de Procurador General de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Agradécese al funcionario dimitente los importantes servicios prestados.

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Miguel**

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 918/MJGGC/15

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 4/15, el Expediente N° 37.654.762-MGEYA-DGTALMJG/15, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 3- Servicios no personales, y 4- Bienes de uso, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 276- Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, 320- Subsecretaría de Transporte, y 324- Dirección General Tránsito y Transporte;

Que, dicha modificación, responde a distintas necesidades presupuestarias de las Unidades Ejecutoras 320- Subsecretaría de Transporte, y 324- Dirección General Tránsito y Transporte, para las cuales los Incisos 3- Servicios no personales, y 4- Bienes de uso, de los Programas 8- Actividades Comunes a los Programas 31, 33, 35, 36, 70 y 74, 73- Señalamiento Vial, y 76- Ordenamiento del Espacio Vial, no cuentan con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado a los mismos incisos, pero de los Programas 8- Actividades Comunes a los Programas 31, 33, 35, 36, 70 y 74, 31- Ordenamiento y Control de Tránsito y Transporte, 72- Señalización Luminosa, y 73- Señalamiento Vial, dado que cuentan con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/15 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2015,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 3- Servicios no personales, y 4- Bienes de uso, de los Programas 8- Actividades Comunes a los Programas 31, 33, 35, 36, 70 y 74, 31- Ordenamiento y Control de Tránsito y Transporte, 72- Señalización Luminosa, 73- Señalamiento Vial, y 76- Ordenamiento del Espacio Vial, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF- 2015-38086645-DGTALMJG forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido archívese.

Rodríguez Larreta

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 173/SSDHPC/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 2.599 y N° 4.013, los Decretos N° 660-GCABA/11 y N° 703-GCABA/11, la Resolución 2015-100-SSDHPC y el Expediente N° EX-2015-37649472-MGEYA-SSDHPC, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios;
Que el Decreto N° 660-GCABA/11 aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo y la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creando la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural como continuadora de la hasta ese momento Subsecretaría de Derechos Humanos;
Que por el Decreto N° 703-GCABA/11 se designó el funcionario a cargo de la misma;
Que por la Ley N° 2.599 se creó como ente de derecho público interjurisdiccional con autarquía administrativa y económico-financiera, autonomía en los temas de su incumbencia al Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos;
Que en dicha ley se establece que el Ente estará integrado en su Órgano Ejecutivo entre otros por un representante del Gobierno de ésta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicho cargo lo ocupaba el Señor Gustavo Peters, Documento Nacional de Identidad (DNI.) N° 11.371.967, ya designado para dicha función por Resolución 2014-139-SSDHPC en su calidad de Agente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Señor Peters, a partir del día 30 de Junio de 2015 por Resolución 2015-935-SSGRH ha cesado en sus tareas como agente;
Que, en virtud de lo supra indicado, y habiendo quedado sin efecto la Resolución 2014-139-SSDHPC, por Resolución 2015-100-SSDHPC se lo designó al Sr. Peters como representante del órgano mencionado hasta el día 10 de Diciembre de 2015, ejerciendo dicho cargo ad-honorem;
Que, atento al cierre de gestión, corresponde prorrogar la designación del Señor Gustavo Peters, Documento Nacional de Identidad (DNI.) N° 11.371.967 en su cargo siendo la persona idónea;
Que el mismo continuará llevando adelante sus tareas, "ad honorem";
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 660-GCABA/11 y N° 703-GCABA/11,

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1.- Prorróguese la designación como representante de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural en el Ente Público Espacio para la Memoria

y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, del Señor Gustavo Peters - DNI Nº 11.371.967, quien se desempeñará ad honorem.

Artículo 2.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese al interesado y al Órgano Ejecutivo del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos. Cumplido, archívese. **Avruj**

RESOLUCIÓN N.º 978/SSTRANS/15

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

Las Leyes Nros. 340, 1.218, 2.148 y 3.622, los Decretos Nros. 1.510/97, 498/08, 1.220/08, 422/14 y 442/14 y el Expediente Nº EX-2013-04793081--MGEYA-DGTRANSP, y

CONSIDERANDO:

Que el día 18 de septiembre de 2013 durante un operativo de control llevado a cabo en la vía pública, el vehículo dominio MJY 899 de titularidad de OMAR ANTONIO BUSSOLO, D.N.I. Nº13.621.782, afectado a la licencia Nº 18.999 para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, fue detenido mientras prestaba servicio, para la verificación de su documentación habilitante;

Que, como resultado de dicho control, se labró el Acta de Comprobación de Infracción Nº B14227011, al verificarse que el vehículo estaba siendo conducido por el señor Justiniano Hermelindo Cabrera, D.N.I. Nº 14.320.356, no encontrándose habilitado por la autoridad competente para ello;

Que, en consecuencia, se iniciaron las actuaciones administrativas correspondientes a los fines de establecer las responsabilidades por el supuesto incumplimiento al régimen que regula la actividad y de aplicar, en su caso, la sanción que correspondiere;

Que, según se desprende de los extractos emanados del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), administrado por la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., se logró constatar que al momento de labrarse la infracción, la licencia mencionada registraba conductores no titulares, entre los cuales no se encuentra el Sr. Justiniano Hermelindo Cabrera;

Que, asimismo, según la información obrante en el Acta de Comprobación y la normativa vigente que regula el régimen de prestación de servicio de taxi, se constató que el Sr. Cabrera se encontraba prestando servicio en dicha oportunidad;

Que, luego de analizado el descargo presentado por el Sr. Bussolo, y previa intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, se resolvió disponer la caducidad de la licencia Nº 18.999 a través de la Resolución Nº RESOL-2015-326-SSTRANS;

Que no habiéndose notificado la misma mediante la cédula oportunamente cursada, se considera que la notificación se produjo en la fecha de interposición del recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, en fecha 9 de septiembre de 2015, con el patrocinio letrado del Dr. Roberto Carmelo Pallito;

Que el recurrente expresó, entre sus argumentos, que la Resolución es arbitraria por basarse en hechos falsos y porque el Sr. Cabrera se encuentra habilitado para conducir otra unidad;

Que, sin perjuicio de ello, los antecedentes de hecho que sustentan el acto impugnado han sido acreditado en estas actuaciones, tanto por las constancias del Registro Único Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX) como del Acta de Comprobación de Infracción;

Que de dicha Acta surge que el vehículo en cuestión circulaba con bandera libre encendida;

Que, el recurrente no cuestionó el Acta de comprobación de infracción en su oportunidad, ni fue redargüida de falsedad;

Que el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Ley N° 2.148 (Texto según Ley N° 3.622), establece en su artículo 12.2.19 "Siempre que el vehículo se encuentre circulando en la vía pública y esté fuera de servicio, (y no lo conduzca un conductor habilitado para prestar servicio en dicha unidad) deberá hacerlo sin el reloj taxímetro colocado en su sitio habitual, no pudiendo bajo ninguna circunstancia encontrarse dentro del habitáculo del vehículo.";

Que, asimismo, el artículo 12.6.2.2 prevé que el reloj taxímetro "Estará iluminado cuando el vehículo esté en servicio sin pasajeros (LIBRE) y apagado cuando circule con pasajeros (ocupado)." Mientras que el artículo 12.6.2.3 prescribe "Cuando el vehículo circule en servicio suspendido, estará apagado.";

Que la Resolución, tampoco adolece de arbitrariedad, puesto que se ha dictado en cumplimiento de las disposiciones legales a las que Administración debe ajustarse;

Que, efectivamente, el hecho infraccional constatado en estos actuados se encuentra previsto en el artículo 12.11.2.2 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que prevé "la prestación de servicio de taxi mediante un conductor no habilitado para prestar dicho servicio o no habilitado para conducir esa unidad, dará lugar al labrado del acta de comprobación a su conductor y al titular de la Licencia le será dispuesta la caducidad de la misma, pudiendo incluso disponerse la inhabilitación del responsable por el término de cinco (5) años para ejercer la actividad";

Que, a su vez, el vehículo habilitado debe permanecer siempre en la esfera de control de la licenciataria, siendo responsable de los eventos que de su uso sucedan, siempre que no medien circunstancias que no haya podido superar, extremo no invocado o acreditado en las presentes actuaciones;

Que, la legislación se reputa conocida, no pudiendo invocarse la ignorancia de las normas, especialmente, aquellos que explotan el Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro por lo que desarrollan la actividad con habitualidad;

Que el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires busca optimizar la prestación del servicio de taxímetro y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual trae aparejado una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria propia de la Administración, preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;

Que, por otro lado, la impugnante no agregó elementos probatorios que permitan modificar el criterio adoptado por la Resolución que ataca, por lo que en consecuencia, corresponde desestimar el recurso de reconsideración incoado contra la Resolución N° RESOL-2015-326-SSTRANS;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los términos de la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 498/08;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor OMAR ANTONIO BUSSOLO, D.N.I. Nº13.621.782, en su carácter de titular de la licencia Nº 18.999 para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, incoado contra la Resolución Nº RESOL-2015-326-SSTRANS.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de Tránsito y Transporte, quien comunicará a la Empresa Concesionaria SGS ARGENTINA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto Nº 1220/08. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 982/SSTRANS/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE 36115991/DGCOL/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Asociación Israelita Argentina Tzeire Agudath Jabada través de la Dirección General de Colectividades, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad, los días lunes 7 y jueves 10 de diciembre de 2015, con motivo de la realización de un evento denominado "Fiesta de las Luminarias";

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Asociación Israelita Argentina Tzeire Agudath Jabad, con presencia policial, en el marco de la realización de un evento denominado "Fiesta de las Luminarias" a efectuar el corte total de Luis María Drago entre Araoz y Av. Scalabrini Ortiz, sin afectar bocacalles, el día lunes 7 de diciembre de 2015 de 12.00 a 24.00 horas, con cobertura climática el día martes 8 de diciembre de 2015 en el mismo horario.

Asimismo el día jueves 10 de diciembre de 2015 de 18.00 a 22.00 horas se prevé la realización de una caravana vehicular partiendo desde Agüero frente nro. 1164, Av. Corrientes, Av. Madero, Av. Córdoba, Av. 9 de Julio, Av. de Mayo, Av. Callao, Vicente López, Av. Pueyrredón, Av. Santa Fe, Av. Cabildo, Av. Juramento, Ciudad de la Paz, Virrey del Pino, Av. Cabildo, Av. Santa Fe, Av. Scalabrini Ortiz, Av. Corrientes, Gallo, Paraguay, Agüero hasta el punto de partida; dicho recorrido deberá efectuarse respetando todas las normas y señales de tránsito, no pudiendo en ningún momento del recorrido entorpecer el normal flujo vehicular y especialmente el del transporte público de pasajeros

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores al corte y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Seguridad Vial, de Fiscalización en la Vía Pública, de Inspección de Uso del Espacio Público, de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 983/SSTRANS/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

El EX-35212941-MGEYA-DGPMOV-2015, La Ley N° 2148, el Decreto N° 498/08; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de las nuevas obras llevadas a cabo en la calle Arribeños desde la calle Juramento hasta la calle Olazábal, se torna necesario otorgar carácter de "calle de convivencia" al tramo de arteria aludido;

Que la medida tiene por objeto mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, conferir prioridad a la circulación peatonal y desalentar el uso del automóvil particular en el área;

Que por lo expuesto, y a los efectos de establecer a la arteria descripta como "calle de convivencia" resulta necesario la prohibición de estacionamiento durante las 24 horas en ambas aceras para mejorar la movilidad de las personas;

Que la necesidad de establecer un marco de seguridad para estas arterias sugiere la instauración de una velocidad máxima de 10 Km/h;

Por ello, conforme la facultad otorgada por el artículo 1.2.2. del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la delegación otorgada a esta Subsecretaría por el Decreto N° 498GCBA-2008 (B.O.C.B.A. N° 2926);

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1°.- Denominase "Calle de Convivencia", con carácter experimental y evaluativo, por el término de noventa (90) días corridos a partir de su vigencia, al siguiente tramo de arteria que a continuación se detalla:

ARRIBEÑOS: entre la calle Juramento y la calle Olazábal.

Artículo 2°.- Establécese como velocidad máxima 10 Km/h con carácter experimental y evaluativo, por el término de noventa (90) días corridos a partir de su vigencia, en la arteria denominada "Calle de Convivencia".

Artículo 3°.- Apruébase el régimen de operaciones de carga y descarga y de ascenso y descenso de pasajeros, con carácter experimental y evaluativo por el término de NOVENTA (90) días corridos a partir de su implementación, en los sectores delimitados a ese efecto (dársenas), en la calle Arribeños desde la calle Juramento hasta la calle Olazábal, de la siguiente manera:

-Carga y Descarga, con un máximo de operatoria de quince (15) minutos;

-Ascenso y Descenso de pasajeros, con un máximo de operatoria de dos (2) minutos.

Artículo 4°.- Apruébase el régimen de operaciones de carga y descarga, con carácter experimental y evaluativo por el término de NOVENTA (90) días corridos a partir de su implementación, en los sectores delimitados a ese efecto con cajones azules, por un máximo de operatoria de quince (15) minutos, sobre la calle Mendoza entre las calles Arribeños y Montañeses.

Artículo 5°.- Prohíbese el estacionamiento general de vehículos las 24 horas junto a ambas aceras con carácter experimental y evaluativo, por el término de noventa (90) días corridos a partir de su vigencia en las arterias denominadas "Calles de Convivencia".

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 984/SSTRANS/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

EL DECRETO N° 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE N° 35220643/DGPMOV/2015; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar las afectaciones de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el requerimiento se formula con motivo de realizar el traslado de jubilados del Sindicato de Empleados de Comercio; y a fin de facilitar el desplazamiento y el ascenso de los asistentes a un evento a realizarse en Ezeiza;

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al estacionamiento solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que el control del estacionamiento como de la circulación en la zona deberá contar con el correspondiente apoyo policial.

Por ello, conforme a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 1.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase al Sindicato de Empleados de Comercio, el estacionamiento momentáneo de los micros cuyos dominios se detallan a continuación (solo uno por vez): AMN 908, CBW 016, CDB 966, BOR 049, SVZ 072, CDM 044, AUP 913, BVP 145, BUS 194, APO 867; en la calle Bartolomé Mitre entre Suipacha y Carlos Pellegrini, sin afectar las bocacalles, los días sábados 5 y 12 de diciembre de 2015 entre las 10.30 y las 11.30 horas, con motivo de organizar el traslado de los jubilados del gremio hacia Ezeiza.

Artículo 2º.- El ascenso y descenso de pasajeros se efectuará únicamente del lado de la vereda y la detención del micro se realizará respetando las normas de tránsito existentes, exclusivamente sobre la calzada, no se permitirá el uso de la vereda, y no se afectarán ochavas, sendas peatonales, espacios verdes, plazas, zonas de paradas de transporte público, garajes, salidas de Instituciones, de salas de espectáculos públicos, etc.; y permitiendo en todo momento la libre circulación por la arteria. Asimismo deberá tener el correspondiente apoyo de la Policía, que será requerido por la recurrente y de cuyas costas deberá hacerse cargo.

Artículo 3º.- La solicitante contratará la limpieza que resulte necesaria ejecutar, de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277; pues en caso de incumplimiento, serán llevados a cabo por Administración y a su costa; debiendo aceptar asimismo la responsabilidad que establece el artículo 2.1.10 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y luego gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará a la Policía, a las Direcciones Generales de Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, de Transito y Transporte, de Limpieza y a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 985/SSTRANS/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 35541276/DGCUL/2015,
Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Casa Salesiana Don Bosco, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad el día sábado 12 de diciembre de 2015, con motivo de la celebración del Centenario del Batallón Cnel. Dorrego;

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrentes y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Casa Salesiana Don Bosco, con presencia de la Policía, a efectuar las afectaciones de calzada que a continuación se detallan: cortes totales, momentáneos y sucesivos desde Dorrego frente nro. 2106, por esta, El Salvador, Arévalo, Costa Rica, Dorrego hasta el punto de partida y cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales al momento de paso de los participantes, el día sábado 12 de diciembre de 2015 de 16.00 a 18.30 horas, con motivo de la Centenario del Batallón Cnel. Dorrego.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrentes y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 1007/SSTRANS/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto N°556/10, y su modificatorio Decreto N° 752/10, y el Expediente N° 26204805- MEGYA-DGTYTRA-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la contratación de un servicio integral de limpieza para el Centro de Transferencia Puerto Madero, sito en Av. Puerto Madero 417;

Que dicho Centro de Transferencia, funciona como playa de combis que prestan servicio de transporte de pasajeros a diferentes destinos;

Que resulta imperiosa y urgente la contratación del servicio mencionado, para poder garantizar las condiciones de higiene y seguridad del lugar, como así también la correcta prestación del servicio;

Que, mediante el Decreto Nº 556/GCABA/10 (B.O.C.B.A. Nº 3.463) modificado por su similar Nº 752/GCABA/10 (B.O.C.B.A. Nº 3.512), se estableció un régimen para hacer frente a dichos gastos, puesto que, por la celeridad con que deben llevarse a cabo, no pueden ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante régimen de cajas chicas;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte mediante la NO-2015-26363892-DGTYTRA solicitó así la contratación de servicio y la modalidad;

Que en virtud de tratarse de gastos relacionados con la prestación de servicios de tracto sucesivo, corresponde atenerse a lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10, modificatorio del Decreto Nº 556/10, que prevé en sus términos la facultad de diversos funcionarios a aprobar las erogaciones de mención;

Que, en cumplimiento de los incisos b) y c) del Artículo 2º del Decreto Nº 556/GCABA/10 (B.O.C.B.A. Nº 3.463), se han cursado tres (3) invitaciones por un medio efectivo y comprobable a empresas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de Sector Público de la Ciudad, resultando la propuesta más conveniente, la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LA SOLIDARIDAD LIMITADA;

Que se encuentra agregado a estas actuaciones el remito Nº 0001-00000484 correspondiente al mes de noviembre de 2015, debidamente conformado por la Dirección General de Tránsito y Transporte, de lo cual surge que el servicio ha sido cumplido por la empresa de acuerdo a lo requerido;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo del ejercicio 2015.

Por ello, y en uso de las facultades establecidas en el artículo 2º del Decreto Nº 556/GCABA/10 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al "Servicio Integral de Limpieza en Centro de Transferencia Puerto Madero", a favor de la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO LA SOLIDARIDAD LIMITADA (CUIT 30-70961819-5) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) correspondiente al periodo de noviembre de 2015.

Artículo 2º.- El presente gasto se imputa a la partida presupuestaria del ejercicio en curso.

Artículo 3º.- Publíquese. Comuníquese a la Dirección General de Tránsito y Transporte, en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Dietrich**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 1044/MJYSGC/15

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 793/MJYSGC/10, N° 325/MJYSGC/12 y N° 59/MHGC/15, la Disposición N° 9/DGCG/10 y su modificatoria N° 183/DGCG/13 y el Expediente Electrónico N° 1238293/DGTALMJYS/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la rendición N°12 de la Caja Chica Común, otorgada en el marco del Decreto N° 67/10, destinada a afrontar los gastos urgentes y necesarios que demanda el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;
Que todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a este Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, atento al Art. N° 1 del Anexo N° III de la Disposición N° 9/DGCG/10 y en uso de las facultades conferidas,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse los gastos y las planillas anexos IF N° 37403395/MJYSGC/15 y N° 37403657/MJYSGC/15 correspondientes a la rendición N° 12 de la Caja Chica Común otorgada en el marco del Decreto N° 67/10, destinada a atender las erogaciones urgentes y necesarias por un monto total de pesos veintiocho mil (\$28.000).

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1045/MJYSGC/15

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.894, el Decreto N° 660/11, la Disposición N° 6/DGPSPD/04 y el Expediente N° EX-2015- 35800009-MGEYA-SSPDR, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 34 que "la seguridad pública es un deber propio e irrenunciable del Estado y es ofrecido con equidad a todos los habitantes";

Que la misma norma dispone en su último párrafo que "el Gobierno de la Ciudad coadyuva a la seguridad ciudadana desarrollando estrategias y políticas multidisciplinares de prevención del delito y la violencia, diseñando y facilitando los canales de participación comunitaria";

Que conforme lo establece el artículo 5º de la Ley Nº 2.894, desde el Gobierno de la Ciudad se deben arbitrar los medios para salvaguardar la libertad, la integridad y derechos de las personas, preservando el orden público e implementando políticas públicas tendientes a asegurar la convivencia y fortalecimiento de la cohesión social, dentro del estado de derecho, posibilitando el goce y pleno ejercicio, por parte de las personas, de las libertades, derechos y garantías constitucionalmente consagrados;

Que es política pública en el ámbito de la CABA fortalecer la presencia del Estado mediante el desarrollo de acciones preventivas y disuasivas ante la ocurrencia de conflictos en el espacio público;

Que en ese marco requiere especial atención la protección de los niños en edad escolar, en particular cuando se desplazan entre sus hogares y las escuelas;

Que en el ámbito de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, se viene desarrollando el Programa "Escuelas Seguras, Senderos Seguros" aprobado mediante Disposición Nº 6/DGPSPD/04, que tiene como objetivos principales contribuir al mejoramiento de la Seguridad Pública, tanto en el ámbito educativo como en las intermediaciones de las instituciones que lo componen, capacitar y orientar a la comunidad educativa, aportando conocimientos sobre medidas preventivas, detectar problemas prematuros y aplicar políticas de intervención temprana;

Que sus objetivos específicos son promover la reducción de riesgos y accidentes de padres, alumnos y maestros en el trayecto desde y hacia las escuelas, fortalecer los conocimientos de los alumnos sobre educación vial y medidas preventivas, consolidar la relación de los alumnos con las agencias estatales, comerciantes y vecinos, promover el uso de los circuitos establecidos como "Senderos Seguros" y proveer a vecinos y comerciantes de los recursos necesarios para prestar la colaboración correspondiente, ante requerimientos de padres y alumnos;

Que el Programa permite la conformación de un camino adyacente a determinados establecimientos escolares, donde los actores comunitarios prestan particular atención en los horarios de entrada y salida de los alumnos de las escuelas, brindan ayuda y colaboración a todo aquel alumno que lo requiera y dan aviso inmediato a la autoridad competente ante la ocurrencia de un hecho que así lo amerite, orientando y acompañando a los alumnos en un marco de políticas de prevención comunitaria;

Que esta política pública se instrumentó mediante la actuación del Cuerpo de Agentes de Protección Escolar, compuesto por personal civil debidamente capacitado, sin portación de armas, que tiene como función principal la prevención ciudadana destinada a los alumnos, brindando ayuda, orientación y guía;

Que el accionar del Cuerpo de Agentes de Protección Escolar, se desarrollo durante los años 2014/2015 en una etapa experimental, que arrojó resultados muy positivos para las comunidades escolares involucradas;

Que las tareas desarrolladas por el Cuerpo de Agentes de Protección Escolar constituye un aporte innovador, entendiendo que frente a determinadas situaciones conflictivas no es necesario que la respuesta se brinde exclusivamente con la intervención policial, sino que es la comunidad, a través de su propia organización, compromiso y participación, quien puede accionar de modo eficaz en materia de prevención comunitaria;

Que a efectos de potenciar esa acción comunitaria preventiva, manteniendo un contacto directo con todos los actores comunitarios en pos de una convivencia más armónica y segura, resulta pertinente regular el funcionamiento del Cuerpo de Agente de Protección Escolar;

Que las acciones referidas, se complementan con el esfuerzo que está realizando el Gobierno de la Ciudad en el proceso de desarrollo y despliegue de la Policía Metropolitana, para contar con mayor presencia policial en los espacios públicos.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º- Establécese el funcionamiento del Cuerpo de Agentes de Protección Escolar, en el ámbito de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad, con las siguientes funciones:

- Colaborar en el cumplimiento de los objetivos del Programa "Escuelas Seguras, Senderos Seguros" o en el Programa que en el futuro lo reemplace.
- Generar vínculos de comunicación permanente con la Policía Metropolitana, el Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, Defensa Civil, el Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME), la Policía Federal Argentina y demás fuerzas de seguridad con presencia en la Ciudad.
- Dar aviso inmediato a las fuerzas policiales y/o de seguridad, y al Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME) con presencia en la zona, ante incidentes que impliquen peligro o daño para los alumnos.
- Ejecutar las tareas de monitoreo y prevención en los Senderos o Corredores Escolares que se determinen, en particular durante los horarios de ingreso y salida de las escuelas.
- Dar inmediato aviso a la autoridad competente y/o requerir el auxilio de las fuerzas policiales y/o de seguridad ante la comisión de un delito.
- Ejecutar tareas de relevamiento del entorno urbano de las zonas que abarquen los "Senderos Seguros", a fin de reconocer potenciales situaciones que puedan ser conflictivas o peligrosas para los alumnos.
- Mantener comunicación y prestar colaboración con las autoridades escolares, comerciantes adheridos con los denominados "Refugios Seguros", y vecinos de la zona que abarquen los "Senderos Seguros".
- Orientar a la comunidad educativa, aportando conocimientos sobre medidas preventivas.
- Colaborar en las actividades relacionadas con la seguridad vial de los alumnos.
- Actuar como referente y asistente de los alumnos ante la ocurrencia de cualquier inconveniente que los involucre o los ponga en riesgo en el espacio público o con acceso al público.
- En todos los casos los Agentes de Protección Escolar, deberán actuar de conformidad con el Protocolo de Actuación que a tales efectos se dicte.

Artículo 2º.- El Cuerpo de Agentes de Protección Escolar se integra con personal civil sin portación de armas, que será capacitado por la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relaciones con la Comunidad y se incorporará conforme los siguientes requisitos:

- a) Tener entre dieciocho (18) y sesenta y 45/50 años de edad;
- b) Poseer título de enseñanza secundaria oficial;
- c) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar suspendido o cumpliendo medidas disciplinarias o en uso de licencias otorgadas por alguna administración pública, ni haber sido exonerado de las fuerzas armadas, de seguridad u organismos de inteligencia;

d) No revistar como personal en actividad de las fuerzas armadas, de seguridad ni de organismos de inteligencia;

e) No haber sido condenado por delito doloso o por delito contra la Administración Pública, ni por crímenes de guerra, contra la paz o contra la humanidad, ni figurar como deudor alimentario en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Artículo 3º.- La Subsecretaría de Prevención del Delito y Relaciones con la Comunidad dictará las normas complementarias e interpretativas que fueren necesarias para la mejor aplicación de la presente, adoptará las medidas que fueran conducentes para la organización, funcionamiento e integración del Cuerpo de Agentes de Protección Escolar, y aprobará el Protocolo de Actuación al que deberán atenerse los agentes designados.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 1046/MJYSGC/15

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2015

VISTO:

Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.947, el Decreto Nº 380/09, la Resolución Nº 479/MJYSGC/09 y el Expediente Electrónico Nº 32844003/SGISSP/15 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública creado por la Ley Nº 2.894 tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la Policía Metropolitana;

Que la Ley Nº 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;

Que el Artículo 17 del mencionado Estatuto establece que el Escalafón General Policial se organiza en una categoría única que cuenta con grados que integran cuadros oficiales;

Que la Resolución Nº 479/MJYSGC/09 ha aprobado la descripción de las responsabilidades primarias de los distintos grados del personal de la Policía Metropolitana;

Que mediante Decreto Nº 380/09, se estableció la retribución bruta normal y habitual del personal de la Policía Metropolitana;

Que, el personal mencionado cuya designación y estado policial se otorga por la presente se encuentra apto para el desempeño de la función policial, de acuerdo con lo informado por el Instituto Superior de Seguridad Pública a través de Informe Nota Nº 32834727/SAISSP/15;

Que, por otra parte, mediante Resolución Nº 200/ISSP/15, se ha dejado establecido que el personal en cuestión, ha aprobado el "XXXº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" del Instituto Superior de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el Art. 40 de la Ley Nº 2894.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Designase en la Policía Metropolitana y otórgase el correspondiente estado policial, al personal individualizado en el Anexo IF Nº 2015-37376400-DGALPM que forma parte integrante de la presente, en los grados que allí se detallan y a partir del 16 de noviembre de 2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana, al Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1047/MJYSGC/15

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2015

VISTO:

Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.947, el Decreto Nº 647/09, la Resolución Nº 700/MJYSGC/10, el Expediente Electrónico Nº 35126585/SSAPM/15, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 700/MJYSGC/10, fue designado en la Policía Metropolitana el Sr. Vazquez Grillia Diego Mario (D.N.I. 21.584.723), con la jerarquía de Auxiliar Superior 5º;

Que, por telegrama de fecha 11/11/15, el Sr. Vazquez Grillia Diego Mario (D.N.I.:21.584.723) presentó su renuncia a la Policía Metropolitana a partir del 05 de Noviembre de 2015;

Que conforme lo previsto por el Artículo 88 inciso a) de la Ley Nº 2947 el personal sin estado policial cesa en sus funciones por renuncia;

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2.894,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1. - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Vazquez Grillia Diego Mario (D.N.I. 21.584.723) a su cargo de Auxiliar Superior 5° en la Policía Metropolitana, a partir del día 05 de Noviembre de 2015, conforme el Artículo 88 inciso a) de la Ley Nº 2947.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía. Cumplido, archívese.
Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 1048/MJYSGC/15

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto N°67, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 296/MHGC/15 y N° 177/MJYSGC/13 y la Disposición N° 9/DGCG/10 y modificatorias, y el Expediente Electrónico 3165107/DGTALMJYS/15

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 296/MHGC/15 se otorgó a este Ministerio de Justicia y Seguridad en concepto de caja chica especial la suma de pesos \$31.250 destinada a afrontar los gastos inherentes al mantenimiento y la preservación del edificio donde actualmente funciona operativamente este Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en Avenida Patricios 1142;

Que la Disposición N° 9/DGCG/10 aprobó los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, estableciendo en su Anexo III el procedimiento para la rendición de dichos fondos;

Que mediante Resolución N° 177/MJYSGC/15 fueron designados como responsables de la administración y rendición de los fondos mencionados precedentemente los Sres. Daniel Alberto Temperan, DNI N° 12.968.128, Luis Alberto Esposito, DNI N° 16.718.349 y la Srta. María de los Angeles Romero, DNI 31.828.890, debiéndose depositar los mismos en la cuenta corriente N° 20064/6 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sucursal 52;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto en concepto de Caja Chica Especial por un monto total de pesos treinta y un mil doscientos cincuenta y tres con 49/100 (\$ 31.253,49) correspondiente a la rendición final de la Caja Chica Especial otorgada por Resolución N° 296/MHGC/15.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 1049/MJYSGC/15

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 2.947, N° 2894, los Decretos N° 55/10, N° 36/11, las Resoluciones N° 357/MJYSGC/10 y N° 700/MJYSGC/13, el Expediente N° 2013-6353352-MGEYA-DGTALMJYS, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución N° 700/MJYSGC/13, se instruyó sumario administrativo en el ámbito de la Auditoría Externa Policial, con el objeto de esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades que se le pudieran corresponder a personal civil de la Policía Metropolitana;

Que las presentes actuaciones se inician con motivo de la denuncia efectuada con fecha 7 de noviembre de 2013, por el Sr. Horacio Miguel Fernández, invocando el cargo de Subgerente de Servicios Generales, y mediante la cual pone en conocimiento de este Ministerio los hechos que habrían acaecido en ese mismo mes y año, cuando el Sr. Coordinador General del Área Servicios Generales, quien resulta ser personal auxiliar superior de primera de la Policía Metropolitana, lo habría agredido físicamente en oportunidad de mantener una conversación en su lugar de trabajo;

Que el denunciante acompañó con su presentación, la constancia de las actuaciones labradas ante la Comisaría N° 26° caratulada "LESIONES 89", originándose en consecuencia la causa N° 62721/13, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 40. Secretaria N° 139;

Que con fecha 21 de noviembre del mismo año, las actuaciones fueron giradas a la Auditoría Externa Policial en virtud de la competencia prevista en el Artículo 2° inciso d) de la Resolución N° 357/MJYSGC-2010, mediante la cual se aprobó el "Régimen Procesal de Investigaciones Administrativas y Sumarios Administrativos de la Auditoría Externa Policial";

Que en virtud de lo normado por el Decreto N° 55/10, en el Artículo 1.2 de su Anexo 2, el cual enumera entre las responsabilidades primarias de la Auditoría Externa Policial la de "Realizar las investigaciones administrativas correspondientes y sustanciar los sumarios administrativos...", las presentes actuaciones fueron giradas a la Gerencia Operativa de Investigaciones Administrativas quien ordenó tomar las declaraciones testimoniales pertinentes;

Que con fecha 14 de febrero de 2014, el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 40, resolvió "Declarar que no existe mérito para procesar o sobreseer a Daniel Alberto Temperán de las demás condiciones personales obrante en autos, en el presente sumario Nº 62721/13...", (art.309 del C.P.P.N) ante lo cual, conforme surge de la Resolución 700/MJYSGC/13, toda vez que el objeto procesal de las actuaciones en sede administrativa resultaba ser idéntico a aquel que originara la causa penal, la Gerencia Operativa de Investigaciones Administrativas, ordenó supeditar la instrucción de los actuados a la adopción de un temperamento judicial definitivo, de acuerdo lo normado por el Artículo 8 de la Resolución 357/MJYSGC/10;

Que mediante Giro de Documentación Nº 6510501/UAEP/15, se remitieron los actuados a la Procuración General de esta Ciudad a fin de que emita la opinión de su competencia respecto a viabilidad de archivar el sumario instruido;

Que en consecuencia, el Sr. Procurador General emitió su Dictamen concluyendo que "...En mérito de las consideraciones vertidas, toda vez que en el presente caso la instrucción sumarial fue ordenada mediante Resolución Nº 700/MJYSGH/13, corresponder que el mismo sea resuelto...", advirtiendo además que "...El Decreto 36/11 (BOCBA 3595), Capítulo VI Título: Personal en Causa Penal. En su artículo 177 dispone no podrá sobreseerse al imputado en el ámbito administrativo, mientras no medie resolución o sentencia judicial firme, debiéndose suspender la tramitación del sumario...";

Que coincidiendo con el temperamento judicial, encontrándose firme el mismo, no habiéndose incorporado ninguna prueba al sumario con posterioridad a la fecha de dicha resolución judicial, el Sr. Auditor Externo Policial eleva las presentes actuaciones propiciando su archivo toda vez que no surgen elementos para endilgar al personal involucrado la comisión de falta administrativa;

Que, en base a los argumentos esgrimidos y compartiendo el criterio expuesto por el Sr. Auditor, corresponde archivar las actuaciones administrativas instruidas mediante Resolución Nº 700/MJYSGC/13.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Archívese, el sumario administrativo instruido mediante Resolución Nº 700/MJYSGC/13 a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades que le pudieran corresponder al personal civil de la Policía Metropolitana involucrado.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese del presente acto al sumariado. Comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana y a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 181/SSSC/15

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 556-GCBA-10, Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 37546350/MGEYA/DGCYSB/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento del Sistema de Video de Seguridad de la nueva sede de la Jefatura de Gobierno sita en el Edificio Foster el cual fuera solicitado por la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes y prestado durante el mes de Noviembre de 2015.

Que la presente contratación tiene por objeto garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo y actualización tecnológica del Sistema de Video de Seguridad de alta definición instalado oportunamente en el edificio sito en la calle Los Patos 3100.

Que, el Decreto Nº 556-GCBA-10 (B.O.C.B.A. Nº 3463) en su artículo 1º inciso d) facultan a aprobar gastos de imprescindible necesidad, los cuales justificadamente no pueden ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del estado;

Que, la presente actuación, cumple los requisitos exigidos por el artículo 2º inciso a) del Decreto Nº 556/GCBA/10 (B.O.C.B.A. Nº 3463) por cuanto el pago en cuestión reviste el carácter de imprescindible y urgente para el normal desarrollo de la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes, dependiente de esta Subsecretaría de Seguridad Ciudadana;

Que, el presente servicio fue brindado durante el mes de Noviembre de 2015 por la empresa IMPES S.R.L la cual tuvo a su cargo oportunamente la provisión, montaje y puesta en marcha del Sistema de Video de Seguridad en el edificio Foster; y que tratándose de un hecho consumado, no corresponde en este caso concreto cumplimentar el inc. b) del Art. 2º del Decreto Nº 556/GCBA/10;

Que, el proveedor al quien se está adjudicando la presente contratación, se encuentra inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, tal como lo establece el artículo 2º inciso c) del Decreto Nº 556/GCBA/10 (B.O.C.B.A. Nº 3463);

Que, en virtud del cuadro de competencias establecido en el artículo 2º Anexo I del Decreto Nº 752- GCABA-2010 (B.O.C.B.A. Nº 3512), la presente es la aprobación Nº 1 del mes de Diciembre de 2015 por un monto total acumulado de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 49.642,00);

Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe dicho gasto, imputando la erogación en cuestión a la partida del presupuesto del ejercicio 2015;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 1º del Decreto Nº 556/GCBA/2010 y Nº 752- GCABA-2010;

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento del Sistema de Video de Seguridad en la nueva sede de la Jefatura de Gobierno, solicitado por la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes, y prestado por la empresa IMPES S.R.L. durante el mes de Noviembre de 2015, por un importe total de pesos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos con 00/100 centavos (\$ 49.642,00);

Artículo 2º. La presente erogación encontrara respaldo presupuestario en el Programa 32, Actividad 1, inciso 3, Ppr.3, Ppa.3, correspondientes al ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Contaduría y a los fines de su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes. Cumplido, archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.º 262/SSJUS/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 224/13, La Resolución N° 86/SSJUS/15. Los Expedientes N° 20437150/15, N° 20437247/15 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 86/SSJUS/15, se autorizó la contratación de diversas personas, por el período comprendido entre el 01/02/2015 y el 31/12/2015, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñar sus tareas en la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Que por el Expediente citado en el Visto, este área del Gobierno propone un incremento en el monto de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicios de las personas mencionadas que se indica en el Anexo 20801512/15 SSJUS, que se adjunta a la presente, desde el 01/08/2015 hasta el 31/12/2015;

Que dicho incremento está directamente relacionado con el aumento de las tareas que estas personas desempeñan, así como también en el afán de incrementar la productividad de esta Subsecretaría, y en el entendimiento que ello insume una mayor carga horaria de las que actualmente poseen;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente las mencionadas Resoluciones, estableciendo los nuevos montos de honorarios mensuales, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional a los respectivos contratos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase un incremento en el monto de los honorarios de dichas personas, en el modo y forma en que se detalla en el Anexo 20801512/15 SSJUS, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Buján**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 302/SSJUS/15

Buenos Aires, 7 de octubre de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1.624/00, la Ley N° 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 660/11 y 23/12, y el expediente N° 22133217/15, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, la escribana Cynthia Claudia Durand, titular del Registro Notarial N° 1.853, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripta a su registro a la escribana María Gabriela Valdez, quien presta su conformidad con dicha propuesta;

Que se encuentra acreditado que la escribana titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley N° 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario N° 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial N° 1.853, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, obteniendo resultado favorable;

Que la escribana María Gabriela Valdez ha obtenido un puntaje de 5 (cinco) puntos en la prueba escrita y de 6 (seis) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;

Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, mediante el Decreto N° 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la

que se haga lugar a la propuesta de la escribana Cynthia Claudia Durand y se adscriba al Registro Notarial Nº 1.853, a la escribana María Gabriela Valdez.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase a la escribana María Gabriela Valdez, D.N.I Nº 24.908.106, matrícula Nº 5.465, como adscripta al Registro Notarial Nº 1.853.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a las interesadas y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 315/SSJUS/15

Buenos Aires, 21 de octubre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 224/GCBA/13, Los Expedientes Nº29083477/15, Nº29085009/15 y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el periodo comprendido entre el 15/09/2015 y el 31/12/2015;
Que por el citado requerimiento en los términos del Decreto Nº 224/GCBA/13, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que atento a lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo Nº 29588895/15 - SSJUS, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 3.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General Tesorería.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Buján**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 316/SSJUS/15

Buenos Aires, 26 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° EX-2015-29585283-MGEYA-SSJUS, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario incrementar la partida 3.4.9 del Programa 2 Actividad 2 detallada en el "Formulario F1", a fin de solventar los gastos indispensables que estima conveniente realizar esta Subsecretaría en el presente ejercicio;

Que, en consecuencia, procede a arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° DECTO-2015-4-GCABA por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires- Ejercicio Fiscal 2015.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Artículo 37°, Apartado III del Decreto N° 4/15 (Anexo I),

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la compensación de créditos por el monto total de pesos catorce mil quinientos cincuenta (\$ 14.550.-) de acuerdo con el Formulario 1 de modificaciones presupuestarias, que como anexo IF-2015-29587533-SSJUS forma parte del presente acto administrativo.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido archívese. **Buján**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 334/SSJUS/15

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 224/13, La Resolución N° 143/SSJUS/15. El Expediente N° 32789624/15 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 143/SSJUS/15, se autorizó la contratación del agente TABOADA, Santiago, DNI N° 37.990.088, CUIT N° 20-37990088-8, por el período comprendido entre el 01/03/2015 y el 31/12/2015, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñar sus tareas en la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Que por el Expediente citado en el Visto, este área del Gobierno propone un incremento en el monto de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicios de la persona mencionada que se indica en el Anexo 32901317/15 SSJUS, que se adjunta a la presente, desde el 01/10/2015 hasta el 31/12/2015;

Que dicho incremento está directamente relacionado con el aumento de las tareas que esta persona desempeña, así como también en el afán de incrementar la productividad de esta Subsecretaría, y en el entendimiento que ello insume una mayor carga horaria de las que actualmente posee;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente la mencionada Resolución, estableciendo los nuevos montos de honorarios mensuales, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional al respectivo contrato;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase un incremento en el monto de los honorarios de TABOADA, SANTIAGO, DNI N° 37.990.088, CUIT N° 20-37990088-8, en el modo y forma en que se detalla en el Anexo 32901317/15 SSJUS, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Buján**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 339/SSJUS/15

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 224/GCBA/13, Los Expedientes N°24545208/15, N°23682879/15 y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el periodo comprendido entre el 15/09/2015 y el 31/12/2015; Que por el citado requerimiento en los términos del Decreto N° 224/GCBA/13, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que atento a lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo N° 33484221/15 - SSJUS, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 3.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General Tesorería.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Buján**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 344/SSJUS/15

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1.624/00, la Ley N° 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 660/11 y 23/12, y el expediente N° 24542246/15, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, la escribana Virginia Gatti, titular del Registro Notarial N° 596, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripta a su registro a la escribana Agustina Luciana Fusco, quien presta su conformidad con dicha propuesta; Que se encuentra acreditado que la escribana titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley N° 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario N° 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial N° 596, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, obteniendo resultado favorable;

Que la escribana Agustina Luciana Fusco ha obtenido un puntaje de 5 (cinco) puntos en la prueba escrita y de 9 (nueve) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;

Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, mediante el Decreto N° 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta de la escribana Virginia Gatti y se adscriba al Registro Notarial N° 596, a la escribana Agustina Luciana Fusco.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase a la escribana Agustina Luciana Fusco, D.N.I Nº 32.523.266, matrícula Nº 5.503, como adscripta al Registro Notarial Nº 596.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a las interesadas y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 345/SSJUS/15

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial Nº 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente Nº 21180078/15, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, el escribano Néstor Condoleo, titular del Registro Notarial Nº 504, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripto a su registro al escribano Pablo Luis Manganaro, quien presta su conformidad con dicha propuesta;

Que se encuentra acreditado que el escribano titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley Nº 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario Nº 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial Nº 504, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, obteniendo resultado favorable;

Que el escribano Pablo Luis Manganaro ha obtenido un puntaje de 6 (seis) puntos en la prueba escrita y de 10 (diez) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;

Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta del escribano Néstor Condoleo y se adscriba al Registro Notarial Nº 504, al escribano Pablo Luis Manganaro.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo 1º.- Designase al escribano Pablo Luis Manganaro, D.N.I. Nº 33.182.321, matrícula Nº 5.494, como adscripto al Registro Notarial Nº 504.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 364/SSJUS/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 67-GCBA/10, la Resolución Nº 51/MHGC/10, y Nº 59/MHGC/15, la Disposición Nº 9/DGCG/10, y su modificatoria Nº 36/DGCG/15 y el Expediente EX-2015-308907-MGEYA-SSJUS,

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente de marras obra la Rendición de la Caja Chica Común Nº 7 del año 2015, de la Subsecretaría de Justicia;

Que, el mencionado Decreto aprueba el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en su Anexo I;

Que, dicho Anexo, en su Título III, Art. 16, establece que el titular de la Unidad receptora de los fondos aprobará los gastos mediante Acto Administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que, los comprobantes Nº 3 y 9 pertenecientes a "DE LUCCA MARIA ELIZABETH" corresponden al pago de los alquileres de la cochera del mes de Septiembre y Octubre 2015, pertenecientes al vehículo oficial Peugeot 408 dominio número LOL - 248.

Que, el comprobante Nº 7 de "Telecentro S.A." cuyo n° de Cliente es el 3490282, el servicio de Internet pertenece al del "Dirección General de Asistencia a Beneficiarios de la Ex Caja de Seguridad Social de los Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Justicia " correspondiente al día 5 de agosto de 2015, se ha abonado mediante "RAPIPAGO", el día 22 de septiembre del corriente año.

Que, el comprobante Nº 8 corresponde al pago del servicios de reparación de los frenos del vehículo oficial con dominio LOL-248, siendo esto de caracter imperioso e imprevisto.

Que, el comprobante Nº 11 de "Telecentro S.A." cuyo n° de Cliente es el 3490282, el servicio de Internet pertenece al del "Dirección General de Asistencia a Beneficiarios de la Ex Caja de Seguridad Social de los Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Justicia " correspondiente al día 1 de septiembre de 2015, se ha abonado mediante "RAPIPAGO", el día 5 de octubre del corriente año.

Que, esta Subsecretaría se encuentra en condiciones de rendir los fondos asignados en concepto de Caja Chica Común, toda vez que se ha cumplido con lo establecido por la Resolución Nº 51-MHGC/10, Anexo I, Título III, Art. 13, que dispone que se podrán solicitar reposiciones cuando la inversión alcance como mínimo el 50% de la asignación;

Que, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nº 36/DGCG/2015 ANEXO III, la repartición deberá presentar la cuenta rendida ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal firmada por el máximo responsable de la misma donde conste la aprobación de los gastos mediante Acto Administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 67-GCBA/10,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese el gasto de PESOS Diecisiete mil novecientos cincuenta y nueve con 39/100 (\$ 17.959,39), correspondiente a la Rendición de Caja Chica Común Nº 7 del año 2015, perteneciente a la Subsecretaría de Justicia.

Artículo 2.- Apruébese el Anexo III -Resumen de Comprobantes por Imputación- IF-2015-36718429- SSJUS y el Anexo III -Resumen de Comprobantes por Fecha - IF-2015-36718523-SSJUS que se adjuntan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 3.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto en vigencia.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. **Buján**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 368/SSJUS/15

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria la Ley Nº 4.764, su Decreto Reglamentario Nº 95/14, el Decreto Nº 1.145/09 y concordantes, las Resoluciones Nº 424/MHGC/13, Nº

596/MHGC/11 y N° 1.160/MHGC/11, la Disposición N° 302/DGCyC/13, el Expediente Electrónico N° EX -18257760-MGEYA-SSJUS-15, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramitó la Contratación Directa en su modalidad de Compra Menor N° 763-1545-CME15, para la contratación de un Servicio de Limpieza con destino al Centro de Alojamiento Provisorio de Contraventores y Ex CASSABA dependientes de la Subsecretaria de Justicia por un plazo de seis (6) meses;

Que mediante Resolución N° 227/SSJUS/15, del 15 de julio de 2015, se adjudicó la citada contratación a la firma "Eulo S.R.L. CUIT 33-71482819-9" por un monto de pesos quinientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta (\$ 549.960.-) equivalente a seis (6) pagos mensuales de pesos noventa y un mil seiscientos sesenta (\$ 91.660.-);

Que en consecuencia, a través del BAC, se emitió la respectiva Orden de Compra N° 763-3809-OC15 con fecha 15 de julio de 2015;

Que se considera oportuno prorrogar dicho servicio hasta el 30 de junio de 2016;

Que el Art. 117 de la Ley N° 2095, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario establecen que una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante podrá prorrogar los contratos de prestación de servicios a su vencimiento por un plazo igual o menor al contrato inicial;

Que en consecuencia corresponde la prórroga del Servicio de Limpieza por un plazo de seis meses adicionales por un importe total de pesos quinientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta (\$ 549.960.).

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764, los Decretos N° 95-GCBA-14 y N° 1.145-GCBA-09 y concordantes,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo 1º.- Prorróguese la Contratación Directa en su modalidad de Compra Menor N° 763-1545-CME15, para la contratación de un Servicio de Limpieza con destino al Centro de Alojamiento Provisorio de Contraventores y Ex CASSABA dependientes de la Subsecretaria de Justicia por un plazo de seis (6) meses, a favor de "Eulo S.R.L. CUIT 33-71482819-9" por un monto de pesos quinientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta (\$ 549.960.-), al amparo de lo normado por el Artículo N° 117 de la Ley N° 2095, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016.

Artículo 3º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Publíquese en Internet en el portal de Buenos Aires Compras y en la página WEB Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, al Centro de Alojamiento Provisorio de Contraventores y Ex CASSABA y remítase a la Gerencia Operativa de la Subsecretaria de Justicia, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 370/SSJUS/15

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2095/06, la Ley N° 4764/13, su Decreto Reglamentario N° 95/14, N° 1145/09 y concordantes, la Resolución N° 424-MHGC-13, las Resoluciones N° 596-MHGC-11 y N° 1160-MHGC-11, las Disposiciones N° 302-DGCyC-13 y N° 396-DGCyC-14, el Expediente Electrónico N° EX- 2015-37306543-MGEYA-SSJUS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación Directa, en su modalidad Compra Menor N° 763-2802-CME15, para la adquisición de medicamentos con destino a la sala de enfermería del Centro de Alojamiento Provisorio de Contraventores, solicitado mediante NO-2015-24124115-SISYPC, de acuerdo al procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que obra la Solicitud de Gastos N° 763-5627-SG15 por un importe total de pesos siete mil ochocientos cincuenta y cinco (\$ 7.855.-), correspondiente al Ejercicio 2015;

Que obran los correspondientes códigos BAC de identificación para los productos objeto de la presente Contratación Directa en su modalidad de Compra Menor

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que se publica en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de los productos requeridos, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantía, entre otras;

Que mediante Resolución N° 190/MJYSGC/08 modificada por la Resolución N° 01/MJYSGC/11, y la Disposición N° 59/DGCyC/12 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el ámbito de la Subsecretaría de Justicia, habiendo sido designados los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Resolución N° 89/SJUSS/12 y sus modificatorias.

Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 13 del Decreto N° 95/14, reglamentario de la Ley N° 2095,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares publicado en www.buenosairescompras.gob.ar.

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa en su modalidad de Compra Menor N° 763-2802-CME15, para el día 04 de Diciembre de 2015, a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2095, para la adquisición de medicamentos con destino a la sala de enfermería del Centro de Alojamiento Provisorio de Contraventores.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en curso.

Artículo 4º.- Publíquese en Internet en el portal de Buenos Aires Compras y en la página WEB Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, y remítase a la Gerencia Operativa de la Subsecretaría de Justicia, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 106/SSAPM/15

Buenos Aires, 9 de octubre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 159/MJYSGC/11, N° 397/MJYSGC/11 y N° 693/MJYSGC/11, la Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13, el Expediente Electrónico N° 2015-488930- MGEYA-DGALPM y,

CONSIDERANDO:

Que por Decretos N° 67/2010, Resoluciones N° 51/MHGC/10 y N° 107/MHGC/14 se asignó a la Comisaría Comunal N° 12 de la Policía Metropolitana en concepto de Caja Chica Común, la suma de pesos cuatro mil seiscientos (\$ 4.600);

Que mediante Resolución N° 159/MJYSGC/11, modificada por Resolución N° 397/MJYSGC/11, N° 693/MJYSGC/11 y N° 734/MJYSGC/13 se designaron los Responsables de la administración y rendición de los fondos de la Caja Chica Común de la Comisaría Comunal N° 12 de la Policía Metropolitana;

Que corresponde expedirse acerca de los gastos efectuados concernientes a la Caja Chica Común mencionada ut supra, en lo que respecta a la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones, de conformidad con el procedimiento previsto en la Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13;

Que analizados los gastos relativos a la Tercera Rendición del Ejercicio 2015 corresponde proceder a su aprobación.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA POLICIA METROPOLITANA RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse los gastos relativos a la Tercera Rendición del Ejercicio 2015 de la Caja Chica Común de la Comisaría Comunal N° 12 de la Policía Metropolitana, por la suma total de pesos cuatro mil quinientos cincuenta y siete con 55/100 (\$ 4.557,55) y las planillas, anexas a la rendición, IF. N° 2015- 26794135-DGSPM e IF N° 2015-26794037-DGSPM a la Rendición confeccionadas de conformidad con lo previsto en el Anexo III de la Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13.

Artículo 2.- Publíquese y remítase a la Dirección General de Contaduría en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Greco**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 141/SSAPM/15

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 501/12 y la Resolución N° 931/MJYSGC/10 y el Expediente Electrónico N° 2015-488794- MGEYA-DGALPM; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 501/12 se estableció el régimen de administración de los fondos asignados como gastos de movilidad a las distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 931/MJYSGC/10 se designó como responsables de administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Gastos de Movilidad a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana a los Sres. Ignacio Gustavo Greco (DNI N° 24.498.516) y Marcelo Alejandro Woytovich (DNI N° 25.659.446);

Que corresponde expedirse acerca de los gastos de movilidad efectuados por la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, en lo que respecta a dichas erogaciones, de conformidad con el procedimiento previsto en el Anexo III de la Disposición N° A9/DGC/10;

Que analizados los gastos relativos al Cuarto Trimestre de 2015, corresponde proceder a su aprobación con los alcances señalados en el párrafo precedente.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébanse los gastos efectuados por la Caja de Gastos de Movilidad correspondientes al Cuarto Trimestre de 2015 de la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, por la suma total de pesos seis mil (\$ 6.000,00) y la Planilla Anexa a la Rendición IF. N° 2015-36122396-SSAPM confeccionada de conformidad con lo previsto en el Anexo V de la Disposición N° A9/DGC/10.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese y remítase a la Dirección General de Contaduría en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Greco**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 226/ISSP/15

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2015

VISTO:

La Resolución N° 212/ISSP/15, las Notas N° 34399168/SAISSP/15 y N° 37422525/SAISSP/15, el Expediente Electrónico N° 34757448/MGEYA/SGISSP/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 212/ISSP/15, en su Artículo 3 tuvo por aprobados a los cursantes del "Curso de Ascenso de Oficiales Mayores" y en su Artículo 4 a los cursantes del "Curso de Ascenso de Oficiales" para personal de la Policía Metropolitana, que se detallan como Aprobados en los listados que como Anexos IF-2015-35092641-ISSP e IF-2015-35092822-ISSP forman parte integrante de la misma; Que por Nota N° 37422525/SAISSP/15, el Sr. Secretario Académico puso en conocimiento de esta Instancia, que por un error material e involuntario fueron consignadas equivocadamente las calificaciones vertidas en las Actas Finales remitidas en su oportunidad mediante Nota N° 34399168/SAISSP/15, respecto de los Oficiales Mayores y Oficiales detallados en el listado adjunto a la misma, motivo por el cual solicitó se proceda a rectificar los Anexos supra citados de acuerdo a las Actas acompañadas;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, a los fines de rectificar los Anexos que como IF-2015-35092641-ISSP e IF-2015-35092822-ISSP forman parte de la Resolución N° 212/ISSP/15.

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Rectificar los Anexos IF-2015-35092641-ISSP e IF-2015-35092822-ISSP de la Resolución N° 212/ISSP/15, en relación a los Oficiales Mayores y Oficiales, detallados en el Anexo que como IF-2015-37423056-ISSP forma parte de la presente.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Sr. Ministro de Justicia y Seguridad, al Sr. Jefe de la Policía Metropolitana, a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **De Langhe**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 238/SSEMERG/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 19372658/15 MGEYA-SSEMERG, Proceso de Compra N° 678-1193-LPU15, la Ley N° 2095/07 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, Decreto N° 1145/09 y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de provisión, montaje y puesta en servicio de los portones de ingreso y egreso de vehículos solicitado por la Dirección General de Defensa Civil, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, por Resolución N° 198-SSEMERG-2015 se adjudicó la presente Licitación Pública a la firma RODA CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.327.433,68.-), importe por el que se emitió la Orden de Compra N° 678-4927-OC15;

Que, por NO-2015-37494962-DGDCIV la Dirección General de Defensa Civil solicita la ampliación de la Orden de Compra atento la necesidad de realizar trabajos imprescindibles, dando continuidad a los que ya se están ejecutando;

Que, con tal fin, la firma presenta presupuestos para las tareas mencionadas, los que obran agregados al Expediente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el artículo 117 inciso I de la Ley N° 2095/07 se resuelve por éste acto ampliar la Orden de Compra N° 678-4927-OC15 a favor de la firma RODA CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 265.486,74.-);

Que, las presentes actuaciones tramitan conforme lo establece el Decreto 1145/09;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2095,

**EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE**

Artículo 1: Apruébese la ampliación de la Orden de Compra N° 678-4927-OC15 en el marco de la Licitación Pública N° 678-1193-LPU15.

Artículo 2: Adjudícase la ampliación de la Orden de Compra N° 678-4927-OC15 a la firma RODA CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71166695-4) por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 265.486,74.-).

Artículo 3: Emítase la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma adjudicataria.

Artículo 4: Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar. **Nicolás**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 523/SSPLSAN/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

el Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, Resolución 113-SSASS-14 y su rectificatoria Resolución 116-SSASS-14 y el EE-2015-26408234-DGRFISS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación del Visto tramita la aprobación del gasto efectuado por los trabajos necesarios para "Depósito e Instalación de Pluvial" en el Hospital General de Niños R, Gutiérrez", realizado por la firma ING. JUAN PABLO BOYATJIAN, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$943.302,18), correspondiente al total de las tareas encomendadas;

Que por Resolución 113-SSASS-14 y su rectificatoria Resolución 116-SSASS-14 se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos encuadrados en el Anexo I del Decreto 556/10, modificado por Decreto 752/10, para las unidades de organización del nivel central de esta Jurisdicción;

Que en función de lo allí establecido, la Dirección General Administrativa Contable ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, emitiendo informe IF- 2015-36718155-DGADC;

Que consta en el actuado NO-2015-25925013-HGNRG, de fecha 21.09.2015, cursada por la Directora del efector, mediante la cual solicita las tareas de marras;

Que en función de ello la Dirección General Recursos Físicos en Salud, a través de la NO-2015- 25932550-DGRFISS, -Orden 3-, solicita la conformidad para realizar los trabajos mencionados, a la Dirección General Región Sanitaria 4;

Que mediante NO-2015-26035650-DGRS4, Orden 4, el titular de la mencionada Dirección General presta el aval correspondiente;

Que a través del IF-2015-26349276-DGRFISS, -Orden 5-, la Dirección General Recursos Físicos en Salud, área técnica con competencia en la materia, pone de manifiesto que conforme el estado crítico en el que se encuentra el sector, se precisa actuar con prontitud y propone su encuadre en el marco del Decreto N° 556/10 y modificatorio Decreto N° 752/10, para gastos de imprescindible necesidad, y extrema excepción;

Que en Orden 6 se vincula el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que obran vinculadas invitaciones a cotizar para el día 07.10.2015, retiradas en sede de la unidad de organización propiciante, por parte de tres (3) agentes autorizados, - Órdenes 15/17-, planilla con el retiro de las condiciones de los trabajos a realizar por parte de tres (3) empresas -Orden 18-, e igual número de ofertas presentadas, según Acta de Apertura -Orden 22-;

Que en Orden 23 obra informe técnico, en el cual se deja constancia que dos de las ofertas se ajustan en presentar lo solicitado en PET;

Que en función de ello y, del procedimiento establecido por la Resolución N° 113-SSASS-2014 -y su rectificatoria Resolución 116-SSASS-2014-, el Subsecretario de Administración del Sistema de Salud a través de la RESOL-2015-661-SSASS, -Orden

35-, encomendó los trabajos por un monto de Pesos Novecientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Dos con Dieciocho Centavos (\$943.302,18), a la firma ING. JUAN PABLO BOYATJIAN, dado que: "... cumple con las especificaciones técnicas y el precio se encuentra dentro de los valores estimados". Económicamente, es la oferta más conveniente;

Que en Orden 37 obra la notificación de la empresa contratada, de fecha 30.10.2015;

Que obran en Orden 38 obra Acta de Inicio de fecha 01.11.2015, -donde consta que el plazo de ejecución de las trabajos es de treinta (30) días-, y en Orden 39 Acta de Recepción, de fecha 21.11.2015, ambas suscriptas por la Directora del efector, el titular y personal de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, y la empresa contratada, quedando constancia que comienza a regir a partir de la fecha el Plazo de garantía de las tareas, de doce (12) meses;

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud emite DI-2015-330-DGRFISS, Orden 40, por la cual reconoce a la firma ING. JUAN PABLO BOYATJIAN, los trabajos realizados por la suma de Pesos Novecientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Dos con Dieciocho Centavos (\$943.302,18), correspondiente al total de las tareas encomendadas;

Que la Dirección General Administrativa Contable ha verificado que la firma ING. JUAN PABLO BOYATJIAN, se encuentra inscrita en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que ha tomado debida intervención, la Dirección General Legal y Técnica, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 395/GCBA/2014, modificado por Decreto Nº 488/GCBA/2014;

Que el presente trámite encuadra en las previsiones del Anexo I, Cuadro A, del Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, en cuanto a la aprobación del gasto que se propicia y los límites de tramitaciones mensuales y monto total autorizado para el corriente mes;

Que se realizó la imputación presupuestaria con cargo a la Partida 4.2.1.

Por ello, en uso de las facultades previstas por el Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN SANITARIA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por los trabajos para "Depósito e Instalación de Pluvial" en el Hospital General de Niños R, Gutiérrez", realizado por la firma ING. JUAN PABLO BOYATJIAN, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$943.302,18), correspondiente al total de las tareas encomendadas.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Instrúyase a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a fin que resguarde la documentación que avale la garantía de los trabajos efectuados de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

Artículo 4º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Pérez Baliño**

RESOLUCIÓN N.º 524/SSPLSAN/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

el Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, Resolución 113-SSASS-14 y su rectificatoria Resolución 116-SSASS-14 y el EE-2015-552545-DGRFISS, y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación del Visto tramita la aprobación del gasto efectuado por los trabajos necesarios para el "Reacondicionamiento termomecánico en Quirófanos", en el Hospital General de Agudos J. M. Ramos Mejía, realizado por la firma ECOHM S. R. L., por un monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$1.118.650,00), correspondiente a la segunda certificación;

Que por Resolución 113-SSASS-14 y su rectificatoria Resolución 116-SSASS-14 se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos encuadrados en el Anexo I del Decreto 556/10, modificado por Decreto 752/10, para las unidades de organización del nivel central de esta Jurisdicción;

Que en función de lo allí establecido, la Dirección General Administrativa Contable ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, emitiendo IF-2015- 36508969-DGADC;

Que consta en el actuado NO-2015-154120-HGARM cursada por la Directora médica del efector, de fecha 07.01.2015, solicitando las tareas de marras;

Que en respuesta a la solicitud, interviene la Dirección General Recursos Físicos en Salud, área técnica con competencia en la materia, y mediante NO-2015-2204783-DGRFISS, -Orden 3-, solicita el aval -para la realización de los trabajos- al titular de la Dirección General Sanitaria 1, dando éste su conformidad a través de la nota NO-2015-2794508-DGRS1, -Orden 4-;

Que asimismo la orgánica que propicia el presente gasto pone de manifiesto que "...el requerimiento está motivado en la existencia de importantes factores de riesgo en materia de salubridad y seguridad, que hacen necesario actuar con prontitud, de manera coordinada entre los distintos actores, requiriendo una acción inmediata tendiente a garantizar una rápida ejecución de los trabajos", y propone su encuadre en el marco del Decreto N° 556/10 y modificatorio Decreto N° 752/10, para gastos de imprescindible necesidad, y extrema excepción, mediante IF-2015-3508445-DGRFISS, -Orden 5-;

Que obran en el actuado las invitaciones a cotizar para el día 20.03.2015 -Orden 10-;

Que en Orden 11 se vincula planilla con el retiro de las condiciones de los trabajos a realizar por parte de tres (3) empresas, e igual número de ofertas presentadas, según Acta de Apertura -Orden 15-;

Que en Orden 16 obra informe técnico, en el cual se deja constancia que solamente la oferta de ECOHM S.R. L. "...se ajusta en presentar lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas".

Que mediante RESOL-2015-236-SSASS, el titular de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud encomienda las tareas de marras a la firma ECOHM S. R. L., por un monto total de Pesos Tres Millones Novecientos Setenta y Un Mil Quinientos (\$3.971.500,00), dado que cumple con las especificaciones técnicas y el precio se encuentra dentro de los valores estimados. Económicamente resulta la oferta más conveniente;

Que en Orden 24 obra la notificación de la empresa contratada, de fecha 13.04.2015;

Que en Orden 25 obra Acta de Inicio de fecha 20.04.2015, -donde consta que el plazo de ejecución de las trabajos es de ciento veinte (120) días-, suscripta por el Director Médico del efector, el titular y personal de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, y la firma contratada;

Que en su intervención la Dirección General Administrativa Contable realizó observaciones mediante IF- 2015-9123536-DGADC;

Que obra vinculado en Orden 26, Certificado de avance de obra Nº 1, y en Orden 32, nota de la empresa solicitando pagos parciales;

Que al respecto la Dirección General Legal y Técnica mediante ME-2014-06849602-DGLTSSASS, pone de resalto que no existen impedimentos jurídicos para contemplar el requerimiento;

Que a través de la RESOL-2015-781-MSGC, -Orden 53-, la titular de esta Jurisdicción autorizó la certificación, reconocimiento y aprobación del total de los trabajos encomendados, por un monto de Pesos Tres Millones Novecientos Setenta y Un Mil Quinientos (\$3.971.500,00) en forma parcial por etapas, y aprobó tareas por la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos (\$2.585.500,00), correspondiente a la primera certificación;

Que atento la presentación que hiciera la empresa del Certificado de avance Nº 2, - Orden 59-, la Dirección General Recursos Físicos en Salud a través de la DI-2015-325-DGRFISS -Orden 62-, reconoce a la firma contratada los trabajos realizados por la suma de Pesos Un Millón Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Cincuenta (\$1.118.650,00), correspondiente a la segunda certificación;

Que la mencionada Dirección General Administrativa Contable ha verificado que la firma ECOMH S. R. L., se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que ha tomado debida intervención, la Dirección General Legal y Técnica, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 395/GCBA/2014, modificado por Decreto Nº 488/GCBA/2014;

Que el presente trámite encuadra en las previsiones del Anexo I, Cuadro A, del Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, en cuanto a la aprobación del gasto que se propicia y los límites de tramitaciones mensuales y monto total autorizado para el corriente mes;

Que se realizó la imputación presupuestaria con cargo a la Partida 4.2.1.

Por ello, en uso de las facultades previstas por el Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN SANITARIA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por los trabajos necesarios para el "Reacondicionamiento termomecánico en Quirófanos", en el Hospital General de Agudos J. M. Ramos Mejía, realizado por la firma ECOHM S. R. L., por un monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$1.118.650,00), correspondiente al Certificado Nº2.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Instrúyase a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a fin que resguarde la documentación que avale la garantía de los trabajos efectuados de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

Artículo 4º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Pérez Baliño**

RESOLUCIÓN N.º 728/SSASS/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2095, modificada por la Ley N° 4764, los Decretos Reglamentarios N° 95-GCABA/14 y N° 1145-GCABA/09, y el Expediente Electrónico N° 18.095.711/MGEYA-DGADC/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública N° 401/1123/LPU15, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95-GCABA/14 que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario N° 1145-GCABA/09, para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y puesta a cero de autoclaves instaladas en diversos efectores dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por un plazo de veinticuatro meses (24);

Que obran registradas las Solicitudes de Gasto debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la licitación que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$17.300.000.-) con cargo en la partida correspondiente, con imputación sobre los Ejercicios 2016, 2017 y 2018;

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente gestión quedando su autorización y compromiso subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 396- DGCYC/14 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 83 de la Ley N° 2.095;

Que por Disposición N° 52-DGCG/10, se estableció como sede del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini N° 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud, remitió al organismo licitante la solicitud y especificaciones técnicas correspondientes al objeto de la contratación;

Que, a los efectos de la evaluación técnica de las ofertas a través del BAC, se ha incorporado como evaluadores en dicho Sistema a tres (3) representantes de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, en su carácter de área con competencia específica en la materia objeto de la contratación que nos ocupa, a tenor de lo dispuesto por Decreto N° 395-GCABA/14, limitándose a dichos aspectos su intervención en el Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Que la Dirección General Redeterminación de Precios se ha pronunciado sobre los Pliegos que han de regir la contratación, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 601/MHGC/14;

Que ha tomado intervención la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 126 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14, en atención al régimen de penalidades especial fijado en los pliegos;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido opinión jurídica en el marco de la Ley Nº 1218 y modificatoria;

Que asimismo, en atención a lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, se dio intervención a la Dirección General Compras y Contrataciones en virtud de lo previsto en el artículo 89 de la Ley Nº 2095, modificada por Ley Nº 4764;

Que al respecto, ha tomado intervención dicha Dirección General y se han plasmado las observaciones de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires sobre los pliegos en prosecución al trámite;

Que se encuentran incorporados los pliegos que han de regir la contratación que se propicia.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764, y reglamentado por el Anexo II del Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexos, registrados en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nros PLIEG-2015-37651765-DGRFISS, PLIEG-37685726-DGADC-, forman parte integrante de la presente Resolución, y el Pliego registrado en el Portal de Compras www.buenosairescompras.gob.ar, para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y puesta a cero de autoclaves instaladas en diversos efectores dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por un monto estimado de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$17.300.000.-).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 401-1123-LPU15, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14 que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145-GCABA/09, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 11 de Enero de 2016 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- Fíjense fechas de visitas técnicas desde el día 11 de Diciembre de 2015 al 23 de Diciembre de 2015 en los establecimientos en los que se encuentran instaladas las autoclaves objeto de la presente licitación, conforme se establece en el Cronograma de Visitas establecido en el Pliego del Sistema Buenos Aires Compras y en el Anexo correspondiente.

Artículo 4º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos y de Especificaciones Técnicas carecen de valor comercial.

Artículo 5º.- Establécese que la Dirección General Recursos Físicos en Salud tendrá a su cargo el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación.

Artículo 6º.- Designanse como evaluadores para la presente licitación a los bioingenieros Alicia Di Meola, Gerardo Ledesma y Claudio Agüero en representación de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, para que actúen como tales en lo concerniente a los aspectos técnicos de las ofertas quienes integrarán la Comisión Evaluadora de Ofertas junto con los demás miembros designados por las Resoluciones 514/MSGC/2011 y 1705/MSGC/2011.

Artículo 7º.- La erogación que demande la presente gestión cuenta con imputación presupuestaria en la partida correspondiente, con cargo sobre los ejercicios, 2016, 2017 y 2018 subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 8º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764 y los Decretos Reglamentarios Nº 95- GCABA/14 y Nº 1145-GCABA/09, y publíquese por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los artículos 97 y 98 de la citada normativa.

Artículo 9º.- Publíquese, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese a la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, y a las Direcciones Generales Administrativa Contable, Recursos Físicos en Salud y Regiones Sanitarias I, II, III y IV, y a los Hospitales destinatarios.

Guevara

ANEXO

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 487/SSGEC/15

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2015

VISTO:

Las Resoluciones Nros 1632-MEGC/13, 4298-MEGC/14 y 1067-MEGC/15, el Expediente Electrónico N° 3.386.544/MGEYA/DGEDS/15, y

CONSIDERANDO:

Que por estas actuaciones tramita la aprobación del Plan Curricular Institucional para la carrera de Formación Docente del Profesorado de Educación Superior en Ciencias de la Administración, que se implementará en el Instituto Superior del Profesorado "Dr. Joaquín V. González", dependiente de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio;

Que el Plan Curricular Institucional integra contenidos comunes para garantizar la identidad jurisdiccional, la calidad, equidad educativa y la propuesta específica a partir de la identidad de la Institución;

Que cumple con los criterios establecidos por el Consejo Federal de Educación y con los jurisdiccionales a los efectos de la validez nacional;

Que el Instituto Superior del Profesorado "Dr. Joaquín V. González" ha cumplido con el procedimiento y los requisitos formales establecidos por la Resolución N° 1067-MEGC/15 para la aprobación de Planes Curriculares Institucionales de las carreras de Formación Docente presenciales;

Que el Plan Curricular Institucional se ajusta a los componentes fijados en el Anexo II artículo 3 de la Resolución 1067-MEGC/15; Que la Dirección de Formación Docente junto con la Dirección General de Educación Superior constataron el cumplimiento de los requisitos formales y de previsión presupuestaria para la ejecución del plan;

Que la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa y la Gerencia Operativa de Curriculum, han tomado la intervención que les compete según los artículos 4 y 7 del Anexo I de la Resolución mencionada, elaborando el anteproyecto de Resolución aprobatoria;

Que la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa elaboró la propuesta elevada a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, previo dictamen favorable de la Gerencia Operativa de Curriculum;

Que el Plan Curricular Institucional se encuadra en las pautas de la Resolución N° 4298-MEGC/14 que aprobó el Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente del Profesorado de Educación Superior en Ciencias de la Administración, que deberá implementarse a partir del ciclo lectivo del año 2015 en los Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal;

Que por ello, al ser aprobado este Plan Curricular Institucional conlleva la validez nacional de los títulos que se otorguen para las cohortes que se establezcan en el nivel nacional;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por Resolución N° 1632-MEGC/13,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el Plan Curricular Institucional para la Formación Docente del Profesorado de Educación Superior en Ciencias de la Administración, que deberá implementarse a partir del año 2015 por la cantidad de cohortes que determine el proceso de validez nacional, en el Instituto Superior del Profesorado "Dr. Joaquín V. González", dependiente de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección General de Educación Superior del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ANEXO (IF- 2015-23916886-DGEDS) el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encomiéndase a la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa, a través de la Gerencia Operativa de Currículum, el seguimiento y evaluación del Plan Curricular Institucional que se aprueba por la presente, para su actualización o modificación total o parcial una vez finalizadas las cohortes de validez nacional.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Direcciones Generales de Educación Superior, de Planeamiento e Innovación Educativa, de Administración de Recursos, de Personal Docente y no Docente y de Carrera Docente, a las Gerencias Operativas de Currículum, de Recursos Humanos Docentes, de Títulos y Legalizaciones y de Clasificación y Disciplina Docente, del Ministerio de Educación. Gírese a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese. **Gulmanelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 490/SSGEC/15

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2015

VISTO:

Las Resoluciones Nros 4284-MEGC/14, 1067-MEGC/15 y 1632-MEGC/13, el Expediente Electrónico N° 2.172.608-MGEYADGPLINED/ 15, y

CONSIDERANDO:

Que por estas actuaciones tramita la aprobación del Plan Curricular Institucional para la carrera de Formación Docente del Profesorado de Educación Superior en Inglés, que se implementará en el Instituto Superior del Profesorado "Dr. Joaquín V. González", dependiente de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección General de Educación Superior, de este Ministerio;

Que el Plan Curricular Institucional integra contenidos comunes para garantizar la identidad jurisdiccional, la calidad y la equidad educativa y, la propuesta específica a partir de la identidad de la institución;

Que cumple con los criterios establecidos por el Consejo Federal de Educación y con los jurisdiccionales a los efectos de la validez nacional;

Que el Instituto Superior del Profesorado ha cumplido con el procedimiento y los requisitos formales establecidos por Resolución Nº 1067-MEGC/15 para la aprobación de Planes Curriculares Institucionales de las carreras de Formación Docente presenciales;

Que el PCI, se ajusta a los componentes fijados en el Anexo II artículo 3 de la Resolución mencionada;

Que la Dirección de Formación Docente junto con la Dirección General de Educación Superior constataron el cumplimiento de los requisitos formales y de previsión presupuestaria para la ejecución del plan;

Que la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa y la Gerencia Operativa de Currículum han tomado la intervención que les compete según los artículos 4 y 7 del Anexo I de la Resolución Nº 1067-MEGC/15, elaborando el anteproyecto de Resolución aprobatoria;

Que asimismo, la misma Dirección General, elaboró la propuesta elevada a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica previo dictamen favorable de la Gerencia Operativa de Currículum;

Que el Plan Curricular Institucional se encuadra en las pautas de la Resolución Nº 4284-MEGC/14 que aprobó el Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente del Profesorado de Educación Superior en Inglés, que deberá implementarse a partir del ciclo lectivo del año 2015 en los Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal;

Que por ello, al ser aprobado este Plan Curricular Institucional conlleva la validez nacional de los títulos que se otorguen para las cohortes que se establezcan en el nivel nacional;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por Resolución Nº 1632-MEGC/13,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el Plan Curricular Institucional para la Formación Docente del Profesorado de Educación Superior en Inglés, que deberá implementarse a partir del 2015 por la cantidad de cohortes que determine el proceso de validez nacional, en el Instituto Superior del Profesorado "Dr. Joaquín V. González", dependiente de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección General de Educación Superior del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo (IF-2015-26925703- DGEDS) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encomiéndase a la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa, a través de la Gerencia Operativa de Currículum, el seguimiento y evaluación del Plan Curricular Institucional que se aprueba por la presente, para su actualización o modificación total o parcial una vez finalizadas las cohortes de validez nacional.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Direcciones Generales de Educación Superior, de Planeamiento e Innovación Educativa, de Administración de Recursos, de Personal Docente y no Docente y de Carrera Docente, a las Gerencias Operativas de Currículum, de Recursos Humanos Docentes, de Títulos y Legalizaciones y de Clasificación y Disciplina Docente del Ministerio de Educación. Cumplido, archívese
Gulmanelli

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 493/SSGEC/15

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2015

VISTO:

La Resolución CFE N° 183/02, la Resolución N° 1632-MEGC/13, el Expediente Electrónico N° 17.522.887-MGEYA-DGEGP/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen N° 1842/15 fue emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación a tenor de la presentación de la carrera "Tecnatura Superior en Administración con Orientación en Comercialización y Registración de Automotores", del Instituto Superior Lyceum (A-1491), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Dictamen emitido se realizó siguiendo los indicadores pautados en la Resolución CFE N° 183/02, y demás normativa concomitante en orden a la información, datos generales de la carrera, fundamentación y objetivos de la misma, perfil del egresado, propuesta curricular (diseño y desarrollo), materiales didácticos a utilizar, cuerpo académico, recursos e infraestructura, presupuesto y modo de financiamiento, organización, gestión y sistema de monitoreo y evaluación de la carrera;

Que el Dictamen de Aprobación con Reservas para dicha carrera emitido el 02 de Julio de 2015 habilita a la Institución para dictarla durante 1 (un) año, plazo tras el cual debe realizarse una nueva presentación en el que deberá ajustarse el proyecto completo a los lineamientos oportunamente señalados en el Dictamen de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia;

Que ha tomado intervención en los presentes actuados la Dirección General de Educación de Gestión Privada;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 1632-MEGC/13,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Ratifícase el Dictamen N° 1842/15 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, que establece la "Aprobación con Reservas" para la carrera "Tecnatura Superior en Administración con Orientación en Comercialización y Registración de Automotores", del Instituto Superior Lyceum (A-1491), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme al Anexo (IF-2015-32415194-DGCLEI) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorízase de conformidad con la normativa vigente al Instituto Superior Lyceum (A-1491) a implementar el proyecto aprobado por el término de 1 (un) año a partir de la fecha de emisión del Dictamen emitido por la Comisión Federal de Registro

y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, para la carrera mencionada en el Artículo precedente.

Artículo 3.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada de este Ministerio de Educación la supervisión y control de la implementación de la citada carrera.

Artículo 4.- Déjase constancia de que lo aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución no lleva implícito el derecho a recibir aporte gubernamental.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Direcciones Generales de Planeamiento e Innovación Educativa, de Coordinación Legal e Institucional - Gerencia Operativa de Títulos y Legalizaciones -, a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, al Consejo Federal de Educación y pase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada a efectos de posteriores trámites. Gírese a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese. **Gulmanelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 494/SSGEC/15

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2015

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 5556-MEGC/11, 3645-MEGC/12, 786-SSGEC/13, 1632-MEGC/13, el Expediente Electrónico N° 15.500.985-MGEYA-DGEGP/14, y

CONSIDERANDO:

Que por estas actuaciones tramita el pedido de aprobación del Postítulo "Especialización Técnica de Nivel Superior en Seguridad y Peritaje Informático", presentado por el Instituto de Tecnología ORT - (A-763);

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 tiene por objeto regular y ordenar dicha modalidad educativa tanto en el nivel secundario y superior como en la formación profesional;

Que las instituciones educativas de nivel secundario y de nivel superior se encuentran habilitadas para desarrollar acciones de formación profesional continua en el campo de su especialización;

Que la Resolución N° 5556-MEGC/11 aprueba el "Procedimiento para la Aprobación de Trayectos Formativos, Itinerarios y Módulos de Formación Profesional Inicial y Continua";

Que la misma aprueba la conformación de un equipo técnico para la determinación de los criterios para la certificación de la oferta de formación profesional y la evaluación de los trayectos de formación profesional inicial y continua presentados por los Centros de Formación Profesional y de las instituciones de educación de gestión privada reconocidas;

Que por Resolución N° 3645-MEGC/12 se aprobaron los criterios para la evaluación de propuestas institucionales y curriculares de los trayectos de formación profesional inicial y continua;

Que por Resolución Nº 786-SSGEC/13 se aprueban los criterios para la aprobación de Postítulos Técnicos de nivel superior

Que, el equipo técnico conformado por la Resolución Nº 5556-MEGC/11 ha evaluado el Plan de Estudios del Postítulo "Especialización Técnica de Nivel Superior en Seguridad y Peritaje Informático", presentado por el Instituto de Tecnología ORT- (A - 763), produciendo un informe favorable para que el mismo se apruebe;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le complete.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Nº 1632-MEGC/13,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el Postítulo "Especialización Técnica de Nivel Superior en Seguridad y Peritaje Informático", presentado por el Instituto de Tecnología ORT - (A-763), que como Anexo (IF-2014- 16608233- DGEGP), forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorízase su implementación en el Instituto de Tecnología ORT- (A-763).

Artículo 3.- Déjase constancia que la aprobación realizada en el artículo 1 de la presente Resolución, no implica el financiamiento del mismo, por parte del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Direcciones Generales de Planeamiento e Innovación Educativa, de Educación de Gestión Privada y de Coordinación Legal e Institucional - Gerencia Operativa de Títulos y Legalizaciones -; y a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente. Gírese a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese. **Gulmanelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 495/SSGEC/15

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2015

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 5556-MEGC/11, 3645-MEGC/12, 786-SSGEC/13, 1632-MEGC/13, el Expediente Electrónico Nº 14.625.947/MGEYA-DGEGP/14, y

CONSIDERANDO:

Que por estas actuaciones tramita el pedido de aprobación del Postítulo "Especialización Técnica de Nivel Superior en Implementación de software de negocios", presentado por el Instituto de Tecnología ORT - (A- 763);

Que la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058 tiene por objeto regular y ordenar dicha modalidad educativa tanto en el nivel secundario y superior como en la formación profesional;

Que las instituciones educativas de nivel secundario y de nivel superior se encuentran habilitadas para desarrollar acciones de formación profesional continua en el campo de su especialización;

Que la Resolución Nº 5556-MEGC/11 aprueba el "Procedimiento para la Aprobación de Trayectos Formativos, Itinerarios y Módulos de Formación Profesional Inicial y Continua";

Que la misma aprueba la conformación de un equipo técnico para la determinación de los criterios para la certificación de la oferta de formación profesional y la evaluación de los trayectos de formación profesional inicial y continua presentados por los Centros de Formación Profesional y de las instituciones de educación de gestión privada reconocidas;

Que por Resolución Nº 3645-MEGC/12 se aprobaron los criterios para la evaluación de propuestas institucionales y curriculares de los trayectos de formación profesional inicial y continua;

Que por Resolución Nº 786-SSGEC/13 se aprueban los criterios para la aprobación de Postítulos Técnicos de nivel superior;

Que, el equipo técnico conformado por la Resolución Nº 5556-MEGC/11 ha evaluado el Plan de Estudios del Postítulo "Especialización Técnica de Nivel Superior en Implementación de Software de Negocios" presentado por el Instituto de Tecnología ORT- (A-763), produciendo un informe favorable para que el mismo se apruebe;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Nº 1632-MEGC/13,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el Plan de Estudios del Postítulo "Especialización Técnica de Nivel Superior en Implementación de Software de Negocios", presentado por el Instituto de Tecnología ORT - (A-763), que como Anexo (IF-2014-16531932-DGEGP), forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorízase su implementación en el Instituto de Tecnología ORT- (A-763).

Artículo 3.- Déjase constancia que la aprobación realizada en el artículo 1 de la presente Resolución, no implica el financiamiento del mismo, por parte del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Direcciones Generales de Planeamiento e Innovación Educativa, de Educación de Gestión Privada y de Coordinación Legal e Institucional - Gerencia Operativa de Títulos y Legalizaciones -; y a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente. Gírese a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese. **Gulmanelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 496/SSGEC/15

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2015

VISTO:

La Resolución CFE N° 183/02, la Resolución N° 1632-MEGC/13, el Expediente Electrónico N° 2.681.434- MGEYA-DGEGP/15, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen N° 1869/15 fue emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación a tenor de la presentación de la carrera "Tecnatura Superior en la Corrección de Textos" del Instituto Superior de Letras Eduardo Mallea (A- 1369), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Dictamen emitido se realizó siguiendo los indicadores pautados en la Resolución CFE N° 183/02, y demás normativa concomitante en orden a la información, datos generales de la carrera, fundamentación y objetivos de la misma, perfil del egresado, propuesta curricular (diseño y desarrollo), materiales didácticos a utilizar, cuerpo académico, recursos e infraestructura, presupuesto y modo de financiamiento, organización, gestión y sistema de monitoreo y evaluación de la carrera;

Que el Dictamen de Aprobación Plena para dicha carrera emitido el 20 de Agosto de 2015 habilita a la Institución para dictarla durante 4 (cuatro) años, plazo tras el cual debe realizarse una nueva presentación en el que deberá ajustarse el proyecto completo a los lineamientos oportunamente señalados en el Dictamen de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia;

Que ha tomado intervención en los presentes actuados la Dirección General de Educación de Gestión Privada;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 1632-MEGC/13,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Ratifícase el Dictamen N° 1869/15 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, que establece la "Aprobación Plena" para la carrera "Tecnatura Superior en la Corrección de Textos", del Instituto Superior de Letras Eduardo Mallea (A-1369), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme al Anexo (IF-2015-03068028-DGEGP) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorízase de conformidad con la normativa vigente al Instituto Superior de Letras Eduardo Mallea (A-1369), a implementar el proyecto aprobado por el término de 4 (cuatro) años a partir de la fecha de emisión del Dictamen emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del

Consejo Federal de Educación, para la carrera mencionada en el artículo 1 de la Resolución.

Artículo 3.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada de este Ministerio de Educación la supervisión y control de la implementación de la citada carrera.

Artículo 4.- Déjase constancia de que lo aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución no lleva implícito el derecho a recibir aporte gubernamental.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Direcciones Generales de Planeamiento e Innovación Educativa, de Coordinación Legal e Institucional - Gerencia Operativa de Títulos y Legalizaciones -, a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, al Consejo Federal de Educación y pase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada a efectos de posteriores trámites. Gírese a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese. **Gulmanelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 497/SSGEC/15

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2015

VISTO:

La Resolución CFE N° 183/02, la Resolución N° 1632-MEGC/13, el Expediente Electrónico N° 2.882.335- MGEYA-DGEGP/15, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen 1839/15 fue emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación a tenor de la presentación de la carrera "Educación Secundaria Orientada en Economía y Administración", del Colegio Modelo Abraham Lincoln (A-998) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Dictamen emitido se realizó siguiendo los indicadores pautados en la Resolución CFE N° 183/02, y demás normativa concomitante en orden a la información, datos generales de la carrera, fundamentación y objetivos de la misma, perfil del egresado, propuesta curricular (diseño y desarrollo), materiales didácticos a utilizar, cuerpo académico, recursos e infraestructura, presupuesto y modo de financiamiento, organización, gestión y sistema de monitoreo y evaluación de la carrera;

Que el Dictamen de Aprobación Plena para dicha carrera emitido el 02 de Julio de 2015 habilita a la Institución para dictarla durante 2 (dos) años, plazo tras el cual debe realizarse una nueva presentación en el que deberá ajustarse el proyecto completo a los lineamientos oportunamente señalados en el Dictamen de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia;

Que ha tomado intervención en los presentes actuados la Dirección General de Educación de Gestión Privada;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Nº 1632-MEGC/13,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Ratifícase el Dictamen Nº 1839/15 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, que establece la "Aprobación Plena" para la carrera "Educación Secundaria Orientada en Economía y Administración" del Colegio Modelo Abraham Lincoln (A-998) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme al Anexo (IF-2015-04143938-DGEGP) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autotízase de conformidad con la normativa vigente al Colegio Modelo Abraham Lincoln (A- 998) a implementar el proyecto aprobado por el término de 2 (dos) años a partir de la fecha de emisión del Dictamen emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, para la carrera mencionada en el artículo precedente.

Artículo 3.- Encomiendase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada de este Ministerio de Educación la supervisión y control de la implementación de la citada carrera.

Artículo 4.- Déjase constancia de que lo aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución no lleva implícito el derecho a recibir aporte gubernamental.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Direcciones Generales de Planeamiento e Innovación Educativa, de Coordinación Legal e Institucional - Gerencia Operativa de Títulos y Legalizaciones -, a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, al Consejo Federal de Educación y pase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada a efectos de posteriores trámites. Gírese a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese. **Gulmanelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 498/SSGEC/15

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2015

VISTO:

La Resolución CFE 183/02, la Resolución Nº 1632-MEGC/13 el Expediente Electrónico Nº 18.645.188- MGEYA-DGEGP/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen 1843/15 fue emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación a tenor de la presentación de la carrera "Especialización Docente de Nivel Superior en Medios de Comunicación" del Instituto Privado de Unión de Docentes Argentinos (A-1192), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Dictamen emitido se realizó siguiendo los indicadores pautados en la Resolución CFE Nº 183/02 y demás normativa concomitante en orden a la información, datos generales de la carrera, fundamentación y objetivos de la misma, perfil del egresado, propuesta curricular (diseño y desarrollo), materiales didácticos a utilizar, cuerpo académico, recursos e infraestructura, presupuesto y modo de financiamiento, organización, gestión y sistema de monitoreo y evaluación de la carrera;

Que el Dictamen de Aprobación con Reservas para dicha carrera emitido el 02 de Julio de 2015 habilita a la Institución para dictarla durante 2 (dos) años, plazo tras el cual debe realizarse una nueva presentación en el que deberá ajustarse el proyecto completo a los lineamientos oportunamente señalados en el Dictamen de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia;

Que ha tomado intervención en los presentes actuados la Dirección General de Educación de Gestión Privada;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Nº 1632-MEGC/13,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN EDUCATIVA Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA RESUELVE

Artículo 1.- Ratifícase el Dictamen Nº 1843/15 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, que establece "Especialización Docente de Nivel Superior en Medios de Comunicación y Multimedia Digital" del Instituto Privado de Unión de Docentes Argentinos (A-1192), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme al Anexo (IF-2015-02247529 -DGEGP) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorízase de conformidad con la normativa vigente al Instituto Privado de Unión de Docentes Argentinos (A-1192) a implementar el proyecto aprobado por el término de 2 (dos) años a partir de la fecha de emisión del Dictamen emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, para la carrera mencionada en el artículo precedente de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada de este Ministerio de Educación la supervisión y control de la implementación de la citada carrera.

Artículo 4.- Déjase constancia de que lo aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución, no lleva implícito el derecho a recibir aporte gubernamental.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Direcciones Generales de Planeamiento e Innovación Educativa, de Coordinación Legal e Institucional - Gerencia Operativa de Títulos y Legalizaciones -, a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, al Consejo Federal de Educación y pase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada a efectos de posteriores trámites. Gírese a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese. **Gulmanelli**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 322/MDUGC/15

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, la Ley 4013, los Decretos Nros. 1254/08 y su modificatorio 663/09, 121/12 y 400/12, las Resoluciones Nros. 40-MDUGC/12 y 557-MDUGC/12, el Expediente N° 36.571.473-MGEYA-DGTALMDU-2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 121/12 aprobó los Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y de Especificaciones Técnicas Generales de Operación y Mantenimiento correspondientes a la Licitación Pública referida a la obra "Construcción de los Edificios del Nuevo Distrito Gubernamental", rigiéndose en cuanto a las condiciones generales por el Pliego de Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores aprobado, a su vez, por el Decreto N° 1.254/08 y su modificatorio Decreto N° 663/09;

Que por el artículo 2º del mencionado Decreto N° 121/12 se autorizó al Ministro de Desarrollo Urbano a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública por el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, conforme la documentación aprobada por el artículo 1º del citado decreto, cuyo presupuesto oficial ascendió a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO (\$ 271.629.044,00);

Que en el marco de ese proceso licitatorio se dictó la Resolución N° 40-MDUGC/12 por la que se llamó a Licitación Pública N° 237/2012 para el día 16 de abril de 2012 para la contratación de la obra referida;

Que luego del trámite correspondiente se dictó el Decreto N° 400/12 mediante el cual se aprobó la Licitación Pública N° 237/12 adjudicando la misma a TEXIMCO S.A. - EMA S.A. - DAL CONSTRUCCIONES S.A. (UTE), por el importe de su oferta, la que ascendió a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 24/00 (\$ 369.483.322,24), facultando al MDU a suscribir el pertinente contrato, a dictar todos los actos administrativos necesarios hasta la finalización de la obra y a resolver su rescisión en caso de corresponder;

Que por Decreto N° 220/12, modificado por el Decreto N° 314/14, se creó en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano, la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Distrito Gubernamental, con rango, nivel y atribuciones de Dirección General, modificándose parcialmente el Decreto N° 660/11, la que tiene entre sus objetivos los de Proponer al Ministro el Plan de Trabajos y el Cronograma General aplicable para la ejecución de los diferentes programas, acciones y/o proyectos destinados al Distrito Gubernamental; Gestionar y supervisar las contrataciones relacionadas con la ejecución de la obra "Construcción de los Edificios del Nuevo Distrito Gubernamental", y las que surjan como parte de la mejora del espacio público ocupado por éste, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Espacio Público; y Fiscalizar y realizar la Inspección de la Obra "Construcción de los Edificios del Nuevo Distrito

Gubernamental", aprobar los Certificados de Obra y autorizar los pagos correspondientes;

Que el 12 de septiembre de 2012 fue suscripto el pertinente contrato y el 2 de octubre de 2012 se impartió a la contratista la orden de inicio;

Que con sustento en lo normado por el numeral 2.18.10.1 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación, la contratista solicitó y obtuvo el anticipo financiero del 10% (diez por ciento) del monto contractual o sea la cantidad de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 24/100 (\$ 36.948.332,22), la que fue abonada el 22 de octubre de 2012;

Que luego de ello, por Resolución N° 557-MDUGC/12 se aprobó la redeterminación provisoria N° 1 al 1° de octubre de 2012, pagándose a la contratista en concepto de redeterminación del anticipo financiero la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 08/100 (\$ 2.745.261,08), lo que ocurrió el 14 de febrero de 2013;

Que previo a que se efectivizaran esos pagos la contratista avaló el monto a recibir con una póliza de seguro de caución en los términos del artículo 2.18.10.3 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se promovieron los siguientes juicios de amparo vinculados a la Obra:

1) "Fronzizi, Marcelo y otros c/GCBA s/Amparo" (Expte. N° 45995/0) del registro del Juzgado Contencioso y Administrativo y Tributario N° 2, Secretaría N° 4;

2) "Fronzizi, Marcelo y otros c/GCBA s/Medida cautelar autónoma" (Expte. N° G-17-2013/1) del registro del Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, Secretaría N° 17;

3) "Naddeo, María Elena y otros c/GCBA s/Amparo" (Expte. N° 45.258/0) del registro del Juzgado Contencioso Administrativo N°5, Secretaría N° 10; y

4) "Asesoría Tutelar N° 1 c/GCBA s/Amparo" (Expte. N° 24.708/0) del registro del Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, Secretaría N° 17.

Que el 28 de octubre de 2012 la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires fue notificada de la resolución recaída en los autos "Fronzizi, Marcelo Hernando y otros c/ GCBA s/ Amparo" -Expte. N° 45.995/0-, por la que se dispuso ordenar al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que impidiera dar inicio a cualquier construcción, emplazamiento preparatorio de obra o afectación del funcionamiento de uso actual de los inmuebles y jardines aledaños al Hospital Borda hasta tanto recaiga sentencia definitiva en el proceso en que se dictó la resolución mentada. A su vez, se intimó al Gobierno de la Ciudad que en un día hábil notifique la resolución a la UTE contratista a fin de que se abstenga de ejecutar cualquier obra que pueda afectar el funcionamiento y/o uso de los inmuebles y jardines aledaños al Hospital Borda.

Que al día siguiente, el 29 de octubre de 2012, se le notificó a la contratista los términos de dicha decisión judicial por lo que, a partir de la misma, no se llevó a cabo ninguna actividad que contradijera lo dispuesto en la misma;

Que el 5 de septiembre de 2012 en el proceso "Naddeo, María Elena y otros c/GCBA s/amparo" -Expte. N° 45.258/0- el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 5 resolvió rechazar la medida cautelar planteada por los actores a los efectos que se suspendiera la construcción de los edificios del Nuevo Distrito Gubernamental.

Que el 28 de diciembre de 2012 la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario dictó una sentencia en la que dispuso lo siguiente:

a. Confirmó la medida cautelar dictada en los autos "Fronzizi, Marcelo Hernando y otros c/GCBA s/Amparo" y como consecuencia de ello mantener la suspensión del Decreto N° 121/12, hasta tanto se dicte sentencia definitiva en el expediente o se dé cumplimiento a los recaudos procedimentales establecidos en las normas reseñadas en los Considerandos 14 y 16 de esa sentencia, lo que ocurra primero;

b) Acumuló el proceso "Frondizi, Marcelo Hernando y otros c/GCBA s/Amparo" a los autos caratulados "Naddeo, María Elena y otros c/GCBA s/Amparo" -Expte. Nº 45.258/0- y ordenó la radicación en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 9 en el que tramitan los autos "Asesoría Tutelar Nº 1 c/GCBA s/Amparo" -Expte. Nº 24.708/0-;

c) Revocó la resolución dictada en el proceso "Naddeo, María Elena y otros c/GCBA s/Amparo" y concedió la medida cautelar allí solicitada en los términos indicados en el punto a) precedente.

Que como derivación de la decisión judicial, se acordó con la contratista la suspensión de la ejecución de los trabajos de la Obra y la neutralización de los plazos contractuales por el plazo de ciento veinte (120) días o hasta que se mantenga la medida cautelar dictada en los autos "Frondizi, Marcelo Hernando y otros c/GCBA s/Amparo", lo que ocurra primero;

Que el 19 de febrero de 2013 la señora Juez en lo Contencioso Administrativo y Tributario a cargo del Juzgado Nº 9 declaró cumplidos los recaudos exigidos en la sentencia de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario del 28 de diciembre de 2012, esto es, la recientemente mencionada, y levantó la suspensión del Decreto Nº 121/12; decisión que adoptó en las actuaciones caratuladas "Naddeo, María Elena y otros c/GCBA s/otros procesos incidentales" (Expte. Nº 45.258/1);

Que en función de ello, se le indicó al señor Director de la Unidad de Proyectos Especiales "Distrito Gubernamental" que conforme los términos del acta de neutralización oportunamente suscripta, a partir de lo resuelto judicialmente, la neutralización había quedado sin efecto;

Que en cuanto al proceso "Frondizi, Marcelo Hernando y otros c/ GCBA s/ medida cautelar autónoma" (Expte. Nº G-17-2013/1), el 16 de enero de 2013 se hizo lugar a la medida cautelar autosatisfactiva solicitada por los actores y se ordenó al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a que proceda a la reapertura del Taller Nº 19;

Que el 8 de febrero de 2013 se declaró abstracto el proceso en atención al cumplimiento de la pretensión deducida;

Que el 26 de abril de 2013 se dio inicio a la obra y durante esa jornada la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario en el proceso "Frondizi, Marcelo Hernando y otros c/GCBA s/Medida Cautelar Autónoma" (Expte. Nº G-17-2013/1) ordenó al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que se abstenga de adoptar cualquier conducta que implique una alteración, reforma o instalación de nuevas estructuras de cualquier índole en el sitio en donde se encontraba erigido el edificio donde funcionaba originalmente el Taller Protegido Nº 19, como así también cualquier medida que afecte los derechos de los pacientes del Hospital José Tiburcio Borda;

Que el 20 de septiembre de 2013 en las actuaciones "Naddeo, María Elena y otros c/GCBA s/otros procesos incidentales" (Expte. Nº 45.258/1), la Sala II dispuso mantener la vigencia de la medida cautelar oportunamente dictada por esa Sala, revocando parcialmente la resolución apelada -la del 19 de febrero de 2013- y, por tanto, mantener, hasta tanto se dicte sentencia definitiva o se dé cumplimiento con los recaudos procedimentales establecidos, la referida medida cautelar;

Que conforme lo ha informado la Procuración General de la Ciudad, esas decisiones se encuentran vigentes;

Que, en concreto, desde la decisión de la Sala II del 26 de abril del 2013 referida, a la que debe añadirse la del 20 de septiembre de ese año, no han podido ejecutarse tareas de la Obra que fueran prohibidas por dichos pronunciamientos, por lo que, en lo que a tales tareas respecta, la Obra se encuentra suspendida por decisión judicial, esto es por una decisión ajena al comitente y a la contratista;

Que la circunstancia referida impide afirmar con certeza que los trabajos suspendidos por las decisiones judiciales puedan ejecutarse en el futuro y, para el caso que ello ocurra, el tiempo en que podrán iniciarse;

Que en ese contexto, y recordando la directiva del artículo 2.1.4 del Pliego de Condiciones Particulares en cuanto dispone que el anticipo financiero está orientado a facilitar el desenvolvimiento y la realización de las tareas que se contratan, se entiende que resulta pertinente intimar a la contratista a la devolución de la suma que se le pagó en concepto de anticipo financiero;

Que según se ha dicho el 22 de octubre de 2012 la contratista recibió en concepto de anticipo financiero la cantidad de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 22/100 (\$ 36.948.332,22), de conformidad con lo reglado por los artículos 2.1.4 y 2.18.10 del Pliego de Condiciones Particulares y, posteriormente, el 14 de febrero de 2013, se le pagó, también como anticipo financiero, la cantidad de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 08/100 (\$ 2.745.261,08) a raíz de la redeterminación provisoria de precios N° 1 que fue resuelta a través de la Resolución N° 557- MDUGC/12;

Que la contratista ejecutó el 97,16% del ítem 1.1.5 "Documentación Ejecutiva, Planos, apto construcción e ingeniería de detalle", por la que se le pagó la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 46/100 (\$ 13.893.433,46);

Que además, ejecutó el 80% del ítem 1.1.6 "Planos Municipales, Documentación, Trámites y Permisos ante Prestadores de Servicios y Organismos Públicos", por lo que se le pagó la cantidad de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$ 1.241.21);

Que en esos conceptos y a raíz de la redeterminación provisoria de precios N° 1, se le pagó el monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL SEIS CON 63/100 (\$ 1.309.006,63);

Que de los certificados que se aprobaron por la ejecución aludida de los ítems 1.1.5 y 1.1.6 se descontó la cantidad de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 61/100 (\$ 1.625.915,61) en los términos del artículo 2.18.10.6 del Pliego de Condiciones Particulares, es decir, en devolución del anticipo financiero pagado según lo indicado más arriba;

Que a raíz de lo apuntado, la contratista no ha devuelto aún al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 69/100 (\$ 38.067.677,69) de aquella que recibiera en concepto de anticipo financiero;

Que esa es la cantidad que debe requerirse a la contratista que devuelva al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en función de lo señalado antes;

Que a la cantidad aludida se arriba restando a lo cobrado por "Teximco S.A. - EMA S.A. - Dal Construcciones S.A. (UTE)" en concepto de anticipo financiero (\$ 39.693.593,30 -\$ 36.948.332,22 a precios de oferta y \$ 2.745.261,08 como resultado de la Redeterminación Provisorias de Pesos N° 1-) lo que se le descontó en concepto de devolución de anticipo financiero de los certificados que se aprobaron por la ejecución de los ítems 1.1.5 y 1.1.6 (\$ 1.625.915,61);

Que esa suma debe ser actualizada a raíz del deterioro que el valor de la moneda ha sufrido desde las fechas de pago y a tal fin se entiende que resulta pertinente aplicarle a la cantidad aludida la tasa de interés pasiva del Banco Nación para depósitos a plazo fijo de pesos un millón (\$1.000.000) desde aquellas fechas hasta la de efectiva devolución.

Por ello, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 4013 y los Decretos Nros. 121/12 y 400/12,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Intimar a "Teximco SA - EMA SA - Dal Construcciones SA (UTE)" a que en el término de quince (15) días de recibida la intimación devuelva al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la cantidad de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 69/100 (\$ 38.067.677,69) que oportunamente cobrara en concepto de anticipo financiero como contratista de la Obra "Construcción de los Edificios del Nuevo Distrito Gubernamental" y que hasta aquí no le fuera descontada de la certificación de trabajos de obra que se le aprobaran y pagaran, a la que deberá adicionar los intereses que correspondan en función de aplicarle a la misma la tasa pasiva del Banco de la Nación para depósitos a plazo fijo de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), desde la fecha de pago hasta la de devolución.

Artículo 2º.- Poner en conocimiento de "Teximco SA - EMA SA - Dal Construcciones SA (UTE)" que en caso que incumpla lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución se procederá a ejecutar la garantía que constituyó en los términos del artículo 2.18.10.3 del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a los fines de que se cumpla con lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, pase a la Unidad de Proyectos Especiales Distrito Gubernamental. Cumplido, ARCHÍVESE. **Chaín**

RESOLUCIÓN N.º 323/MDUGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

Las Leyes Nros. 70 y 4.013, los Decretos Nros. 660/11 y sus modificatorios y 440/2013, la Resolución N° 1391-MHGC-2013, la Resolución N° 1464-MHGC-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la ley 70 se fijaron los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 440/2013, se derogan los Decretos 1503/94 y 1276/2006 y el Art. 4º del Decreto N° 754/08;

Que por Resolución N° 1391-MHGC-2013 se aprobó el circuito administrativo de pago a proveedores, por provisión de bienes, prestación de servicios y contratación de obras públicas;

Que por Resolución N° 1464-MHGC-2015 se deja sin efecto la Resolución N° 1391-MHGC-2013 y se aprueba la nueva reglamentación para el circuito administrativo de pago a proveedores, por provisión de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública, que como anexo (IF 2015- 32445010- MHGC) forma parte integrante de dicha resolución;

Que el artículo 13 del anexo señalado regula, en cuanto al circuito administrativo de pago a los contratistas de obra pública, la documentación que debe incluirse en la actuación a través de la cual se efectúa el pago, indicando que esa documentación debe ser incluida en la actuación por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la jurisdicción contratante o por la repartición que determine el/la titular de la Jurisdicción a que pertenece la obra;

Que por tal motivo, y en la búsqueda de optimizar los procesos que permitan alcanzar los objetivos de economía, eficacia y eficiencia de este Ministerio de Desarrollo Urbano se debe determinar la repartición que llevará a cabo lo establecido en el artículo 13 del Anexo de la Resolución N° 1464- MHGC-2015.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 4.013, por el Decreto N° 660/11 y sus modificatorios y por la Resolución N° 1464-MHGC-2015,

**EL MINISTRO DESARROLLO URBANO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Establécese que las reparticiones del Ministerio de Desarrollo Urbano que tengan a su cargo la dirección de las obras cuya ejecución o control pertenezca o hubiera sido encomendada a dicha Unidad Ejecutora deberá reunir en una sola actuación la documentación requerida en el artículo 13 del Anexo de la Resolución N° 1464- MHGC-2015.

Artículo 2°.- Establécese que los certificados provisorios de avance de obra o partes de recepción definitiva (PRD) en caso de corresponder, en estado autorizado, emitidos por el SIGAF deberán ser firmados por los titulares de las reparticiones indicadas en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Establécese que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio por intermedio de la Subgerencia Operativa Administración de Contratos de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones deberá realizar, previo a la firma por los funcionarios mencionados en el artículo anterior, el control de la gestión de la certificación de obras y servicios en concordancia con los pliegos licitatorios y normativas vigentes, del certificado provisorio de avance de obra o parte de recepción definitiva (PRD), en caso de corresponder, en estado autorizado emitido por el SIGAF.

Artículo 4°- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Secretaria de Planeamiento, a las Subsecretarías de Proyecto Urbanismo Arquitectura e Infraestructura, y de Coordinación y Seguimiento de Gestión, demás reparticiones dependientes de las mismas y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Chaín**

RESOLUCIÓN N.º 327/MDUGC/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

El E.E. N° 34818417/2015 (SSPUAI) y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano, peticona a partir del 30 de noviembre de 2015, el cese del señor Gonzalo Revilla Cornejo, CUIL. 20-22100108-8, como Personal de la Planta de Gabinete del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Obras Villa Olímpica y Sedes Deportivas", del citado Ministerio;

Que asimismo, peticona modificar a partir del 1 de diciembre de 2015, las Unidades Retributivas Mensuales que ostenta el señor Claudio Sergio Mónaco, CUIL. 20-04543847-4, como Personal de la Planta de Gabinete que nos ocupa;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto Nº 638/2007,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE**

Artículo 1.- Cese a partir del 30 de de noviembre de 2015, el señor Gonzalo Revilla Cornejo, CUIL. 20- 22100108-8, como Personal de la Planta de Gabinete del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Obras Villa Olímpica y Sedes Deportivas", del Ministerio de Desarrollo Urbano, cuya designación fuera dispuesta por Resolución 73/MDUGC/2015.

Artículo 2.- Establécese que a partir del 1 de diciembre de 2015, el señor Claudio Sergio Mónaco, CUIL. 20-04543847-4, percibirá 8500 Unidades Retributivas Mensuales, como Personal de la Planta de Gabinete del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Obras Villa Olímpica y Sedes Deportivas", del Ministerio de Desarrollo Urbano, cuya designación fuera dispuesta por Resolución Nº 73/MDUGC/2015.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Chaín**

RESOLUCIÓN N.º 336/MDUGC/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

la Ley Nº 471 de Relaciones Laborales de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario Nº 184/2010, el Decreto Nº 263/2010, la Disposición Nº 82- DGCG/2010 y el Expediente Electrónico Nº 35748145-SSPUAI-2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia la Dirección General Proyectos Urbanos y Arquitectura da cuenta de la sustracción de dos (2) ruedas de auxilio, una perteneciente al rodado marca CITROEN, modelo Berlingo, dominio LJP-955 y otra perteneciente al rodado marca CITROEN, modelo Berlingo, dominio FWH-216, ambos propiedad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y asignados para su uso en la citada Dirección General;

Que de la lectura de las constancias agregadas al expediente se desprende que, ambos neumáticos se encontraban guardados en el baúl del vehículo Citroen Berlingo, dominio LJP-955;

Que, los neumáticos fueron vistos por última vez el día 06 de agosto de 2015 por el agente Luis Tebele (DNI Nº 12.012.593), quien se desempeña como chofer (turno tarde) del Director General de Proyectos Urbanos y Arquitectura;

Que, el día 10 de agosto siendo aproximadamente las 7.00 hs., el agente Carlos Gil (F.C. Nº 437.838), quien se desempeña como chofer (turno mañana) del Director General de Proyectos Urbanos y Arquitectura, al retirar el vehículo con dominio LJP-955 del estacionamiento del 2do subsuelo del Edificio del Plata, detecta el faltante de los bienes en cuestión;

Que, en razón de ello, se radicó la correspondiente denuncia policial en la Comisaría de la Seccional 3ª de la Policía Federal Argentina, con intervención de la Fiscalía Nacional de Instrucción Nº 44, a cargo del Dr. Recchini;

Que conforme los hechos denunciados, la sustracción de los bienes habría ocurrido entre los días 06/08/2015 y el 10/08/2015;

Que, toda vez que los elementos sustraídos se encontraban incluidos en el patrimonio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a fin de deslindar responsabilidades que pudieran corresponder, resulta pertinente dar intervención a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad a efectos de la instrucción del correspondiente sumario administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Art. 2 del Decreto Nº 3360-MCBA-68, Ley Nº 471 y su Decreto Reglamentario Nº 184/2010 y lo dispuesto por la Disposición Nº 82-DGCG-2010,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Instrúyase el respectivo sumario administrativo tendiente a investigar el hecho denunciado y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, con motivo de la sustracción de dos (2) ruedas de auxilio, una perteneciente al rodado marca CITROEN, modelo Berlingo, dominio LJP-955 y otra perteneciente al rodado marca CITROEN, modelo Berlingo, dominio FWH-216, propiedad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y asignados para su uso en la Dirección General Proyectos Urbanos y Arquitectura, las que se encontraban guardadas en el baúl del vehículo dominio LJP-955 y cuya faltante fuera detectada, el día 10 de agosto del 2.015, en el estacionamiento (2º subsuelo) del Edificio del Plata.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Proyectos Urbanos y Arquitectura y al Ministerio de Hacienda -Dirección General Técnica Administrativa y Legal-, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad. Cumplido, archívese. **Chaín**

RESOLUCIÓN N.º 28/SSCYSG/15

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2015

VISTO:

el Expediente N° 1719089-2015-SSCYSG, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha actuación esta Subsecretaría de Coordinación y Seguimiento de Gestión tramita la rendición de cuenta No. 4, correspondiente a los fondos entregados en concepto de Caja Chica Común para el ejercicio 2015;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 16 del Decreto N° 67/10, reglamentado por el punto I del Anexo III de la Disposición N° 183-DGC- 2013 corresponde a cada Unidad de Organización aprobar por oportunidad, mérito y conveniencia los gastos de cada rendición;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:**

Art.1º- Apruébense por oportunidad, mérito y conveniencia, los gastos correspondientes a la rendición N° 4/2015 de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común según lo establecido por Decreto N° 67/10, por la suma de Pesos Diez mil cuatrocientos noventa y uno con 81/00 (\$ 10.491,81), y las Planillas de Resumen de Comprobante por Fecha y el Resumen de Comprobante por Imputación, las cuales como Anexos bajo los Nros. IF-2015- 25068148-SSCYSG y IF-2015-25068503-SSCYSG respectivamente, forman parte integrante de la presente norma.

Art. 3º - Regístrese y remítase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la continuidad de su trámite.

Jahn

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 31/SSCYSG/15**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

el Decreto N° 4/AJG/15 (B.O.C.B.A N° 4554), el Expediente N° 36554776/SSCYSG/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2015;

Que en el expediente citado se solicita la modificación presupuestaria del Programa 15 actividad 10, partida 3.5.3 por la suma de Pesos cuatro mil cuatrocientos (\$ 4.000) a la partida 3.9.2, y Pesos quinientos (\$ 500.-) a la partida 2.6.2 de esta Subsecretaría de Coordinación y Seguimiento de Gestión, con el objeto de afrontar los gastos realizados por Caja Chica Común.

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2015 se establecen niveles de competencia que facultan a los Responsables de Unidades Ejecutoras a efectuar compensaciones crediticias dentro del programa tal como se indica en el Artículo Nº 37 del Capítulo IX del Anexo I - Apartado III por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro. 9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nº 4/AJG/15 en lo referente a la validación del requerimiento del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE"; Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria del Programa 15, actividad 10, partida 3.5.3 por la suma de Pesos cuatro mil cuatrocientos (\$ 4.000) a la partida 3.9.2, y Pesos quinientos (\$ 500.-) a la partida 2.6.2 de esta Subsecretaría de Coordinación y Seguimiento de Gestión, con el objeto de afrontar los gastos realizados por Caja Chica Común, obrante en el Anexo I y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9º del Decreto Nº 4/AJG/15 y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Subgerencia Operativa Presupuesto dependiente de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Jahn**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 34/SSCYSG/15**

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 36.001.296/15.; y el Decreto Nº 224/13 y las Resoluciones Nros. 11-SECLYT/13; 1, 10-SECLYT/14 y 2-SECLYT/15

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación, se solicita la contratación de Locación de Obra del Sr. Romano Leonardo, DNI 30.276.495, para realizar tareas de Gerente de Proyectos, en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Seguimiento de Gestión, por el periodo comprendido entre el 01/11/2015 y el 31/12/2015 y por una retribución mensual de pesos veintinueve mil seiscientos (\$ 29.600.-);

Que el citado requerimiento encuadra dentro de los términos Decreto Nº 224/13 y las Resoluciones Nros. 11-SECLYT/13; 1, 10-SECLYT/14 y 2-SECLYT/15 y, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra, sobre la utilización del Módulo "LOCACION DE OBRAS Y SERVICIOS -LOyS-", por parte del Ministerio de Desarrollo Urbano;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE GESTION
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorízase el contrato de Locación de Obra del Sr. Romano Leonardo DNI 30.276.495, para realizar tareas de Gerente de Proyectos en la Dirección General Seguimiento de Gestión, por el periodo comprendido entre el 01/11/2015 y el 31/12/2015 y por una retribución mensual de pesos veintinueve mil seiscientos (\$ 29.600.-);

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 3º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorros del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos fueran comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4º.- Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Jahn**

RESOLUCIÓN N.º 35/SSCYSG/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

el Expediente Nº 1719089-2015-SSCYSG, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha actuación esta Subsecretaría de Coordinación y Seguimiento de Gestión tramita la rendición de cuenta No. 5, correspondiente a los fondos entregados en concepto de Caja Chica Común para el ejercicio 2015;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 16 del Decreto Nº 67/10, reglamentado por el punto I del Anexo III de la Disposición Nº 183-DGC-2013 corresponde a cada Unidad de Organización aprobar por oportunidad, mérito y conveniencia los gastos de cada rendición;

Que habiendo subsanado el error en la carga de comprobantes;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:**

Art.1º- Apruébense por oportunidad, mérito y conveniencia, los gastos correspondientes a la rendición N° 5/2015 de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común según lo establecido por Decreto N° 67/10, por la suma de Pesos Once mil quinientos setenta y cinco con 65/00 (\$ 11.575,65), y las Planillas de Resumen de Comprobante por Fecha y el Resumen de Comprobante por Imputación, las cuales como Anexos bajo los Nros. IF-2015-37661311-SSCYSG y IF-2015-37661462-SSCYSG respectivamente, forman parte integrante de la presente norma.

Art. 3º - Regístrese y remítase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la continuidad de su trámite.
Jahn

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 36/SSCYSG/15

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

el Expediente N° 1719089-2015-SSCYSG, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha actuación esta Subsecretaría de Coordinación y Seguimiento de Gestión tramita la rendición de cuenta No. 5, correspondiente a los fondos entregados en concepto de Caja Chica Común para el ejercicio 2015;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 16 del Decreto N° 67/10, reglamentado por el punto I del Anexo III de la Disposición N° 183-DGC- 2013 corresponde a cada Unidad de Organización aprobar por oportunidad, mérito y conveniencia los gastos de cada rendición;

Que habiendo subsanado el error en la carga de comprobantes
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:**

Art. 1º- Apruébense el error subsanado en la carga de comprobantes.

Art. 2º- Apruébense por oportunidad, mérito y conveniencia, los gastos correspondientes a la rendición N° 5/2015 de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común según lo establecido por Decreto N° 67/10, por la suma de Pesos Once mil quinientos setenta y cinco con 65/00 (\$ 11.575,65), y las Planillas de Resumen de Comprobante por Fecha y el Resumen de Comprobante por Imputación, las cuales como Anexos bajo los Nros. IF-2015- 37661311-SSCYSG y IF-2015-37661462-SSCYSG respectivamente, forman parte integrante de la presente norma.

Art. 3º - Regístrese y remítase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la continuidad de su trámite.

Jahn

ANEXO

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 6078/MCGC/15

Buenos Aires, 5 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente Electrónico N° 15.228.091-MGEYA-DGTALMC-14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por los presentes tramitó el proyecto N° 2149/RPC/14 titulado "Cruces magistrales", siendo responsable del mismo la Asociación Civil por la Música CUIT 30-71053427-2, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 8355/MCGC/14 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de \$ 1.245.244.-;

Que la responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 1.246.137,05.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 1.245.244.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 2149/RPC/14 por el monto establecido mediante la Resolución N° 8355/MCGC/14;

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 8355/MCGC/14, Asociación Civil por la Música CUIT 30-71053427-2, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 2149/RPC/14 titulado "Cruces

magistrales” por la suma de \$ 1.245.244.-.

Artículo 2°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 6237/MCGC/15

Buenos Aires, 10 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente Electrónico N° 13.821.065/MGEYA-DGTALMC/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por los presentes actuados tramitó el proyecto N° 2281/RPC/14 titulado “Filmación de videos educativos”, siendo responsable del mismo el señor Santiago Hernández DNI 29.752.144, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 8288/MCGC/14 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de \$ 53.473.-;

Que el responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 53.474,10.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 53.473.- y que el monto restante fue aportado por el beneficiario;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 2281/RPC/14 por el monto establecido mediante la Resolución N° 8288/MCGC/14;

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución N° 8288/MCGC/14, señor Santiago Hernández DNI 29.752.144, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 2281/RPC/14, titulado "Filmación de videos educativos" por la suma de \$ 53.473.-.

Artículo 2°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 6427/MCGC/15

Buenos Aires, 19 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente N° 2.569.932/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por los presentes tramitó el proyecto N° 1685/RPC/13 titulado "Contemporánea Orquesta de Tango del IUNA", siendo responsable del mismo el señor Ariel Aníbal Pirotti DNI 28.395.898, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 3064/MCGC/13 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 65% del monto solicitado, resultando en una suma de \$ 75.000.-;

Que el responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 75.000.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 75.000.-;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 1685/RPC/13 por el monto establecido mediante la Resolución N° 3064-MCGC-13;

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución N° 3064/MCGC/13, señor Ariel Aníbal Pirotti DNI 28.395.898, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1685/RPC/13, titulado "Contemporánea Orquesta de Tango del IUN" por la suma de \$ 75.000.-.

Artículo 2°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 6429/MCGC/15

Buenos Aires, 19 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente N° 3.324.556/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por los presentes actuados tramitó el proyecto N° 1843/RPC/13 titulado "Festivales AMIA: Cultura en Movimiento", siendo responsable del mismo la Asociación Civil Mutual Israelita Argentina CUIT 30-52566118-7, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 5778/MCGC/14 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de \$ 68.440.-;

Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es \$ 68.570.- los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de 68.440.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 1843/RPC/13 por el monto establecido mediante la Resolución N° 5778/MCGC/14.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 5778/MCGC/14, Asociación Mutual Israelita Argentina CUIT 30-52566118-7, por acreditar la ejecución del Proyecto N° 1843/RPC/13 titulado "Festivales AMIA: Cultura en Movimiento" por la suma de \$ 68.440.-.

Artículo 2°.-Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la entidad beneficiaria.
Lombardi

RESOLUCIÓN N.º 6448/MCGC/15

Buenos Aires, 19 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente Electrónico N° 7.675.514-MGEYA-DGTALMC-2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por los presentes actuados tramitó el proyecto N° 2177/RPC/14 titulado "Estreno Latinoamericano de la obra Coro", siendo responsable del mismo la Fundación Centro de Estudios Avanzados en Música Contemporánea CUIT 30-67775330-3, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 5564/MCGC/14 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de \$ 189.896.-;

Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 189.932.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 189.896.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 2177/RPC/14 por el monto establecido mediante la Resolución N° 5564/MCGC/14.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 5564/MCGC/14, Fundación Centro de Estudios Avanzados en Música Contemporánea CUIT 30-67775330-3, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 2177/RPC/14, titulado “Estreno Latinoamericano de la obra Coro” por la suma de \$ 189.896.-.

Artículo 2°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la entidad beneficiaria.
Lombardi

RESOLUCIÓN N.º 6623/MCGC/15

Buenos Aires, 27 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente N° 2.502.185/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por los presentes tramitó el proyecto N° 1661/RPC/13 titulado “Encuentro Internacional Tango para Músicos”, siendo responsable del mismo la señora Paulina Fain DNI 23.614.654, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 2969/MCGC/13 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de \$ 150.000.-;

Que la responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 150.000.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 150.000.-;
Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 1661/RPC/13 por el monto establecido mediante la Resolución N° 2969-MCGC-13;
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 2969/MCGC/13, señora Paulina Fain DNI 23.614.654, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1661/RPC/13 titulado "Encuentro Internacional Tango para Músicos" por la suma de \$ 150.000.-.

Artículo 2°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 6625/MCGC/15

Buenos Aires, 27 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente N° 3.054.209/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por los presentes actuados tramitó el proyecto N° 1536/RPC/13 titulado "Encuentro de Directores Jóvenes", siendo responsable del mismo la señora Silvina Antonella Querzoli DNI 30.183.300, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 3301/MCGC/13 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de \$ 62.320.-;

Que la responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 62.392.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 62.300.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 1536/RPC/13 por el monto establecido mediante la Resolución N° 3301/MCGC/13;

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 3301/MCGC/13, señora Silvina Antonella Querzoli DNI 30.183.300, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1536/RPC/13, titulado "Encuentro de Directores Jóvenes" por la suma de \$ 62.320.-.

Artículo 2°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 6626/MCGC/15

Buenos Aires, 27 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente N° 946.988/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por los presentes actuados tramitó el proyecto N° 1415/RPC/12, titulado "Proyecto Digitalización - Archivo Foga 1903-1936", siendo responsable del mismo la Fundación José Ortega y Gasset Argentina, CUIT 30- 68823656-4, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 1964/MCGC/12 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de \$ 97.472.-;

Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 98.057,30.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 97.472 y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 1415/RPC/12 por el monto establecido mediante la Resolución N° 1964-MCGC-12;

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 1964-MCGC-12, Fundación José Ortega y Gasset Argentina, CUIT 30- 68823656-4, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1415/RPC/12, titulado "Proyecto Digitalización - Archivo Foga 1903-1936" por la suma de \$ 97.472.

Artículo 2°.-Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 6879/MCGC/15

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente N° 3.569.547/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por los presentes actuados tramitó el proyecto N° 1790/RPC/13, titulado "Programa de Modernización Complejo Teatral de Buenos Aires", siendo responsable del mismo la Fundación Amigos del Teatro San Martín CUIT 30-68238056-6, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 4166/MCGC/13, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de \$ 661.478.-;

Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$279.932,42.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 661.478.- y que el monto restante fue aportado por el beneficiario;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 1790/RPC/13 por el monto establecido mediante la Resolución N° 4166-MCGC-13.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 4166/MCGC/13, Fundación Amigos del Teatro San Martín CUIT 30-68238056-6, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1790/RPC/13 titulado "Programa de Modernización Complejo Teatral de Buenos Aires" por la suma de \$ 661.478 .-

Artículo 2°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la entidad beneficiaria.
Lombardi

RESOLUCIÓN N.º 6963/MCGC/15

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente Electrónico N° 14.519.337-MGEYA-DGTALMC-14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por los presentes actuados tramitó el proyecto N° 1955-RPC-14 titulado "Los cuerpos dóciles", siendo responsable del mismo el señor Matías Daniel Scarvaci DNI 23.809.574, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 8785/MCGC/14 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de \$ 150.000.-;

Que el responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 150.000.-, siendo los rubros a los que se aplicaron las sumas ajustados a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 150.000.-;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 1955-RPC-14 por el monto establecido mediante la Resolución N° 8785/MCGC/14;

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución N° 8785/MCGC/14, señor Matías Daniel Scarvaci DNI 23.809.574, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1955-RPC-14 titulado "Los cuerpos dóciles" por la suma de \$ 150.000.-.

Artículo 2°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 6998/MCGC/15

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-22090150- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-24084415- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8136/MCGC/15

Buenos Aires, 21 de octubre de 2015

VISTO:

El EX-2015-23221889- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-

GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1°.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-29553916- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2°.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3°.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4°.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6°.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8972/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-29647189- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-35588526- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la

Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8973/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-28817676- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-35588828- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8974/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-28832890- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-35589298- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8975/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-28816280- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-35589579- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8976/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-28830192- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-35589909- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8977/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-29317945- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-35590490- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8978/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-32190007- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-35590792- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8979/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-28831226- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-35591085- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8980/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-28814431- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-

GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I,IF-2015-35591388- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8981/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-28827550- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-35591690- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la

Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9054/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-32333100- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-35621482- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9058/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 34.271.460-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-35638711- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9137/MCGC/15

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 35.943.458-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-36085441- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 757/EATC/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2855, su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2015-37059313 -MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF - 2015 - 37625779 - EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015

Artículo 6º.- Publicar, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 758/EATC/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2855, su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2015-37260938 -MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF - 2015 - 37625972 - EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015

Artículo 6º.- Publicar, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 759/EATC/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2855, su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2015-36578145-MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-37648160- - EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015

Artículo 6º.- Publicar, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 760/EATC/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2855, su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2015-36730356 -MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF - 2015 - 37625211 - EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015

Artículo 6º.- Publicar, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 761/EATC/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2855, su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2015-37048782 -MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF - 2015 - 37650298 - EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015

Artículo 6º.- Publicar en boletín oficial, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 762/EATC/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2855, su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2015-36613844-MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF - 2015 -37623857-EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015

Artículo 6º.- Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 763/EATC/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2855, su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2015-36560578 -MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF - 2015 -37623563 - EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015

Artículo 6º.- Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 764/EATC/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2855, su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2015-37256692-MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF - 2015 -37626282-EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015

Artículo 6º.- Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 765/EATC/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2855, su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2015-36730713 -MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF - 2015 - 37668985-EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015

Artículo 6º.- Publicar, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 766/EATC/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2855, su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2015-36594169-MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-37669181- - EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015

Artículo 6º.- Publicar, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN N.º 700/MDSGC/15

Buenos Aires, 30 de octubre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, el Acta Paritaria N° 4/13 instrumentada por Resolución N° 285/MHGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 21915659/MGEYA/DGDAI/ /2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 660/11, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Instituto Superior de la Carrera como Organismo Fuera de Nivel en el ámbito del Ministerio de Modernización;

Que por Acta Paritaria N° 4/2013, instrumentada por Resolución N° 285/MHGC/2013, se creó el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), a cargo del Instituto Superior de la Carrera, del precitado Ministerio, con el fin de adaptar y mejorar el perfil ocupacional de los empleados del Escalafón General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, favoreciendo el proceso de movilidad interna entre áreas que necesiten personal y otras que se encuentren en condiciones de proveerlo y que la reubicación sea satisfactoria tanto para la Administración Pública como para el empleado;

Que según surge del presente actuado, la Dirección General de Atención Inmediata, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, de este Ministerio, solicita la transferencia del agente PORRO ODRIUZOLA, FEDERICO CUIL. N° 20-32783697-9, legajo personal N° 439.484, al precitado Programa;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme el Acta Paritaria N° 4/13,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE

Artículo 1º .- Transfiérase al Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), dependiente del Instituto Superior de la Carrera, del Ministerio de Modernización, al agente PORRO ODRIUZOLA, FEDERICO CUIL. N° 20-32783697-9, legajo personal N° 439.484, perteneciente a la Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario de este Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 2º .- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Atención Inmediata, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario de este Ministerio, al Instituto Superior de la Carrera dependiente del Ministerio de Modernización y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la

Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Stanley**

RESOLUCIÓN N.º 812/MDSGC/15

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471 y 661, el Decreto N° 297/GCABA/14, la Resolución N° 1685/MMGC-MDSGC/14, el EX N° 37421979-MGEYA- DGPROYS-2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires en su artículo 41 establece que la Ciudad garantiza a las personas mayores la igualdad de oportunidades y trato y el pleno goce de sus derechos, como así vela por su protección y por su integración económica y sociocultural, y promueve la potencialidad de sus habilidades y experiencias;

Que la Ley N° 661 regula la actividad de los Establecimientos Residenciales y otros servicios de atención gerontológica que brindan prestaciones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 6° de la Ley N° 471 determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires "se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las pautas que se establezcan por vía reglamentaria";

Que por Decreto N° 297/GCABA/14 se crearon las Plantas Orgánico Funcionales de los establecimientos residenciales para personas mayores Hogares de Ancianos "Dr. Alejandro Raimondi"; "Guillermo Rawson"; "Martín Rodríguez- Viamonte"; y "San Martín", todos ellos dependientes de la Gerencia Operativa de Hogares de Residencia Permanente de la Dirección General de Promoción y Servicios de la Subsecretaría de Tercera Edad del Ministerio de Desarrollo Social;

Que el artículo 2° del citado Decreto delegó en la Sra. Ministra de Desarrollo Social, previa intervención del Ministerio de Modernización, la facultad de convocar los concursos públicos y abiertos para la cobertura de los cargos de planta permanente detallados en los Anexos I, II, III y IV del mismo;

Que por Resolución Conjunta N° 1685/MMGC-MDSGC/14 se aprobó el procedimiento de concursos públicos y abiertos para la selección de los postulantes para cubrir los cargos de las Plantas Orgánico Funcionales de los establecimientos referidos;

Que por Resolución Conjunta N° 1/MMGC-MDSGC/15 se actualizó la denominación de las funciones detalladas en los Anexos I, II, III y IV del Decreto N° 297/14;

Que toda vez que el llamado a concurso de las 57 (cincuenta y siete) vacantes en el cargo Cuidador Gerontológico en los Hogares de residencia permanente para adultos mayores, Hogar "Guillermo Rawson", Hogar " San Martín", Hogar "Martín Rodríguez Viamonte" y Hogar "Alejandro Raimondi" por Resolución N° 646-MDSGC-2015, no han sido adjudicadas en su totalidad, y en atención a lo normado por el artículo N° 30 Resolución conjunta N° 1685-MMGC/MDSGC-14, corresponde realizar la convocatoria para la cobertura de 11 (once) vacantes de Cuidador Gerontológico para los establecimientos residenciales para adultos mayores, Hogar "Martín Rodríguez-

Viamonte" y Hogar "San Martín", dependientes de la Gerencia Operativa de Hogares de Residencia Permanente de la Dirección General de Promoción y Servicios de la Subsecretaría de Tercera Edad del Ministerio de Desarrollo Social;

Que la cláusula transitoria del Anexo a la Resolución Conjunta N° 1685/MMGC-MDSGC/14 dispone que hasta tanto se establezca el respectivo portal web de inscripción electrónica de los aspirantes, el procedimiento de inscripción podrá realizarse de manera presencial, acorde a las modalidades que se establezcan en la respectiva resolución de llamado a concurso;

Que encontrándose en desarrollo el portal web referido resulta necesario aprobar un Formulario de Inscripción a los efectos de que los aspirantes puedan inscribirse personalmente;

Que el Ministerio de Modernización ha prestado conformidad con la convocatoria proyectada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 4013 y el Decreto N° 297/GCABA/14,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de 11 (once) vacantes de Cuidador Gerontológico para el Hogar de residencia permanente para adultos mayores Hogar "Martín Rodríguez- Viamonte" y Hogar "San Martín", dependiente de la Gerencia Operativa de Hogares de Residencia Permanente de la Dirección General de Promoción y Servicios de la Subsecretaría de Tercera Edad del Ministerio de Desarrollo Social, conforme las pautas fijadas en el Anexo I (IF-2015-37493999-DGPROYS), que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designase como integrantes titulares del Comité de Selección a la Lic. Marcela Laura Cafferata, DNI N° 17.191.183, a la Lic. María Jimena Garriga Zucal, DNI N° 28.417.680 y al Dr. Roberto Eduardo Barca, DNI N° 4359725; y como integrantes suplentes a los Sres. Carlos Horacio Spector, L.E. N° 4.391.680; y Gustavo Acha, DNI N° 18.118.180.

Artículo 3º.- Establécese que las inscripciones al presente proceso deberán efectuarse del 11 al 28 de Diciembre de 2015 de lunes a viernes de 10 a 16 hs, en Bartolomé Mitre 711, de acuerdo a las pautas establecidas en el Anexo II (IF-2015- 37495152-DGPROYS), que forma parte integrante de la presente.

Artículo 4º.- Apruébase el Formulario de Inscripción que como Anexo III (IF-2015-37496403-DGPROYS) forma parte integrante de la presente.

Artículo 5º.- Encomiéndase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, la instrumentación de las acciones necesarias para oportunamente proceder a la publicación del orden de mérito definitivo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y a la notificación fehaciente del mismo a cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el plazo de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Modernización, a la Dirección General Planeamiento de Carreras dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a la Dirección General de Promoción y Servicios dependiente de la Subsecretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social en prosecución de su trámite.

Stanley

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 562/MDEGC/15

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015

VISTO:

Los Decretos Nros. 660/11, 339/14, y 318/15, las Resoluciones Nros. 11/MDEGC/11 y 11/MDEGC/12, la Nota N° NO 37.364.309/PCIUDAD/15, el Expediente Electrónico N° 37.506.231/DGTALMDE/15, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 660/11 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme su Anexo I y, en ella, al organigrama del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que por Decreto N° 339/14 se modificó parcialmente el Decreto N° 660/11, y se estableció la actual estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico, y los objetivos, responsabilidades primarias y acciones de todas sus unidades de organización;

Que por Decreto N° 318/15 se aceptó, a partir del 1 de octubre de 2015, la renuncia de la señora Claudia Elena Strapko, CUIL N° 27-14553053-4, como Titular del Organismo Fuera de Nivel Parque de la Ciudad del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que oportunamente por Resolución N° 11/MDEGC/11, ratificada por Resolución N° 11/MDEGC/12, se designó a la señora Strapko, como responsable de la administración y rendición de fondos asignados al Parque de la Ciudad, en concepto de Caja Chica común, Caja Chica especial, Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, y Fondo de Viáticos y Movilidad;

Que por Nota N° NO 37.364.309/PCIUDAD/15 se solicita el cese de la agente en cuestión para el desempeño de la responsabilidad que le fuera asignada, por tal motivo corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1°.- Cése la señora Claudia Elena Strapko, D.N.I. N° 14.553.053, CUIL N° 27-14553053-4, como responsable de la administración y rendición de fondos asignados al Organismo Fuera de Nivel Parque de la Ciudad del Ministerio de Desarrollo Económico en concepto de Caja Chica común, Caja Chica especial, Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, y Fondo de Viáticos y Movilidad.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y al Parque de la Ciudad de este Ministerio, y gírese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 566/MDEGC/15

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, las Disposiciones Nros. 48/DGAB/14, 66/DGAB/14, los Expedientes Nros. 82.023/07, 735.470/12, 930.165/12, el Expediente Electrónico N° 18.400.293/DGTALMDE/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Disposición N° 48/DGAB/14, dictada el 17 de junio de 2014, declaró la caducidad del convenio de permiso de uso precario y gratuito celebrado con la Asociación Civil "Incluir" en relación al inmueble ubicado en la Av. Pedro Goyena N° 884, Planta Baja al frente (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 6, Sección 40, Manzana 32, Parcela 10), de propiedad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e intimó a la Asociación mencionada para que en el plazo de treinta (30) días de notificada, restituya el inmueble en cuestión, libre de bienes y ocupantes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones correspondientes;

Que con fecha 1º de agosto de 2014 el Sr. Sottile, en su carácter de presidente de la Asociación, efectuó una presentación a la que denominó Recurso de Revisión y Jerárquico en subsidio contra la Disposición supra mencionada;

Que el Director General de la Dirección General Administración de Bienes, mediante Disposición N° 66/DGAB/2014, de fecha 17 de septiembre de 2014, desestimó el Recurso de Reconsideración interpuesto;

Que con fecha 10 de noviembre de 2014, se eleva a ésta instancia el presente recurso Jerárquico;

Que con fecha 12 de diciembre de 2014, se notificó a la Asociación Civil Incluir y al Sr. Sottile, los términos del artículo 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber el plazo de cinco (5) días de notificado para la presentación de la ampliación de fundamentos del recurso interpuesto;

Que con fecha 22 de diciembre 2014, presentó un escrito titulado "Interpone Recurso de Revisión y Jerárquico en subsidio";

Que el artículo N° 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, establece que: "El recurso de reconsideración contra actos definitivos o asimilables a ellos, lleva implícito el recurso jerárquico en subsidio Cuando expresa o tácitamente hubiere sido rechazada la reconsideración, las actuaciones deberán ser elevadas en el término de cinco (5) días de oficio o a petición de parte según hubiere recaído o no resolución denegatoria expresa. Dentro de los cinco (5) días de recibidas por el superior podrá el interesado mejorar o ampliar los fundamentos del recurso.";

Que asimismo, el artículo N° 108 del mencionado cuerpo legal establece que: "Recurso jerárquico. El recurso jerárquico procederá contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado. No será necesario haber deducido previamente recurso de reconsideración: si se lo hubiere hecho, no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, sin perjuicio de lo expresado en la última parte del artículo anterior";

Que el recurso y la ampliación de fundamentos presentados por el recurrente, son formalmente procedentes en virtud de haber sido presentado en tiempo y forma, por lo que corresponde su tratamiento;

Que al presentar la ampliación de fundamentos al Sr. Humberto Ignacio Sottile, en carácter de presidente de la Asociación Civil Incluir, acompaña escrito "Interpone Recurso de Revisión y Jerárquico en subsidio, reiterando los argumentos vertidos al interponer el Recurso de Reconsideración contra la Disposición N° 48/DGAB/14;

Que a su vez, agrega como único fundamento adicional que la Dirección General Administración de Bienes habría omitido en su informe, que durante los meses que se efectuaron los relevamientos hasta el mes de junio de 2014 inclusive, la institución se vio afectada por: "1) Las reformas de la empresa "Ingeniería en Construcción ICM" llevó adelante en la planta alta del inmueble para el Ministerio de Salud CABA, que provocó daños en el patio y caída de cielorraso en el baño, sala de reuniones y se aprovechó esa temporada para restaurar el piso de las salas principal de las clases. 2) Que la empresa contratada usurpó la sede provocando daños por los que a la fecha nadie dio respuesta";

Que lo manifestado en el párrafo anterior, obrante a fs. 19 del numero de orden N° 5 del Expediente Electrónico mencionado en el Visto (RE 2014-18412922- DGTALMDE), fue denunciado con fecha 6 de febrero de 2013 y los relevamientos referidos son en el transcurso del año 2014 en los que se han verificado que durante diversos días, no se han desarrollado las actividades denunciadas, ni existió participación de la población a la cual dichas actividades estarían apuntadas, por lo que no aportan argumentos válidos, ni prueba alguna que justifique el incumplimiento por parte del permisionario;

Que los dichos vertidos por el recurrente no logran fundamentar el incumplimiento de la Cláusula Segunda del Convenio de Permiso de Uso Precario y Gratuito, que establece que: "Los permisionarios, se obligan al uso y custodia adecuada del inmueble otorgado en uso, manteniéndolo libre de intrusos y/u ocupantes, comprometiéndose a poner toda diligencia necesaria en la conservación y mantenimiento, lo que será exclusiva cuenta y cargo";

Que por lo tanto, el recurrente no ha aportado nuevos elementos de hecho o derecho que permitan modificar el temperamento adoptado;

Que teniendo en consideración lo expuesto, corresponde desestimar el recurso de jerárquico contra la Disposición N° 48/DGAB/14;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de la Ley N° 1.218.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Humberto Sottile, en su carácter de Presidente de Incluir Asociación Civil contra la Disposición N° 48/DGAB/14, confirmándola en todos sus términos.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración de Bienes, la que practicará fehaciente notificación de los términos de la presente Resolución al recurrente, en los términos de los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y que sólo es susceptible del recurso previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 572/MDEGC/15

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 4/15 y el Expediente Electrónico N° 35.973.785/SSECRE /15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 4/15, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente Electrónico mencionado en el Visto, la Subsecretaría de Economía Creativa solicita una modificación presupuestaria fundada en la necesidad de afrontar los gastos por servicios de producción de eventos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 37 Apartado II, punto 1 del Decreto N° 4/15,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de los créditos presupuestarios que se detallan en el formulario "Modificaciones Presupuestarias", que como Anexo I (IF N° 36.698.781/MDEGC/15) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Cabrera

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 35/COPIDIS/15**

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, La Ley 447, el Decreto N° 1393/003 y el EE N° 2015-19059416- MGEYA-COPIDIS y

CONSIDERANDO:

Que la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobada por la Ley N° 26.378 tiene como objeto promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente,

Que mediante la Ley N° 447 se creó la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de Personas con Discapacidad, COPIDIS, y establece un régimen básico e integral para la prevención, rehabilitación, equiparación de posibilidades y oportunidades para la participación e integración plena en la sociedad de las personas con discapacidad;

Que según surge del artículo 6º de la citada ley los funcionarios públicos del Estado de la Ciudad Autónoma y los funcionarios de los entes privados de servicios públicos son responsables, en sus respectivos ámbitos, de implementar las medidas necesarias para garantizar y controlar el cumplimiento de las normas referidas directa o indirectamente a las personas con discapacidad según los objetivos previstos en la presente ley.

Que el Decreto 1393/ 003 reglamentario de la Ley N° 447 establece que son funciones de la Comisión, entre otras, la de implementar un registro de denuncias sobre el incumplimiento de las normativas vigentes en la temática;

Que resulta prioritario para esta Comisión el poder identificar, cuantificar y realizar el seguimiento de las denuncias por lo que resulta necesario implementar un registro de denuncias sobre el incumplimiento de las normativas vigentes sobre la materia o la descripción actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de normas relativas a la protección de los derechos de personas con discapacidad o de situaciones de discriminación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 1393/003 y 207/14,

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA LA PLENA PARTICIPACIÓN
E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Créase el "Registro de Denuncias COPIDIS sobre el Incumplimiento de las Normativas Vigentes relativas a la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad".

Artículo 2º.- Deléguese en el área de Legales de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de Personas con Discapacidad, la responsabilidad de llevar en legal forma el citado Registro y el seguimiento de los expedientes que se relacionen con las denuncias.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Alonso Ron**

RESOLUCIÓN N.º 291/SSECRE/15

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto 78/14; El convenio 3/13; Las Resoluciones 787/MDEGC/14; 50/SSECRE/2015 y 208/SSECRE/2015, El Informe IF-2015-36692102-SSECRE, y los Expedientes Electrónicos EX-2014- 18213780-MGEYA-DGEMPR y 35.974.913/SSECRE/2015; y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 78/2014 se modificó la denominación de la Subsecretaría de Desarrollo Económico por Subsecretaría de Economía Creativa, modificándose, asimismo, la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico, determinándose que la Subsecretaría, tiene entre sus responsabilidades primarias entender en los planes, programas y proyectos dirigidos a promover empresas y emprendedores en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo por el citado decreto se determinó que la Dirección General Emprendedores, dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa, tiene entre sus responsabilidades primarias, proponer, desarrollar e implementar programas que promuevan la difusión de la práctica y la cultura emprendedora en sectores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que Singularity University, es una reconocida Institución académica, con domicilio legal en NASA Research Park en Moffet Field, California, Estados Unidos;

Que el 8 de abril de 2013 el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Singularity University suscribieron un Convenio Marco de Capacitación, registrado bajo el número 3/13, con el objeto de establecer una relación institucional entre las Partes a los fines de que la citada Institución brinde capacitaciones a través de Programas Ejecutivos sobre distintas tecnologías innovativas, promoviendo la aplicación de estas herramientas en el seno de emprendimientos relacionados con el sistema productivo local;

Que por resolución 787/MDEGC/14, el Ministro de Desarrollo Económico facultó al titular de ésta Subsecretaría de Economía Creativa, a llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación del convenio aludido;

Que en este contexto, por resolución 50/SSECRE/2015 se convocó al concurso "Impactec. Argentinos para Transformar el futuro", cuyo objetivo es identificar y premiar a un/a emprendedor/a destacado/a, con experiencia de trabajo en proyectos con impacto social y uso de tecnologías; Capacidad de liderazgo en proyectos innovadores y gestión de equipos de trabajo y Habilidades emprendedoras;

Que conforme lo establecido en las bases y condiciones del concurso, el emprendedor seleccionado obtendrá una beca y admisión para asistir al Graduate Studies Program 2015 de Singularity University;

Que el Art. 6°, Anexo I, de la resolución 50/SSECRE/2015 estipuló que el concurso se desarrollaría por etapas y avanzarían a cada una de ellas los postulantes seleccionados por el Jurado;

Que consecuentemente el comité evaluador seleccionó al emprendedor cuyo proyecto consideró más competitivo, determinando la resolución 208/SSECRE/2015 como ganador al proyecto de titularidad de Federico Marque DNI 27.225.672;

Que, en atención a ello resulta procedente el desembolso del premio, que consiste en una beca y admisión para asistir al Graduate Studies Program (GSP) de Singularity University, en el Campus de la NASA en Silicon Valley, California, con traslado y estadía completa incluida;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE ECONOMIA CREATIVA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Páguense los montos consignados en la solicitud de gasto identificada como IF-2015- 36692102-SSECRE, cuya suma asciende a PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 380.300), al emprendedor Federico Marque DNI 27.225.672, correspondiente al pago del premio otorgado en el marco del concurso "Impactec. Argentinos para Transformar el futuro".

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de éste Ministerio. Notifíquese. Cumplido, prosígase el trámite por esta Subsecretaría. **Avogadro**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 1532/MAYEPGC/15

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, sus Decretos Reglamentarios Nros. 1145/09 y 95/14, la Resolución N° 261-DGTALMAEP/15, el Expediente Electrónico N° 18620863-DGTALMAEP/15, y

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado citado en el Visto, tramita la Licitación Pública para la contratación del "Servicio de mantenimiento y limpieza del sobrenadante de las cuatro cámaras de descarga pertenecientes a los aliviadores corto y largo del Arroyo Maldonado, vaciado y limpieza de sedimentación en ambos aliviadores y la operación de mantenimiento de la Estación de Bombeo", con destino con destino a la Dirección General Sistema Pluvial dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento de Espacio Público de este Ministerio;

Que, mediante Resolución N° 261-SSADM/15, el Subsecretario de Administración del Ministerio de Ambiente y Espacio Público aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y de Especificaciones Técnicas Licitatorios, estableciendo un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 34.500.000.-);

Que, a su vez, en el mentado acto administrativo se llamó a Licitación Pública N° 8503-1149-LPU15, para el día 23 de Octubre de 2015 a las 12:00 horas, designando a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas;

Que, se efectuaron las publicaciones de rigor del llamado a esta Licitación Pública establecidas por la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/09 y 95/14;

Que, tal como luce del Acta de Apertura de fecha 23 de Octubre de 2015 se recibió una (1) oferta perteneciente a la firma AUTOMAT ARGENTINA S.A. (Oferta N° 1);

Que, en este contexto, con fecha 28 de Octubre de 2015 la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su dictamen fundado, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios y, por resultar convenientes a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aconsejó la adjudicación de la presente licitación a la firma AUTOMAT ARGENTINA S.A. (Oferta N° 1) por un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 36.450.000.-) en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 108° y 109° de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14;

Que el mentado Dictamen fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Portal Buenos Aires Compra (BAC), y exhibido en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y notificado al único oferente;

Que, luego de transcurrido el plazo legal no se recibieron impugnaciones al aludido Dictamen conforme surge del Informe N° 33908791-DGTALMAEP/15 emitido por la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público; Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley N° 1218, conforme surge de su Dictamen Jurídico emitido mediante Informe N° 35179962-PG/15;

Que, se procedió a realizar la imputación del gasto a la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, en atención al estado del procedimiento licitatorio convocado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de adjudicación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 95/14,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 8503-1149-LPU15 para la contratación del "Servicio de mantenimiento y limpieza del sobrenadante de las cuatro cámaras de descarga pertenecientes a los aliviadores corto y largo del Arroyo Maldonado, vaciado y limpieza de sedimentación en ambos aliviadores y la operación de mantenimiento de la Estación de Bombeo", con destino con destino a la Dirección General Sistema Pluvial dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, efectuada al amparo de lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 2°.- Adjudicase la presente licitación a la firma a la firma AUTOMAT ARGENTINA S.A. (Oferta N° 1) por un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 36.450.000.-) en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Artículo 4°.- Emítase la respectiva Orden de Compra y delégase en el señor Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público la suscripción de la misma, conforme los términos del artículo 112° del Decreto N° 95/14.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbese copia del presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Sistema Pluvial dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento de este Ministerio. Notifíquese al único oferente, conforme los términos de los artículos 60° y 61° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Cenzón**

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 104/MGOBGC/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 67/10 y sus normas modificatorias y complementarias, las Resoluciones N° 51/MHGC/10 y su modificatoria N° 59/MHGC/15, N° 10/SECLYT-MJGGC-MHGC/13 y su modificatoria N° 3/SECLYT-MJGGC-MHGC/15, N° 3/MGOBGC/12 y su modificatoria, N° 59/MHGC/15, la Disposición N° 9/DGCG/10 y sus modificatorias, el Expediente Electrónico N° 549.464/MGOBGC/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/10 y sus normas modificatorias y complementarias, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos, sus rendiciones y sus condiciones de aprobación;

Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10 y su modificatoria, se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto;

Que por el Anexo II de la Resolución N° 59/MHGC/15 se determinaron los montos de las cajas chicas de las diversas Jurisdicciones y Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, por el Anexo III, se establecieron los montos máximos de gastos por comprobante y la cantidad de reposiciones de fondos por ejercicio;

Que por medio de la Disposición N° 9/DGCG/10 y sus modificatorias, se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que por su parte, mediante la Resolución N° 10/SECLYT-MJGGC-MHGC/13 y su modificatoria N° 3/SECLYT-MJGGC-MHGC/15, se aprobó el procedimiento administrativo electrónico que deberá observarse para la tramitación de la Solicitud, Rendición y Reposición de la Caja Chica Común;

Que según el Anexo I de la mencionada resolución, la máxima autoridad solicitante de los fondos deberá aprobar las Planillas de Resumen de Rendición, junto con el acto administrativo de aprobación del gasto;

Que mediante Disposición N° 36/DGCG/15 se estableció que a partir de la primera rendición de Caja Chica Común correspondiente al Ejercicio 2.015, es obligatoria la utilización del Modulo de Fondos a Rendir del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que por Resolución N° 3/MGOBGC/12 y su modificatoria, se designó a los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común, Viáticos y Gastos de Movilidad del Ministerio de Gobierno;

Que los gastos efectuados por el Ministerio de Gobierno se realizaron de conformidad con los artículos 4 y 10 del citado Decreto N° 67/10;

Que asimismo, los mencionados gastos han sido efectuados de conformidad con las previsiones de la Resolución N° 59/MHGC/15;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe los gastos en cuestión;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/10,

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común del Ministerio de Gobierno por la suma de Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 15/100 (\$17.435,15.-) y las planillas que como Anexo Firma Conjunta (Informe N° 37710175-MGOBGC-2015 y Informe N° 37710507-MGOBGC-2015) forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno mediante copia fiel en el cuerpo del actuado de rendición en procura de la reposición del monto invertido. Cumplido, archívese. **Monzó**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 23/CUMAR/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 67/10 y sus normas modificatorias y complementarias, las Resoluciones N° 51/MHGC/10 y su modificatoria, N° 59/MHGC/15, N° 10/SECLYT-MJGGC-MHGC/13 y su modificatoria N° 3/SECLYT-MJGGC-MHGC/15, N° 64/MGOBGC/13 y sus modificatorias N° 66/MGOBGC/2015 y 100/MGOBGC/15, N° 59/MHGC/15, la Disposición N° 9/DGCG/10 y sus modificatorias, el Expediente Electrónico N° 00427566/CUMAR/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/10 y sus normas modificatorias y complementarias, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos, sus rendiciones y sus condiciones de aprobación;

Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10 y su modificatoria, se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto;

Que por el Anexo II de la Resolución N° 59/MHGC/15 se determinaron los montos de las cajas chicas de las diversas Jurisdicciones y Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por el Anexo III se establecieron los montos máximos de gastos por comprobante y la cantidad de reposiciones de fondos por ejercicio;

Que por medio de la Disposición N° 9/DGCG/10 y sus modificatorias, se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que por su parte, mediante la Resolución N° 10/SECLYT-MJGGC-MHGC/13 y su modificatoria N° 3/SECLYT-MJGGC-MHGC/15, se aprobó el procedimiento administrativo electrónico que deberá observarse para la tramitación de la Solicitud, Rendición y Reposición de la Caja Chica Común;

Que según el Anexo I de la mencionada resolución, la máxima autoridad solicitante de los fondos deberá aprobar las Planillas de Resumen de Rendición, junto con el acto administrativo de aprobación del gasto;

Que mediante Disposición N° 36/DGCG/15 se estableció que a partir de la primera rendición de Caja Chica Común correspondiente al Ejercicio 2.015, es obligatoria la utilización del Modulo de Fondos a Rendir del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que por Resolución N° 64/MGOBGC/13 y sus modificatorias N° 66/MGOBGC/2015 y N° 100/MGOBGC/2015, se designó a los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad del Ministerio de Gobierno;

Que asimismo, los mencionados gastos han sido efectuados de conformidad con las previsiones del Decreto 67/10 y la Resolución N° 59/MHGC/15;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe los gastos en cuestión;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/10,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES
CUENCA MATANZA RIACHUELO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común de la Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza- Riachuelo (UPE CUMAR) N° 4/2015 por la suma de Pesos DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 91/100 (\$17.810,91.-) y las Planillas que como Anexo Firma Conjunta (Informe N° 35539294-CUMAR-2015 e Informe N° 35539328-CUMAR-2015) forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno mediante copia fiel en el cuerpo del actuado de rendición en procura de la reposición del monto invertido. Cumplido, archívese. **Del Canto**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 47/SSAFED/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La ley N° 3.304; los Decretos N° 67/10 y N° 196/11, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 24/MGOBGC/12, N° 45/MGOBGC/14, N° 59/MHGC/15 y N° 74/MHGC/15, la Disposición N° 9/DGCG/10, modificada por las Disposiciones N° 183/DGCG/13 y N° 36/DGCG/15, la Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13, modificada de la Resolución Conjunta N° 3/SECLYT/15, el Expediente Electrónico N° 2015-2977490-SSAFED, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3.304 estableció un Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a fin de encarar un proceso de modernización administrativa;

Que en el Capítulo III, Título II del Anexo de la Ley antes mencionada, denominado "Del Gobierno Electrónico y nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación", se dispuso entre sus actividades "... desarrollar la arquitectura tecnológica para la implementación del expediente electrónico...";

Que en ese marco, por Decreto N° 196/11 se ordenó la implementación del "Expediente Electrónico en los términos de la Ley N° 3.304";

Que en tal sentido y con el objeto de fomentar la planificación, la eficiencia y la transparencia este Gobierno ha buscado estandarizar procesos, procedimientos y tareas inherentes a diferentes trámites administrativos;

Que por el Decreto N° 67/10 se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación; incorporando por diversas normas trámites administrativos al expediente electrónico como herramienta de gestión administrativa;

Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10, modificada por la Resolución N° 74/MHGC/15, se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto;

Que por medio de la Disposición N° 9/DGCG/10 modificada por la Disposición N° 183/DGCG/13, se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que, a su turno, mediante Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13, parcialmente modificada mediante la Resolución Conjunta N° 3/SECLYT/15, se estableció y aprobó el procedimiento administrativo electrónico para la Solicitud, Rendición y Reposición de caja chica común mediante Expediente Electrónico; asimismo, mediante el art. 3 se aprobaron las planillas y modelos a ser utilizados durante el procedimiento que como anexo II y III forman parte integrante de la misma;

Que mediante art. 3 de la Resolución Conjunta N° 3/SECLYT/15 se dejó sin efecto el anexo III referido en el considerando que antecede y se estableció que la carga de los datos necesarios de los comprobantes se realizará en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que mediante Disposición N° 36/DGCG/15 se dispone que a partir de la primera rendición de Caja Chica Común correspondiente al Ejercicio 2015, es obligatoria la utilización del Modulo de Fondos a Rendir del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), considerándose cumplida la presentación de los anexos X y XI de la Disposición N° 9/DGCG/10 mediante la vinculación de los que se generen en el modulo de Fondos a Rendir mencionado; asimismo se reemplazan los anexos III, V, VI, VII, IX, X y XI de la Disposición N° 9/DGCG/10 y su modificatoria N° 183/DGCG/2013;

Que por la Resolución N° 45/MGOBGC/14 se modificó parcialmente la Resolución N° 24/MGOBGC/12 y sus modificatorias y, en consecuencia, se dejó sin efecto la designación de la Srta. María Virginia Gómez, DNI N° 27.177.803, como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad a la Subsecretaría de Asuntos Federales;

Que asimismo, por la mencionada Resolución, se ratificaron las designaciones del Sr. Marcelo Daletto, DNI N° 21.673.701, del Sr. Luis Alberto Vodenicharoff, DNI N° 23.792.615, y de la Srta. Jimena Guadalupe Matias, DNI N° 26.429.630, y se designó al Sr. Sebastián Andrés Camiñas, DNI N° 28.239.623, y a la Srta. María Victoria Rissone, DNI N° 28.978.043, como responsables de la administración y rendición de los fondos asignados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad a la Subsecretaría de Asuntos Federales;

Que los gastos efectuados por la Subsecretaría de Asuntos Federales se realizaron de conformidad con los artículos 4 y 10 del citado Decreto N° 67/10;

Que asimismo, se han respetado los montos máximos por comprobante que establece la Resolución N° 59/MHGC/15;

Que los comprobantes N° 1 y 14 corresponden al gasto derivado de la compra de alimentos para personas y diarios respectivamente, para ser utilizados por personal de esta Subsecretaría de Asuntos Federales;

Que los comprobantes N° 2, 3, 4 y 7 corresponden al servicio de correspondencia, transporte de encomienda y embalaje, realizados a las Casas de la Ciudad de Buenos Aires, situadas en las ciudades de Rosario, Provincia de Santa Fé y Córdoba, Provincia de Córdoba;

Que los comprobantes N° 5, 11 y 12 corresponden al servicio de internet, brindado en esta Subsecretaría de Asuntos Federales, a su vez, refleja en denominación "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES" toda vez que el sistema de facturación sólo acepta una denominación y un domicilio asociado al número de CUIT;

Que los comprobantes N° 6 y 8 corresponden al servicio de recarga de matafuegos y al servicio de producción de evento respectivamente, realizados en la Casa de la Ciudad de Bs. As., situada en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; a su vez, los comprobantes N° 9 y 10 corresponden a los servicios de sonido y de producción de evento, realizados en la Casa de la Ciudad de Bs. As., situada en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé;

Que el comprobante N° 13 corresponde al gasto realizado para la contratación del servicio de emergencias médicas, brindado en la Casa de la Ciudad de Buenos Aires, situada en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

Que tal como surge de los comprobantes que se adjuntan el gasto en cuestión asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TRECE CON 92/100 (\$17.613,92.-), contando el mismo con el correspondiente respaldo presupuestario; Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/10 y la Disposición N° 9/DGCG/10,

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS FEDERALES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común N°06/2015 de la Subsecretaría de Asuntos Federales del Ministerio de Gobierno por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TRECE CON 92/100 (\$17.613,92), y las Planillas que como Anexo de Firma Conjunta, IF-2015-37553053-SSAFED e IF-2015-37552964-SSAFED, forman parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, Archívese. **Daletto**

ANEXO

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.º 654/SECLYT/15

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 3.304, los Decretos N° 589/09 y 350/14, la Resolución 412/SECLYT/15, y el Expediente Electrónico N° 36.716.600/MGEYA-DGTAD/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3.304 estableció el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a fin de encarar un proceso de modernización administrativa;

Que la citada Ley en el Capítulo III, Título II del Anexo I refiere a "Del Gobierno Electrónico y nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación";

Que una de las medidas adoptadas en esta línea fue la aprobación, mediante el Decreto N° 589/09, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE- como sistema de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley antes mencionada también fijó como uno de los objetivos el de "Registro electrónico: establecer mecanismos electrónicos de recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones a través de una sede electrónica u otros medios, de forma de facilitar la comunicación y debida constancia de los tramites y actuaciones";

Que la Ley N° 3.304 también enuncia, entre las actividades a desarrollar: "Archivo Electrónico: reemplazar el archivo en soporte papel por archivos electrónicos, otorgándole valor jurídico y probatorio a la documentación existente y a la que se incorpore a los archivos de la ciudad, mediante la utilización de tecnología que garantice la estabilidad, perdurabilidad, inmutabilidad e inalterabilidad del soporte de guarda físico de la mencionada documentación";

Que, en esa inteligencia, mediante Decreto N° 350/14 se implemento el modulo "Registro Legajo Multipropósito" (RLM), del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), como único medio de administración de los registros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que permite cargar y actualizar la información contenida en un registro, de manera electrónica logrando así una mejor gestión de la información, haciéndola más accesible para su control;

Que por un error material en la Resolución N° 412/SECLYT/15, se contempló entre los registros que deben utilizar el módulo RLM al Registro de Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU), gestionado por la Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro, de la Dirección General de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto lo dispuesto por la Resolución N° 412/SECLYT/15 en su

artículo 1º, punto 8, por el cual dispone que la Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro, utilice el módulo Registro Legajo Multipropósito (RLM) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) para la administración del registro de Decretos de Necesidad y Urgencia.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría Gestión de Proyectos de Modernización del Ministerio de Modernización y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro, de la Dirección General de Coordinación Legal de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Clusellas**

RESOLUCIÓN N.º 655/SECLYT/15

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nro 04/15, el expediente Nro 36709768-DGTAD-15, y

CONSIDERANDO:

Que, el área Jefe de Gobierno requiere la modificación de la partida presupuestaria 3.3.5 del Programa 10, Actividad 1; a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de crédito disponible en otra partida presupuestaria del mismo programa;

Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobadas mediante Decreto N° 04/15, B.O. 4554/15;

Por ello,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de la partida presupuestaria 3.3.5 del Programa 10, Actividad 1; obrante en el Anexo I (IF-2015-37209268-DGTAD) que no modifica metas físicas y que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Clusellas**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 657/SECLYT/15

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2015

VISTO:

Los Decretos N° 660/11, sus normas modificatorias y complementarias, las Resoluciones Nros. 250/SECLYT/13, 159/SECLYT/14, 434/SECLYT/14 y 362/SECLYT/15, el Expediente Electrónico N° 37599615/MGEYA/DGTAD/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 660/11, sus normas modificatorias y complementarias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instituyéndose, entre otras medidas, nuevas condiciones acerca del Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2011;

Que, por la presente actuación, se tramitan ceses y designaciones de personal de las plantas de gabinete en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica;

Que, no encontrándose inconvenientes para proceder a las designaciones mencionadas, corresponde dictar el acto administrativo que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades que le son propias,

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVE**

Artículo 1.-Césase, a partir del 1 de diciembre de 2015, a la señora Liliana Edith Bertuzzi, CUIL N° 27-14563823-8, como personal de la planta de gabinete de la Secretaría Legal y Técnica, cuya designación fuera dispuesta por la Resolución N° 159/SECLYT/14.

Artículo 2.-Césase, a partir del 1 de diciembre de 2015, al señor Ivo Herl, CUIL N° 20-34931742-8, como personal de la planta de gabinete de la Dirección General de Coordinación Legal de la Secretaría Legal y Técnica, cuya designación fuera dispuesta por la Resolución N° 362/SECLYT/15.

Artículo 3.-Césanse, a partir del 1 de diciembre de 2015, al señor Hernán Alejandro Calvo, CUIL N° 20-31050257-0 y a la señora Natalia Alejandra Bustos, CUIL. 27-28200477-7, como personal de la planta de gabinete de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Secretaría Legal y Técnica, cuyas designaciones fueran dispuestas por las Resoluciones Nros. 250/SECLYT/13 y 434/SECLYT/14, respectivamente.

Artículo 4.-Desígnanse, a partir del 1 de diciembre de 2015, a la señora Liliana Edith Bertuzzi, CUIL N° 27-14563823-8 y al señor Ivo Herl, CUIL N° 20-34931742-8, como personal de la planta de gabinete de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Secretaría Legal y Técnica, con retribuciones mensuales equivalentes a DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (2.153) y TRES MIL (3.000) unidades retributivas, respectivamente.

Artículo 5.-Desígnanse, a partir del 1 de diciembre de 2015, al señor Hernán Alejandro Calvo, CUIL N° 20-31050257-0 y a la señora Natalia Alejandra Bustos, CUIL. 27-

28200477-7, como personal de la planta de gabinete de la Dirección General de Coordinación Legal de la Secretaría Legal y Técnica, con retribuciones mensuales equivalentes a TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (3.380) y DOS MIL SETECIENTOS (2.700) unidades retributivas, respectivamente.

Artículo 6.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la citada Subsecretaría. Cumplido, archívese. **Clusellas**

RESOLUCIÓN N.º 659/SECLYT/15

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 660/11, sus normas modificatorias y complementarias, la Resolución N° 358/SECLYT/2014, el Expediente Electrónico N° 37489723/MGEYA/DGTAD/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 660/11, sus normas modificatorias y complementarias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instituyéndose, entre otras medidas, nuevas condiciones acerca del Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2011 en adelante;

Que, a través del mencionado Expediente Electrónico, se solicita el cese de la señorita Vanina Carradori, CUIL N° 27-30886718-3, como personal de la Planta de Gabinete de la Secretaría Legal y Técnica.

Por ello, conforme las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE

Artículo 1.-Césase, a partir del 10 de diciembre de 2015, a la señorita Vanina Carradori, CUIL N° 27-30886718-3, como personal de la Planta de Gabinete de la Secretaría Legal y Técnica, cuya designación fuera dispuesta por la Resolución N° 358/SECLYT/14.

Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la citada Subsecretaría. Cumplido, archívese. **Clusellas**

RESOLUCIÓN N.º 660/SECLYT/15

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2015

VISTO:

Los Decretos Nros 04/15 y 487/2013, el expediente Nro 37506360-DGTAD-15, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Ciudadano dependiente del Área Vicejefatura de Gobierno requiere la modificación de la partida presupuestaria 3.2.1 del Programa 6, Actividad 1 -conducción, a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de créditos existentes disponibles en otra partida presupuestaria del mismo Programa.

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobadas mediante Decreto Nro 04/15, B.O. 4554/15;

Que mediante el Decreto Nro 487/13 se aceptó la renuncia presentada por el entonces Secretario de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno a partir del 10 de diciembre de 2013, encomendándose transitoriamente en el señor Secretario Legal y Técnico, la atención de los asuntos y firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, hasta tanto se proceda a designar a su nuevo titular; Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nro 487/13,

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de la partida presupuestaria 3.2.1 del programa 6 actividad 1 conducción, obrante en el Anexo IF-2015-37668826-DGTAD, que no modifican metas físicas y que a todos sus efectos, forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Clusellas**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 661/SECLYT/15**

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 04/15, el expediente N° 37663948-15-DGTAD, y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Comunicación Social requiere la modificación de la partida presupuestaria 3.6.1 del Programa 5, Actividad 13, a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de crédito disponible en otras partidas presupuestarias del Programas 6, Actividad 1, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Ciudadano dependiente de la Vicejefatura de Gobierno;

Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobadas mediante Decreto Nº 04/15, B.O. 4554/15;

Por ello,

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de la partida presupuestaria 3.6.1 del Programa 5, Actividad 13; obrante en el Anexo I (IF-2015-37701861-DGTAD) que no modifica metas físicas y que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Clusellas**

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 803/AGIP/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 2.603, N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 745/GCABA/08, el Decreto N° 95/GCABA/14, la Resolución N° 1.160/MHGC/11, la Licitación Pública N° 2203/11, las Resoluciones N° 23/AGIP/11, N° 683/AGIP/13 y N° 428/AGIP/14, los E.E. N° 3.347.883/MGEYA-AGIP/13 y N° 3.961.348/MGEYA/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º de la Resolución N° 23/AGIP/11 se aprobó la adjudicación de la Licitación Pública N° 2203/11 para la Contratación de la red de enlaces de telecomunicaciones (primaria y secundaria), acceso a internet (primario y secundario) y el servicio de mantenimiento por 24 (veinticuatro) meses resultando adjudicados los renglones N° 1, 2, 7 y 8 a la firma Telmex Argentina S.A. por la suma de \$ 1.903.882,08.- (pesos un millón novecientos tres mil ochocientos ochenta y dos mil con ocho centavos);

Que mediante Resolución N° 683/AGIP/13 se aprobó la ampliación de la Licitación Pública N° 2203/11, a favor de la firma Telmex Argentina S.A., en los renglones N° 2 y 8 por un período de 9 (nueve) meses entre los meses de Septiembre de 2013 y Mayo de 2014 inclusive;

Que el servicio ampliado fue perfeccionado mediante Orden de Compra N° 45204/13 iniciándose la prestación el 16 de Octubre de 2013 por razones no imputables al adjudicatario y debiendo, por tal motivo, concluir la misma en el mes de Junio de 2014; Que posteriormente mediante Resolución N° 428/AGIP/2013 se aprobó la prórroga del servicio de enlaces de telecomunicaciones (primaria y secundaria), acceso a internet (primario y secundario) por un período de 12 (doce) meses que va entre Junio 2014 y Mayo del ejercicio 2015 adjudicándose a favor de la firma Telmex Argentina S.A., el renglón N° 2 por un total de \$ 898.761,60.- (pesos ochocientos noventa y ocho mil setecientos diecinueve con sesenta centavos), y un mensual de \$ 74.893,30.- (pesos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres con treinta centavos) y el renglón N° 8 por un total de \$ 53.221,44.- (pesos cincuenta y tres mil doscientos veintiuno con cuarenta y cuatro centavos) y un mensual de \$ 4.435,12.- (pesos cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco con doce centavos);

Que mediante Orden de Compra N° 30164/14, resultante de la prórroga citada en el párrafo precedente, se dio inicio al servicio consolidado de enlace de red alternativa en el mes de Junio de 2014 quedando dicho mes contemplado tanto en la Orden de Compra citada, como así también en la Orden de Compra N° 45204/13;

Que en consecuencia, corresponde desafectar el crédito y rescindir parcialmente la Orden de Compra N° 45204/13 correspondiente al servicio para abono de enlace de red alternativa por el mes de junio de 2014 por encontrarse vigente a esa fecha el servicio prorrogado por el mismo período.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Rescindase parcialmente la Orden de Compra N° 45204/13 correspondiente al servicio para abono de enlace de red alternativa por el mes de junio de 2014 por la suma de \$ 10.330,16.- (pesos diez mil trescientos treinta con dieciseis centavos) por encontrarse vigente a esa fecha un servicio homónimo adjudicado por Resolución N° 428/AGIP/14.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección Administración mediante el Departamento Presupuesto a desafectar el crédito y rescindir parcialmente la correspondiente Orden de Compra dispuesta en el Artículo 1º precedente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección de Administración (Departamento Presupuesto) para la prosecución de su trámite. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 804/AGIP/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

LA LEY N° 471, LA LEY N° 2603, EL DECRETO N° 745/GCBA/08, EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE; LAS RESOLUCIONES N° 323/AGIP/2013 Y N° 893/AGIP/2013, LA RESOLUCION N° 110/AGIP/2014 Y RESOLUCION N° 117/AGIP/2014, LA DISPOSICIÓN CONJUNTA N° 1/DGR/2013, LA DISPOSICION CONJUNTA N° 2/DGR/2013, EL ACTA 39/CS/2014 Y EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 563304/MGEYA/AGIP/2013, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 36 y 37 de la Ley 471 y los artículos 25 y 26 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente establecen las pautas para la adquisición de la estabilidad laboral de los trabajadores de la Planta Permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que en dicha normativa se prevé la prestación de servicios efectivos por un período de 12 meses y la aprobación de la evaluación de desempeño para alcanzar dicha estabilidad;

Que mediante la Resolución N° 323/AGIP/2013, esta Administración llamó a Concurso Público Abierto para la cobertura de distintos puestos de trabajo en la Planta Permanente de la misma;

Que a través del anexo I de la Disposición Conjunta N° 2/DGR/2013, se establecieron las condiciones generales y particulares de dicho concurso para el ingreso a la planta permanente de la AGIP;

Que los artículos 64 y 67 del Anexo I de la Disposición Conjunta N° 1/DGR/2013 y el artículo 17 del Anexo I de la Disposición Conjunta N° 2/DGR/2013, prevén las evaluaciones a las cuales serán sometidos los concursantes incorporados a la planta permanente de esta Administración Gubernamental;

Que a través de la Resolución N° 110/AGIP/2014 y Resolución N° 117/AGIP/2014 se incorporó a dicha planta permanente, a los postulantes que superaron las etapas del citado Concurso Público Abierto;

Que mediante el Acta N° 39/CS/2014 los miembros del Comité de Selección establecieron los procedimientos necesarios para la realización de las evaluaciones de desempeño, resolviendo efectuar dos instancias de evaluación, cumplimentadas y aprobadas las cuales los agentes estarán en condiciones de ser ratificados en sus designaciones en Planta Permanente de la AGIP, mediante el acto administrativo pertinente que incluya la nómina de agentes que obtengan la estabilidad laboral; Que efectuadas dichas evaluaciones, la Dirección de Desarrollo Humano y Carrera de esta Administración Gubernamental elaboró la nómina de concursantes incorporados que se encuentran en condiciones de ser confirmados en sus designaciones, obteniendo la respectiva estabilidad laboral.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Confirmar las incorporaciones establecidas en la Resolución N° 110/AGIP/2014, respecto de los agentes consignados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, obteniendo la respectiva estabilidad laboral, a partir del día 06 de marzo de 2.015.

Artículo 2.- Confirmar las incorporaciones establecidas en la Resolución N° 117/AGIP/2014, respecto de los agentes consignados en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente, obteniendo la respectiva estabilidad laboral, a partir del día 06 de marzo de 2.015.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pase a las Direcciones de Desarrollo Humano y Carrera y de Gestión Operativa y de Personal de esta Administración Gubernamental para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Walter**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 805/AGIP/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

LAS LEYES N° 471 Y 2603 Y SUS REGLAMENTACIONES, LA RESOLUCIÓN N° 500/AGIP/2008 Y SUS MODIFICATORIAS, LA RESOLUCIÓN N° 105/AGIP/2013 Y SUS MODIFICATORIAS, Y EL EXPEDIENTE N° 37634804/DGESYC/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.603 faculta al Administrador Gubernamental a establecer la estructura de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que mediante la Resolución N° 500/AGIP/2008 y sus modificatorias se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la mencionada Administración;

Que, mediante Resolución N° 105/AGIP/2013 y sus modificatorias, se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General de Estadística y Censos;

Que siendo la estructura organizativa una herramienta funcional para la debida implementación de las políticas públicas, debe tener la flexibilidad necesaria para permitir su reordenamiento en procura de alcanzar los objetivos propuestos;

Que en atención a las licencias por designación en cargos de mayor jerarquía (art. 16 inc. (k, Ley 471) solicitadas por los agentes Damián Schiavonne. CUIL 20-29499941-9 y José Coutado, CUIL 20-26470039-7, quienes se encontraban a cargo del Departamento Seguimiento de Precios y de la División Costo de la Construcción, respectivamente, ambos dependientes de la Subdirección de Estadísticas Económicas de esta Dirección General de Estadística y Censos, resulta necesario, por razones de índole operativo y funcional nombrar nuevos agentes a los fines de que se desempeñen en los cargos ocupados por los mencionados.

Que, en atención a ello, se designa a la Sra. Norma Doino, CUIL 27-13565377-8, como jefa del Departamento Seguimiento de Precios; y a la Sra. Mariana Bonfils, CUIL 27-31604932-5, como jefa de la División Costo de la Construcción dependiente del departamento mencionado, ambos pertenecientes a la Subdirección de Estadísticas Económicas de la Dirección General de Estadística y Censos.

Que, por otra parte, en el mismo lineamiento organizativo, encontrándose vacante el Departamento Cuentas de la Producción dependiente de la Subdirección ut supra mencionada, resulta necesario designar a cargo del mismo al Sr. Oscar Alfredo Bianco, CUIL 20-12577628-1.

Por ello, en uso de las facultades que le son conferidas,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Desígnese a la Sra. Norma Doino, CUIL 27-13565377-8, a cargo del Departamento Seguimiento de Precios dependiente de la Subdirección de Estadísticas Económicas de la Dirección General de Estadística y Censos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, en virtud de lo expuesto en los "considerandos" de la presente.

Artículo 2.- Desígnese a la Sra. Mariana Bonfils, CUIL 27-31604932-5, a cargo de la División Costo de la Construcción dependiente del Departamento Seguimiento de Precios de la Subdirección de Estadísticas Económicas de la Dirección General de Estadística y Censos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, en virtud de lo expuesto en los "considerandos" de la presente.

Artículo 3.- Desígnese al Sr. Oscar Alfredo Bianco, CUIL 20-12577628-1, a cargo del Departamento Cuentas de la Producción dependiente de la Subdirección de Estadísticas Económicas de la Dirección General de Estadística y Censos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, en virtud de lo expuesto en los "considerandos".

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 3473/DGR/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

LA RESOLUCIÓN N° 2182/MHGC/2014 (BOCBA N° 4534) Y SU MODIFICATORIA RESOLUCIÓN N° 2409/MHGC/2014 (BOCBA N° 4551), Y

CONSIDERANDO:

Que a través de la referida norma se establecieron las fechas de vencimiento de los distintos tributos que percibe el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondientes al ejercicio fiscal del corriente año;

Que por razones de índole operativa no se ha asignado al cobro por débito automático, la Cuota N° 10/2015 correspondiente al Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros, cuya fecha original de vencimiento fue el 06/10/2015;

Que a los efectos de facilitar el pago del tributo es conveniente que, para estos contribuyentes, se establezca una fecha a los efectos de considerar abonada en término la Cuota mencionada, con el objeto de permitir el cumplimiento de sus obligaciones;

Que es propósito de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos mantener una fluida relación con sus contribuyentes que permita a ambos cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 4 de la Resolución N° 2182/MHGC/2014 y su modificatoria Resolución N° 2409/MHGC/2014,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1.- Considérase abonada en término hasta el 09/10/2015, la Cuota N° 10/2015 del Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros, cuyo vencimiento original fue el 06/10/2015, para aquellos contribuyentes que encontrándose adheridos al sistema de Débito Directo, no se les hubiera efectuado el cobro de la citada Cuota por dicho sistema.

Artículo 2.- La presente Resolución rige desde el día de su publicación.

Artículo 3.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Subdirección General de Sistemas dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, al Banco de la Ciudad de Buenos Aires y a las Subdirecciones Generales y demás áreas dependientes de esta Dirección General para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

Tujsnaider

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 741/AGC/15

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

LA LEY N° 2624, EL ACTA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA N° 4/13, LA RESOLUCIÓN N° 285/MHGC/13, EL EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 35776701/MGEYA/AGC/15, Y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2624 se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC) como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dentro de las competencias asignadas al Director Ejecutivo por el artículo 7° de la misma, se encuentra la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico-funcional para los niveles inferiores a los aprobados por esa normativa;

Que por medio del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Instituto Superior de la Carrera (ISC) como Organismo Fuera de Nivel, dentro del ámbito del Ministerio de Modernización;

Que a través del Acta de Negociación Colectiva N° 4/13 de la Comisión Paritaria Central, se crea el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM) a cargo del ISC, con el fin de adaptar y mejorar el perfil ocupacional, favorecer el proceso de movilidad interna entre áreas que necesitan personal y otras que se encuentran en condiciones de proveerlo, y que la reubicación sea satisfactoria tanto para la administración pública como para el agente;

Que mediante Resolución N° 285/MHGC/13 se instrumenta la mencionada Acta de Negociación Colectiva, que fuera suscripta con fecha 28 de enero de 2013 entre los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Sindicato Único de Trabajadores del estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA);

Que conforme surge del Expediente Electrónico citado en el VISTO, el Director General a cargo de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC, solicita arbitrar los medios necesarios a efectos de gestionar la transferencia del Sr. Aldo Gustavo Abellón, CUIL 20-14431708-5, FC 276112, al Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM);

Que en tal sentido, señala que su perfil y aspiraciones no son compatibles con las tareas de su Dirección General, por lo cual se torna necesario reinsertarlo en algún organismo a fin de alcanzar su plenitud personal y de servicio;

Que el PROCAM es el mecanismo de transferencia articulado con el ISC, a través del cual se estimula al personal por medio de la capacitación y del premio salarial, priorizando las oportunidades de desarrollo de los agentes involucrados, de conformidad con el Art. 35 del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que el Sr. Aldo Gustavo Abellón, prestó conformidad con su transferencia al PROCAM;

Que la Subgerencia Operativa de Administración de Personal, dependiente de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Unidad de Coordinación Administrativa, solicita se proyecte el acto administrativo pertinente, dando cuenta que la agente revista en la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC;
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que transfiera al agente Abellón, al mencionado Programa de Capacitación y Movilidad;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Transfiérase al Sr. Aldo Gustavo Abellón, CUIL 20-14431708-5, al Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), que funciona bajo la órbita del Instituto Superior de la Carrera.

Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al Instituto Superior de la Carrera, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a las Direcciones Generales de Capital Humano y de Administración y Liquidación de Haberes, y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC, con el fin de notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 743/AGC/15

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

LA LEY Nº 2.624, EL DECRETO Nº 1.550/08, LAS RESOLUCIONES Nº 149/AGC/15 y Nº 368/AGC/2015 Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 34691237/MGEYA/AGC/15, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Electrónico citado en el VISTO tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes por el término de cuatro (04) meses, a partir del 01 de enero de 2016 hasta el 30 de abril de 2016, requerida por el Sr. Fernando Rodrigo Llerena (CUIL 24-28398006-1), quién presta servicios en la Dirección General de Fiscalización y Control (DGFYC) de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);
Que la referida Dirección General de Fiscalización y Control prestó conformidad con la solicitud efectuada mediante la PV-2015-36676653-DGFYC;
Que mediante el dictado de la Resolución Nº 149/AGC/15 se le otorgó al Sr. Llerena licencia extraordinaria sin goce de haberes, por el período comprendido entre el 01 de abril de 2015 y el 31 de mayo de 2015, y por la Resolución Nº 368/AGC/15 se le autorizó a prorrogar la misma por el período comprendido entre el 01 de junio de 2015 y el 30 de junio de 2015;

Que en determinado contexto, la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a través de la Subgerencia Operativa Administración de Personal mediante la PV-2015-37234005-AGC, solicitó se emita el acto administrativo que otorgue al Sr. Llerena una licencia sin goce de haberes por el término de cuatro (04) meses, durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2016;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 1.550/08 la licencia sin goce de haberes no podrá exceder de un (1) año, renovable por un período similar;

Que si bien el referido Decreto Nº 1.550/08 establece que las licencias extraordinarias solo pueden ser otorgadas por funcionarios con jerarquía de Ministros del Poder Ejecutivo, la Procuración General ha pronunciado en causas análogas, que la Agencia - como ente autárquico - es administrada por un Director Ejecutivo, quién tiene a su cargo la superintendencia del personal dependiente de la AGC y en atención de ello no resulta necesaria la delegación, puesto que es una competencia propia del Director Ejecutivo conforme lo normado por la Ley Nº 2624;

Que atento lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que otorgue la licencia sin goce de haberes solicitada por el Sr. Fernando Rodrigo Llerena;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 7º inciso e) de la Ley Nº 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Otórgase la licencia extraordinaria sin goce de haberes requerida por el Sr. Fernando Rodrigo Llerena (CUIL 24-28398006-1), por el término de cuatro (04) meses, durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2016.

Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 744/AGC/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

LA LEY Nº 2.624, EL DECRETO Nº 224/13, EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nº 37423664/MGEYA/AGC/15, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC) como ente autárquico, dentro del ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad;

Que dentro de las competencias asignadas al Director Ejecutivo por el artículo 7º de la misma, se encuentra la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico-funcional para los niveles inferiores a los aprobados por esa normativa;

Que mediante el Expediente Electrónico citado en el VISTO, la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC, a través de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, solicita la ampliación del monto de la remuneración estipulada respecto del contrato de locación de servicios de la Sra. Mariel Andrea Sassano (CUIT 27-22813592-0) detallada en el Anexo identificado como IF-2015-37379807-AGC, quien se desempeña en la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC;

Que la contratación en cuestión fue autorizada por el expediente respectivo, dándose cumplimiento al régimen establecido en el Decreto Nº 224/13, el cual regula la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios;

Que a los fines de dar cumplimiento con lo expresado, corresponde modificar y aprobar dicha modificación de la cláusula tercera del contrato en cuestión;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la modificación de la cláusula tercera del contrato de locación de servicios suscripto entre la Sra. Mariel Andrea Sassano (CUIT 27-22813592-0) detallada en el Anexo identificado como IF-2015-37379807-AGC, el cual forma parte integrante de la presente, y la AGC, según el monto y a partir de la fecha estipulada en el mencionado Anexo.

Artículo 2º.- Facúltase al titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta Agencia Gubernamental de Control a suscribir la cláusula modificatoria correspondiente.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 751/AGC/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

LA LEY Nº 2.624, EL DECRETO Nº 1.550/08, LAS RESOLUCIONES Nº 326/AGC/15 y

Nº 411/AGC/2015 Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 35772058/MGEYA/AGC/15, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Electrónico citado en el VISTO tramita la solicitud de prórroga de la licencia sin goce de haberes por el término de ciento noventa y nueve (199) días, a partir del día 01 de enero de 2016 hasta el día 17 de julio de 2016, requerida por la Sra. Mónica Gemma Jeanneret (CUIL 27-05671563-6), quién presta servicios en la Dirección General de Fiscalización y Control (DGFYC) de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);

Que la referida Dirección General de Fiscalización y Control prestó conformidad con la solicitud efectuada mediante la PV-2015-36667089-DGFYC;

Que mediante el dictado de la Resolución Nº 326/AGC/15 se le otorgó a la Sra. Jeanneret licencia extraordinaria sin goce de haberes, por el período comprendido entre el día 01 de abril de 2015 y el día 17 de julio de 2015, y por la Resolución Nº 411/AGC/15 se le autorizó a prorrogar la misma por el período comprendido entre el día 18 de julio de 2015 y el día 31 de diciembre de 2015;

Que en dicho contexto, la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a través de la Subgerencia Operativa Administración de Personal mediante la PV-2015-37233524-AGC, solicitó se emita el acto administrativo que otorgue a la Sra. Jeanneret la prórroga de la licencia sin goce de haberes por el término de ciento noventa y nueve (199) días, durante el período comprendido entre el día 01 de enero de 2016 y el día 17 de julio de 2016;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 1.550/08 la licencia sin goce de haberes no podrá exceder de un (1) año, renovable por un período similar;

Que si bien el referido Decreto Nº 1.550/08 establece que las licencias extraordinarias solo pueden ser otorgadas por funcionarios con jerarquía de Ministros del Poder Ejecutivo, la Procuración General ha pronunciado en causas análogas, que la Agencia -como ente autárquico - es administrada por un Director Ejecutivo, quién tiene a su cargo la superintendencia del personal dependiente de la AGC y en atención de ello no resulta necesaria la delegación, puesto que es una competencia propia del Director Ejecutivo conforme lo normado por la Ley Nº 2624;

Que atento lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que otorgue la prórroga de la licencia sin goce de haberes solicitada por la Sra. Mónica Gemma Jeanneret;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 7º inciso e) de la Ley Nº 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1.- Otórgase prórroga la licencia extraordinaria sin goce de haberes requerida por la Sra. Mónica Gemma Jeanneret (CUIL 27-05671563-6), por el término de ciento noventa y nueve (199) días, durante el período comprendido entre el día 01 de enero de 2016 y el día 17 de julio de 2016.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC, quien deberá notificar a la interesada. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 27/APRA/15

Buenos Aires, 28 de enero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, las Resoluciones N° 11-MJGGC-MHGC/13 y N° 2-MJGGC-MHGC/14 y los Expedientes; N° 224.078/15; Y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "Contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de una persona para realizar tareas en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, bajo la figura de Locación de Obra, por el periodo comprendido entre el 01/01/2015 al 31/01/2015;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13, reglamentado por Resolución N° 2-MJGGC-MHGC/14 e integrada por Resolución N° 11-MJGGC-MHGC/13, por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley N° 2.628 y el Decreto N° 442/10,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase las renovaciones de las contrataciones de las personas cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto IF-2015-01776258-APRA, para prestar servicios en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de obra, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en el Señor Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2015, de esta Agencia.

Artículo 6°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Villalonga**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 28/APRA/15

Buenos Aires, 28 de enero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, las Resoluciones N° 11-MJGGC-MHGC/13 y N° 2-MJGGC-MHGC/14 y los Expedientes; N° 18.003.806/14; N° 18.007.813/14; y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la renovación a las contrataciones de varias personas para prestar servicios en la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de Locación de Servicios, por diferentes períodos comprendidos entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13, reglamentado por Resolución N° 2-MJGGC-MHGC/14 e integrada por Resolución N° 11-MJGGC-MHGC/13, por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley N° 2.628 y el Decreto N° 509/13,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase las renovaciones de las contrataciones de las personas cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto IF-2015-01776491-APRA, para prestar servicios en la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en el Señor Director General de la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2015, de esta Agencia.

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Villalonga**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 29/APRA/15

Buenos Aires, 29 de enero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, las Resoluciones N° 11-MJGGC-MHGC/13 y N° 2-MJGGC-MHGC/14 y los Expedientes; N° 18021273/14; n° 12701903/14; y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";

Que por las mencionadas actuaciones se solicitan las contrataciones de varias personas para prestar servicios en la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de Locación de Servicios, por diferentes períodos comprendidos entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 224/13, reglamentado por Resolución Nº 2-MJGGC-MHGC/14 e integrada por Resolución Nº 11-MJGGC-MHGC/13, por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 442/10,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase las contrataciones de las personas cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto IF-2015-01845278-APRA, para prestar servicios en la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en el Señor Director General de la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2015, de esta Agencia.

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Villalonga**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 30/APRA/15

Buenos Aires, 29 de enero de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2628, el Decreto Nº 224/13, las Resoluciones Nº 11-MJGGC-MHGC/13 y Nº 2-MJGGC-MHGC/14 y los Expedientes Nº 18.132.719/14; Nº 559.079/15; y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la renovación a las contrataciones de varias personas para prestar servicios en el área de Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de Locación de Servicios, por diferentes períodos comprendidos entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 224/13, reglamentado por Resolución Nº 2-MJGGC-MHGC/14 e integrada por Resolución Nº 11-MJGGC-MHGC/13, por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 509/13,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase las renovaciones de las contrataciones de varias personas cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto IF-2015-01845859-APRA, para prestar servicios en el área de Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 3º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2015, de esta Agencia.

Artículo 5º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Villalonga**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 39/APRA/15

Buenos Aires, 2 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, las Resoluciones N° 11-MJGGC-MHGC/13 y N° 2-MJGGC-MHGC/14 y los Expedientes N° 280.093/15; N° 616.800/15; y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";

Que por las mencionadas actuaciones se solicitan las contrataciones de varias personas para prestar servicios en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de Locación de Servicios, por diferentes períodos comprendidos entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13, reglamentado por Resolución N° 2-MJGGC-MHGC/14 e integrada por Resolución N° 11-MJGGC-MHGC/13, por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley N° 2.628 y el Decreto N° 509/13,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase las contrataciones de las personas cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto IF-2015-02024672-APRA, para prestar servicios en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en el Señor Director General de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Agencia, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2015, de esta Agencia.

Artículo 6°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Villalonga**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 67/APRA/15

Buenos Aires, 24 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13 y N° 353/14, y las Resoluciones N° 11-MJGGC-MHGC/13, N° 2-MJGGC-MHGC/14 y N° 70-MJGGC/14 y los Expedientes; N° 560.967/15; n° 561.539/15; n° 880.709/15; y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";

Que por las mencionadas actuaciones se solicitan las contrataciones de varias personas para prestar servicios en la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de Locación de Servicios, por diferentes períodos comprendidos entre el 01/02/2015 y el 31/12/2015;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y N° 353/14 reglamentado por Resolución N° 2-MJGGC-MHGC/14 e integrada por Resolución N° 11-MJGGC-MHGC/13 y N° 70-MJGGC/14 por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 2.628 y el Decreto N° 442/10,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase las contrataciones de las personas cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto IF-2015-03272890-APRA, para prestar servicios en la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en el Señor Director General de la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2015, de esta Agencia.

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Villalonga**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 69/APRA/15

Buenos Aires, 26 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13 y N° 353/14, y las Resoluciones N° 11-MJGGC-MHGC/13, N° 2-MJGGC-MHGC/14 y N° 70-MJGGC/14 y los Expedientes N° 183.804/15; N° 18.222.599/14; N° 127.582/15; N° 183.895/15; N° 18.132.381/14 y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";

Que por las mencionadas actuaciones se solicitan las contrataciones de varias personas para prestar servicios en la Dirección General de Control Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de Locación de Servicios, por diferentes períodos comprendidos entre el 01/02/2015 y el 31/12/2015;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 224/13 y Nº 353/14 reglamentado por Resolución Nº 2-MJGGC-MHGC/14 e integrada por Resolución Nº 11-MJGGC-MHGC/13 y Nº 70-MJGGC/14 por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 509/13,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase las contrataciones de varias personas cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto IF-2015-03357768-APRA, para prestar servicios en la Dirección General de Control Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en el Señor Director General de la Dirección General de Control Ambiental de esta Agencia, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2015, de esta Agencia.

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Control Ambiental de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Villalonga**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 70/APRA/15

Buenos Aires, 26 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2628, el Decreto N° 509/13, la Resolución N° 67/APRA/15 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 67/APRA/15 se autorizó la contratación de varias personas cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto, para prestar servicios en la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Que se ha deslizado un error material involuntario en la redacción de la Resolución N° 67/APRA/14;

Que en artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto N° 1510/97, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que en ese sentido fue menester dictar un nuevo acto administrativo que subsane dicho error material en el que se ha incurrido;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley N° 2628, y el Decreto N° 509/13;

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 67/APRA/15.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.º 557/APRA/15

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.628, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCB/97 su Ley modificatoria N° 4735 de Procedimientos Administrativos, las Resoluciones N° 77/APRA/2015 sus modificatorias y complementarias, la RESOL-2014-124-SGCBA, Resolución Conjunta N° 7-SGCBA-SECLYT/15, el Expediente N° EX-2015- 37426131-DGTALAPRA y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires tiene como objeto la protección de la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el cierre de gestión se encuentra previsto para el próximo 09 de Diciembre de 2015, momento en el que me encontraré fuera del país participando en calidad de representante de la Ciudad de Buenos Aires en la COP 21 que se está llevando a cabo en la Ciudad de París, Francia;

Que, atento la ausencia mencionada para el momento del acto de cierre del ejercicio anual, resulta conveniente arbitrar los medios a efectos de suplir la responsabilidad conferida a esta Presidencia;

Que, al respecto, en la obra HUTCHINSON, Tomás, "Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires. Comentario exegético del decreto 1510/97. Jurisprudencia Aplicable, Buenos Aires, Astrea 2003, página 15, se establece que: "En los casos de ausencia o impedimento del titular del cargo, cabe la sustitución (...) ya que mediante ella no se modifica la competencia del órgano sino la persona del funcionario. No hay reemplazo de un órgano por otro, sino que se sustituyen personas físicas dentro de él;

Que, consecuentemente, corresponde dictar el presente acto administrativo a los efectos que el titular de la Gerencia Operativa de Coordinación General al Sr. Sergio Carlos Recio, dependiente de la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sustituya la firma del suscripto en el acto de cierre de ejercicio anual;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado debida intervención.

Por ello, en virtud de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto 509/2013,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
RESUELVE**

Artículo 1°.- Delégase la suscripción del procedimiento de cierre ejercicio anual 2015 detallado en la Resolución Conjunta N° 7-SGCBA-SECLYT/15, en el Sr. Sergio Carlos Recio (DNI N° 10.127.403 CUIL N° 23-10127403-9) titular de la Gerencia Operativa de Coordinación General de la Presidencia de esta Agencia de Protección Ambiental.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a las Direcciones de la Agencia de Protección Ambiental y a la Unidad de Auditoría Interna de esta Agencia. Cumplido, archívese. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.º 558/APRA/15

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

La Constitución de la Ciudad, las Leyes N° 70, N° 2628, los Decretos N° 263/GCBA/10, N° 487/GCBA/14, la Resolución N° 121/APRA/13, el EX-2015-37351460- -MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 2º de la Resolución N° 121/APRA/13, se designaron como nuevos responsables de las Unidades de Servicio Patrimonial de Segundo Orden de esta Agencia de Protección Ambiental a las personas que se detallan en el Anexo I SADE N° 1694562/APRA/2013 que formó parte de la presente;

Que, por el artículo 3º del Anexo I del Decreto N° 263/GCBA/10, debe funcionar una Unidad de Servicio Patrimonial de Segundo Orden cuya designación recae sobre la máxima autoridad de la repartición;

Que, por NO-2015-35971846-APRA esta instancia propuso para el desempeño en la Unidad antes mencionada a la señora Viviana Alejandra Soto (DNI 24.856.845) y confirmar al señor. Jonathan Courreges (FC 441.861) como responsables patrimoniales de esta Presidencia;

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 121/APRA/13 y dictar el presente acto administrativo que sustituya al personal oportunamente designado;

Que, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha cumplido con la instrucción pertinente.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 2628 y el Decreto N° 509/GCBA/13,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Dejase sin efecto la Resolución N° 121/APRA/13.

Artículo 2º.- Desígnese al señor Jonathan Courreges [DNI 32.759.996] (FC 441.861) como responsable de la Unidad de Servicio Patrimonial de Segundo Orden de la Presidencia de esta Agencia.

Artículo 3º.- Desígnese a la señora Viviana Alejandra Soto (DNI 24.856.845) como responsable de la Unidad de Servicio Patrimonial de Segundo Orden de la Presidencia de esta Agencia.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.º 560/APRA/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.628, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCB/97 su Ley modificatoria N° 4735 de Procedimientos Administrativos, las Resoluciones N° 77/APRA/2015 sus modificatorias y complementarias, Resolución Conjunta N° 7-SGCBA-SECLYT/15, la Resolución N° 557/APRA/2015 y el Expediente N° EX-2015-37426131-DGTALAPRA y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires tiene como objeto la protección de la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el cierre de gestión se encuentra previsto para el próximo 09 de Diciembre de 2015, momento en el que me encontraré fuera del país participando en calidad de representante de la Ciudad de Buenos Aires en la COP 21 que se está llevando a cabo en la Ciudad de París, Francia;

Que en relación a ello se suscribió la Resolución N° 557/APRA/2015, dónde por un error involuntario se consignó "cierre ejercicio anual 2015" en vez de "cierre de gestión 2015", por lo cual deberá dejarse sin efecto el acto administrativo referido;

Que, continúa resultando necesario delegar la firma de los instrumentos que componen el procedimiento de cierre de gestión 2015 en el Sr. Sergio Carlos Recio, Gerente Operativo, a cargo de la Gerencia Operativa de Coordinación General dependiente de esta Presidencia;

Que, al respecto, en la obra HUTCHINSON, Tomás, "Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires. Comentario exegético del decreto 1510/97. Jurisprudencia Aplicable, Buenos Aires, Astrea 2003, página 15, se establece que: "En los casos de ausencia o impedimento del titular del cargo, cabe la sustitución (...) ya que mediante ella no se modifica la competencia del órgano sino la persona del funcionario. No hay reemplazo de un órgano por otro, sino que se sustituyen personas físicas dentro de él; Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado debida intervención.

Por ello, en virtud de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto 509/2013,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 557/APRA/2015.

Artículo 2º.- Delégase la suscripción del procedimiento de cierre de gestión 2015 detallado en la Resolución Conjunta N° 7-SGCBA-SECLYT/15, en el Sr. Sergio Carlos Recio (DNI N° 10.127.403 CUIL N° 23-10127403-9) titular de la Gerencia Operativa de Coordinación General de la Presidencia de esta Agencia de Protección Ambiental.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a las Direcciones de la Agencia de Protección Ambiental y a la Unidad de Auditoría Interna de esta Agencia. Cumplido, archívese. **Villalonga**

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.º 104/ENTUR/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

Las Leyes Nros. 2.627, 4.013 y 4.685, la Resolución N° 190/MMGC/12, la Resolución Conjunta N° 1.203/ENTUR/MMGC/14, las Disposiciones Nros. 79/DGPRT/15 y 103/DGPRT/15, el Expediente Electrónico N° 24.180.910/MGEYA/DGPRT/15 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 59 establece que "la Ciudad promueve el turismo como factor de desarrollo económico, social y cultural; potencia el aprovechamiento de sus recursos e infraestructura turística en beneficio de sus habitantes, procurando su integración con los visitantes de otras provincias o países; fomenta la explotación turística con otras jurisdicciones y países, en especial los de la región";

Que por Ley N° 2.627 y su modificatoria Ley N° 4.685, se creó al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo primordial de implementar políticas y programas de promoción, desarrollo y fomento del turismo, como actividad económica estratégica de la Ciudad;

Que el artículo 3º de la citada Ley establece dentro de las funciones y facultades del precitado Ente, las de "diseñar e implementar un plan de mercadeo y promoción turística de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para fomentar el turismo interno e internacional", como así también "elaborar planes de acción para el desarrollo, actualización, puesta en valor y modernización de la oferta turística de la Ciudad";

Que por su parte, el artículo 26 de la Ley de Ministerios N° 4.013 designa al Ministro de Modernización como la autoridad de aplicación del Plan de Modernización de la Administración Pública;

Que las políticas que encabeza ese Ministerio se caracterizan por ser transversales a las funciones de las demás Unidades de Gobierno, lo cual ha sido receptado en la Resolución N° 190/MMGC/12;

Que mediante la Resolución Conjunta N° 1.203/ENTUR/MMGC/14, se creó en la órbita del Ente que nos ocupa, el Programa "Experiencia Buenos Aires", cuyo objeto radica en generar una plataforma de promoción turística orientada a jóvenes entre 18 y 35 años, instrumentada a través de la participación e intercambio de experiencias y prácticas profesionales que permitan, en su conjunto potenciar y consolidar a la Ciudad de Buenos Aires como destino turístico joven;

Que a tales efectos, el citado Programa implica un conjunto de actividades que serán realizadas por los jóvenes seleccionados, durante su estadía en la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Disposición N° 79/DGPRT/15, se aprobaron las Bases y Condiciones particulares de la Segunda Edición del Programa "Experiencia Buenos Aires", previéndose la selección de ocho ganadores, quienes residirán en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y realizarán una práctica profesional en distintas áreas temáticas, durante tres (3) meses con el objetivo de conocer y vivir la cultura porteña y experimentar la Ciudad;

Que por Disposición N° 103/DGPRT/15 se eligieron los ocho (8) ganadores y sus respectivos suplentes para cada Práctica Profesional, según las previsiones plasmadas en las Bases y Condiciones particulares de la Segunda Edición del Programa "Experiencia Buenos Aires";

Que por lo expresado, resulta necesario crear una planta transitoria para el Programa en cuestión, por el precitado período, para los ganadores en el marco del referido Programa.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Créase por el período entre el 9 de enero y el 10 de abril de 2016, la Planta Transitoria para el Programa "Experiencia Buenos Aires", en la órbita del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura, conforme lo establecido en el Anexo I (IF-2015-37583824-ENTUR) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que allí se señala.

Artículo 2º.- Establécese que el personal comprendido conforme lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución, será designado con carácter transitorio, carecerá de estabilidad, cesará automáticamente a la fecha de finalización de la Planta Transitoria y podrá disponerse su cese anticipado sin expresión de causa.

Artículo 3º.- La retribución mensual del personal que se designe conforme lo establecido en el Anexo I de la presente Resolución, será la suma remunerativa que se indica en el mismo como asignación mensual.

Artículo 4º.- Designase a partir del 9 de enero y hasta el 10 de abril de 2016, al personal que se menciona en el Anexo II (IF-2015-37584493-ENTUR), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en cada caso se señala.

Artículo 5º.- La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios, con relación a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese.

De Andreis

ANEXO

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

RESOLUCIÓN N.º 1075/CDNNYA/15

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley 114, la Resolución N° 349/CDNNyA/14, el Expediente Electrónico N° 37500757/MGEyA-CDNNyA/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que conforme el artículo 46 de la Ley 114 el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que por Resolución N° 349/CDNNyA/14 se designó al Sr. Hugo Daniel Aragno, DNI. 12.563.462, CUIL N° 20-12563462-2, como Director General de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa, de este organismo;

Que mediante el registro obrante en el Expediente Electrónico N° 37500757/MGEyA CDNNyA/15, como RE N° 37612329/CDNNyA/15, el mencionado agente presentó la renuncia a dicho cargo, a partir del día 10 de diciembre del corriente año, cumpliendo funciones hasta el día 09 de diciembre de 2015 inclusive;

Que en consecuencia procede dictar el acto administrativo mediante el cual se acepte la renuncia mencionada precedentemente;

Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 114 y el Decreto N° 122/14,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES RESUELVE

Artículo 1.- Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Hugo Daniel Aragno, DNI. 12.563.462, como Director General a cargo de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes a partir del día 10 de diciembre del corriente año, cumpliendo funciones hasta el día 09 de diciembre de 2015 inclusive.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial y para su conocimiento, notificación al interesado pase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos del organismo, y por su intermedio a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.º 1076/CDNNYA/15

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley 114, la Resolución N° 663/CDNNyA/14, el Expediente Electrónico N° 37500643/MGEyA-CDNNyA/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que conforme el artículo 46 de la Ley 114 el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que por Resolución N° 663/CDNNyA/14 se designó a partir del 19 de junio de 2014, a la Sra. Gabriela Marcela Francinelli, DNI N° 18.484.633, CUIT N° 27-18484633-6 como Directora General de la Dirección General de Servicios de Atención Permanente, dependiente de la Presidencia del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes;

Que mediante el registro obrante en el Expediente Electrónico N° 37500643/MGEyA CDNNyA/15, como RE N° 37.612.254/CDNNyA/15, la mencionada funcionaria presentó la renuncia a dicho cargo, a partir del día 10 de diciembre del corriente año, cumpliendo funciones hasta el día 09 de diciembre de 2015 inclusive;

Que en consecuencia procede dictar el acto administrativo mediante el cual se acepte la renuncia mencionada precedentemente;

Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 114 y el Decreto N° 122/14,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE**

Artículo 1.- Aceptase la renuncia presentada por la Sra. Gabriela Marcela Francinelli, DNI N° 18.484.633, CUIT N° 27-18484633-6 como Directora General de la Dirección General de Servicios de Atención Permanente, dependiente de la Presidencia del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes a partir del día 10 de diciembre del corriente año, cumpliendo funciones hasta el día 09 de diciembre de 2015 inclusive.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial y para su conocimiento, notificación a la interesada pase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos del organismo, y por su intermedio a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.º 249/ASINF/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 752/GCABA/10, el Expediente Electrónico N° 1078757-MGEYA-ASINF-2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la autorización para el pago de los "Servicios de Soporte y Mantenimiento básico y correctivo y Servicio de Desarrollo para mantenimiento Evolutivo (SUACI)" prestados por la empresa HEXACTA S.A., por la suma de pesos un millón novecientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta con 00/100 (\$ 1.934.660,00.-) correspondientes a los meses de mayo a junio del 2015;

Que ello así a través del Informe N° 5602199-DGISIS-2014, la Dirección General de Integración de Sistemas solicitó se amplíe el mencionado servicio prestado por Orden de Compra Original N° 51594/2013, remarcando la necesidad de dar continuidad al servicio a fin de continuar con las actividades de calidad planificadas con el fin de lograr los objetivos en las fechas comprometidas;

Que en este sentido mediante Informe N° 37660486 -ASINF-2015, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que dicho Servicio fue prestado por la empresa de referencia según Orden de Compra N° 51594/2013 y una ampliación según Orden de Compra N° 32045/2014, por un importe mensual de \$ 260.00 por hora (pesos doscientos sesenta con 00/100);

Que asimismo destacó que si bien se ha previsto la ampliación del Servicio en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de conformidad con lo establecido en el Art. 117 de la Ley N° 2056/06, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, dicha ampliación no se instrumentó por dificultades administrativas sobrevinientes, razón por la cual solo es posible aprobar el gasto a través de lo normado en el Art. 6 del Decreto N° 752/GCABA/10;

Que en tal sentido, por el artículo 6º del Decreto N° 752/GCABA/10 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II "... para aprobar, los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.";

Que por su parte el artículo 7º del mencionado Decreto dispone que "Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.";

Que obra la Solicitud de Gastos N° 63643/SIGAF/2.015 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015 y el Registro de Compromiso Definitivo N° 920949/15;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con los "Servicios de Soporte y Mantenimiento básico y correctivo y Servicio de Desarrollo para mantenimiento Evolutivo (SUACI)" prestados por la empresa HEXACTA S.A., por la suma total de pesos un millón novecientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta con 00/100 (\$ 1.934.660,00.-) correspondientes a los meses de mayo a junio del 2015;

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto 2015.

Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.

Artículo 4º.- Notifíquese a HEXACTA S.A.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Martínez**

RESOLUCIÓN N.º 250/ASINF/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 1145/GCABA/09, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición N° 605/DGTALINF/2.015, el Expediente Electrónico N° 36524320-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de los "Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Evolutivo y Correctivo de los sistemas Carrera Administrativa (Nomenclador de Puestos, Relevamiento de Puestos, Evaluación de Desempeño, y sus integraciones)";

Que mediante Nota N° 36007297/DGISIS/2015 obrante bajo Orden N° 3, la Directora General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información solicitó realizar la contratación mencionada ut-supra;

Que por Disposición Nº 605/DGTALINF/2.015 (Orden Nº 9) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1548-CDI15, efectuándose el respectivo llamado para el día 1 de diciembre de 2015 a las 13:00, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, cursándose la correspondiente invitación a la empresa TERACODE BA S.A.;

Que la misma fue publicada en el Boletín Oficial y en el Portal Buenos Aires Compras (BAC);

Que bajo Orden Nº 27 luce el Acta de Apertura de la cual surge la oferta presentada por la empresa TERACODE BA S.A. (Orden Nº 16);

Que en virtud de ello, mediante Informe Nº 37382531-ASINF-2015 (Orden Nº 18), el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que la oferta presentada por la firma TERACODE BA S.A., cumple con lo solicitado por pliegos;

Que al respecto bajo Orden Nº 20 obra el Examen Preliminar de los Aspectos Formales, registrado en SADE como IF-2015-37358854-ASINF;

Que asimismo por Informe Nº 37507804-DGISIS-2015 obrante bajo Orden Nº 24, se confrontó la oferta técnica presentada y se concluyó que la misma, cumple técnicamente con lo solicitado en el pliego;

Que mediante Informe Nº 37522728-DGISIS-2015, la Directora General de Integración de Sistemas de esta Agencia de Sistemas de Información, aprobó el informe mencionado ut-supra;

Que bajo Orden Nº 30 luce la Confirmación de Ofertas (IF-37629304-ASINF-2015);

Que bajo Orden Nº 31, luce el Cuadro Comparativo de precios mediante el cual se aconseja la adjudicación del Renglón Nº 1 a la empresa TERACODE BA S.A., por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.970.000,00), por ser la oferta económica y técnicamente más conveniente para la administración de acuerdo a lo establecido en el art. 108 y 109 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario;

Que por último bajo Orden Nº 32, obra el Informe Nº 37637979-ASINF-2015, mediante el cual el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que la oferta presentada por la empresa TERACODE BA S.A., resulta adjudicable por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración (IF-37507804-DGISIS-2015);

Que la erogación total del presente gasto asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.970.000,00);

Que conforme obra bajo Orden Nº 15, la empresa TERACODE BA S.A., se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 683-5558-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016 y 2017;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1548-CDI15 y adjudique a la firma TERACODE BA S.A. la contratación de los "Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Evolutivo y Correctivo de los sistemas Carrera Administrativa (Nomenclador de Puestos, Relevamiento de Puestos, Evaluación de Desempeño, y sus integraciones)".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1548-CDI15, realizada al amparo de lo establecido en el art. 28, inc.5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/ASINF/2014 para la contratación de los "Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Evolutivo y Correctivo de los sistemas Carrera Administrativa (Nomenclador de Puestos, Relevamiento de Puestos, Evaluación de Desempeño, y sus integraciones)".

Artículo 2º.- Adjudícase el Renglón Nº 1 por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.970.000,00) a la empresa TERACODE BA S.A.

Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2016 y 2017.

Artículo 4º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa TERACODE BA S.A. de conformidad con lo establecido en el art. 6º del Decreto Nº 1.145/GCABA/09.

Artículo 6º.- Emítase la orden de compra.

Artículo 7º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Martínez**

Ministerio de Modernización - Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2248/MMGC/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 4013 y su modificatoria Ley N° 4516, la Ley N° 471, el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, las Actas Nros. 27/2013 y 6/2014 Comisión Paritaria Central, instrumentadas por las Resoluciones Nros. 114/MHGC/2014 y 1287/MHGC/2014 -respectivamente-, el E. E. N° 34232077- SSADM/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 4013 modificada por la ley N° 4516, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre otros, el Ministerio de Desarrollo Urbano con las competencias que les son propias;

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación a la creación de Plantas Transitorias del personal; Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 27/2013, instrumentada por la Resolución N° 114/MHGC/2014, para continuar con el pase a dicha Planta en forma progresiva del personal contratado bajo todas las modalidades existentes en el ámbito del Gobierno de la Ciudad y Acta N° 6/2014, instrumentada por Resolución N° 1287/MHGC/2014, por la que se establecieron las pautas de aplicación de dicho régimen;

Que el artículo 39 de la Ley N° 471 y artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, prevén la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente;

Que la Dirección General y Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, manifiesta que resulta necesario incorporar al personal que revista bajo las modalidades contractuales de Locación de Servicios y Asistencia Técnica, al régimen de prestación de servicios que prevén las normas citadas en el párrafo anterior, con el objeto de lograr mayor eficacia en el cumplimiento de las funciones asignadas;

Que dicha labor será cubierta con la dotación que se apruebe a través de la Planta Transitoria aludida;

Que resulta necesario sancionar una norma que permita la incorporación de personal a las Plantas en cuestión, cuyo mecanismo de ingreso, egreso y percepción de haberes sea dinámico y eficiente;

Que es dable destacar, la importancia de la labor y la naturaleza de los servicios que presta el personal involucrado;

Que la Dirección General Capital Humano, efectuó el análisis de dotación respectivo, contemplando a dicho personal;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

LOS MINISTROS DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1º.- Establécese que a partir del 1º de diciembre de 2015, el personal que revista bajo las Modalidades Contractuales de Locación de Servicios y Asistencia Técnica, que se indica en el Anexo I (IF- 2015-37552872-DGALP), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, queda comprendido en los términos del artículo 39 de la Ley N° 471 y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, con las remuneraciones que en cada caso se indican.

Artículo 2º.- La Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con respecto a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- El personal comprendido en lo dispuesto por el artículo 1º de la presente Resolución, deberá obtener en el plazo de sesenta (60) días a contar a partir de la fecha emergente de la misma, Aptitud Médica y Reincidencia, a fin de dar cumplimiento a las condiciones de ingreso, conforme lo prescripto por la Ley N° 471. Vencido ese plazo sin que se hubiere cumplimentado lo requerido, serán dados de baja en forma automática.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, a las Subsecretarías de Mantenimiento de Espacio Público, de Higiene Urbana y a las Direcciones Generales Reciclado, Espacios Verdes y Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Cenzón - Ibarra**

ANEXO

Ministerio de Modernización - Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2249/MMGC/15

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 4.013 y su modificatoria Ley N° 4.516, la Ley N° 471, el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2.777/MHGC/10, 2.778/MHGC/10 y 2.779/MHGC/10 y las Actas Nros. 27/13 y 6/14 de Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 114/MHGC/14 y 1.287/MHGC/14, respectivamente, y el Expediente Electrónico N° 35.992.084/DGTALMDE/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 4.013 modificada por la ley N° 4.516, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre otros, el Ministerio de Modernización con las competencias que les son propias; Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación a la creación de Plantas Transitorias del personal; Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en las Actas Nros. 27/13, instrumentada por la Resolución N° 114/MHGC/14, para continuar con el pase a dicha Planta en forma progresiva del personal contratado bajo todas las modalidades existentes en el ámbito del Gobierno de la Ciudad y Acta N° 6/14, instrumentada por Resolución N° 1.287/MHGC/14, por la que se establecieron las pautas de aplicación de dicho régimen;

Que el artículo 39 de la Ley N° 471 y artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2.777/MHGC/10, 2.778/MHGC/10 y 2.779/MHGC/10, prevén la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente;

Que el Ministerio de Desarrollo Económico, manifiesta que resulta necesario incorporar al personal que revista bajo las modalidades contractuales de Locación de Servicios y Asistentes Técnicos, al régimen de prestación de servicios que prevén las normas citadas en el párrafo anterior, con el objeto de lograr mayor eficacia en el cumplimiento de las funciones asignadas;

Que dicha labor será cubierta con la dotación que se apruebe a través de la Planta Transitoria aludida;

Que resulta necesario sancionar una norma que permita la incorporación de personal a las Plantas en cuestión, cuyo mecanismo de ingreso, egreso y percepción de haberes sea dinámico y eficiente;

Que es dable destacar, la importancia de la labor y la naturaleza de los servicios que presta el personal involucrado;

Que la Dirección General Capital Humano, efectuó el análisis de dotación respectivo, contemplando al personal involucrado.

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente,

LOS MINISTROS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1º.- Establécese que a partir del 1 de diciembre de 2015, el personal que revista bajo la Modalidad Contractual de Locación de Servicios y Asistentes Técnicos, que se indica en el Anexo "I" (IF N° 37.557.433/DGALP/15), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, queda comprendido en los términos del artículo 39 de la Ley N° 471 y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2.777/MHGC/10, 2.778/MHGC/10 y 2.779/MHGC/10, con las remuneraciones que en cada caso se indican.

Artículo 2º.- La Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con respecto a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- El personal comprendido en el Artículo 1 de la presente Resolución, deberá obtener en el plazo de (60) días a contar a partir de la fecha emergente de la misma, Aptitud Médica y Reincidencia a fin de dar cumplimiento a las condiciones de ingreso, conforme lo prescripto por la Ley N° 471. Vencido ese plazo sin que se hubiere cumplimentado lo requerido, serán dados de baja en forma automática.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Económico, a las Subsecretarías de Deportes y Trabajo, Industria y Comercio, a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal, de Concesiones, de Administración de Bienes y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Cabrera - Ibarra**

ANEXO

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2213/MMGC/15

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 18367631/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General de Salud Mental, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 77/DGSAM/2015, designó con carácter interino al Licenciado Leonardo Marcelo Rivero, DNI. 20.469.562, CUIL. 20-20469562-9, Legajo Personal 432.747, como Psicólogo de Planta, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Psicólogo de Guardia con carácter Suplente del Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. José T. Borda".

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 77/DGSAM/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor del Licenciado Leonardo Marcelo Rivero, CUIL. 20- 20469562-9, lo es como Psicólogo de Planta Asistente Adjunto para desempeñarse en el Hogar Avellaneda, de la Dirección General de Salud Mental, del Ministerio de Salud, partida 4001.0200.P.S.25.758.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2214/MMGC/15

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 4353314/2014, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 282/HGACD/2015, designó con carácter interino a la Dra. Romina Silvana Massone, D.N.I. 30.035.455, CUIL. 27-30035455-1, legajo personal 451.622, como Médica de Planta Asistente especialista en Hematología, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 282/HGACD/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2215/MMGC/15

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 20328046/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Oncología "María Curie", mediante Disposición N° 232/HMOMC/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Alejandra Vanesa Peralta, D.N.I. 30.745.640, CUIL. 27-30745640-6, como Licenciada en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 232/HMOMC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2216/MMGC/15

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 20536385/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 273/HGAPP/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Olga Verónica Fernández, D.N.I 28.839.174, CUIL. 27-28839174-8, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 273/HGAPP/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.º 61/DGPMOV/15

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

la Ley N° 2586 y el Expediente N° 36649802 -2015-MGEYA-DGPMOV;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.586 se creó el Sistema de Transporte Público de Bicicleta (STPB) naciendo así la Red de Ciclovías, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como iniciativa tendiente a la incorporación de una modalidad alternativa de transporte público;

Que con motivo de la instalación de estaciones automáticas de bicicletas del sistema Ecobici, vinculado con el Sistema mencionado, se hace preciso reformular la distribución de espacios de estacionamiento en la vía pública;

Que en virtud de lo indicado resulta necesario desafectar 4 espacios de estacionamiento medido un tramo de la calle Azopardo entre la calle Estados Unidos y la Avenida Independencia;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION DE LA MOVILIDAD DISPONE

Artículo 1º: Déjese sin efecto la modalidad de estacionamiento medido en el lugar donde se instalará una estación automática de bicicletas del sistema Ecobici, quedando en lo sucesivo prohibido estacionar en el tramo de la de la arteria Azopardo entre la calle Estados Unidos y la Avenida Independencia (cuatro espacios);

Artículo 2º: Las obras vinculadas con la instalación de las estaciones automáticas de bicicletas del sistema Ecobici vinculado con el Sistema de Transporte Público de Bicicleta (STPB) estará a cargo de la Subsecretaría de Transporte.

Artículo 3º: La presente medida entrará en vigencia una vez instalada la mencionada estación, la cual contará con el pertinente señalamiento reflectivo.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, a las empresas prestatarias del servicio de control del estacionamiento y BRD saicfi y a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento de Tránsito y para su conocimiento, notificación y demás efectos remítase al área Mesa de Entrada de la Dirección General de Planificación de la Movilidad. **Bussi**

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 590/DGCYC/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 su modificatoria la Ley N° 4.764, los Decretos N° 95/14, N° 1145/09 y concordantes, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1160/MHGC/11, las Disposiciones N° 302/DGCYC/13 y N° 396/DGCYC/14, la Resolución N° 570/MDEGC/15, el Expediente Electrónico N° 34.749.821/MGEYA/DGCYC/2.015, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita la Contratación de vehículos habilitados conforme la normativa vigente en la materia, para efectuar el traslado de niños y personas con necesidades especiales participantes de los Programas denominados "COLONIA DE VERANO 2016", a realizase en los Polideportivos y/u otras dependencias afines (léase en este pliego "Unidad Receptora"), a cargo de la Subsecretaría de Deportes (léase "Organismo Usuario"), dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para el traslado del personal afectado al programa, como así también logística inherente a las actividades a los mismos, en virtud del detalle en cuantía y características específicas técnicas;

Que el Decreto N° 1145/09 aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2095 e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución N° 596/MHGC/11 se aprobaron las Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Ministro de Hacienda por Resolución N° 1160/MHGC/11 aprobó las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones por Disposición N° 302/DGCYC/13 aprobó el Procedimiento para la Administración de Perfiles y de Usuarios BAC y la matriz de asignación de Perfiles de Usuarios en el Ambiente Comprador;

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95/14 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que atento la modalidad de esta contratación "orden de compra abierta" y el carácter del gasto que nos ocupa, tramitación anticipada, la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), ha tomado intervención tal como lo prescribe el Decreto N° 4/15;

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos N° 95/14, N° 1.145/09 y concordantes, el Ministro de Desarrollo Económico

mediante Resolución Nº 570/MDEGC/15, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, autoriza a este Organismo a realizar el llamado a Licitación y emitir circulares en caso de corresponder y designa la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello, la suscripta se encuentra facultada para realizar el llamado a Licitación;

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE

Artículo 1º.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-1538-LPU15 para el día 16 de Diciembre de 2015 a las 16,00 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 40 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1145/09 y concordantes, para la Contratación de vehículos habilitados conforme la normativa vigente en la materia, para efectuar el traslado de niños y personas con necesidades especiales participantes de los Programas denominados "COLONIA DE VERANO 2016", a realizase en los Polideportivos y/u otras dependencias afines (léase en este pliego "Unidad Receptora"), a cargo de la Subsecretaría de Deportes (léase "Organismo Usuario"), dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para el traslado del personal afectado al programa, como así también logística inherente a las actividades a los mismos, en virtud del detalle en cuantía y características específicas técnicas, por un monto estimado de por un monto estimado de pesos Dieciocho Millones Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con Ochenta Centavos (\$ 18.063.641,80.-).

Artículo 2º.- Déjase establecido que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los presupuestos correspondientes y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma.

Artículo 3º.- Fijase el valor del pliego de la presente licitación en Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000.-). Los mismos podrán ser consultados y/o adquiridos en el sitio www.buenosairescompras.gob.ar

Artículo 4º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Rodríguez Quintana**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 246/HNJT/15

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 2015-21531291 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 2015-21531291 se autorizó la adquisición de insumos con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Dr. José T. Borda, dependientes del Ministerio de Salud, en consecuencia se emitió la Orden de Provisión N° 413-6306-2015, a favor de la firma DNM FARMA S.A., habiéndose fijado su vencimiento el día 05/11/2015; y

Que la firma antes mencionada procedió a las entregas con fecha 28/10/2015 según Parte de Recepción Definitiva N° 1032260 /2015; fecha 11/11/2015 PRD N° 1062759 y 23/11/2015 PRD N° 1087469 es decir vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecidos a tal efecto;

Que el Sr. Director Dr. Ricardo Miguel Picasso se encuentra en uso de Licencia Descanso Anual Remunerado prevista en el Artículo 18 de la Ley 471, por lo que la Dirección esta a cargo del Subdirector Dr. Daniel Osvaldo Cichello.

Que con fecha 04/11/2015, la empresa solicitó mediante Nota otorgarles prórroga para poder cumplimentar la Orden de Compra de referencia en los próximos días,

Por ello, y en facultades conferidas por el Artículo N° 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (B.M. N° 2557) y lo establecido en el Decreto N° 1353/GCBA/08;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL JOSE T. BORDA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DISPONE:

Artículo 1º.- Impóngase a la firma DNM FARMA S.A. adjudicataria de la Orden de Compra N° 413 - 6306-2015, domiciliada en la calle Av. Juan Bautista Alberdi 3499 (CP 1407) CABA de acuerdo con lo previsto en el Artículo N° 123º y 121º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las Penalidades que a continuación se detallan:

Una multa de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CVOS (\$1.689,18);

Artículo 2º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art. 1º de las factura de la Empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) formule el cargo e ingrese el importe pertinente.

Artículo 3º.- Regístrese, Notifíquese fehacientemente a la firma DNM FARMA S.A., conforme a lo establecido por los Artículos 60 y 61 del DNU N° 1.510/GCBA/97; aprobado por Resolución N° 41-LCBA-98; Publíquese en el Boletín Oficial de la

Ciudad de Buenos Aires (Conf. Art. 11 DNU Nº 1.510/GCBA/97 Aprobado por Resolución Nº 41-LCBA-98), por el termino e un DIA y en la Pagina WEB (Conf. Disposición Nº 95-DGCYC-2012 - BOCBA Nº 3915); Caratúlese el Antecedente Cancelación de Cargo el cual Serra remitido a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda " Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental " Representación destacada ante el Ministerio de Hacienda; y pase al Departamento de Contrataciones - Sección Penalidades - a los efectos de que proceda a la caratulacion del Legajo Único el cual Sera remetido a la Gerencia Operativa de Registros - Arrea Sanciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda " Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones". **Cichello**

DISPOSICIÓN N.º 485/HGNRG/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico Nº 36583105/15-HGNRG, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 95/GCABA/14 reglamentó el Régimen de Compras y Contrataciones y el Decreto Nº 1145/GCABA/09 reglamentó el artículo 83º de la Ley Nº 2.095 e implementó el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por el Expediente referenciado en el Visto, tramita la adquisición de Medicamentos, por un monto total de pesos dos millones trescientos catorce mil trescientos cuarenta (\$ 2.314.340,00), mediante Licitación Pública, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31º de la Ley Nº 2.095;

Que la resolución Nº 1.160/MHGC/11 del Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público a través del portal denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo Nº 85º de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales mediante B.A.C.;

Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares;

Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión, conforme Solicitud de Gasto 420-5344-SG15;

Que por orden y en ausencia de la Directora, el firmante será el Subdirector Médico en funciones.-

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley Nº 2.095 y su Modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ DISPONE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de Medicamentos con destino al servicio de Farmacia de este establecimiento, por un plazo de seis (6) meses por un monto de pesos dos millones trescientos catorce mil trescientos cuarenta (\$ 2.314.340,00).-

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-1595-LPU15, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º concordante con el párrafo primero del artículo 32º de la Ley 2.095 y su Modificatoria Ley Nº 4764, y fijase fecha de apertura de las ofertas el día 18 de diciembre de 2015 a las 10:00 horas, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20º del Decreto Nº 1145/GCABA/09.

Artículo 3º.- La erogación a que dé lugar la contratación que se licita será imputada a la partida presupuestaria correspondiente a los Ejercicios 2015 y 2016.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Establécese que los Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser consultados y obtenidos en forma gratuita.

Artículo 6º - Regístrese y remítase a la División Compras y Contrataciones del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez dependiente del Ministerio de Salud, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Freigeiro**

DISPOSICIÓN N.º 636/HGNPE/15

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico Nº 36642268/HGNPE/14, la Ley Nº 2095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), Ley 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, por el citado en el Visto, se llamó a la Contratación Menor Nº 417-2776-CME15 con fecha de apertura el día 2 de diciembre de 2015 a las 10:00 hs, a través de la DI-2015-619-HGNPE, para la adquisición de tubos de ventilación siliconados- Ay. Médica Pte. Hughes Aaron, para el servicio de ORL, dependiente de este Establecimiento; por un monto aproximado dos mil con 00/100 (\$ 2000,00);

Que, según Acta de Apertura la contratación resultó desierta;

Que, ante esta situación corresponde declarar fracasada dicha Contratación;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 95/14

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Art. 1º.- Declárese fracasada la Contratación Menor Nº 417-2776-CME15, cuya apertura fue realizada el día 2/12/2015 a las 10:00 hs, al el amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley Nº 2095.

Art. 2º.- Remítase al Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera (División Compras y Contrataciones), para la prosecución de su trámite.

Garrote

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 1489/DGAR/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el EX-2015-23317384-DGTEDU, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación de un "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de una central mx one ts y call center solidus e care", solicitada por la Dirección General de Tecnología Educativa.

Que la Dirección General de Tecnología Educativa deja constancia que la empresa ERICNET S.A. es el único distribuidor autorizado para el mantenimiento de la misma, conforme la nota adjuntada en el orden 4 (IF- 2015-26668503-DGTEDU);

Que, en razón de ello, la presente contratación puede encuadrarse dentro de los términos del inciso 5 del Artículo 28 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764;

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09, se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2.095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que asimismo, por intermedio de la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, se estableció que a partir del 1° de agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones;

Que la Dirección General de Administración de Recursos elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la Dirección General de Tecnología Educativa las Especificaciones Técnicas para el llamado a Contratación Directa;

Que se efectuó la imputación presupuestaria en la partida respectiva.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG 2015-36625359-DGAR) y de Especificaciones Técnicas (IF 2015-26101295-DGTEDU) que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Directa Nº 550-1541-CDI15 para el día 18 de Diciembre de 2015 a las 12 hs. al amparo de lo establecido en el Artículo 28, inciso 5, de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, por intermedio del Sistema de Buenos Aires Compras, para la contratación de un "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de una central mx one ts y call center solidus e care", solicitada por la Dirección General de Tecnología Educativa., por un monto de pesos trescientos treinta y tres mil (\$333.000).

Artículo 3.- El gasto que demande la presente fue imputado en la partida respectiva.

Artículo 4.- Remitir la invitación correspondiente a ERICNET S.A. conforme lo dispuesto por el artículo 28 inc. 5) del decreto reglamentario Nº 95/GCBA/14 y las comunicaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 97 y 98 y concordantes de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764 y publicar por un día el llamado en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Web del Sistema Buenos Aires Compras.

Artículo 5: Remitir a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobó**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1493/DGAR/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Expediente Electrónico Nº 17232987/MGEYA-SSGEFYAR/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el visto tramitó la contratación de un servicio de guarda para el mobiliario del Museo de las Escuelas, solicitado por la Subsecretaría de Gestión Económica, Financiera y Administración de Recursos, Coordinación de Museos;

Que mediante Disposición 1214/DGAR/15, de fecha 06 de Octubre de 2015, fue ampliada la Orden de Compra Nº 550-3583-OC15, la que dio origen a la nueva orden de compra Nº 550-6158-OC15, que fue perfeccionada por la adjudicataria NIDECA S.R.L. con fecha 08 de Octubre de 2015;

Que mediante Comunicación Oficial, NO-2015-35756965-SSGEFYAR del área solicitante - Coordinación de Museos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Económica, Financiera y Administración de Recursos - de fecha 18 de Noviembre de 2015, se informó que toda vez que el mobiliario restante que quedaba pendiente de trasladar (y que dio motivo a las solicitud de ampliación) pudo ser resguardado en el subsuelo del edificio en el que se ubicaba, de modo que los metros adicionales en el depósito contratado a la empresa no resultan necesarios;

Que ante esta situación y no habiendo prestaciones realizadas por la empresa ni deuda en cabeza de este Ministerio, esta Dirección General procedió a suscribir junto con la firma NIDECA S.R.L. la rescisión de mutuo acuerdo del contrato perfeccionado mediante la Orden de Compra Nº 550-6158-OC15, copia del cual se encuentra vinculado en los presentes actuados.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Orden de Compra N° 550-6158-OC15.

Artículo 2.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite. **Riobó**

DISPOSICIÓN N.º 1504/DGAR/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGICYC/14, el Expediente Electrónico N° 29645720/SSEE/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de alimentos para el Programa "Vacaciones en la escuela - Edición verano 2016", solicitado por la Subsecretaria de Equidad Educativa;

Que la presente Contratación Menor puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764;

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2.095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGICYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Contratación Menor;

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2015-37540172-DGAR y de Especificaciones Técnicas (IF-2015-37539915-DGAR) que regirá en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Menor N° 550-2701-CME15 para el día 14 de Diciembre de 2015, a las 12:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la adquisición de Alimentos para el Programa "Vacaciones en la escuela - Edición verano 2016", solicitado por la Subsecretaria de Equidad Educativa, por un monto de pesos setenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 75.894,-).

Artículo 3.- El gasto que demande la presente fue imputado en las partidas presupuestarias respectivas.

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 97 y 98, concordantes de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, y publicar por un día el llamado en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Web, www.buenosairescompra.gob.ar. **Riobó**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1505/DGAR/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 2015-35559742-DGAR, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de Material Bibliográfico, solicitado por la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa, en el marco del programa "Leer para Crecer";

Que el programa mencionado fue creado con el fin de incrementar y promover las prácticas de lectura entre los niños y los jóvenes de todos los niveles del sistema educativo de la Ciudad mediante la entrega de libros de Literatura Infantil y Juvenil a cada uno de los alumnos de las escuelas de Gestión Estatal, de las de Gestión Privada con cuota 0 y de las de Gestión Social, desde Sala de 5 hasta el último año de nivel secundario;

Que las obras a ser adquiridas son seleccionadas por los docentes mediante el Sistema de Gestión Escolar;

Que al tratarse de obras regidas por el derecho de autor son editadas exclusivamente por cada una de las editoriales, debiendo encuadrar la presente compra bajo el procedimiento de Contratación Directa en los términos de los arts. 28, inc. 5 y 40 de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.674;

Que por Disposición Nº 396/DGICYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que por intermedio del Decreto Nº 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley Nº 2.095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley Nº 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Contratación Directa;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Especificaciones Técnicas del material a adquirir en base a lo solicitado por la Dirección General de Planeamiento Educativo;

Que por tratarse de una Contratación Directa con modalidad de Orden de Compra Abierta, la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuará en forma conjunta al momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095, su modificatoria la Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2015-36416831-DGAR), de Especificaciones Técnicas y su Anexo (PLIEG-2015-36416831-DGAR), que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Directa Nº 550-1539-CDI15 para el día 14 de Diciembre de 2015 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 5 y 40 de la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764, por intermedio del Sistema de Compras Electrónicas BAC, para la adquisición de Material Bibliográfico solicitado por la Dirección General de Planeamiento Educativo, en el marco del programa "Leer para Crecer", por un monto estimado de pesos ciento cincuenta y ocho mil ciento ochenta (\$158.180).

Artículo 3.- Remitir la invitación a la editorial "EDICIONES SM S.A.", y las comunicaciones de acuerdo a lo establecido en los Art. 97 y 98 de la Ley Nº 2.095 modificada por la ley 4764, y publicar el llamado en la página Web, www.buenosairescompras.gov.ar.

Artículo 4.- Remitir a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobó**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1506/DGAR/15

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 08/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 29648263/SSEE/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de material de tecnología destinado al Programa "Vacaciones en la Escuela" Edición Verano 2016, solicitada por la Subsecretaría de Equidad Educativa;

Que la presente Contratación Menor puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764;

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2.095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Contratación Menor;

Que la Subsecretaría de Equidad Educativa elaboró las Especificaciones Técnicas de los materiales a adquirir;

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos con cargo al ejercicio 2016.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2015-37676166-DGAR) y de Especificaciones Técnicas (IF-2015-37676984- DGAR) que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Menor Nº 550-2742-CME15 para el día 15 de Diciembre de 2015, a las 12:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la adquisición de material de tecnología destinado al Programa "Vacaciones en la Escuela" Edición Verano 2016, solicitada por la Subsecretaría de Equidad Educativa, por un monto de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho (\$ 47.478,-).

Artículo 3.- El gasto que demande la presente fue imputado en las partidas respectivas.

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y publicar en la página Web, www.buenosaires.gob.ar - Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras. **Riobó**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1507/DGAR/15

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta Nº 08/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 30111900/SSEE/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de material de circo destinado al Programa "Vacaciones en la Escuela" Edición Verano 2016, solicitada por la Subsecretaría de Equidad Educativa;

Que la presente Contratación Menor puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764;

Que por intermedio del Decreto Nº 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley Nº 2.095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley Nº 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Contratación Menor;

Que la Subsecretaría de Equidad Educativa elaboró las Especificaciones Técnicas de los materiales a adquirir;
Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos con cargo al ejercicio 2016.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2015-37218848-DGAR) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2015-37219107-DGAR) que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Menor Nº 550-2774-CME15 para el día 15 de Diciembre de 2015, a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4764, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la adquisición de material de circo destinado al Programa "Vacaciones en la Escuela" Edición Verano 2016, solicitada por la Subsecretaría de Equidad Educativa, por un monto de pesos noventa y siete mil seiscientos cincuenta (\$ 97.650,-).

Artículo 3.- El gasto que demande la presente fue imputado en las partidas respectivas.

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y publicar en la página Web, www.buenosaires.gob.ar - Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras. **Riobó**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1508/DGAR/15

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta Nº 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 29646881/SSEE/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de material deportivo destinado al Programa "Vacaciones en la Escuela" Edición Verano 2016, solicitada por la Subsecretaría de Equidad Educativa;

Que la presente Contratación Menor puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764;

Que por intermedio del Decreto Nº 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley Nº 2.095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley Nº 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición Nº 396/DGICYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Contratación Menor;

Que la Subsecretaría de Equidad Educativa elaboró las Especificaciones Técnicas de los materiales a adquirir;

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos con ejercicio 2016.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2015-36621420-DGAR) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2015-36616131-DGAR) que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Menor Nº 550-2743-CME15 para el día 16 de Diciembre de 2015, a las 13:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la adquisición de material deportivo destinado al Programa "Vacaciones en la Escuela" Edición Verano 2016, solicitada por la Subsecretaría de Equidad Educativa, por un monto de pesos cuarenta y ocho mil setecientos veinte (\$ 48.720,-).

Artículo 3.- El gasto que demande la presente fue imputado en las partidas respectivas.

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y publicar en la página Web, www.buenosaires.gob.ar - Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras. **Riobó**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1512/DGAR/15

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº

95/GCABA/14, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta Nº 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico EX 10745126-DGTEDU-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de equipamiento tecnológico con destino a la Escuela Siglo XXI, a través de los lineamientos generales de Plan Sarmiento y en virtud de las responsabilidades asignadas por medio del Decreto Nº 660-2011-GCBA y sus modificatorios Nº 226-2012-GCBA y Nº 63-2013-GCBA, solicitado por la Dirección General de Tecnología Educativa;

Que la presente Licitación Pública con modalidad de Orden de Compra Abierta puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32, y el Artículo 40 de la Ley Nº 2.095;

Que por intermedio del Decreto Nº 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley Nº 2.095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley Nº 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que la Dirección General de Administración de Recursos elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la Dirección General de Tecnología Educativa elaboró el Pliego de Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública;

Que la Dirección General de Tecnología Educativa estimó el costo de la presente contratación por la suma de dólares trescientos trece mil (USD 313.000) lo cual equivale a la suma de pesos tres millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa (\$ 3.045.490,00), conforme el tipo de cambio del dólar cotización divisas del Banco Nación del día 4/12/2015;

Que por tratarse de una Licitación Pública con modalidad de Orden de Compra Abierta la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2015-27902609-DGAR) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2015-18492616-DGTEDU) que regirán en la presente licitación.

Artículo 2.- Llamar a Licitación Pública Nº 550-1358-LPU15 para el día 18 de Diciembre de 2015 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32, y el Artículo 40 de la Ley Nº 2.095, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la adquisición de equipamiento tecnológico con destino a la Escuela Siglo XXI solicitado por la Dirección General de Tecnología Educativa por un importe aproximado de tres millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa (\$ 3.045.490,00).

Artículo 3.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 97, 98 y concordantes de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764 y publicar por un día el llamado en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Web del Sistema de Buenos Aires Compras.

Artículo 4.- Remitir a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a efecto de la prosecución del trámite. **Riobó**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1515/DGAR/15

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta Nº 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 2015-35559391-DGAR, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de Material Bibliográfico, solicitado por la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa, en el marco del programa "Leer para Crecer";

Que el programa mencionado fue creado con el fin de incrementar y promover las prácticas de lectura entre los niños y los jóvenes de todos los niveles del sistema educativo de la Ciudad mediante la entrega de libros de Literatura Infantil y Juvenil a cada uno de los alumnos de las escuelas de Gestión Estatal, de las de Gestión Privada con cuota 0 y de las de Gestión Social, desde Sala de 5 hasta el último año de nivel secundario;

Que las obras a ser adquiridas son seleccionadas por los docentes mediante el Sistema de Gestión Escolar;

Que al tratarse de obras regidas por el derecho de autor son editadas exclusivamente por cada una de las editoriales, debiendo encuadrar la presente compra bajo el procedimiento de Contratación Directa en los términos de los arts. 28, inc. 5 y 40 de la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4.674;

Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que por intermedio del Decreto Nº 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley Nº 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley Nº 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Contratación Directa;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Especificaciones Técnicas del material a adquirir en base a lo solicitado por la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa;

Que por tratarse de una Contratación Directa con modalidad de Orden de Compra Abierta, la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuará en forma conjunta al momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095, su modificatoria la Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2015-36670131-DGAR), de Especificaciones Técnicas y su Anexo (PLIEG-2015-36600785-DGAR) que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Directa Nº 550-1552-CDI15 para el día 15 de Diciembre de 2015 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Incisos 5 y 40 de la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764, por intermedio del Sistema de Compras Electrónicas BAC, para la adquisición de Material Bibliográfico solicitado por la Dirección General de Planeamiento Educativo, en el marco del programa "Leer para Crecer", por un monto estimado de pesos veintiséis mil setecientos treinta y tres (\$26.733).

Artículo 3.- Remitir la invitación a la editorial "FERNANDEZ SILVIA ANA", y las comunicaciones de acuerdo a lo establecido en los Art. 97 y 98 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, y publicar el llamado en la página Web del Sistema de Buenos Aires Compras.

Artículo 4.- Remitir a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobó**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1516/DGAR/15

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº

95/GCABA/14, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta Nº 08/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 29647038/SSEE/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de material de farmacia destinado al Programa "Vacaciones en la Escuela" Edición Verano 2016, solicitada por la Subsecretaría de Equidad Educativa;

Que la presente Contratación Menor puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764;

Que por intermedio del Decreto Nº 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley Nº 2.095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley Nº 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Contratación Menor;

Que la Subsecretaría de Equidad Educativa elaboró las Especificaciones Técnicas de los materiales a adquirir;

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos con cargo al ejercicio 2016.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2015-37711192-DGAR) y de Especificaciones Técnicas (IF-2015-37710409-DGAR) y su Anexo (IF-2015-32230317-SSEE) que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Menor Nº 550-2831-CME15 para el día 15 de Diciembre de 2015, a las 13:30 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la adquisición de material de farmacia destinado al Programa "Vacaciones en la Escuela" Edición Verano 2016, solicitada por la Subsecretaría de Equidad Educativa, por un monto de pesos ciento cuarenta y ocho mil ochocientos veinte (\$ 148.820,-).

Artículo 3.- El gasto que demande la presente fue imputado en las partidas respectivas.

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y publicar en la página Web, www.buenosaires.gob.ar - Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras. **Riobó**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1517/DGAR/15

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 08/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 29647466/SSEE/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de material de Librería destinado al Programa "Vacaciones en la Escuela" Edición Verano 2016, solicitada por la Subsecretaría de Equidad Educativa;

Que la presente Contratación Menor puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764;

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Contratación Menor;

Que la Subsecretaría de Equidad Educativa elaboró las Especificaciones Técnicas de los materiales a adquirir;

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos con cargo al ejercicio 2016.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2015-37712498-DGAR) y de Especificaciones Técnicas (IF-2015-37710095-DGAR) que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Menor Nº 550-2734-CME15 para el día 15 de Diciembre de 2015, a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la adquisición de material de Librería destinado al Programa "Vacaciones en la Escuela" Edición Verano 2016, solicitada por la Subsecretaría de Equidad Educativa, por un monto de pesos trescientos treinta y siete mil ciento cuarenta (\$ 337.140,-).

Artículo 3.- El gasto que demande la presente fue imputado en las partidas respectivas.

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y publicar en la página Web, www.buenosaires.gob.ar - Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras. **Riobó**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 211/DGTALMDE/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria N° 4.764, 5.239, los Decretos Nros. 1.145/09, 95/14, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11, 1.160/MHGC/11, las Disposiciones Nros. 396/DGICYC/14, 187/DGTALMDE/15, el Expediente Electrónico N° 35.765.088/DGTALMDE/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes citadas en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y se regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el artículo 83 de la referida Ley establece que los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Decreto N° 1.145/09 se aprobó la reglamentación del artículo precitado y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que el artículo 9 del Anexo I del mencionado Decreto, ratificado por el Anexo II del Decreto N° 95/14, fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el/a Director/a General, podrá aprobar la contratación, adjudicarla, declararla desierta y dejar sin efecto hasta un monto de quinientas mil (500.000) unidades de compra;

Que el artículo 28 apartado b) de la Ley N° 5.239 fijó en pesos siete con cincuenta centavos (\$ 7,50) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley N° 2.095;

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la adquisición de insumos médicos y medicamentos con destino al programa "Colonias de verano 2016", solicitado por la Dirección General de Infraestructura Deportiva, dependiente de la Subsecretaría de Deportes;

Que a fin de concretar el servicio solicitado, resulto oportuna la celebración de una Contratación Directa en su modalidad de Contratación menor encuadrada en lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, y su Decreto reglamentario N° 95/14;

Que en tal sentido por Disposición N° 187/DGTALMDE/15 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas mediante BAC y se dispuso el llamado a Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor N° 650-2705-CME15 para el día 30 de noviembre del año en curso, con un presupuesto oficial de pesos trescientos sesenta mil quinientos cincuenta y cuatro con cincuenta centavos (\$ 360.554,50);

Que conforme surge del Acta de Apertura BAC no se ingresó oferta alguna;

Que sobre la base de lo manifestado precedentemente, corresponde dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 del Anexo I del Decreto N° 1.145/09 ratificado por el Anexo II el Decreto N° 95/14,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DISPONE**

Artículo 1°.- Declárase desierta la Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor N° 650-2705-CME15 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatoria N° 4.764 y su Decreto reglamentario N° 95/14, para la adquisición de insumos médicos y medicamentos con destino al Programa "Colonias de Verano 2016" solicitado por la Dirección General de Infraestructura Deportiva, dependiente de la Subsecretaría de Deportes.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Infraestructura Deportiva, dependiente de la Subsecretaría de Deportes. Remítase a la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Barrailh Ortiz**

Ministerio de Modernización

DISPOSICIÓN N.º 113/ISC/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, el Decreto N° 95/GCABA/14, las Disposiciones N° 2015-13-ISC y 2015-25-ISC, el Expediente N° 2015-03123706-MGEYA-DGTALMOD, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 2015-13-ISC -dictada en el marco del Expediente N° 2015-03123706- MGEYA-DGTALMOD- se autorizó el llamado a Licitación Pública-Proceso de Compra N° 608-0151-LPU15 que tuvo por objeto la provisión de distintos servicios de capacitación destinados a agentes dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-2015-3062311-ISC;

Que, por Disposición N° 2015-25-ISC, se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública- Proceso de Compra N° 608-0151-LPU15 y se adjudicó el Renglón N°2 de la contratación mencionada a la Fundación Desarrollo de Ciencias y Métodos de Gobierno - CIGOB, perfeccionándose la Orden de Compra N° 608-1419-OC15;

Que, debido a cuestiones operativas ajenas al proveedor tal como la demanda insuficiente de la actividad contratada, se llevó a cabo la ejecución parcial de la misma quedando pendiente de ejecución tres (3) jornadas de siete (7) horas cada una; y las reuniones de diagnóstico respectivas de dos (2) horas cada una, totalizando veintisiete (27) horas de servicio no ejecutadas;

Que es facultad de la Administración la de extinguir anticipadamente el contrato de suministro dada la atribución que genéricamente le otorga el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos para la revocación de los actos administrativos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia;

Que dada la cercanía del fin del ciclo lectivo, cierre del actual ejercicio presupuestario y cierre de gestión, la ejecución del servicio en las condiciones originalmente previstas no resulta posible ni conveniente de llevar a cabo;

Que, existiendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se considera atinado proceder a dejar parcialmente sin efecto la Orden de Compra N° 608-1419-OC15 en lo concerniente al Renglón N°2 de la contratación de referencia.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 2095 y sus modificatorias,

**LA COORDINADORA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA
DISPONE**

Artículo 1º: Déjase parcialmente sin efecto la Orden de Compra N° 608-1419-OC15 en lo concerniente al Renglón N°2 de la Licitación Pública- Proceso de Compra N° 608-0151-LPU15, adjudicada por Disposición N° 2015-25-ISC a la Fundación Desarrollo de

Ciencias y Métodos de Gobierno - CIGOB, CUIT N°30-70957480-5, por lo expuesto en los considerandos del presente acto.

Artículo 2°: Notifíquese a la Fundación Desarrollo de Ciencias y Métodos de Gobierno - CIGOB. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización a sus efectos. Cumplido, archívese. **Chierzi**

DISPOSICIÓN N.º 114/ISC/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, el Decreto N° 95/GCABA/14, las Disposiciones N° 2015-6-DGRLI y 2015-29-ISC, el Expediente N° 2015-04920182-MGEYA-DGTALMOD, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 2015-6-DGRLI- dictada en el marco del Expediente N° 2015-04920182- MGEYA-DGTALMOD- se autorizó el llamado a la Contratación Menor-Proceso de Compra N° 608- 0562-CME15 que tuvo por objeto la provisión del servicio de Copiado sobre libros rubricados, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-2015-05000885-DGRLI;

Que, por Disposición N° 2015-29-ISC, se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor-Proceso de Compra N° 608-0562-CME15 y se adjudicó la contratación mencionada a la firma LIMAYO SRL, CUIT N° 30-65876301-2, perfeccionándose la Orden de Compra N° 608-1915-OC15 por el servicio de copiado de veinte (20) libros de actas de cuatrocientas (400) fojas cada uno;

Que, debido a cuestiones operativas ajenas al proveedor, se llevó a cabo la ejecución parcial de la misma quedando pendiente de ejecución el servicio de copiado de seis (6) libros completos y doscientas setenta y una (271) fojas;

Que es facultad de la Administración la de extinguir anticipadamente el contrato de suministro dada la atribución que genéricamente le otorga el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos para la revocación de los actos administrativos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia;

Que dada la cercanía del cierre del actual de ejercicio presupuestario y cierre de gestión, la ejecución del servicio en las condiciones originalmente previstas no resulta posible de llevar a cabo;

Que, existiendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se considera atinado proceder a dejar parcialmente sin efecto la Orden de Compra N° 608-1915-OC15 de la contratación de referencia.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 2095 y sus modificatorias,

**LA COORDINADORA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA
DISPONE**

Artículo 1°: Déjase parcialmente sin efecto la Orden de Compra N° 608-1915-OC15 de la Contratación Menor-Proceso de Compra N° 608-0562-CME15, adjudicada por Disposición N° 2015-29-ISC a la firma LIMAYO SRL, CUIT N° 30-65876301-2, por lo expuesto en los considerandos del presente acto.

Artículo 2°: Notifíquese a la firma LIMAYO SRL, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización a sus efectos. Cumplido, archívese. **Chierzi**

Ministerio de Gobierno

DISPOSICIÓN N.º 8/DGRPOL/15

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 67/GCABA/10, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 10/MGOBGC/14, N° 59/GCABA/MHGC/15, la Disposición N° 9/DGCG/10, la Disposición N° 36/DGCG/15, la Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13; y el Expediente N° 2.062.344-DGRPOL-15, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/GCABA/10 se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación; incorporando por diversas normas trámites administrativos al expediente electrónico como herramienta de gestión administrativa;

Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10, modificada por la Resolución N° 59/GCABA/MHGC/15, se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto;

Que por medio de la Disposición N° 9/DGCG/10 modificada por la Disposición N° 36/DGCG/15, se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que, a su turno, mediante Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13 se estableció y aprobó el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de caja chica común mediante Expediente Electrónico; asimismo, mediante la mentada norma se aprobaron las planillas y modelos a ser utilizados durante el procedimiento que como anexo II y III forman parte integrante de la misma;

Que por la Resolución N° 10/MGOBGC/14, se designó a los responsables de la Administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Dirección General de Reforma Política;

Que los gastos efectuados por la Dirección General de Reforma Política se realizaron de conformidad con los artículos 4 y 10 del Anexo I del Decreto N° 67/GCABA/10;

Que asimismo, se han respetado los montos máximos por comprobante que establece la Resolución N° 59/GCABA/MHGC/15;

Que los comprobantes N° 1 y 3 corresponden a la reparación y mantenimiento del vehículo oficial de esta repartición.

Que el comprobante N° 2 corresponde al servicio de transporte de personas en el marco del programa "Mi voto mi elección".

Que los comprobantes N° 4, 6 y 7 corresponden a la adquisición de alimentos para consumo del personal de esta repartición durante la jornada laboral;

Que el comprobante N° 5 se corresponde con la adquisición de elementos para el programa "Mi voto mi elección";

Que tal como surge de los comprobantes que se adjuntan el gasto en cuestión asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON UN CENTAVO (\$9.131,01.-).

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/GCABA/10 y la Disposición N° 9/DGCG/10,

EL DIRECTOR DE REFORMA POLÍTICA DISPONE

Artículo 1º.- Apruébese los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común N°02/2015 de la Dirección General de Reforma Política del Ministerio de Gobierno por la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON UN CENTAVO (\$9.131,01.-) y las Planillas que como Anexo de Firma Conjunta, IF-2015-37487188-DGRPOL y IF-2015-37487255-DGRPOL forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Bermolen**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 27/DGCCIU/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 501/12, la Resolución N° 18-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLYT/12, el Expediente Electrónico N° 457878/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de movilidad del cuarto trimestre del año 2015 de la Dirección General Casas de la Ciudad del Ministerio de Gobierno;

Que el Decreto N° 501/12 aprobó el régimen de asignación de gastos de movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo la Resolución N° 18-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLYT/12 aprobó el procedimiento administrativo electrónico para la tramitación de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos por Movilidad;

Que la citada Resolución dispone que la repartición solicitante de los fondos, responsable de su rendición, debe confeccionar una planilla de conformidad con el Modelo N° 5- modelo de planilla de resumen trimestral- del Anexo III de la norma, la cual debe ser firmada por uno de los responsables de los fondos y por el máximo responsable de la repartición solicitante;

Que el mentado acto administrativo dispone que debe generarse un Anexo Firma Conjunta correspondiente a la planilla de aprobación del gasto mencionada;

Que los gastos correspondientes a la rendición de movilidad del cuarto trimestre del año 2015 de la Dirección General Casas de la Ciudad del Ministerio de Gobierno en concepto de movilidad ascienden a la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000).

Por ello, y en el uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 18 -MHGC-MMGC-MJGGC-SECLYT/12,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CASAS DE LA CIUDAD
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos correspondientes a la rendición de movilidad del cuarto trimestre del año 2015 de la Dirección General Casas de la Ciudad del Ministerio de Gobierno, otorgada en el marco del Decreto N° 501/12, modificatorio del decreto 744/10, destinada a atender los gastos de traslado necesarios, por un monto total de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) y el Anexo Firma Conjunta N° IF-2015-37682293-DGCCIU correspondiente a la planilla de aprobación del gasto, el cual forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Pase a la Dirección General Legal y Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Bardon**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 159/DGTALAPRA/15

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 2628, N° 5239 y N° 2.095 su modificatoria N° 4764, el Decreto N° 1145/GCBA/09 complementado por el Decreto N° 95/GCBA/14 ambos Reglamentarios de la Ley de Compras y Contrataciones del Sector Público de esta Ciudad, la Resolución N° 1160/MHGC/11 sus complementarias, las Disposiciones N° 396/DGCYC/14 y N° 121/DGCYC/15, el EX-2015-36611633-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO tramita el procedimiento para la adquisición de Insumos Descartables por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 62.000,00), requerido por la Gerencia Operativa de Sanidad y Protección Animal dependiente de la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia;

Que, la Ley N° 2.628 dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad del medio ambiente de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su Capítulo III, la citada Ley establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable, incluyendo a Ley N° 2.095 al Régimen de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones sustituido por la Ley N° 4764, establece que todos los procesos de compras, ventas y contrataciones que se efectúen deben realizarse utilizando los sistemas electrónicos o digitales que establezca el Órgano Rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso, los que contendrán como mínimo la cotización, licitación, contratación, adjudicación y despacho de materiales y servicios en proceso de compra y/o contratación;

Que, en el marco mencionado previamente, la Gerencia Operativa de Sanidad y Protección Animal de esta Agencia formuló el presente requerimiento de contratación por ante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones (BAC);

Que, a fin de dar comienzo al procedimiento, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial autorizó la Solicitud de Gasto en el Sistema y confirió intervención a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones el que elaboró Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, la citada Subgerencia Operativa, estimó como mejor medio de contratación el procedimiento de Contratación Directa conforme al artículo 38 -Régimen Especial de Contratación Menor- de la Ley N° 2095, atento a que el monto preventivo imputado no supera las CIEN MIL (100.000,00) Unidades de Compras, equivalente a PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley N° 2.095 del Gobierno de la Ciudad se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación;

Que, en consonancia con lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos elaborados y proceder al llamado a la presentación de las ofertas fijando la fecha para su apertura. Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1145 reglamentario de la Ley Nº 2095,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que lucen en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) bajo Proceso de Compras Nº 8933-2773-CME15.

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Menor Nº 8933-2773-CME15, por un monto que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$62.000,00), relacionada con la adquisición de elementos descartables destinados a la Gerencia Operativa de Sanidad y Protección Animal dependiente de la Dirección General de Estrategias Ambientales, estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el día 11 de diciembre de 2015 a las 9:00 horas, conforme lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Nº 2095 modificada por la similar Nº 4764 y su reglamentación.

Artículo 3º.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos a través del sistema BAC sin cargo alguno en <https://www.buenosairescompras.gob.ar>.

Artículo 4º.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio en curso.

Artículo 5º.- Protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), publíquese el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y anúnciese en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental. **Casiraghi**

DISPOSICIÓN N.º 160/DGTALAPRA/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

Las Leyes Nº 2628 y Nº 2.095 su modificatoria y su Decreto Reglamentario Nº 1145/GCBA/09 complementado por el Decreto Nº 95/GCBA/14, la Resolución Nº 1160/MHGC/11, el EX-2015-16032614-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones mencionadas en el VISTO, la Gerencia Operativa de Infraestructura, Sistemas y Procesos requirió la contratación para la complementación del servicio de Desarrollo de Nuevas Funcionalidades SAP-CRM APrA-MYEP que se encuentra desarrollando esta Agencia de conformidad a lo establecido en el Anexo I de la Ley Nº 3304;

Que, posteriormente, se brindó intervención como Órgano Rector a la Agencia de Sistemas de Información ente que formuló mediante NO-2015-37407731 -DGISIS las observaciones sobre los Pliegos de Especificaciones Técnicas elaborados por la Gerencia Operativa antes nombrada;

Que, frente a ello, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial autorizó la Solicitud de Gasto dando inicio al presente procedimiento electrónico conforme al Informe Técnico producido por PV-2015-371286-DGTALAPRA, enmarcando en el proceso de Contratación Directa de acuerdo al artículo 28 inciso 6º) de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley Nº 2.095 del Gobierno de la Ciudad, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación;

Que, son parte integrante de este procedimiento los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas que lucen por ante el Sistema Buenos Aires Compras (BAC).

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto Nº 95/GCBA/14,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes al Proceso de Compra BAC Nº 8933-1540-CDI15 que lucirán en el Sistema de Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa Nº 8933-1540-CDI15 para el día 14 de diciembre de 2015 a las 9:00 horas, conforme lo establecido en el artículo 28 inciso 6º) de la Ley Nº 2.095, modificado por su similar Nº 4764, para la contratación de un servicio complementario para la Implementación Aplicativos Web, requerido por la Gerencia Operativa de Infraestructura, Sistemas y Procesos, por un monto total estimado de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 2.483.550,00)

Artículo 3º.- El gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4º.- Protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y anúnciese en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental. **Casiraghi**

DISPOSICIÓN N.º 161/DGTALAPRA/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

Los Decretos Nº 270, Nº 1.443 y Nº 1.590/93 y el Expediente Electrónico Nº 37617771/MGEYA/DGTALAPRA/2015 y,

CONSIDERANDO:

Que por los mencionados decretos se establece la asignación de un suplemento por el desempeño de tareas en horario nocturno a partir de la vigencia del Decreto Nº 3544/91;

Que son condiciones para la percepción del suplemento señalado reeditar presupuestariamente en Unidades de Organización que por razones fundadas realicen tareas entre las 21 y las 07 horas; desempeñarlas en forma permanente y figurar incluido en la nómina de personal aprobada a tales efectos por Disposición de las Unidades de Organización;

Que diversos agentes dependientes de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental se hallan encuadrados por la normativa expuesta;

Que la Gerencia Operativa de Recursos Humanos ha tomado debida intervención.

Por ello y en uso de las facultades que le fueron conferidas por Resolución Nº 125/APRA/13,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la nómina del personal que obra como Anexo IF-2015-37632644-DGTALAPRA de la presente norma; a los fines de la percepción del suplemento por tareas nocturnas correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2015.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás fines pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental. **Casiraghi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 162/DGTALAPRA/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.628, el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCB/97 su Ley modificatoria Nº 4735 de Procedimientos Administrativos, las Resoluciones Nº 77/APRA/2015 sus modificatorias y complementarias, la RESOL-2014-124-SGCBA, Resolución Conjunta Nº 7-SGCBA-SECLYT/15, las Resoluciones 125/APRA/13 y 228/APRA/2014 y el Expediente Nº EX-2015- 37426131-DGTALAPRA y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires tiene como objeto la protección de la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por Resolución Nº 125/APRA/2013, ratificado por la Resolución 228/APRA/2014, se designó como Director General Técnico Administrativo y Legal al Lic. Luciano Casiraghi DNI Nº 23.454.365, CUIL Nº 20-23454365-3;

Que por Disposición N° 196/DGTALAPRA/2013 se designó al Contador Público Víctor Adrián Lucero como Gerente Operativo de la Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Que, a los fines de la firma de los formularios del Cierre de Gestión 2015 y atendiendo a la imposibilidad del Director General de suscribir los mismos, resulta conveniente arbitrar los medios necesarios a efectos de suplir la responsabilidad correspondiente al Director General;

Que, al respecto, en la obra HUTCHINSON, Tomás, "Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires. Comentario exegético del decreto 1510/97. Jurisprudencia Aplicable, Buenos Aires, Astrea 2003, página 15, se establece que: "En los casos de ausencia o impedimento del titular del cargo, cabe la sustitución (...) ya que mediante ella no se modifica la competencia del órgano sino la persona del funcionario. No hay reemplazo de un órgano por otro, sino que se sustituyen personas físicas dentro de él; Que, consecuentemente, corresponde dictar el presente acto administrativo a los efectos que el titular de la Gerencia Operativa de Coordinación General al Sr. Sergio Carlos Recio, dependiente de la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sustituya la firma del suscripto en el acto de cierre de ejercicio anual;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado debida intervención.

Por ello, en virtud de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto 509/2013,

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL,
DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1°.- Delégase la suscripción del procedimiento de cierre de gestión 2015 detallado en la Resolución Conjunta N° 7-SGCBA-SECLYT/15, en el Contador Público Víctor Adrián Lucero (DNI 22.518.506 CUIL N° 23-22518506-9) titular de la Gerencia Operativa de la Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a las Direcciones de la Agencia de Protección Ambiental y a la Unidad de Auditoría Interna de esta Agencia. Cumplido, archívese. **Casiraghi**

DISPOSICIÓN N.º 163/DGTALAPRA/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 2628, N° 5239 y N° 2.095 su modificatoria N° 4764, el Decreto N° 1145/GCBA/09 complementado por el Decreto N° 95/GCBA/14 ambos Reglamentarios de la Ley de Compras y Contrataciones del Sector Público de esta Ciudad, la Resolución N° 1160/MHGC/11 sus complementarias, las Disposiciones N° 396/DGCYC/14 y N° 121/DGCYC/15, el EX-2015-35026694-MGEYADGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones mencionadas en el VISTO, tramita el procedimiento para la contratación de un servicio de consultoría, por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS (\$ 623.500,00), requerido por la Dirección General de Control Ambiental de esta Agencia;

Que, la Ley Nº 2.628 dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad del medio ambiente de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su Capítulo III, la citada Ley establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable, incluyendo a Ley Nº 2.095 al Régimen de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones sustituido por la Ley Nº 4764, establece que todos los procesos de compras, ventas y contrataciones que se efectúen deben realizarse utilizando los sistemas electrónicos o digitales que establezca el Órgano Rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso, los que contendrán como mínimo la cotización, licitación, contratación, adjudicación y despacho de materiales y servicios en proceso de compra y/o contratación;

Que, en el marco mencionado previamente, la Dirección General de Control Ambiental de esta Agencia formuló el presente requerimiento de contratación con sus Especificaciones Técnicas por ante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones (BAC);

Que, a fin de dar comienzo al procedimiento, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial autorizó la Solicitud de Gasto en el Sistema y confirió intervención a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones el que elaboró Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, en función del informe producido por la Dirección General de Control Ambiental por PV-2015-35798256-DGCONT, la citada Subgerencia Operativa, estimó como mejor medio de contratación el procedimiento de Contratación Directa conforme al artículo 28 inciso 6) de la Ley Nº 2095;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley Nº 2.095 del Gobierno de la Ciudad se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación;

Que, en consonancia con lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos elaborados y proceder al llamado a la presentación de las ofertas fijando la fecha para su apertura.

Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el Anexo II del Decreto Nº 95/GCBA/14 y el artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1145, ambos reglamentarios de la Ley Nº 2095,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que lucen en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), bajo Proceso de Compras Nº 8933-1501-CDI15.

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Menor Nº 8933-1501-CDI15, por un monto que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS (\$ 623.500,00), estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el día 9 de diciembre de 2015 a las 9:00 horas, relacionada con la contratación de un servicio de consultoría requerido por la Dirección General de Control Ambiental conforme lo dispuesto en el artículo 28 inciso 6) de la Ley Nº 2095 modificada por la similar Nº 4764 y su reglamentación.

Artículo 3º.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos a través del sistema BAC sin cargo alguno en <https://www.buenosairescompras.gob.ar>.

Artículo 4º.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio en curso.

Artículo 5º.- Protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y anúnciese en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental. **Casiraghi**

DISPOSICIÓN N.º 164/DGTALAPRA/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTOS:

La Ley Nº 70, Ley Nº 5239 Decreto Nº 4/15, os, el Requerimiento Nº 8355 SIGAF/15, el expediente Nº 37500554/2015, IF 2015- 37661764-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley de creación de esta Agencia, las distintas Direcciones Generales tiene funciones entre otras, de organizar y administrar el funcionamiento interno de los recursos económicos asignados;

Que por la presente se propicia la compensación de los créditos fundados en la necesidad adquirir artículos de librería para la Dirección General Técnica Administrativa y Legal para la Agencia de Protección Ambiental;

Que mediante Decreto Nº 4/GCABA/2015, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 35 Anexo "I", Apartado II, punto 2 del Decreto Nº 4/GCABA/2015,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.-. Modificase los créditos presupuestarios, a los efectos de afrontar los gastos obrantes en el Requerimiento Nº 8355/SIGAF/15 que como Anexo SADE NºIF-2015-37683485-DGTALAPRA forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.-.Regístrese, publíquese y comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Casiraghi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 165/DGTALAPRA/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTOS:

La Ley N° 70, Ley N° 5239 Decreto N° 4/15, os, el Requerimiento N° 8354 SIGAF/15, el expediente N°37630950/2015, IF 2015- 37671434-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley de creación de esta Agencia, las distintas Direcciones Generales tiene funciones entre otras, de organizar y administrar el funcionamiento interno de los recursos económicos asignados;

Que por la presente se propicia la compensación de los créditos fundados en la necesidad adquirir servicio de digitalización y archivo transitorio de documentación para la Agencia de Protección Ambiental;

Que mediante Decreto N° 4/GCABA/2015, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 35 Anexo "I", Apartado II, punto 2 del Decreto N° 4/GCABA/2015,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.-. Modifícase los créditos presupuestarios, a los efectos de afrontar los gastos obrantes en el Requerimiento N° 8354/SIGAF/15 que como Anexo SADE N°IF-37683313-DGTALAPRA forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.-.Regístrese, publíquese y comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Casiraghi**

ANEXO

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.º 31/DGECM/15

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 67/10 y sus normas modificatorias y complementarias, la Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13 modificada por la Resolución Conjunta N° 3/SECLYT/15, las Resoluciones N° 51/MHGC/10 y modificatorias, N° 122/MJYSCG/14 y N° 59/MHGC/2015, las Disposiciones N° 9/DGCG/10, N°183/DGCG/13 y N°36/DGCG/2015, y el Expediente Electrónico N° 2702153-ENTUR/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/10 y sus normas modificatorias y complementarias, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto;

Que por el Anexo II de la Resolución N° 59/MHGC/2015 se determinaron los montos de las cajas chicas comunes por jurisdicción y Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por el Anexo III se establecieron los montos máximos de gastos por comprobante y la cantidad de reposiciones de fondos por ejercicios;

Que por su parte, por medio de la Resolución N° 10/SECLYT-MJGGC-MHGC/13 parcialmente modificada por la Resolución Conjunta N° 3/SECLYT/15, se aprobó el procedimiento administrativo electrónico que deberá observarse para la tramitación de la Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común;

Que el anexo I de la mencionada resolución establece que la máxima autoridad de la repartición solicitante de los fondos, junto con el acto administrativo de aprobación del gasto, deberá aprobar las planillas del Anexo III de la citada norma;

Que por la Resolución N°30-ENTUR/2014 se confirmaron como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad a esta Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva a Lucía Aranda DNI 29751786, Magdalena Benzo DNI 31638367 y María Luján Ferrari DNI 30202051

Que por la Disposición N° 9/DGCG/10, modificada por la Disposición N° 183/DGCG/13 y N° 36/DGCG/2015, se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que mediante Disposición N° 36/DGCG/15 se dispone que a partir de la primera rendición de Caja Chica Común correspondiente al Ejercicio 2015, es obligatoria la utilización del Modulo de Fondos a Rendir del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), considerándose cumplida la presentación de los anexos X y XI de la Disposición N° 9/DGCG/10 mediante la vinculación de los que se generen en el modulo de Fondos a Rendir mencionado; asimismo se reemplazan los

Nº 4620 - 20/04/2015 Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires Página 173 anexos III, V, VI, VII, IX, X y XI de la Disposición Nº 9/DGCG/10 y su modificatoria Nº 183/DGCG/2013;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 67/10;

**LA DIRECTORA GENERAL DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN MASIVA
DEL ENTE DE TURISMO
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común de la Dirección General de Estrategias de Comunicación Nº 01/2015 por la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 74/100 (\$16.459,74) y las Planillas que como Anexo firma conjunta (Informes Nº IF-2015-37273584-ENTUR y Nº IF-2015-37273537-ENTUR) que forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Contaduría en procura de la reposición del monto invertido. Cumplido, Archívese. **Aranda**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 35/DGIOT/15

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2015

VISTO

El Decreto Nº 501/12, el Decreto 744/10, la Resolución Nº1769/MHGC/12, La Resolución Conjunta Nº 18/MHGC/MMGC/MJGC/SECLYT/12, la Disposición Nº 33-DGIOT/15 y el Expediente Electrónico N º 04184543 MGEYA-DGIOT/15;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 33-DGIOT/15, se efectuó la rendición de la movilidad del 4to trimestre del 2015 correspondiente a la Dirección General de Investigación y Observatorio Turístico;

Que se ha incurrido en un error material involuntario en el artículo Nº1 en el monto ha rendir habiéndose consignado PESOS ONCE MIL; siendo el correcto PESOS CINCO MIL QUINIENTOS,

Que el artículo Nº 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto N º 1510/97, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que en ese sentido, es menester dictar un nuevo acto administrativo que subsane dicho error material en el que se ha incurrido;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N º 1510/97:

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL
DE INVESTIGACION Y OBSERVATORIO TURISTICO
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º -Rectifíquese el Artículo 1º de la Disposición Nº 33-DGIOT/15, donde dice por la suma total PESOS ONCE MIL, siendo el correcto PESOS CINCO MIL QUINIENTOS;

Artículo 2º -Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás fines, notifíquese al requirente. Cumplido, archívese.
Kapusta

DISPOSICIÓN N.º 153/DGTALET/15

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2015

VISTO

El Decreto Nº 501/12, la Resolución Conjunta Nº 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12, el Expediente Nº 280.918-ENTUR/15 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 501/12, se estableció el Régimen de Administración de los fondos asignados como gastos de movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Resolución Conjunta Nº 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 se estableció el procedimiento administrativo electrónico que debe observarse para la tramitación, rendición y devolución de gastos de movilidad;

Que la citada resolución dispone que la repartición solicitante de los fondos, responsable de su rendición, debe confeccionar una planilla de conformidad con el Modelo Nº 5 del Anexo III de la norma, la cual debe ser firmada por uno de los responsables de los fondos y por el máximo responsable de la repartición solicitante;

Que por Expediente Nº 280.918/ENTUR/15 tramita la rendición de gastos realizados en concepto de Movilidad de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2015;

Que analizados los gastos relativos al Cuarto Trimestre del año 2015, corresponde proceder a su aprobación;

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que resulta de su competencia;

Por ello, de conformidad con el procedimiento establecido por la Resolución Conjunta Nº 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12;

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos de Movilidad originados en las prestaciones de los agentes de esta Dirección General correspondientes al Cuarto Trimestre del año 2015,

por la suma total de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00), y la Planilla resumen trimestral de gastos incluida en el anexo firma conjunta IF-2015-37.326.132-DGTALET, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna del Ente de Turismo y para su intervención y aprobación pase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, Archívese. **Acevedo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 156/DGTALET/15

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

Las Leyes Nros. 2.095 y su modificatoria 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/14, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11 y 1.160/MHGC/11, el Proceso de Compra BAC N° 9265-2815/CME15, el Expediente N° 37.460.123/DGTALET/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.095 establece las normas básicas que deben observarse para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones que derivan de los mismos, en el ámbito del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que posteriormente la Ley N° 2.095 fue modificada por la Ley N° 4.764 y, en consecuencia, se dictó su nueva reglamentación la que fue aprobada mediante el Decreto N° 95/14;

Que la Resolución N° 596-MHGC/11 aprobó las políticas, términos y condiciones de uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones - Buenos Aires Compras (BAC);

Que la Resolución N° 1.160-MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras -BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se propone;

Que por Nota N° 2015-37.344.907-DGCTCD, la Dirección General de Comunicación Turística de Contacto Directo del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó a esta Unidad Operativa de Adquisiciones, la contratación de un servicio de impresión de material gráfico, que posibilite al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contar con stock suficiente de diferentes piezas gráficas, con el objetivo de cumplir con los cometidos institucionales proyectados en torno al "Plan Verano 2016", formulando un proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares en este sentido;

Que por Nota N° 37.409.482-DGTALET/2015 la Gerencia Operativa de Gestión Técnica, dependiente de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, expresa su conformidad a la solicitud mencionada, e instruye a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones a dar curso a la contratación en cuestión;

Que la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de la Gerencia Operativa de Gestión Técnica analizó el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas formulado;

Que la compra se efectuará por el procedimiento de Contratación Menor previsto por el Artículo 38º de la Ley 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/14;

Que el monto total estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 549.940,00.-);

Que se ha efectuado la reserva presupuestaria correspondiente para afrontar dicho gasto, mediante Solicitud de Gastos Nº 9265-5497-SG15;

Por ello, y en uso de la competencia delegada por el artículo 13º del decreto 95/2014;

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el que como Anexo PLIEG-2015-37549299-DGTALET, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Autorízase el llamado a Contratación Menor Nº 9265-2815-CME15, de conformidad con lo previsto por el Artículo 38º de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nro. 95/14, tendiente a la contratación de un servicio de impresión de material gráfico solicitado por la Dirección General de Comunicación Turística de Contacto Directo del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sujeción al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas aprobado en el Artículo 1º de la presente disposición.

Artículo 3º.- Aféctese preventivamente la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 549.940,00), a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.

Artículo 4º.- Publíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría y a la Unidad de Auditoría Interna y, para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Acevedo**

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 5/UAIASINF/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 67/GCABA/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, las Resoluciones Conjuntas Nro. 10/SECLYT/13, 3/SECLYT/15, la Resolución N° 59/MHGC/15, la Resolución N° 74/MHGC/15, las Disposiciones Nros 181/DGCG/10, 9/DGCG/10, 183/DGCG/13, 36/DGCG/15,, el Expediente Electrónico N° 02009136-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del Decreto N° 67/GCABA/10 corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que por intermedio de la Resolución N° 51/MHGC/10 y su modificatoria se aprobó la reglamentación de citado Decreto;

Que mediante Disposición N° 9/DGCG/10 se estableció el procedimiento para la asignación en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondos;

Que asimismo mediante Disposición N° 183/DGCG/13 se modificó los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XI de la Disposición N° 9/DGCG/10;

Que mediante Disposición N° 36/DGCG/15 se remplazaron los Anexos III, V, VII, IX, X y XI;

Que en este sentido, el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 36/DGCG/15, reglamentaria del Decreto 67/GCABA/10, establece que en dichos actos administrativos se deberán aprobar como anexo las planillas 2 y 3 del Anexo V de la misma;

Que también, el artículo 1º de la Disposición N° 181/DGCG/10 establece que "Las rendiciones de Fondos regulados por el Decreto 67/GCABA/10 que efectúen las reparticiones del Ministerio de Hacienda y los Organismos Descentralizados que le dependan y que gestionen por el SIGAF, deberán acompañar a partir del 1º de octubre de 2010 a las mismas, las constancias del registro en el Módulo de Bienes del SIGAF del alta patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden";

Que por Resolución conjunta N° 10/SECLYT/13 y modificatoria Resolución N° 3/SECLYT/15 se estableció el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común el cual deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto N° 196/GCABA/11, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE;

Que mediante Resolución N° 59/MHGC/15 se determinaron los montos de las cajas chicas de las diversas Jurisdicciones y Reparticiones del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que bajo Orden N° 19 luce el Anexo Firma Conjunta (IF-37620667-UAIASINF-2.015) mediante el cual el suscripto y el Sr. Juan Bertone, Coordinador de Operaciones de la

Unidad Auditoría Interna suscribieron el Resumen de Comprobantes por Fecha correspondiente a la Caja Chica Común N° 1/2015 de esta Unidad Auditoría Interna de la Agencia de Sistemas de Información;

Que asimismo, bajo Orden N° 20 obra el Anexo Firma Conjunta (IF-37620749-UIASINF-2.015) mediante el cual el suscripto y el Sr. Juan Bertone, Coordinador de Operaciones de la Unidad Auditoría Interna suscribieron el Resumen de Comprobantes por Imputación correspondiente a la Caja Chica Común N° 1/2015 de esta Unidad Auditoría Interna de la Agencia de Sistemas de Información;

Que, todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Agencia de Sistemas de Información;

Que los bienes adquiridos con los fondos que se rinden en la presente no resultan inventariables;

Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables);

Que por ello resulta necesario aprobar los gastos efectuados en la Caja Chica Común N° 1/2015 de la Unidad Auditoría Interna de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos nueve mil setecientos setenta y dos con 32/100 (\$ 9.772,32), y las planillas anexas en función de lo establecido en el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 36/DGCG/15.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 16 del Decreto N° 67/GCABA/10 y el Punto N° 1 de la Disposición N° 36/DGCG/15,

EL AUDITOR GENERAL DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DISPONE

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Común N° 1/2015 de la Unidad Auditoría Interna de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos nueve mil setecientos setenta y dos con 32/100 (\$ 9.772,32.-), y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 67-10, la Resolución N° 51/MHGC/10 y la Disposición N° 183/DGCG/13 registradas en SADE bajo Anexo Firma Conjunta (IF-37620749-UIASINF-2.015) y Anexo Firma Conjunta (IF-37620667-UAIASINF-2.015)

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Estévez**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 647/DGTALINF/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto 1145/GCABA/09, la Resolución N° 16/ASINF/10, la Disposición N° 396/DGICYC/14, el Expediente Electrónico N° 37628802-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Adquisición de QUINCE (15) Wireless Access Points (APs) exteriores marca Alcatel-Lucent modelo AP275, o similar de iguales o superiores características para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que el presente llamado a Contratación Menor, se regirá por lo normado en el Artículo Nº 38 de la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley N º 4764, su reglamentación Decreto Nº 95/GCABA/14, y normas complementarias, el Decreto Nº 1.145/GCABA/09, la Resolución Nº 1160/MHGC/11 y concordantes y por la Resolución Nº 16/ASINF/10;

Que a través de la Nota Nº 21161399-DGIASINF-2.015 obrante bajo el número de Orden 5, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información, solicitó tenga a bien arbitrar los medios necesarios para realizar la adquisición mencionada ut-supra;

Que en tal sentido solicitó se invite a cotizar a las empresas: DCS S.A., OPTIMA INGENIERÍA y IP Cable Argentina S.A.;

Que en este sentido informó que el presupuesto total estimado es de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$470.000,00.-), IVA incluido;

Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación menor que prevé el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario 95/GCABA/14;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que corre agregado bajo número de Orden 3, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 682-5673-SG15 (Orden Nº 6) en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Menor Nº 8056-2823- CME15 referente a la "Adquisición de QUINCE (15) Wireless Access Points (APs) exteriores marca Alcatel-Lucent modelo AP275, o similar de iguales o superiores características para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de QUINCE (15) Wireless Access Points (APs) exteriores marca Alcatel-Lucent modelo AP275, o similar de iguales o superiores características para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor Nº 8056-2823-CME15, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para la "Adquisición de QUINCE (15) Wireless Access Points (APs) exteriores marca Alcatel-Lucent modelo AP275, o similar de iguales o superiores características para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$470.000,00.-), IVA incluido.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.015.

Artículo 5º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 13:00 hs del día 14 de diciembre de 2.015 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20 de Decreto Nº 1145/GCABA/09.

Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones a las empresas DCS S.A., OPTIMA INGENIERÍA y IP Cable Argentina S.A. de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº 1145/GCABA/09.

Artículo 7º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gov.ar por el término de un (1) día.

Artículo 8º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 648/DGTALINF/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico Nº 36542046- MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Adquisición de 1200 Licencias Microsoft y su soporte técnico (Software Assurance)-True Up 2015"

Que a través de la Nota Nº 35537318-DGIASINF-2015 obrante bajo Orden Nº 3 el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó la contratación indicado ut -supra;

Que en este sentido informó, que mediante Expediente Nº 2.026.569/2011 tramitó la contratación para la "Adquisición de Licencias Microsoft para ser instaladas en los distintos organismos del GCBA".

Que asimismo, con fecha 30 de marzo de 2015 se firmó un nuevo contrato de "Inscripción Enterprise de Microsoft" entre esta Agencia de Sistemas de Información y la Filial de Microsoft en el país. El que tendrá una vigencia de 36 meses;

Que en virtud de ello, obran los documentos "Business and Services Agreement, contrato Enterprise (Directa), Addendum de Entidad Pública Cualificada, Formulario de Selección de Productos para Inscripción Enterprise e Inscripción Enterprise Subscription y Formulario de Firma;

Que ello así, en el documento "Inscripción Enterprise se establecen los Términos y Condiciones de Licenciamiento de la contratación".

Que por último informo, el monto presupuestado para la presente contratación asciende a DÓLARES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS con 00/100 (USD 327.492,00);

Que mediante Nota Nº 36535425-DGIASINF-2015 el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información, amplió la Nota Nº 35537318-DGIASINF-2015 manifestando que el presupuesto estimado para la contratación de referencia, a favor de la empresa MSLI LATAM Inc., deberá ser ejecutado en el período 2016;

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria Ley 4.764/, establece que: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, sólo en los casos que a continuación se mencionan: ... 5) Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes;

Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación directa por exclusividad que prevé el artículo 28, inc. 5 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria Ley 4.764;

Que por Disposición Nº 396-DGCyC-14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764 aprobó el Pliego único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 62324/SIGAF/2.015 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Directa para la "Adquisición de 1200 Licencias Microsoft y su soporte técnico (Software Assurance)-True Up 2015"

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de 1200 Licencias Microsoft y su soporte técnico (Software Assurance)-True Up 2015".

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa Nº 13048/SIGAF/2.015, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria, la contratación para la "Adquisición de 1200 Licencias Microsoft y su soporte técnico (Software Assurance)-True Up 2015"

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente es de DÓLARES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS con 00/100 (USD 327.492,00);

Artículo 4º.-La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida del presupuesto 2016.

Artículo 5º.- Establézcase como fecha de apertura de oferta el día 11 de diciembre de 2.015 a las 14:00 hs en el Área de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información, sita en Av. Bernardo de Irigoyen 272 - 1º piso.

Artículo 6º.- Remítase la invitación a la empresa MSLI LATAM Inc. de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley Nº 2.095.

Artículo 7º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Agencia Sistemas de Información por el término de un (1) día y publíquese en la Intranet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 649/DGTALINF/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición Nº 616/DGTALINF/2.015, el Expediente Electrónico Nº 36569840-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Renovación del Soporte Técnico y Mantenimiento de 146 licencias Autodesk y su Soporte técnico por un periodo de DOCE (12) meses";

Que mediante Nota Nº 35615039/DGIASINF/2015 obrante bajo Orden Nº 4, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información solicitó realizar la contratación mencionada ut- supra;

Que por Disposición Nº 616/DGTALINF/2.015 (Orden Nº 9) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1556- CDI15, efectuándose el respectivo llamado para el día 2 de diciembre de 2015 a las 12:00, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, cursándose la correspondiente invitación a la empresa SONDA ARGENTINA S.A;

Que la misma fue publicada en el Boletín Oficial y en el Portal Buenos Aires Compras (BAC);

Que bajo Orden Nº 16 luce el Acta de Apertura de la cual surge la oferta presentada por la empresa SONDA ARGENTINA S.A (Ordenes Nros.17 a 24);

Que al respecto bajo Orden Nº 27 obra el Examen Preliminar de los Aspectos Formales, registrado en SADE como IF-2015-37578984-ASINF;

Que asimismo por Informe Nº 37532423-DGIASINF-2015 obrante bajo Orden Nº 28, el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información confrontó la oferta técnica presentada y se concluyó que la misma, cumple técnicamente con lo solicitado en el pliego;

Que bajo Orden Nº 30 luce la Confirmación de Ofertas (IF-37658961-ASINF-2015);
Que bajo Orden Nº 31, luce el Cuadro Comparativo de precios mediante el cual se aconseja la adjudicación de los Renglones Nº 1, 2 y 3 a la empresa SONDA ARGENTINA S.A., por la suma total de DÓLARES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 04/100 (USD 138.867,04), por ser la oferta económica y técnicamente más conveniente para la administración de acuerdo a lo establecido en el art. 108 y 109 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario;
Que por último bajo Orden Nº 32, obra el Informe Nº 37656874-ASINF-2015, mediante el cual el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que la oferta presentada por la empresa SONDA ARGENTINA S.A., resulta adjudicable por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración (IF-37532423-DGIASINF-2015);
Que la erogación total del presente gasto asciende a la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 63/100 (\$ 1.349.787,63.-);
Que conforme obra bajo Orden Nº 23, la empresa SONDA ARGENTINA S.A., se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 682-5583-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016;
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1556-CDI15 y adjudique a la firma SONDA ARGENTINA S.A. la "Renovación del Soporte Técnico y Mantenimiento de 146 licencias Autodesk y su Soporte técnico por un periodo de DOCE (12) meses".
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1556-CDI15, realizada al amparo de lo establecido en el art. 28, inc.5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/ASINF/2014 para la "Renovación del Soporte Técnico y Mantenimiento de 146 licencias Autodesk y su Soporte técnico por un periodo de DOCE (12) meses".

Artículo 2º.- Adjudícanse los Renglones Nº 1, 2 y 3 por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 63/100 (\$ 1.349.787,63.-) a la empresa SONDA ARGENTINA S.A.

Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2016.

Artículo 4º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa SONDA ARGENTINA S.A. de conformidad con lo establecido en el art. 6º del Decreto Nº 1.145/GCABA/09.

Artículo 6º.- Emítase la orden de compra.

Artículo 7º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 650/DGTALINF/15

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

Decreto N° 67/GCABA/10, el Decreto N° 297/GCABA/15, el Decreto N° 353/GCABA/14, el Decreto N° 539/GCABA/14, la Resolución N° 51/MHGC/10, la Resolución N° 170/MHGC/15, la Resolución N° 1236/MHGC/2.015, la Resolución N° 195/ASINF/15, la Resolución N° 246/ASINF/2015, las Disposiciones Nros. 181/DGCG/10, 9/DGCG/10, 183/DGCG/13, 36/DGCG/15, el Expediente Electrónico N° 18134811-MGEYA-ASINF-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del Decreto N° 67/GCABA/10 corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que en este sentido, tal cual surge del artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 67/GCABA/10, la revisión de las rendiciones por parte de las Direcciones Técnicas Administrativas y Legales, solo se centraran en las formalidades de los comprobantes, retenciones impositivas, cálculos aritméticos e imputación presupuestaria y deberán ser aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente revisora;

Que por intermedio de la Resolución N° 51/MHGC/10 y su modificatoria se aprobó la reglamentación de citado Decreto;

Que por Resolución N° 1236/MHGC/2.015 el Ministro de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires incrementó los montos máximos a asignar establecidos en las Resoluciones Nros. 170, 194, 297 y 1091/MHG/15;

Que asimismo, mediante el Decreto N° 353/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 539/GCABA/14 se dispuso la implementación de restricciones presupuestarias durante el presente ejercicio en materia de caja chica especial, entre otras, facultando al Ministerio de Hacienda para autorizar excepciones cuando razones debidamente acreditadas así lo justifiquen;

Que al respecto por Decreto N° 297/GCABA/15, se prorrogó los términos indicado ut-supra, desde el 25/09/2015 hasta la finalización del ejercicio 2015;

Que mediante la Disposición N° 9/DGCG/10, la Disposición N° 183/DGCG/13 y su modificatoria Disposición N° 36/DGCG/15, se estableció el procedimiento para la asignación en concepto de caja chica, caja chica especial y fondos;

Que en este sentido el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 183-DGCG-13, reglamentaria del Decreto en cuestión, establece que en dichos actos administrativos se deberán aprobar como anexo las planillas 2 y 3 del Anexo V de la misma;

Que también, el artículo 1º de la Disposición N° 181/DGCG/10 establece que "Las rendiciones de Fondos regulados por el Decreto 67/GCABA/10 que efectúen las reparticiones del Ministerio de Hacienda y los Organismos Descentralizados que le dependan y que gestionen por el SIGAF, deberán acompañar a partir del 1º de octubre de 2010 a las mismas, las constancias del registro en el Módulo de Bienes del SIGAF del alta patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden";

Que por la Resolución Nº 195/ASINF/15 se asignaron a esta Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información, fondos en concepto de Caja Chica Especial de Innovación Tecnológica por la suma de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 250.000,00.-) a hacerse efectiva en dos (2) entregas parciales trimestrales de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 125.000,00.-), para el tercer trimestre y PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00), para el cuarto trimestre, para solventar gastos de Innovación Tecnológica;

Que los bienes adquiridos con los fondos que se rinden en la presente no resultan inventariables;

Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables);

Que en este sentido bajo Orden Nº 60 luce el Anexo Firma Conjunta (IF-37342512-ASINF-2.015) mediante el cual el que suscribe y la Dra. Brenda Elizabeth Santagada López, Gerente Operativo de Legales de esta Agencia, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Fecha correspondientes a la Caja Chica Especial de Innovación Tecnológica Nº 2 (dos) cuarto trimestre de 2015 de la Dirección Ejecutiva de esta Agencia de Sistemas de Información;

Que asimismo, bajo Orden Nº 61 obra el Anexo Firma Conjunta (IF-37342643-ASINF-2.015) mediante el cual el que suscribe y la Dra. Brenda Elizabeth Santagada López, Gerente Operativo de Legales de esta Agencia, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Imputación correspondientes a la Caja Chica Especial de Innovación Tecnológica Nº 2 (dos) cuarto trimestre de 2015 de la Dirección Ejecutiva de esta Agencia de Sistemas de Información;

Que bajo Orden Nº 63 obran los Comprobantes correspondientes a la Caja Chica Especial de Innovación Tecnológica Nº 2 (dos) cuarto trimestre de 2015 de la Dirección Ejecutiva de esta Agencia de Sistemas de Información registrados en SADE como IF-2015-37355120-ASINF;

Que a través de la Resolución Nº 246/ASINF/2015, el Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información aprobó los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Especial de Innovación Tecnológica Nº 2 (dos) de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información asignados por la Resolución Nº 195/ASINF/2.015, por un importe de pesos veintiún mil ochocientos cincuenta con 30/100 (\$ 21.850,30.-) y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67/GCABA/10, la Resolución Nº 51/MHGC/10, y la Disposición Nº 36/DGCG/15 registradas en SADE bajo Anexo Firma Conjunta (IF-37342512-ASINF-2.015) y Anexo Firma Conjunta (IF-37342643-ASINF-2.015).

Que, todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Agencia de Sistemas de Información;

Que por ello resulta necesario aprobar la rendición de los gastos efectuados en la Caja Chica Especial de Innovación Tecnológica Nº 2 (dos) de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos veintiún mil ochocientos cincuenta con 30/100 (\$ 21.850,30.-) y las planillas anexas en función de lo establecido en el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 36/DGCG/15.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 17 del Decreto Nº 67/GCABA/10 y el Punto Nº 1 de la Disposición Nº 36/DGCG/15,

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse la rendición de los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Especial de Innovación Tecnológica Nº 2 (dos) de la Dirección Ejecutiva de

la Agencia de Sistemas de Información asignados por la Resolución Nº 195/ASINF/2.015 por un importe de pesos veintiún mil ochocientos cincuenta con 30/100 (\$ 21.850,30.-) y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67/GCABA/10, la Resolución Nº 51/MHGC/10, y la Disposición Nº 36/DGCG/15 registradas en SADE bajo Anexo Firma Conjunta (IF-37342512-ASINF-2.015) y Anexo Firma Conjunta (IF-37342643-ASINF-2.015).

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 651/DGTALINF/15

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 67/GCABA/10, las Resoluciones Nros. 51/MHGC/10, 277/MHGC/2.015, 56/ASINF/15, las Disposiciones Nros. 181/DGCG/10, 9/DGCG/10, 183/DGCG/13, 36/DGCG/15, 247/ASINF/15, el Expediente Electrónico Nº 01970629-MGEYA-ASINF-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del Decreto Nº 67/GCABA/10 corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que en este sentido, tal cual surge del artículo 17 del Anexo I del Decreto Nº 67/GCABA/10, la revisión de las rendiciones por parte de las Direcciones Técnicas Administrativas y Legales, solo se centraran en las formalidades de los comprobantes, retenciones impositivas, cálculos aritméticos e imputación presupuestaria y deberán ser aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente revisora;

Que por intermedio de la Resolución Nº 51/MHGC/10 y su modificatoria se aprobó la reglamentación de citado Decreto;

Que por Resolución 277/MHGC/15 el Ministro de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires incrementó los montos máximos a asignar establecidos en la Resolución Nº 170/MHGC/2.015 y Resolución Nº 194/MHGC/2.015;

Que mediante la Disposición Nº 9/DGCG/10, la Disposición Nº 183/DGCG/13 y su modificatoria Disposición Nº 36/DGCG/15, se estableció el procedimiento para la asignación en concepto de caja chica, caja chica especial y fondos;

Que en este sentido el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 36/DGCG/15, reglamentaria del Decreto en cuestión, establece que en dichos actos administrativos se deberán aprobar como anexo las planillas 2 y 3 del Anexo V de la misma;

Que también, el artículo 1º de la Disposición Nº 181/DGCG/10 establece que "Las rendiciones de Fondos regulados por el Decreto 67/10 que efectúen las reparticiones del Ministerio de Hacienda y los Organismos Descentralizados que le dependan y que gestionen por el SIGAF, deberán acompañar a partir del 1º de octubre de 2010 a las mismas, las constancias del registro en el Módulo de Bienes del SIGAF del alta patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden";

Que por la Resolución Nº 56/ASINF/15 se asignó a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información, Fuera de Nivel del Ministerio de Modernización fondos en concepto de Caja Chica Especial de Eventos y Capacitación por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00.-) a hacerse efectiva en cuatro (4) entregas parciales trimestrales de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00.-), para solventar los gastos para eventos, capacitaciones, publicidad, cursos y acciones promocionales para el desarrollo de esta Agencia de Sistemas de Información;

Que parte de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden en la presente resultan inventariables;

Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables);

Que bajo Orden Nº 135 luce el Anexo Firma Conjunta (IF-37342777-ASINF-2.015) mediante el cual el suscripto y la Dra. Brenda Santagada, Gerente Operativo de Legales, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Fecha correspondientes a la Caja Chica Especial de Eventos y Capacitación Nº 4 (cuatro) de la Dirección Ejecutiva de esta Agencia de Sistemas de Información;

Que asimismo, bajo Orden Nº 136 obra el Anexo Firma Conjunta (IF-37342900-ASINF-2.015) mediante el cual el suscripto y la Dra. Brenda Santagada, Gerente Operativo de Legales, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Imputación correspondientes a la Caja Chica Especial de Eventos y Capacitación Nº 4 (cuatro) de la Dirección Ejecutiva de esta Agencia de Sistemas de Información;

Que bajo Ordenes Nros. 138, 139 y 140 obran los Comprobantes correspondientes a la Caja Chica Especial de Innovación Tecnológica Nº 4 (cuatro) de la Dirección Ejecutiva de esta Agencia de Sistemas de Información;

Que corresponde aclarar que los comprobantes Nros. 1, 27, 28 y 33, se compraron en provincia por cuestiones de necesidad y urgencia;

Que a través de la Resolución Nº 247/ASINF/2015, el Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información aprobó los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Especial de Eventos y Capacitación Nº 4 (cuatro) de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información asignados por la Resolución Nº 56/ASINF/2.015, por un importe de pesos doscientos veinticuatro mil novecientos ochenta y siete con 96/100 (\$ 224.987,96.-) y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67/GCABA/10, la Resolución Nº 51/MHGC/10, y la Disposición Nº 36/DGCG/15 registradas en SADE bajo Anexo Firma Conjunta (IF-37342900-ASINF-2.015) y Anexo Firma Conjunta (IF-37342777-ASINF-2.015).

Que, todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Agencia de Sistemas de Información;

Que por ello resulta necesario aprobar la rendición de los gastos efectuados en la Caja Chica Especial de Eventos y Capacitación Nº 4 (cuatro) de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos doscientos veinticuatro mil novecientos ochenta y siete con 96/100 (\$ 224.987,96.-) y las planillas anexas en función de lo establecido en el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 36/DGCG/15.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 17 del Decreto Nº 67/GCABA/10 y el Punto Nº 1 de la Disposición Nº 36/DGCG/15,

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébanse la rendición de los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Especial de Eventos y Capacitación N° 4 (cuatro) de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información asignados por la Resolución N° 56/ASINF/2.015 por un importe de pesos doscientos veinticuatro mil novecientos ochenta y siete con 96/100 (\$ 224.987,96.-) y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 67/GCABA/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, y la Disposición N° 36/DGCG/15 registradas en SADE bajo Anexo Firma Conjunta (IF-37342900-ASINF-2.015) y Anexo Firma Conjunta (IF-37342777-ASINF-2.015).

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 652/DGTALINF/15

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 70, Ley N° 2.689, la Ley N° 5.239, el Decreto N° 531/GCABA/14, el Decreto N° 4/GCABA/2.015, la Resolución N° 18/ASINF/2013, el Expediente Electrónico N° 38076824-MGEYA-ASINF-2015, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento N° 8368/SIGAF/2.015 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar el gasto detallado en el Informe N° 38085630-ASINF-2015;

Que mediante Ley N° 2.689, se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;

Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 4.013 establece que la ASI se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Modernización de la Ciudad, Unidad Ministerial ésta que además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con la dicha Ley, su Decreto Reglamentario N° 660/GCABA/11 y sus modificatorios;

Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;

Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley Nº 5.239, promulgada por Decreto Nº 531/GCABA/14 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.015;

Que así por Decreto Nº 4/GCABA/15, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.015", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que mediante la Resolución Nº 18/ASINF/2013 se modificó la estructura organizativa de la Agencia de Sistemas de Información, y se encomendó al Director General Técnico Administrativo y Legal, entre otras cosas administrar los bienes y recursos de la Agencia y analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Agencia;

Que el Requerimiento Nº 8368/SIGAF/2.015 se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.015, aprobadas mediante Decreto Nº 4/GCABA/2.015;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 37 del Decreto Nº 4/GCABA/ 15,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo de Disposición, registrado en SADE como DI-2015-38085500-ASINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Dacharry**

ANEXO

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 49/HQ/15

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N°35029920/MGEYA/HQ/15 las disposiciones de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A N° 2557) y modificatoria Ley 4764/13 (B.O.C.B.A. N°4313); su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 (B.O.C.B.A. N° 4355); Decreto N° 1276/GCABA/06 (B.O.C.B.A N° 2513) modificados por Decretos N°: 466/GCABA/08 (B.O.C.B.A N° 2924) y Ley 1218 promulgada por Decreto N°: 2819/GCBA/03 (B.O.C.B.A. N°: 1850), Ordenanza N°: 52.236, Decreto N° 1616/GCBA/97 (B.O.C.B.A N°: 329) y Decreto N°: 1693/GCBA/97 (B.O.C.B.A N° 337); Artículo 48, Ley N° 7 (B.O.C.B.A. N° 405), Decreto 1145/GCBA/09 (B.O.C.B.A N° 3332), y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramita la Contratación Directa bajo la modalidad de Compra Menor N° 428-2626-CME15 para la adquisición de Descartables para los Equipamientos de UTIP con destino a la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica de este Hospital;

Que por Disposición N° 396-DGCYC-14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el pliego único de Bases y Condiciones Generales, por Disposición N° 188-HQ-2015, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación Directa bajo la modalidad de Compra Menor N° 428-2626-CME15 con apertura para el día 26/11/2015 a las 10.00 Hs., al amparo de lo establecido en el Artículo N° 38 de la Ley 2095, publicada en Boletín Oficial el día 20/11/2015 en orden 15;

Que tal como luce en el acta de Apertura de Propuestas en orden 16 se recibieron (2) dos ofertas de las firmas: AGIMED S.R.L.; y CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.;

Que obra el cuadro comparativo de precios en orden 35, Recomendación de Ofertas en orden 83, del cual surge que corresponde la adjudicación de la Oferta presentada por: AGIMED S.R.L. (Renglón 1) por resultar la oferta más convenientes conforme los términos del Artículo 108 de la Ley 2095 y modificatoria;

Que el acta emitida en consecuencia fue exhibida en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el gasto que genera la presente contratación cuenta con reflejo presupuestario en la partida correspondiente al ejercicio 2015;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 108 del Decreto N° 95-GCBA-14 (B.O.C.B.A. N° 11/03/2014), y lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 392/2010,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE QUEMADOS
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º Apruébese la Contratación Directa bajo la modalidad de Compra Menor Nº 428-2626-CME15 realizada al amparo de lo establecido en el artículo Nº 38 de la ley 2095 y modificatoria y adjudicase la adquisición de Descartables para los Equipamientos de UTIP, con destino a la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica, a la Empresa: AGIMED S.R.L. (Renglón 1) por un importe de pesos diez mil seiscientos ochenta y cuatro.- (\$10.684.-); ascendiendo a dicho importe el total de la Contratación.

Artículo 2º Dicho gasto se encuentra imputado a la Partida Presupuestaria del ejercicio 2015.

Artículo 3º Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º Regístrese, publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un día, notifíquese a las Empresas Oferentes. **Martín Rivera - Escobar**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 319/HGNPE/15

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2015

VISTO

Los términos del Decreto Nº 556/2010, el Decreto Nº 752/2010, la requisitoria presentada por el Jefe del Servicio de FARMACIA, solicitando DIPIRONA

CONSIDERANDO:

Que, la adquisición del insumo de referencia ha sido autorizada por los fundamentos explicitados en el pedido obrante en los presentes actuados.

Que, la Dirección autorizó que la presente compra fuera realizada con la firma ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L., por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art, 22 de la Ley Nº 2095 (B.O.C.B.A.);

Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto Nº 556/2010 Art. 1º Inc.d), al tratarse de una adquisición impostergable que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;

Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto Nº 58523-15, Procedimiento Nº 10752-15

Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de la mercadería, habiéndose dado conformidad de su recepción;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativas vigente, el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachadura ni enmienda que no hubieran sido debidamente salvadas

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Art.2º Inciso b) del Decreto Nº 556/2010, consignándose a continuación los datos del mes en curso;

NUMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES: 6

ACUMULADO APROBADO: \$ 463.462.17

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010; para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto Nº 556/2010 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la solicitud de adquisición de DIPIRONA para el Servicio de FARMACIA, que ha formado parte de este requerimiento a la empresa ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L (Rengl. 1) por un monto de pesos: SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 6.900.00) según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG.	IMPORTE	REMITO Nº	ENTREGA
ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L	1	\$ 6.900.00	01-3824	17/11/2015
TOTAL APROBADO:		\$ 6.900.00		

Art. 2º. - El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de \$ 6.900.00 (SON PESOS: SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 00/100).-

Art.3º.- Dejase constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativas vigente, el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachadura ni enmienda que no hubieran sido debidamente salvadas.

Art. 4º.- Pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación Definitiva en el sistema SIGAF, cumplido, gírese al Hospital General de Niños Dr. Pedro de Elizalde. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 330/HGNPE/15

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 32893255/HGNPE/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que en el Disponen Del Art. 2do de la Disposición DISFC-2015-319-HGNPE, se indica: "El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de \$ 6.900.00 (SON PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 00/100)" debiendo decir: "El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de \$ 6.900.00 (SON PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100)"

Por ello, en consecuencia corresponde sanear y confirmar dicho acto concordantemente con lo dispuesto por el artículo 19 inc. b) del Decreto Nº 1510/GCBA/97 (B.O. Nº 310)

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1º.- Sanease y confirmase el Disponen del Art. 2do de la Disposición DISFC-2015-319-HGNPE donde deberá leerse: "El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de \$ 6.900.00 (SON PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100)"

Art. 2º.- Remítase a la División Compras y Contrataciones a sus efectos. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 332/HGNPE/15

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2015

VISTO

Los términos del Decreto Nº 556/2010, el Decreto Nº 752/2010, Expediente Electrónico Nº 35215789/2015, la requisitoria presentada por el Jefe del servicio de Farmacia, solicitando nutrición parenteral y,

CONSIDERANDO:

Que, la adquisición de los insumo de referencia ha sido autorizada por los fundamentos explicitados en el pedido obrante en los presentes actuados.

Que, la Dirección autorizó que la presente compra fuera realizada con la empresa CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A., por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art, 22 de la Ley Nº 2095 (B.O.C.B.A.);

Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto Nº 556/2010 Art. 1º Inc.d), al tratarse de una adquisición impostergable que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;

Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto 60606 -15, Procedimiento Nº 11391/15

Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativas vigentes, el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachadura ni enmienda que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de la mercadería, habiéndose dado conformidad de su recepción;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Art.2º Inciso b) del Decreto Nº 556/2010, consignándose a continuación los datos del mes en curso;

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES: 02

ACUMULADO APROBADO: \$ 107.273,80

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto N° 556/2010; para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 556/2010 y lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto N° 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVO ECONOMICO FINANCIERO
DISPONEN:**

Art. 1°.- Apruébase el gasto correspondiente a la solicitud de adquisición de nutrición parenteral para el servicio de farmacia, que han formado parte de este requerimiento la empresa CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A. (Renglón 1 y 2), por un monto de pesos: noventa y ocho mil setecientos veinte y cuatro (\$ 98.724,00) según el siguiente detalle:

N°	PROVEEDOR ENTREGA	RENG.	IMPORTE	REMITO
	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A. 23/07/2015	1	\$ 98.724,00	0004-00011097

TOTAL APROBADO: \$ 98.724,00

Art. 2°.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de \$ 98.724,00 son pesos: noventa y ocho mil setecientos veinte y cuatro -.

Art.3°.- Déjese constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativas vigentes, el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachadura ni enmienda que no hubieran sido debidamente salvadas.

Art. 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación Definitiva en el sistema SIGAF, cumplido, gírese al Hospital General de Niños Dr. Pedro de Elizalde. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 371/HGAIP/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 23670322/2015 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de equipamientos para Plan Sumar, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N°

1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, Resolución N° 180/MSGC/12 y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que mediante Disposición N° 569/HGAIP/15 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-2089-CME15, para el día 23 de setiembre de 2015 a las 10:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), Resolución N° 180/MSGC/12;

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 9 (nueve) ofertas de las firmas Instruequipos S.A, Infant Care S.A, Silvana Graciela Charaf, Centro de Servicio Hospitalarios S.A, Licicom S.R.L, Unic Company S.R.L, Fedimed S.A, Quiro-Med SACIF y Juan Jose del Vecchio;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que obra el Acta de Asesoramiento.

Que ante la ausencia del titular designado por Resolución N° 648-MMGC/2013 (BOCBA N° 3235) para la firma, corresponde que firme la presente Disposición su reemplazante designado por Resolución N° 180/MSGC/12.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), Resolución N° 1226/MSGC/07 (B.O.C.B.A. 2714), Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235), Resolución N° 180/MSGC/12,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-2089-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095, su Modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de insumos, adjudíquese a las firmas: Juan José del

Vecchio (Renglón 1) por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 67.580,00); Infant Care S.A. (Renglones 2, 9, 10 y 15) por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 118.544,00); Centro de Servicios Hospitalarios S.A. (Renglones 3 y 12) por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 37.696,00); Silvana Graciela Charaf (Renglones 4 y 17) por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 4.194,00); Quiro- Med SACIF (Renglón 5) por la suma de PESOS DOS MIL SESENTA Y NUEVE CON 91/100 (\$ 2.069,91); Fedimed S.A. (Renglón 11) por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 3.870,00) e Instruequipos S.A. (Renglón 14) por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO CON 00/100 (\$ 76.428,00) ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 91/00 (\$ 310.381,91) según el siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Unidad	P. Unitario	P. Total	Proveedor
1	31	Unidades	\$ 2.180,00	\$ 67.580,00	Juan José Del Vecchio
2	1	Unidad	\$ 25.220,00	\$ 25.220,00	Infant Care S.A.
3	2	Unidades	\$ 1.868,00	\$ 3.736,00	Centro de Servicios Hospitalarios S.A.
4	6	Unidades	\$ 240,00	\$ 1.440,00	Silvana Graciela Charaf
5	1	Unidad	\$ 2.069,91	\$ 2.069,91	Quiro - Med SACIF
9	1	Unidad	\$ 22.940,00	\$ 22.940,00	Infant Care S.A.
10	1	Unidad	\$ 58.564,00	\$ 58.564,00	Infant Care S.A.
11	3	Unidades	\$ 1.290,00	\$ 3.870,00	Fedimed S.A.
12	1	Unidad	\$ 33.960,00	\$ 33.960,00	Centro de Servicios Hospitalarios S.A.
14	1	Unidad	\$ 76.428,00	\$ 76.428,00	Instruequipos S.A.
15	1	Unidad	\$ 11.820,00	\$ 11.820,00	Infant Care S.A.
17	6	Unidades	\$ 459,00	\$ 2.754,00	Silvana Graciela Charaf

MONTO TOTAL: PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 91/100 (\$ 310.381,91).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2015.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir las respectivas ordenes de compras.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud – Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

Gabas - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 372/HGAIP/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 22011629/2015 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de insumos para Área Programática,

en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, Resolución N° 180/MSGC/12, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que mediante Disposición N° 517/HGAIP/15 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-1991-CME15, para el día 08 de setiembre de 2015 a las 11:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), Resolución N° 180/MSGC/12;

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 7 (siete) ofertas de las firmas Dental Medrano S.A., Papelera EP S.R.L., Grimberg Dentales S.A., Visup Farm S.R.L., Juan Ernesto Ibarra, Alere S.A. y Pharma Express S.A.;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que obra el Acta de Asesoramiento.

Que se procede a anular los renglones N° 9, 13, 14, 17, 18, 19, 21, 23 y 26 por haber sido provistos por orden de compra centralizada;

Que ante la ausencia del titular designado por Resolución N° 648-MMGC/2013 (BOCBA N° 3235) para la firma, corresponde que firme la presente Disposición su reemplazante designado por Resolución N° 180/MSGC/12.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), Resolución N° 1226/MSGC/07 (B.O.C.B.A. 2714), Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235), Resolución N° 180/MSGC/12,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-1991-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095, su Modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de insumos para Área Programática, adjudíquese a las

firmas: Pharma Express S.A. (Renglones 7 y 8) por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 16/100 (\$ 21.450,16); Dental Medrano S.A. (Renglones 3, 4, 6, 10, 20, 28, 35, 36 y 41) por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 32/100 (\$ 6.407,32) y Grimberg Dentales S.A. (Renglones 2, 11 y 24) por la suma de pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 2.076,40) ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 38/00 (\$ 29.933,38) según el siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Unidad	P. Unitario	P. Total	Proveedor
2	4000	Unidades	\$ 0,13	\$ 520,00	Grimberg Dentales S.A.
3	15	Unidades	\$51,40	\$ 771,00	Dental Medrano S.A.
4	6	Unidades	\$ 116,99	\$ 701,94	Dental Medrano S.A.
6	10	Unidades	\$ 100,01	\$ 1000,10	Dental Medrano S.A.
7	3000	Unidades	\$ 5,47	\$ 16.410,00	Pharma Express S.A.
8	16	Unidades	\$ 315,01	\$5.040,16	Pharma Express S.A.
10	4	Unidades	\$ 121,00	\$ 484,00	Dental Medrano S.A.
11	200	Unidades	\$ 6,90	\$ 1.380,00	Grimberg Dentales S.A.
20	3	Unidades	\$ 172,29	\$ 516,87	Dental Medrano S.A.
24	180	Unidades	\$ 0,98	\$ 176,40	Grimberg Dentales S.A.
28	10	Unidades	\$ 47,36	\$ 473,60	Dental Medrano S.A.
35	1	Unidad	\$ 64,49	\$ 64,49	Dental Medrano S.A.
36	8	Unidades	\$ 174,99	\$ 1.399,92	Dental Medrano S.A.
41	15	Unidades	\$ 66,36	\$ 995,40	Dental Medrano S.A.

MONTO TOTAL: PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 38/00 (\$ 29.933,38)

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2015.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir las respectivas ordenes de compras.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud – Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

Gabas - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 373/HGAIP/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 32627612/2015 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de clip Hem-o-lock para la División Farmacia, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N°

4313), su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, Resolución 180/MSGC/12, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que mediante Disposición N° 751/HGAIP/15 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-2497-CME15, para el día 12 de noviembre de 2015 a las 10:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313);

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 (una) oferta de la firma Marmedical S.A.;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que obra el Acta de Asesoramiento.

Que ante la ausencia del titular designado por Resolución N° 648-MMGC/2013 (BOCBA N° 3235) para la firma, corresponde que firme la presente Disposición su reemplazante designado por Resolución N° 180/MSGC/12.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), Resolución N° 1226/MSGC/07 (B.O.C.B.A. 2714), Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235), Resolución 180/MSGC/12,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-2497-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095, su Modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de clip Hem-o-lock para la División Farmacia, adjudicase a la firma: Marmedical S.A. (Renglon 1) por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 136.983,00), ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 136.983,00) según el siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Unidad	P. Unitario	P. Total	Proveedor
1	140	Unidades	\$ 978,45	\$ 136.983,00	Marmedical S.A.

MONTO TOTAL: PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/00 (\$ 136.983,00).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria de los ejercicios 2015 y 2016.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud – Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

Gabas - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 381/HGAIP/15

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 32633124/2015 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de set de monitoreo de presión intracraneal para Unidad Neurocirugía, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, Resolución N° 180/MSGC/12, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que mediante Disposición N° 747/HGAIP/15 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-2499-CME15, para el día 13 de noviembre de 2015 a las 10:30 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313);

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 2 (dos) ofertas de las firmas Flosan S.R.L. y Promedon S.A.;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que obra el Acta de Asesoramiento.

Que ante la ausencia del titular designado por Resolución N° 648-MMGC/2013 (BOCBA N° 3235) para la firma, corresponde que firme la presente Disposición su reemplazante designado por Resolución N° 180/MSGC/12.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), Resolución N° 1226/MSGC/07 (B.O.C.B.A. 2714), Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235), Resolución N° 180/MSGC/12,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-2499-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095, su Modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de Set de monitoreo de presión intracraneal para Unidad Neurocirugía, adjudicase a la firma: Promedon S.A. (Renglón 1) por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL CIENTO CINCO CON 00/100 (\$ 106.105,00); ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL CIENTO CINCO CON 00/100 (\$ 106.105,00) según el siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Unidad	P. Unitario	P. Total	Proveedor
1	5	Unidades	\$ 21.221,00	\$ 106.105,00	Promedon S.A.

MONTO TOTAL: PESOS CIENTO SEIS MIL CIENTO CINCO CON 00/100 (\$ 106.105,00)

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2015 y 2016.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud – Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

Gabas - Cuba

Organos de Control

Resolución

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 113/SGCBA/15

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2015

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 70 (BOCBA N° 539), N° 104 (BOCBA N° 600) y N° 1.845 (BOCBA N° 2.494), el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 (BOCBA N° 310), los Decretos N° 1.361/07 (BOCBA N° 2.778) y N° 429/13 (BOCBA N° 4.264), el Dictamen N° IF-2015-19.014.602-DGEMPP y el Expediente Electrónico N° 9.787.500-MGEYA-DGSOCAI/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que la Sindicatura General tiene a su cargo el control interno, presupuestario, contable, financiero, económico, patrimonial, legal y de gestión, con personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que Por Decreto N° 429/13, se creó la Plataforma de Tramitación a Distancia -TAD- como medio de interacción del ciudadano con la administración, y estableció la implementación del módulo "Tramitación a Distancia" -TAD-, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-, como un medio de recepción y remisión de presentaciones, solicitudes, escritos, notificaciones y comunicaciones, entre otros, propiciados a través de la Plataforma de Tramitación a Distancia;

Que por Expediente Electrónico N° 9.787.500-MGEYA-DGSOCAI/15 tramita el pedido de información, en el marco de la Ley N° 104, efectuado por el Sr. Cariboni, Félix Aníbal, CUIT N° 23-24.867.162-9, mediante la Plataforma de Tramitación a Distancia -TAD-;

Que en el ejercicio del derecho al acceso a la información, el requirente solicita a la Sindicatura General de la Ciudad que: "A) Detalle e informe sobre cada uno de los informes elaborados por la Sindicatura General de la Ciudad en los últimos 4 (cuatro) años, describiendo sus conclusiones, respecto a: 1) la Política energética de la Ciudad. 2) las Políticas de vivienda de la Ciudad 3) las políticas de Planeamiento Urbano de la Ciudad. 4) Las políticas de recolección de residuos de la Ciudad 5) Las políticas de transporte de la Ciudad 6) las políticas de espacios verdes de la Ciudad. B) Remita copia de cada uno de ellos";

Que anteriormente a la petición realizada por el requirente, esta Sindicatura General solicitó opinión de la Procuración General en torno a los alcances de la Ley N° 104 respecto de los Informes de Auditoría que emite esta Sindicatura entendiendo dicho Órgano de la Constitución que la Ley N° 104 tiene un escaso campo de aplicación en el ámbito de las tareas que desempeña la Sindicatura;

Que para ello tuvo en cuenta la inexistencia de un imperativo constitucional y la ausencia en la Ley Nº 70 de una previsión que determine la obligación de la Sindicatura General de mantener informada a la opinión pública, diferencia importante con la Ley Nacional Nº 24.156 de Administración Financiera, que establece en el ámbito Nacional tal obligación para su Órgano de Control Interno, en el artículo 107 inciso c);

Que a su vez, los Informes de Auditoría que elabora esta Sindicatura no constituyen sustento de actos administrativos, encontrándose alcanzados por el secreto profesional, estableciendo la normativa de auditoría interna el deber de confidencialidad;

Que corresponde poner de resalto que, como todo derecho, el derecho al acceso a la información tampoco puede ser ejercido o pretendido más allá de los límites que la Ley establece;

Que el artículo 2º de la Ley Nº 104, al definir el alcance de la norma, estipula que únicamente deberá proveerse aquella información contenida en documentos existentes, escritos o en otro formato, no correspondiendo confeccionar o elaborar nueva documentación con la que no se cuente al momento de efectuarse el pedido;

Que, en este sentido, las características de la solicitud de marras, cursada en el marco de la Ley Nº 104, la colocan por fuera de la órbita de la normativa aludida por requerir una actividad de la administración, como implicaría el confeccionar los informes ante una requisitoria individual;

Que el artículo 3º inciso d) de la Ley Nº 104 establece que "No se suministra información: Contenida en notas internas con recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso previo a la toma de una decisión de Autoridad Pública que no formen parte de los expedientes.";

Que a lo dispuesto por la Ley Nº 104 deben agregarse las disposiciones de la Ley Nº 1.845, norma que garantiza, entre otros temas, dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, la protección de datos personales referidos a personas físicas o de existencia ideal, asentados o destinados a ser asentados en archivos, registros bases o bancos de datos del sector público;

Que, sobre el pedido de marras, fue consultada nuevamente la Procuración General de la Ciudad, quien mediante Dictamen Nº IF-2015-19.014.602-DGEMPP, sostuvo que la petición efectuada no se ajusta a la normativa que invoca, ello atento a que "podría afectar la intimidad de las personas, que la misma no se encuentra confeccionada ni forma parte de una actuación donde esté en proceso la toma de una decisión administrativa";

Que, asimismo, y teniendo en cuenta la índole de la información peticionada, la misma no podrá ser suministrada porque excede los límites y alcances que imponen los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 104, así como también las previsiones de la Ley Nº 1.845;

Que, en consecuencia corresponde el dictado del presente acto administrativo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º y concordantes de la Ley Nº 104, y en el artículo 6º y concordantes del Anexo del Decreto Nº 1.361/07;

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº IF 24.516.518-SGCBA/15.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º.- Deniégase la petición efectuada por el Sr. Cariboni, Félix Aníbal, CUIT Nº 23-24.867.162-9, que tramita por Expediente Electrónico Nº 9.787.500-MGEYA-DGSOCAI/15.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese al requirente, con expresa indicación de lo establecido en los artículos 113 y 114 de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.510/97, comuníquese a la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información y a la Procuración General de la Ciudad, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

Poder Judicial**Resolución****Fiscalía General - Ministerio Público de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires****RESOLUCIÓN N.º 214/FG/15**

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, texto conforme ley 4.891, las Resoluciones CCAMP N° 18/09 y FG N° 66/14;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reconoce la autonomía funcional y autarquía del Ministerio Público, lo que es reafirmado por la Ley N° 1.903 –texto conforme Ley N° 4.891, Orgánica del Ministerio Público.

Que conforme lo dispone el artículo 3º de la citada ley, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que el Fiscal General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2º).

Que por Resolución FG N° 5/2014 de fecha 10 de enero de 2014, se prestó conformidad al pase en colaboración solicitado por el entonces Presidente del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., a fin de que el Dr. Rubén Antonio PEREYRA (L.P. N° 552), Fiscal General Adjunto, preste funciones en el citado organismo, a partir del día 26 de enero del año 2014 en adelante.

Que en virtud de ello, por medio de la Resolución FG N° 143/2014 se designó de manera interina al Dr. Carlos Francisco BALBIN partir del día 1º de agosto de 2014 y hasta tanto cese el pase en colaboración del Dr. Rubén A. Pereyra.

Que mediante la presente actuación tramita la renuncia formulada por Dr. Carlos Francisco BALBIN (Legajo N° 768) en el cargo de Fiscal General Adjunto en lo Contencioso Administrativo y Tributario interino.

Que ante tal circunstancia, desde el Departamento de Relaciones Laborales se remitieron correos electrónicos al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, al Centro de Formación Judicial y a la Comisión de Disciplina y Acusación del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., solicitando se informe sobre la existencia de trámites pendientes por parte del referido magistrado.

Que habiendo tomado la debida intervención las dependencias aludidas, el Departamento de Relaciones Laborales entendió que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia del Dr. BALBIN, en los términos de la normativa aplicable.

Que por lo precedentemente expuesto, corresponde aceptar la renuncia del Dr. Carlos Francisco BALBIN (Legajo N° 768) como Fiscal General Adjunto interino en lo Contencioso Administrativo y Tributario a partir del 09 de diciembre de 2015.

Que asimismo, en virtud de los esenciales aportes técnicos, científicos y académicos efectuados por el Dr. Balbín durante el tiempo en el cual se desempeñó en este Ministerio Público Fiscal, corresponde reconocer y agradecer los servicios brindados por el Dr. Carlos Balbín como Fiscal General Adjunto en lo Contencioso Administrativo y Tributario de este Ministerio Público Fiscal.

Que asimismo, en la presente actuación se agregó la renuncia presentada por el Dr. Rubén Antonio PEREYRA (L.P. N° 552) como Fiscal General Adjunto a partir del 31 de enero de 2016.

Que por tanto se procedió a dar idéntico procedimiento respecto de la renuncia presentada por el Dr. Pereyra, indicando asimismo el Departamento de Relaciones Laborales que no surgen impedimentos para aceptar su renuncia a partir del 31 de enero de 2016.

Que ahora bien, toda vez que el cargo de Fiscal General Adjunto para el fuero Contencioso Administrativo y Tributario se encuentra vacante, resultan imperativo su cobertura a efectos de resguardar el servicio de justicia prestado por este Ministerio Público Fiscal.

Que la Ley 1.903, modificada por la ley N° 4891, dispone en el artículo 32 inc. "a", que corresponde al Sr. Fiscal General "Designar y remover Fiscales Generales Adjuntos/as que lo asistan, quienes actuarán en relación inmediata con éste".

Que el Dr. Juan Gustavo Corvalán (Legajo N° 4938), Juez de primera instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el Juzgado CAyT N° 19, posee una vasta experiencia tanto laboral como académica en el fuero y cuenta con la experiencia necesaria para desempeñarse como Fiscal General Adjunto a partir del 10 de diciembre 2015.

Que por otra parte corresponde mencionar que entre las facultades y competencias previstas en el art. 31 de la Ley N° 1.903 –texto conforme Ley N° 4.891-, el inciso 1° dispone que corresponde al Fiscal General, intervenir en las causas que tramiten ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y entre otras, delegar sus funciones en los/las Fiscales Generales Adjuntos/as, de conformidad con lo previsto en esta ley o en el reglamento del Ministerio Público.

Que desde esta perspectiva, a los fines de agilizar los trámites y las tareas inherentes a la función contencioso administrativa y tributaria de este Ministerio Público Fiscal ante el Tribunal Superior de Justicia, corresponde delegar la suscripción de los dictámenes emitidos en las causas que tramiten ante dicho Tribunal en materia contencioso administrativa y tributaria y de competencia originaria, al Fiscal General Adjunto en lo Contencioso, Administrativo y Tributario.

Que tomaron intervención los departamentos de Relaciones Laborales, de Presupuesto y Contabilidad y de Asuntos Jurídicos.

Que la presente se dictade conformidad con lo dispuesto en los arts. 1°, 32 y 18 y la Ley N° 1903–texto conforme Ley N° 4891-.

Por ello;

**EL FISCAL GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Dr. Carlos Francisco BALBIN (Legajo N° 768) en el cargo de Fiscal General Adjunto interino en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, a partir del 09 de diciembre de 2015.

ARTICULO 2°.- Reconocer y agradecer los servicios brindados por el Dr. Carlos BALBÍN (Legajo N° 768) como Fiscal General Adjunto interino en lo Contencioso Administrativo y Tributario de este Ministerio Público Fiscal, en virtud de los esenciales

aportes técnicos, científicos y académicos efectuados durante el tiempo en el cual se desempeñó en este Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 3°.- Cesar el pase en colaboración y aceptar la renuncia del Dr. Rubén Antonio PEREYRA (L.P. N° 552) en el cargo de Fiscal General Adjunto en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, a partir del día 31 de enero de 2016.

ARTÍCULO 4°.- Designar como Fiscal General Adjunto en lo Contencioso, Administrativo y Tributario al Dr. Juan Gustavo Corvalán (Legajo N° 4938) a partir del día 10 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 5°.-Supeditar el ejercicio de la función encomendada en el artículo 4°, hasta tanto el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A resuelva la solicitud de licencia correspondiente al Dr. Juan Gustavo Corvalán (Legajo N° 4938).

ARTÍCULO 6°.- Delegar en el Fiscal General Adjunto en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, la suscripción de los dictámenes emitidos por este Ministerio Público Fiscal en oportunidad de intervenir en las causas contencioso administrativas y tributarias y de competencia originaria, en trámite ante el Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los interesados, comuníquese al Departamento de Relaciones Laborales, a los Sres. Fiscales integrantes del Ministerio Público Fiscal, al Consejo de la Magistratura, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario –y por su intermedio a los Sres. Jueces de Primera Instancia del mismo fuero-, a la Defensoría General, a la Asesoría General Tutelar, a los Sres. Secretarios Generales, y oportunamente, archívese. **Ocampo**

Disposición

Unidad Operativa de Adquisiciones de la Fiscalía General de la CABA

DISPOSICIÓN N.º 53/UOA/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903, N° 2095 (t.o. Ley N° 4764), la Ley N° 5239, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Resolución FG N° 90/14 y la Actuación Interna N° 30-00019694 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición de estaciones de trabajo y discos rígidos para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que mediante Nota DTIC N° 91/15 (fs. 1/5) el titular de la Oficina de Infraestructura, en virtud del requerimiento efectuado por el Jefe del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Ministerio Público Fiscal, solicitó la adquisición de los bienes referidos, brindando al efecto sus características técnicas y el presupuesto estimado de los mismos.

Que posteriormente la Unidad Operativa de Adquisiciones elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue remitido al área requirente para prestar conformidad, lo cual se cumplió a fs. 23.

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución FG N° 74/10, respecto al período de publicación en la página Web oficial de Internet de los proyectos de pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas elaborados para la presente.

Que considerando los montos informados por el área requirente, el Departamento de Compras y Contrataciones elevó la Nota DCyC N° 7715 informando el presupuesto oficial para la presente licitación, el cual asciende a la suma de pesos setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro con ochenta centavos (\$744.624,80), IVA incluido.

Que a fs. 6/7 han tomado intervención las áreas con competencia presupuestaria, informando sobre la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones de la adquisición que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva correspondiente en la partida 4.3.6 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal.

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2º dispone que es atribución de la Fiscalía General "realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..."

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución FG N° 90/14 se ha constituido la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., a fin de intervenir en todos los procesos de adquisiciones que se realicen dentro del Ministerio Público Fiscal.

Que conforme lo establece la reglamentación del artículo 13º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (Resolución CCAMP N° 53/15), el acto administrativo que

autoriza el procedimiento de selección y aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, recae en cabeza del titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Que corresponde en consecuencia, autorizar el procedimiento de selección por Licitación Pública y disponer el correspondiente llamado, conforme lo previsto en los artículos 25, 26, 27, 30, 31, 32 y concordantes de la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764) y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente, junto a los Anexos III a V que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento tendiente a lograr la adquisición de estaciones de trabajo y discos rígidos para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. con un presupuesto oficial de pesos setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro con ochenta centavos (\$744.624,80), IVA incluido.

Que los pliegos podrán ser obtenidos gratuitamente por los interesados, coadyuvando de tal forma a una mayor concurrencia y facilitando el acceso de posibles oferentes y por lo tanto a la posibilidad de ofertar.

Que conforme lo dispone el artículo 98 de la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764) y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP Nº 53/15, la presente convocatoria a Licitación Pública deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante un (1) día, con al menos tres (3) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas.

Que asimismo, deberá anunciarse el llamado en la página de Internet de este Ministerio Público Fiscal en los términos establecidos por la normativa.

Que resulta oportuno comunicar a la señora titular de la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público el presente llamado, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

Que a fs. 46/48, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen DAJ Nº 1170/15, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 1903, los artículos 13 y 26 de la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764) y su reglamentación (Resolución CCAMP Nº 53/15) y las Resoluciones FG 90/14 y Nº 72/15.

Por ello,

**EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 11/15, tendiente a lograr la adquisición de estaciones de trabajo y discos rígidos para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. con un presupuesto oficial de pesos setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro con ochenta centavos (\$744.624,80), IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar los modelos de formulario original para cotizar, modelo de publicación y modelo de invitación a cotizar que como Anexos III a V integran la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Invitar a no menos de cinco (5) posibles oferentes.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los pliegos de la presente Licitación Pública serán gratuitos.

ARTÍCULO 6º.- Establecer el día 21 de diciembre de 2015, a las 11:15 horas como fecha para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 4.3.6 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2016.

ARTÍCULO 8º.- Publicar el aviso en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día, con al menos tres (3) días de anticipación a la apertura y efectuar el anuncio en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 9º.- Comunicar a la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público la fecha del acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; anúnciese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los interesados, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio, a la Guía de Licitaciones y a la Cámara del rubro a licitar. Cumplido, archívese. **Arduini**

ANEXO

Trimestrales

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE CIUDAD INTELIGENTE

3er Trimestre

ANEXO

Comunicados y Avisos

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 865/MMGC/15

Se prorroga el plazo máximo para la identificación y evaluación de candidatos al concurso convocado mediante Resolución N° 593/MMGC/15

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015

VISTO:

Ley N° 4013, Las Resoluciones Nros. 1040/SECRH/11 y 593/MMGC/15, el IF-2015-37473470-DGPLC y el EX-2015-20562861-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución N° 593/MMGC/15, de fecha 6 de agosto de 2015, se convocó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Mesa de Ayuda dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, designando en el mismo acto de convocatoria al Comité de Selección;

Que según lo dispuesto por el artículo 14 del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11, el plazo para la identificación y evaluación de candidatos será de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día siguiente al de la fecha de constitución del Comité de Selección;

Que mediante IF-2015-37473470-DGPLC, el Comité de Selección ha requerido una prórroga del plazo previsto por el Art. 14 del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11, en función de que a la fecha mencionada, no se han podido evaluar a los postulantes al presente concurso;

Que en razón a que el plazo estipulado por el mencionado artículo se encuentra próximo a vencer, se entiende prudente hacer lugar a la petición mencionada.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, y por el artículo 14 del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1°.- Prorrógase por treinta (30) días, a partir del 4 de diciembre de 2015, el plazo máximo de ciento veinte (120) días para la identificación y evaluación de candidatos al concurso convocado mediante Resolución N° 593/MMGC/15, según lo previsto por el artículo 14 del Anexo a la Resolución N° 1040/SECRH/11.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y de Administración y Liquidación de Haberes, ambas del Ministerio de Modernización y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal

del Ministerio de Gobierno. Oportunamente pase a la Dirección General Planeamiento de Carreras del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

Andrés H. Ibarra
Ministro

CA 504
Inicia: 11-12-2015

Vence: 11-12-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 866/MMGC/15

Se prorroga el plazo máximo para la identificación y evaluación de candidatos al concurso convocado mediante Resolución N° 598/MMGC/15

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015

VISTO:

Ley N° 4013, Las Resoluciones Nros. 1040/SECRH/11 y 598/MMGC/15, el IF-2015-37473982- DGPLC y el EX-2015- 20562143 -DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución N° 598/MMGC/15, de fecha 7 de agosto de 2015, se convocó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Mesa de Entradas, Salidas y Archivo dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, designando en el mismo acto de convocatoria al Comité de Selección;

Que según lo dispuesto por el artículo 14 del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11, el plazo para la identificación y evaluación de candidatos será de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día siguiente al de la fecha de constitución del Comité de Selección;

Que mediante IF-2015-37473982-DGPLC, el Comité de Selección ha requerido una prórroga del plazo previsto por el Art. 14 del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11, en función de que a la fecha mencionada no se ha podido evaluar a los postulantes al concurso referido;

Que en razón a que el plazo estipulado por el mencionado artículo se encuentra próximo a vencer, se entiende prudente hacer lugar a la petición mencionada.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, y por el artículo 14 del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1°.- Prorrógase por treinta (30) días, a partir del 5 de diciembre de 2015, el plazo máximo de ciento veinte (120) días para la identificación y evaluación de candidatos al concurso convocado mediante Resolución N° 598/MMGC/15, según lo previsto por el artículo 14 del Anexo a la Resolución N° 1040/SECRH/11.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y de Administración y Liquidación de Haberes, ambas del Ministerio de Modernización y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno. Oportunamente pase a la Dirección General Planeamiento de Carreras del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

Andrés H. Ibarra
Ministro

CA 505
Inicia: 11-12-2015

Vence: 11-12-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 867/MMGC/15

Se declara desierto el concurso convocado mediante Resolución N° 220/MMGC/14

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley 4013, las Resoluciones Nros. 1040/SECRH/11 y 220/MMGC/14, el IF-2015-37364977-MJYSGC y el EX-2014- 03613270-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 220/MMGC/14 se convocó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de la Gerencia Operativa Servicios Generales, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que en fecha 1 de diciembre de 2015, mediante IF-2015-37364977-MJYSGC, el Sr. Ministro de Justicia y Seguridad informó que habiendo analizado los perfiles de los ternados se observa que, si bien todos ellos presentan conocimientos en la materia, ninguno resulta lo suficientemente idóneo como para asumir la totalidad de las responsabilidades que tiene a cargo la Gerencia Operativa referida;

Que mediante el artículo 17 del Anexo a la Resolución N° 1040/SECRH/11 se estableció que en el supuesto que no hubiere calificado ningún postulante o los funcionarios responsables del puesto a cubrir así lo dispusieran, se declarará desierto el llamado.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 4013, la Resolución N° 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Declárase desierto el concurso convocado mediante Resolución Nº 220/MMGC/14 en cuanto dispone el llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de la Gerencia Operativa Servicios Generales, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a la Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y de Administración y Liquidación de Haberes ambas dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Oportunamente pase a la Dirección General Planeamiento de Carreras, en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

Andrés H. Ibarra
Ministro

CA 506
Inicia: 11-12-2015

Vence: 11-12-2015

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Decreto N° 354/AJG/15 - E.E. N° 36.400.215-MGEYA-DGTALMDU/15

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Convoca a Audiencia Pública

Objeto: "Tratamiento de la modificación del cuadro tarifario de Peaje".

Lugar: Ente Único Regulador de Servicios Públicos, sito en la calle Bartolomé Mitre N° 760 P.B. de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha y hora: Miércoles 13 de enero de 2016, a partir de las 12 horas.

Lugar de inscripción y consulta del expediente: Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana (Avenida de Mayo 591, 5° piso), desde el viernes 11 de diciembre de 2015 hasta el viernes 8 de enero de 2016 inclusive, en el horario de 11 a 16 horas o vía e-mail: audienciaspublicas@buenosaires.gob.ar.

Autoridades: Presidida por la Sra. Presidente del Ente Único Regulador de Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La coordinación estará a cargo de funcionarios/as de la Dirección General de Participación Ciudadana.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias y Ley N° 210.

Marina Hernández
Directora General

CA 512
Inicia: 11-12-2015

Vence: 14-12-2015

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente N° 1.516.901-SA/15

Licitación Pública N° 13/15.

Acta de Preadjudicación N° 20/CEO/15, de fecha 30/11/15.

Rubro comercial: Informática

Objeto de la Contratación: Adquisición de Impresoras.

Fundamento de la preadjudicación:

Artículo primero: Desestimar la oferta de la firma **SCB S.R.L.** en atención a que el precio cotizado excede el máximo previsto en el Artículo 84 de la Reglamentación de la Ley N° 2095 y su Modificatoria.

Artículo segundo: Declarar sin Ofertas Admisibles la Licitación Pública N° 13/2015.

Dr. Maximiliano Mosquera Fantoni, Cont. Karina Tur - Lic. Laura Ferreirós y Dra. Silvina Rodríguez Encalada.

Lugar de exhibición del acta: Dirección General de Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen 642, 1° piso, dos (2) días a partir del día 10 de diciembre de 2015 en la cartelera de esta Dirección General.

Vencimiento de Período de Impugnación: 16/12/15

Marcelo O. del Sol
Director General

OL 4090
Inicia: 10-12-2015

Vence: 11-12-2015

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación de vehículos habilitados, para Programas denominados “Colonia de Verano 2016 - E.E. Nº 34.749.821-MGEYA-DGCYC/15

Llámase a Licitación Pública Nº 623-1538-LPU15, referente a la Compra Electrónica para la contratación de vehículos habilitados conforme la normativa vigente en la materia, para efectuar el traslado de niños y personas con necesidades especiales participantes de los Programas denominados “Colonia de Verano 2016”, a realizarse en los Polideportivos y/u otras dependencias afines (léase en este pliego “Unidad Receptora”), a cargo de la Subsecretaría de Deportes (léase “Organismo Usuario”), dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para el traslado del personal afectado al programa, como así también logística inherente a las actividades a los mismos, en virtud del detalle en cuantía y características específicas técnicas, a realizarse el día 16 de diciembre de 2015 a las 16 horas.

Autorizante: Resolución Nº 570/MDEGC/15.

Valor del pliego: \$ 16.000.

Adquisición y Consultas de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

María Victoria Rodríguez Quintana
Directora General

OL 4098

Inicia: 10-12-2015

Vence: 11-12-2015

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - E.E. Nº 33.457.251-MGEYA-DGCYC/15

Licitación Pública Nº 623-1513-LPU15.

Rubro: adquisición de agua potable, en botellones de 20 litros con dispenser en comodato, con distribución, instalación y entrega incluida y servicio de provisión, instalación y mantenimiento de dispensers de agua fría y caliente, con conexión directa a la red de agua potable para uso de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Observaciones: Reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la licitación de referencia, designada a tal fin mediante Disposición Nº 538/DGICYC/15, con la presencia de la Dra. María Victoria Charalambous (D.N.I. Nº 32.920.145), el Sr. Pablo Lucas Converso (D.N.I. Nº 26.047.271) y la Srta. Ángela Celeste Ciorciari (D.N.I. Nº 35.804.113) a fin de proceder con la evaluación de las presentaciones efectuadas por las empresas: Fischetti y Cía. S.R.L., Serviur S.A., Akua S.A. y H2O S.A.

A tal efecto, habiendo efectuado el pertinente análisis de los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja.

Fundamentación:

Se aconseja adjudicar a favor de:

Fischetti y Cía. S.R.L. (Of. 1): Renglón 1 en la suma total de hasta pesos tres millones trescientos mil (\$ 3.300.000,00).

Serviur S.A. (Of. 2): Renglones 2/4 en la suma total de hasta pesos doscientos ochenta y dos mil (\$ 282.000,00).

Akua S.A. (Of. 3): Renglones 1/4 en la suma total de hasta pesos tres millones seiscientos setenta y dos mil (\$ 3.672.000,00).

H2O S.A. (Of. 4): Renglones 1/4 en la suma total de hasta pesos tres millones seiscientos mil (\$ 3.600.000,00).

A efectos de obtener un precio más conveniente, se solicitó a las firmas **Akua S.A.** y **H2O S.A.** que presenten mejora de oferta para algunos de los renglones, de acuerdo a las prerrogativas que establece la reglamentación del artículo 106 de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, puntualmente a la indicada en su inciso 4to del estudio de las ofertas, y en un todo de acuerdo a los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la citada Ley, obteniendo mejoras respecto de los precios originalmente ofertados.

La adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 de la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Nº 95/14, en concordancia con el artículo 28 de la Resolución Nº 1160/MHGC/11.

Se deja constancia que el presente Dictamen se emite superando el plazo previsto en el art. 106 de la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Nº 95/14, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación, máxime considerando la solicitud de mejora de precios.

María Victoria Rodríguez Quintana
Directora General

OL 4108
Inicia: 11-12-2015

Vence: 11-12-2015

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - E.E. Nº 35.226.923-MGEYA-DGICYC/15 y asociado E.E. Nº 21.383.246-MGEYA-UGIS/15

Licitación Pública Nº 623-1557-LPU15.

Rubro: contratación del servicio de “distribución de agua potable” a realizarse a través de camiones cisternas, desde bocas de expendio habilitadas por AYSA, hasta villas, núcleos habitacionales transitorios y barrios carenciados ubicados dentro de la ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Observaciones: Reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, designada a tal fin mediante Resolución Nº 531/MDEGC/15, con la presencia de los Sres. Claudia Elizabeth Ramírez (D.N.I. Nº 27.860.675) y Ricardo Daniel Fucek (D.N.I. Nº 11.998.602) en representación del Ministerio de Desarrollo Económico y el Lic. Iván Yamil Buffone (D.N.I. Nº 34.553.800) por el Ministerio de Hacienda, a fin de proceder con la evaluación de la presentación efectuada por la empresa: Ashira S.A.

Visto la documentación presentada por el oferente, se procede a realizar la evaluación de su propuesta, de acuerdo a lo exigido en los pliegos de bases y condiciones que rigieron el llamado a la licitación de referencia, conforme lo establecen los requisitos mínimos de participación y los artículos 22, 25, 30 y ccs. de sus Condiciones Particulares.

Ashira S.A.

Se deja constancia que **Ashira S.A.** cumple con la totalidad de las exigencias requeridas en el artículo 25 y ccs. del pliego de bases y condiciones particulares que rige el proceso licitatorio que nos ocupa.

II. Oferta Económica

Realizado el correspondiente cuadro comparativo de precios, esta Comisión Evaluadora aconseja adjudicar la Licitación Pública que nos ocupa, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

Ashira S.A.: Renglones 1/4 en la suma total de hasta pesos ciento cuarenta y siete millones setecientos treinta mil ciento veintiocho (\$ 147.730.128).

La adjudicación aconsejada lo ha sido por única oferta más conveniente, considerando el precio, los antecedentes e idoneidad del oferente en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 108 y 109 de la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Nº 95/14.

María Victoria Rodríguez Quintana
Directora General

OL 4116
Inicia: 11-12-2015

Vence: 11-12-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

Adquisición de insumos para Laboratorio - E.E. N° 37.221.688-MGEYA-HGAIP/15

Llámesse a Licitación Pública BAC N° 427-1602-LPU15.

Fecha de apertura: 17/12/15 a las 12 hs.

Adquisición: insumos para Laboratorio.

Autorizante: Disposición N° 820/HGAIP/15.

Retiro o adquisición de pliegos: a través del Sistema Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).

Valor del pliego: sin valor económico.

Consultas de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12.30 horas, hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Depto. de Economía y Finanzas.

Lugar de apertura: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras.

José A. Cuba

Director

OL 4079

Inicia: 10-12-2015

Vence: 11-12-2015

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE

Preadjudicación - E.E. N° 23.193.164-MGEYA-DGADC/15

Licitación Pública N° 401-1335-LPU15.

Dictamen de Evaluación de Ofertas BAC suscripto por los Sres. Damián Leardo Gabás, María del Carmen Maiorano y Alejandro Enrique Varsallona.

Clase: Etapa Única.

Rubro comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: "Readecuación y habilitación de los ascensores electromecánicos N° 1 y N° 4 del Hospital de Rehabilitación M. Rocca del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Firma preadjudicataria:

Ascensores Testa S.A. (CUIT N° 30-55541552-0), Gral. Manuel A. Rodríguez 2364, C.A.B.A.

Renglón: 1 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 815.000 - precio total: \$ 815.000.

Renglón: 2 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 815.000 - precio total: \$ 815.000.

Total: \$ 1.630.000.

Monto total preadjudicado: pesos un millón seiscientos treinta mil (\$ 1.630.000).

Encuadre legal: artículos 108 y 109 de la Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4764.

ANEXO

Emilse Filippo

Directora General

OL 4106

Inicia: 11-12-2015

Vence: 11-12-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

Adjudicación - Expediente N° 3.611.929-MGEYA/15

Licitación Pública N° 193/15.

Dictamen de Evaluación N° 193/15.

Servicio: Hemoterapia.**Objeto de la contratación:** adquisición de reactivos.

Proveedor:

Tecnolab S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 4200 unidad - precio unitario: \$ 133,52 - precio total: \$ 560.784,00.

Renglón: 3 - cantidad: 4200 unidad - precio unitario: \$ 107,09 - precio total: \$ 449.778,00.

Renglón: 4 - cantidad: 4200 unidad - precio unitario: \$ 101,48 - precio total: \$ 426.216,00.

Renglón: 5 - cantidad: 4200 unidad - precio unitario: \$ 68,87 - precio total: \$ 289.254,00.

Renglón: 6 - cantidad: 42 unidad - precio unitario: \$ 5.498,43 - precio total: \$ 230.934,06.

Renglón: 7 - cantidad: 4200 unidad - precio unitario: \$ 35,31 - precio total: \$ 148.302,00.

Monto total preadjudicado: \$ 2.105.268,06.**Consultas:** Pilar 950, E.P., Oficina de Compras, en el horario de 9 a 14 hs.**Sergio R. Auger**
Director**Estela González**
Jefa Sección HemoterapiaOL 4119
Inicia: 11-12-2015

Vence: 11-12-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Adquisición de tubos para extracción de sangre - E.E. Nº 37.454.020-MGEYA-HBU/15

Llámesese a Contratación Directa BAC Nº 439-1577-CDI15, Ley Nº 2095, art. 28, inc. 1, cuya apertura se realizará el día 15 de diciembre de 2015 a las 10 hs., para la adquisición de tubos para extracción de sangre de este Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo".

Autorizante: Disposición llamado apertura DI-628-HBU-2015.

Repartición destinataria: Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos B. Udaondo".

Valor del pliego: sin valor.

Publicación del proceso de compra en sitio web BAC www.buenosairescompras.gov.ar desde el día 10/12/15, a las 10 horas y sitio web del G.C.B.A.

Presentación de documentación física: desde el día 11/12/15 hasta el día 15/12/15, a las 9 hs., en División Suministros, Compras y Contrataciones, 2º piso Pabellón "A", Av. Caseros 2061, C.A.B.A.

Realizar el ingreso de ofertas y documentación en forma electrónica: A través del sitio web BAC www.buenosairescompras.gov.ar

Apertura: La apertura se realiza automáticamente en el sistema BAC en el día y horario indicado para la misma.

Tel: 4306-4641 al 49 (int. 244) fax: 4306-3013.

compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

OL 4118

Inicia: 11-12-2015

Vence: 11-12-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Preadjudicación - E.E. Nº 28.659.907-MGEYA-HBU/15

Licitación Privada 439-0077-LPR15, Ley Nº 2095, art. 31.

Repartición destinataria: Hospital de Gastroenterología "Dr. C. Bonorino Udaondo", Av. Caseros 2061, C.A.B.A.

Lugar de exhibición del acta: Portal BAC.

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Adquisición de Insumos para Hemoterapia II.

Firmas preadjudicadas:

Bernardo Lew e Hijos S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 6 u. - precio unitario: \$ 120,67 - precio total: \$ 724,02.

Insumos Coghland S.R.L.

Renglón: 2 - cantidad: 24 u. - precio unitario: \$ 2117,00 - precio total: \$ 50808,00.

Renglón: 10 - cantidad: 50 u. - precio unitario: \$ 7,50 - precio total: \$ 375,00.

Renglón: 21 - cantidad: 10 u. - precio unitario: \$ 270,80 - precio total: \$ 2708,00.

Open Trade S.A.

Renglón: 3 - cantidad: 40 u. - precio unitario: \$ 3800,00 - precio total: \$ 152000,00.

Renglón: 4 - cantidad: 12 u. - precio unitario: \$ 990,00 - precio total: \$ 11880,00.

Renglón: 5 - cantidad: 12 u. - precio unitario: \$ 1200,00 - precio total: \$ 14400,00.

Renglón: 6 - cantidad: 10 u. - precio unitario: \$ 1300,00 - precio total: \$ 13000,00.

Renglón: 8 - cantidad: 12 u. - precio unitario: \$ 3200,00 - precio total: \$ 38400,00.

Renglón: 14 - Cantidad: 50 u. - precio unitario: \$ 56,00 - precio total: \$ 2800,00.

Renglón: 15 - Cantidad: 50 u. - precio unitario: \$ 56,00 - precio total: \$ 2800,00.

Renglón: 16 - cantidad: 20 u. - precio unitario: \$ 56,00 - precio total: \$ 1120,00.

Renglón: 17 - cantidad: 30 u. - precio unitario: \$ 105,00 - precio total: \$ 3150,00.

Renglón: 22 - cantidad: 5 u. - precio unitario: \$ 265,00 - precio total: \$ 1325,00.

Renglón: 26 - cantidad: 4 u. - precio unitario: \$ 390,00 - precio total: \$ 1560,00.

Medi Sistem S.R.L.

Renglón: 7 - cantidad: 5 u. - precio unitario: \$ 375,00 - precio total: \$ 1875,50.

Renglón: 20 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 1249,00 - precio total: \$ 2498,00.

Renglón: 28 - cantidad: 300 u. - precio unitario: \$ 32,50 - precio total: \$ 9750,00.

Renglón: 29 - cantidad: 20 u. - precio unitario: \$ 151,00 - precio total: \$ 3020,00.

Renglón: 31 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 1750,00 - precio total: \$ 3500,00.

Felsan S.R.L.

Renglón: 11 - cantidad: 10 u. - precio unitario: \$ 163,35 - precio total: \$ 1633,50.

Renglón: 12 - cantidad: 24 u. - precio unitario: \$ 1815,00 - precio total: \$ 43560,00.

Renglón: 18 - cantidad: 6 u. - precio unitario: \$ 6655,00 - precio total: \$ 39930,00.

Renglón: 23 - cantidad: 4 u. - precio unitario: \$ 520,30 - precio total: \$ 2081,20.

Renglón: 24 - cantidad: 4 u. - precio unitario: \$ 435,60 - precio total: \$ 1742,40.

Renglón: 25 - cantidad: 4 u. - precio unitario: \$ 520,30 - precio total: \$ 2081,20.

Hemomédica S.R.L.

Renglón: 13 - cantidad: 50 u. - precio unitario: \$ 423,00 - precio total: \$ 21175,00.

Conmil S.R.L.

Renglón: 27 - cantidad: 4000 u. - precio unitario: \$ 1,48 - precio total: \$ 5920,00.

Casa Otto Hess S.A.

Renglón: 30 - cantidad: 2000 u. - precio unitario: \$ 198,00 - precio total: \$ 396000,00.

Total preadjudicado: pesos trescientos ochocientos treinta y un mil ochocientos dieciséis con ochenta y dos centavos (\$ 831816,82).

Fundamento de la preadjudicación: Se preadjudica de acuerdo al Informe Técnico y Nota justificación adquisición imprescindible de insumos del Jefe Unidad Hemoterapia - Según art. 108 "Oferta Conveniente" y 109 "Única Oferta" de la Ley Nº 2.095 y sus modificatorias.

Renglones desiertos: 6, 15.

La firma preadjudicada dio cumplimiento a los requisitos técnicos, económicos y administrativos requeridos en el P.B.C.

Vencimiento validez de oferta: 16/12/15, renovables automáticamente por un periodo similar de 30 días, tel.: 4306-7797 (int 244) fax: 4306-3013.
compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

Jorge Oviedo
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 4117
Inicia: 11-12-2015

Vence: 11-12-2015

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Red Pluvial de Captación VI" - Expediente N° 17.014.271-DGINFU/14

Llámesse a Licitación Pública N° 1.357/15, Obra "Red Pluvial de Captación VI".

Resolución Llamado N° 313/MDUGC/15.

Valor del pliego: gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: en el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: hasta las 13 hs., del día 18 de diciembre de 2015 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino

Director General

OL 3971

Inicia: 25-11-2015

Vence: 18-12-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Contratación del servicio de seguridad y vigilancia - Expediente N° 35.995.964/15

Llámase a la Licitación Pública N° 300-1611-LPU15, cuya apertura se realizará el día 21/12/15, a las 11 hs., para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Villa Olímpica.

Autorizante: Resolución N° 235/SSPUAI/15.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Planeamiento.

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

Lugar de apertura: en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

Fernando Codino

Director General

OL 4087

Inicia: 9-12-2015

Vence: 9-12-2015

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

Trabajos de remoción, provisión e instalación de marquesinas - E.E. Nº 26.997.446-MGEYA-AGC/15

Contratación Menor Nº 8262-2833-CME15.

Clase: etapa única.

Objeto de la contratación: Trabajos de Remoción, provisión e instalación de Marquesinas.

Consulta y retiro de Pliegos: La adquisición de los pliegos será a título gratuito mediante la página oficial de "Buenos Aires Compras".

Valor del Pliego: Gratuito.

Presentación de las ofertas: fecha límite para el ingreso de las ofertas en la página web oficial de "Buenos Aires Compras" hasta las 11 horas del día 15 de diciembre de 2015 y para la entrega de los sobres con la copia respectiva el mismo día y horario en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Agencia Gubernamental de Control, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 2933, 2º piso.

Fecha de apertura: la apertura de las ofertas se realizará en la página web oficial de "Buenos Aires Compras" a las 11 horas del día 15 de diciembre de 2015.

Autorizante: Resolución Nº 742/AGC/15.

Gustavo A. Bau

Subgerente Operativo de Compras y Contrataciones

OL 4099

Inicia: 10-12-2015

Vence: 10-12-2015

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Adjudicación - E.E. N° 16.001.162-MEGYA-DGLTACDN/15

Licitación Pública N° 112-1052-LPU15.

Clase: Etapa Única.

Rubro comercial: Servicios.

Objeto de la contratación: Servicio de limpieza con provisión de artículos de higiene.

Firmas adjudicadas:

Modena Emprendimientos S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 36 meses - precio unitario: \$ 154.320,00 - precio total: \$ 5.555.520,00

Total adjudicación: pesos cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos veinte (\$ 5.555.520,00).

Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar y publicado en el Boletín Oficial.

Hugo Aragno
Director General

OL 4115
Inicia: 11-12-2015

Vence: 11-12-2015

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Ejecución de viviendas en el Bº Barracas - E.E. N° 12.962.133-MGEYA-IVC/14

Se llama a Licitación Pública N° 30/14 para la Ejecución de 128 viviendas, obras exteriores y pavimentos, en la calle Osvaldo Cruz 3351, Sección 26, Manzana 020, Parcela OFRC, Barrio Barracas, Capital Federal.

Presupuesto oficial: \$ 141.738.766,75.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Fecha de apertura: jueves 11 de febrero de 2016 a las 11 hs.

Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.

El pliego podrá ser consultado en la página de Internet: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gonzalo Estivariz Barilati
Gerente General

CV 44
Inicia: 30-11-2015

Vence: 20-1-2016

Agencia de Sistemas de Información

AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Contratación s/consultoría SAS-LINUX Y BD - Expediente N° 38.116.448/15

Llámase a Licitación Privada Proceso N° 8056-0097-LPR15, a realizarse el 16 de diciembre de 2015 a las 11 hs., para la contratación s/consultoría SAS-LINUX Y BD.

Valor del pliego: sin valor.

Los pliegos de bases y condiciones y demás documentación de la presente contratación se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar. Asimismo, podrán ser consultados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Carlos Dacharry
Director General

OL 4114

Inicia: 11-12-2015

Vence: 11-12-2015

AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

Preadjudicación - Expediente N° 36.096.731/15

Licitación Pública N° 8056-1579-LPU15.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 8056-1579LPU-15.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: 7130 Informática.

Objeto de la contratación: s/adquisición de licencias VMWARE - Salud.

Firma preadjudicada:

Soluciones Informáticas Integrales S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 17,00 - precio unitario: \$ 77.605,00 - precio total: \$ 1.319.285,00.

Vencimiento validez de oferta: 2/1/16.

Observaciones:

Se aconseja adjudicar a favor de:

Soluciones Informáticas Integrales S.A. Oferta N° 1 (Orden de Mérito N° 1): Renglón: 1 en la suma total de pesos un millón trescientos diecinueve mil doscientos ochenta y cinco con 00/100 (\$ 1.319.285,00).

Fundamentación: la adjudicación se encuentra enmarcada en el art. 108 y 109 de la Ley N° 2095, su modificatoria y su Reglamentario Decreto N° 95/14, en concordancia con el art. 21.3 del Decreto N° 1145/09 y el art. 11 de la Resolución N° 1160-MHGC/11, y de conformidad con lo informado técnicamente (IF-2015-37661789-DGIASINF).

Se deja constancia que el presente dictamen se emite superando el plazo previsto en el art. 106 de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764 y el Decreto Nº 95/14., teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la compleja documentación soporte de la oferta.

Lugar de exhibición del acta: Agencia de sistema de Información, sito en Bernardo de Irigoyen 272, 1 (un) día, a partir de 11/12/15 en Bernardo de Irigoyen 272.

Carlos Dacharry
Director General

OL 4113
Inicia: 11-12-2015

Vence: 11-12-2015

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

FISCALÍA GENERAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición de estaciones de trabajo y discos rígidos - Licitación Pública Nº 11/15

Actuación Interna Nº 30-00019694.

Licitación Pública Nº 11/15.

Disposición UOA Nº 53/15.

Objeto de la contratación: La Licitación Pública Nº 11/15 tiene por objeto la adquisición de estaciones de trabajo y discos rígidos para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., conforme las condiciones detalladas en los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas Anexo II aprobados para la presente.

Lugar de consulta y retiro de pliego: Por correo electrónico a comprasmpf@jusbaire.gov.ar o en la página de Internet <http://www.fiscalias.gob.ar/administracion/compras-y-contrataciones/publicaciones/o> en el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, sita en la Av. Paseo Colón 1333, 10 piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9 a 17 hs., o al teléfono 5299-4467.

Valor del pliego: gratuito.

Lugar de entrega de las ofertas: hasta las 11 horas del día 21 de diciembre de 2015 en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal, sita en la Av. Paseo Colón 1333 piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: Av. Paseo Colón 1333, piso 10 piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 21 de diciembre de 2015, a las 11.15 horas.

Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, será facultad de la MPF considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de la Administración.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo por única vez.

Presupuesto oficial: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 11/15 asciende a la suma de pesos setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro con ochenta centavos (\$744.624,80) IVA incluido.

Diego S. Arduini
Titular de la UOA

OL 4112
Inicia: 11-12-2015

Vence: 11-12-2015

Corporación Antiguo Puerto Madero

CORPORACIÓN ANTIGUO PUERTO MADERO S.A.

Mantenimiento Integral de Áreas de Puerto Madero - Registro N° 2

Licitación Pública S/ N°.

Objeto: Mantenimiento Integral de Áreas de Puerto Madero. Parcela 1b de la Manzana 1Q Sección 97 (Dique 4 Lado Este), Sectores Parrilla Ferroviaria Dique 3 y Dique 4 (Lado Oeste), Espejos de Agua de los Diques 1, 2, 3 y 4.

Consultas al pliego: desde el 9/12/15 al 21/12/15 en el sitio web: www.puertomadero.com al enlace: licitaciones o en Juana Manso 555, piso 3° C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de 9.30 a 17 hs.

Precio del pliego: pesos seis mil (\$ 6.000) más I.V.A.

Fecha, hora y lugar de recepción y apertura de las ofertas: 8/1/16 a las 12 hs. en Juana Manso 555, 3° C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Teléfono: 4515-4600 - Sitio web: www.puertomadero.com - Mail: licitaciones@puertomadero.com

Ramiro Rodríguez
Jefe Prensa y Difusión

OL 4075
Inicia: 9-12-2015

Vence: 11-12-2015

Edictos Particulares

Particular

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 35.981.744-MGEYA-MGEYA/15

La Sra. **Alicia Esparza de Chokler** avisa que transfiere la habilitación a **Platerillo S.R.L.** para el local ubicado en la Av. Nazca N° 4966 para funcionar en carácter de (300,005) Guardería Infantil por Expediente N° 18384/1979 mediante Disposición N° 1505/HELE-1981 otorgada en fecha 20/11/1981.

Observaciones: Cap. 15 Alumnos por turno. Asimismo se informa que para el local sito en la Av. Nazca N° 4966 se registra mediante el Sistemna Informático mencionando precedentemente constancia de una Ampliación a nombre de Alicia Esparza de Chokler para funcionar en el carácter Precario de (300.002) Natatorio por carpeta N° 16069/1984 mediante Disposición N° 3352/DGHP - 1986 otorgada en fecha 26/03/1986. Ampl. Sup. en 58 M2. Carácter precario hasta tanto sea sancionada la ordenanza que modifique la norma vigente como actividad complementaria de guardería infantil.

Solicitante: Platerillo S.R.L.

EP 550

Inicia: 2-12-2015

Vence: 11-12-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 36.589.181-MGEYA-MGEYA/15

César Claudio Bonfils, DNI N° 13.890.114, con domicilio en la Av. Juan B. Justo 2391 Capital Federal, comunica la transferencia de su Habilitación Municipal aprobada por Expte. N° 2416764/2013 para funcionar en el carácter de Café Bar Lavadero Manuel de Vehículos Automotores, para el inmueble ubicado en la Av. Gaona 4548 - Felipe Vallese 4049, P.B. y planta alta, Capital Federal, por Disposición N° 3029, con una superficie de 295 m2.

Observaciones: Sin expendio o Venta de Bebidas Alcohólicas, a **La Vicoca Car Wash S.A.**

Reclamos de Ley en la misma dirección.

Solicitante: César Claudio Bonfils
Kevin Gabriel Kuperman Reyes (Apoderado).

EP 560

Inicia: 2-12-2015

Vence: 11-12-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 36.651.479-MGEYA-MGEYA/15

Se transfiere la habilitación de la empresa **De Florencia S.R.L.**, a la empresa **Artresto S.A.** del local ubicado en la calle Sarmiento 1601, L8 UF 470, obra constancia de Habilitación, a nombre de **De Florencia S.R.L.**, para funcionar en el carácter de (602.000) Restaurante cantina, (602.010) Casa de lunch, (602.020) Café Bar, (602.030) Despacho de bebidas wisquería cervecería, (602.070) Confitería, por Expediente Nº 59058/2001, mediante Disposición Nº 10361/DGHP/2008, otorgada en fecha 30/12/2008. Superficie habilitada: 298,30 m2.

Observaciones: PU/1603/07/15/17/23/29/33/39/45/49/55 y Montevideo 306/14/18/28/32/36/40/44/50 y Av. Corrientes 1658/60/62, Local 8, planta sótano.

Solicitante: De Florencia S.R.L.
Artresto S.A.

EP 561

Inicia: 2-12-2015

Vence: 11-12-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 36.582.538-MGEYA-MGEYA/15

Margarita Aurora Pezzoni con D.N.I. Nº 5.570.484 con domicilio en la calle Virrey del Pino 2208, CABA, transfiere la habilitación municipal a **Francisco Conforti** con D.N.I. 93.896.943, del local ubicado en Bonpland 719, P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que funciona como (604070) "Garage Comercial" por Expte. Nº 88732/2006, mediante Disposición Nº 2359/DGHP/2007, otorgada en fecha 29/5/2007, superficie habilitada: 741,07 m2.

Observaciones: Capacidad 27 cocheras, por Disposición Nº 2.903/DGHP/2013 (12/4/2013), recaída en el Registro Nº 1.538.662-MGEYA/09, se otorga duplicado de libro, (Cap. 27 cocheras). Domicilio legal y reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Francisco Conforti

EP 562

Inicia: 2-12-2015

Vence: 11-12-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 36.660.231-MGEYA-MGEYA/15

Ana Laura Gómez transfiere la habilitación municipal a **Agustín Gabriel Díaz Pereyra**, del local ubicado en la Av. Rivadavia 8537, P.B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde obra constancia de habilitación a nombre de Ana Laura Gómez, para funcionar en el carácter de (800011) Casa de Fiestas Privadas Infantiles habilitada por Expte. Nº 33666/2009 mediante Disposición Nº 3607/DGHP/2011 otorgada en fecha 7/4/2011. Superficie habilitada 268,90 m2.

Solicitante: Ana Laura Gómez
Agustín Gabriel Díaz Pereyra

EP 565

Inicia: 9-12-2015

Vence: 15-12-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 37.210.722-MGEYA-MGEYA/15

Organización Lois S.R.L. (en disolución), representada por su liquidadora María Celia Peña Dobarro DNI 93.282.078, con domicilio en Bulnes Nº 1206, CABA, transfiere la habilitación municipal:(604.010) oficina comercial; por Exp. Nº 21543/2006, mediante disposición Nº 3090/DGHP-2006, otorgada en fecha 17/11/2006. Superficie habilitada 355,50 M2, para el inmueble ubicado en Bulnes Nº 1206 Pl. 1, CABA. a **Viviana Marina Lois** con DNI 16.895.654, domiciliado en Bulnes 1206, CABA. reclamos por plazo de ley en Bulnes 1206, CABA.

Solicitante: Viviana Marina Lois

EP 566

Inicia: 2-12-2015

Vence: 11-12-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 37.206.119-MGEYA-MGEYA/15

Xue Shutong (DNI Nº 94.023.974) con domicilio en calle Gaceta de Buenos Aires 3955 -Ciudadela- Tres de Febrero- Buenos Aires, avisa que transfiere la habilitación del local sito en calle Julián Álvarez 1785, PU/87 P.B., P.A., CABA, que funciona como (600.000) Com. Min. de carne, lechones, achuras, embutidos. (603.221) Com. Min. de articul. de limpieza (600.010) Com. Min. de verduras, frutas, carbón (en bolsa) (600.030) Com. Min. aves muertas y peladas, chivitos, prod. granja, huevos h/60 docenas. (602.040) Casa de comidas rotisería. (601.000) Com. Min. de Productos Alimenticios en general. (601.010) Com. Min. de bebidas en general envasadas. Habilitado por Expediente Nº 1.523.213/2010 mediante Disposición Nº 13.923/DGHP/2010, otorgada en fecha 28/12/2010, con una superficie habilitada de 328,95 m2 a **Lin Yanjun** (DNI: G57388685) con domicilio en Ramón Falcón 7078, Versalles, CABA. Reclamos de Ley y domicilio en calle Julián Álvarez 1785, PU/87 P.B., P.A., CABA.

Solicitante: Xue Shutong
Lin Yanjun

EP 567

Inicia: 9-12-2015

Vence: 15-12-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 37.217.789-MGEYA-MGEYA/15

Gonzalo Alberto Álvarez con domicilio en Av. Corrientes 1640 transfiere la habilitación del local ubicado en Corrientes 1640 SS y 2 subsuelo UF Nº 1, 2 Y 3 unificadas que funciona como Garage Comercial (604070) (por expediente 79099/07 mediante Disposición 8745-DGHP-2008 otorgada con fecha 21/11/2008 superficie habilitada 1276,68 m2.

Observaciones: partida 1630474-1630238 capacidad para 37 cocheras habilitadas anteriores por Exp. 45401/2004 en fecha 30-10-2006. Los valores de superficie son los consignados en la habilitación original, a **Parking Car S.A.** con domicilio en Malabia 641 CABA con domicilio legal y reclamo de ley en el mismo local.

Solicitante: Parking Car S.A.

EP 568

Inicia: 4-12-2015

Vence: 14-12-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 37.324.236-MGEYA-MGEYA/15

Jorge Antonio Guichane, D.N.I. 4.545.906, con domicilio en Corrales 6796, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere su negocio local ubicado en la Calle Saraza Nº 5860 PU/64 PB-EP, para funcionar en el carácter de (135017) fabricación de sobres y bolsas de papel y afines. (163004) Confec. de artic. por soldad. electrom. con telas plastic. ya elab. y corte. (204042) Venta de artículos de plástico. (204044) Venta de artículos de librería. Papelería. Cartonería, Impresos y embalaje. Por Expediente Nº 36076/1986 mediante Disposición Nº 9186/1986, otorgada en fecha 16/07/1986. Superficie habilitada 472,26 m2.

Observaciones: Exacto detalle de rubros, según disp. Nº 9186/86: Taller de armado artesanal de sobres y bolsas de polietileno (135017) (163004) comercio minorista: venta de los mismos (204042-044), a **Gui-Pol S.R.L.** representada por su Socia Gerente Cecilia Mabel Guichane D.N.I. 31.583.678. Reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Gui-Pol S.R.L.

EP 573

Inicia: 9-12-2015

Vence: 15-12-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 37.331.438-MGEYA-MGEYA/15

Patricia Adriana García (DNI 16.785.718) con domicilio en Murcia 2343 Ing. Pablo Nogués, Pcia. de Buenos Aires, avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Cnel. Esteban Bonorino 245/249 PB y piso 1º CABA para funcionar en el carácter de (700170) Establecimiento Geriátrico, por Expediente Nº 54657/2004, mediante Decreto Nº 2516/1998, otorgada en fecha 07/09/2004.

Observaciones: capacidad 52 alojados y 19 habitaciones, se deja constancia que no se consigna la superficie del inmueble toda vez que no fue registrada en el momento de otorgarse la habilitación primitiva, otorgada en el cuerpo de la carpeta Nº 3721/1983; a **IGL S.R.L.** representada por su gerente Patricia Adriana García (DNI 16.785.718) con domicilio en Cnel. Esteban Bonorino 245 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Cnel. Esteban Bonorino 245 CABA.

Solicitante: IGL S.R.L

EP 574

Inicia: 9-12-2015

Vence: 15-12-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 37.474.863-MGEYA-MGEYA/15

Oscar Alberto Venezia (DNI 14.996.297) con domicilio en Francisco de Miranda 5095 CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Cervantes 1106, P.B. y Murature 4901/4915, CABA que funciona en el carácter de (503103) taller de alineación y balanceo, (503109) taller de repar. de automóviles excl. chapa, pintura y rectific. de motores (603305) com. min. de accesorios para automotores (604065) servicio de engrase y/o lavado manual de automóviles, por Expediente Nº 735.576/13, mediante Disposición Nº 5154/DGHP/14, otorgada en fecha 3/11/14, superficie habilitada: 268,50 m2, observaciones: hasta dos (2) operarios y 0,5 (KVA), rubro 604065: prevención E7, se concede la presente en idénticos términos de la transferencia anterior otorgada por Expediente Nº 67995/1992; a **María Inés Sbarra** (DNI 22.591.250) con domicilio en Bogotá 3977, P.B. "F" CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Cervantes 1106, P.B., CABA.

Solicitantes: Oscar Alberto Venezia
María Inés Sbarra

EP 576

Inicia: 9-12-2015

Vence: 15-12-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 37.476.594-MGEYA-MGEYA/15

Juan Antonio Esqueff (DNI 7.701.556) con domicilio en Chorroarín 1273, piso 1º "B" CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Chorroarín 1273, P.B., local 7 y 8 (U.F. 1), CABA para funcionar en el carácter de (600010) Com. Min. de verduras, frutas, carbón (en bolsa), por Expediente Nº 34.898/1994, mediante Disposición Nº 43875/DGHP/1994, otorgada en fecha 11/8/1994, superficie habilitada: 25,30 m2.

Observaciones: una cámara frigorífica; a **Leonardo Juan Esqueff** (DNI 27.746.767) con domicilio en Av. Chorroarín 1273, piso 1º "A" CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Chorroarín 1273, CABA.

Solicitantes: Juan Antonio Esqueff
Leonardo Juan Esqueff

EP 577

Inicia: 9-12-2015

Vence: 15-12-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 37.620.926-MGEYA-MGEYA/15

Diego Fernando Mirarchi (DNI 25.997.860) con domicilio en Manuel Ricardo Trelles 2392 CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Corrientes N° 4802 PB y sótano UF 4 CABA para funcionar en el carácter de (602020) café bar (602030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería (602060) parrilla, por Expediente N° 80567/05, mediante Decreto N° 2516/98, otorgada en fecha 30/11/2005, superficie habilitada: 70,57 m2, observaciones: se aplican los beneficios de la resolución N°309/SJYSU/2004; a **Pablo Rodríguez** (DNI 26.780.558) con domicilio en Vera 432 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Corrientes 4802 CABA.

Solicitante: Pablo Rodríguez

EP 578

Inicia: 11-12-2015

Vence: 17-12-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 37.627.155-MGEYA-MGEYA/15

Jarimar S.A. transfiere la Habilitación Municipal a **Compañía de Lugares Sociedad Anónima**, del local ubicado en la Av. Presidente Quintana 465 PU/473, 1° SS, 2° SS, 3° SS, PB, 1° al 14° piso y azotea, CABA, que funciona en el carácter de (602.000) Restaurante, Cantina. (700.110) Hotel sin servicio de Comida por Expediente N° 249.206/2011, mediante Disposición N° 5342/DGHP/2011, otorgada en fecha 20/05/2011. Superficie habilitada: 3459,62 m2. Observaciones: Verifica art 4.7 del C.E. no podrá afectar al uso de la actividad natatorio que se encuentra rayada a 45° en planos de uso sector actividades físicas local 8P-06, deberá cumplir Ley N° 139 y Decreto N° 1821/GCABA/04 para uso exclusivo de los huéspedes sector sala de masajes (8P-01) y sector cafetería (8P-07), sector de uso exclusivo de los huéspedes posee plano conforme a obra de condiciones contra incendio, registrado por Expediente N° 61786/2004 y certificado de conformidad final N° 6611 otorgado por la DGROC, posee plano registrado de sala de máquinas por Expediente N° 57313/2004 otorgado por la DGFOC posee plano de ventilación mecánica registrado por Expediente N° 78520/2011, otorgado por la DGROC se otorga una capacidad máxima de 32 (treinta y dos) habitaciones para 144 (ciento cuarenta y cuatro) alojados deberá cumplir Ley N° 1346 (B.O N° 1970) Referente al plan de evacuación..

Solicitante: Compañía de Lugares Sociedad Anónima
(Carolina Torres Apoderada)

EP 579

Inicia: 11-12-2015

Vence: 17-12-2015

Edictos Oficiales**Jefatura de Gabinete de Ministros****JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación - Expediente N° 34.319.216/15

Intímese al **Sr. Calandria Garay, Pablo Fabián**, DNI 17.546.411, titular del vehículo Volkswagen Senda, dominio: SVF 092, relacionado al Expediente N° 34.319.216/15; para que en el término de 5 días hábiles de publicado el presente, concurra a la calle Piedras 1260 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de retirar la documentación correspondiente que le permitirá proceder al retiro de la unidad o sus partes, bajo apercibimiento de proceder conforme lo dispone el Art. 8 de la Ley 342.

Carlos Perez
Director General

EO 1110
Inicia: 11-12-2015

Vence: 17-12-2015

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación - Expediente N° 37.205.740/15

Intímese al **Sr. Rubio, Gabriel Alberto**, DNI 17.255.245 titular del vehículo Renault 18 dominio: TBG 328, relacionado al Expediente N° 37.205.740/15; para que en el término de 5 días hábiles de publicado el presente, concurra a la calle Piedras 1260 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de retirar la documentación correspondiente que le permitirá proceder al retiro de la unidad o sus partes, bajo apercibimiento de proceder conforme lo dispone el Art. 8 de la Ley N° 342.

Carlos Pérez
Director General

EO 1111
Inicia: 11-12-2015

Vence: 17-12-2015

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE

Intimación - Expediente N° 37.207.473/15

Intímese al **Sr. Chávez, Gabriel Eduardo**, DNI 22.792.345 titular del vehículo Peugeot 504, dominio: VVG 795, relacionado al Expediente N° 37.207.473/15; para que en el término de 5 días hábiles de publicado el presente, concurra a la calle Piedras 1260 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de retirar la documentación correspondiente que le permitirá proceder al retiro de la unidad o sus partes, bajo apercibimiento de proceder conforme lo dispone el Art. 8 de la Ley N° 342.

Carlos Pérez
Director General

EO 1112
Inicia: 11-12-2015

Vence: 17-12-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIÉRREZ

Notificación - Resolución N° 1227/SSGRH/15

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez le hago saber a la agente **Reyes, Carmen Noemí**, CUIL N° 27-11371365-3 que por Resolución N° 1227/SSGRH/15, que tramita por E.E. N° 16.272.607-MGEYA-HGNRG/15, acéptase la renuncia a partir del 6/6/15, conforme a lo establecido por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Queda Ud. Notificado.

Cristina Galoppo
Directora Médica

EO 1109
Inicia: 11-12-2015

Vence: 17-12-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIÉRREZ

Notificación - Resolución N° 1961/SSGRH/15

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez le hago saber a la agente, **Pennesi, Sandra Patricia**, CUIL N° 27-21093578-4 que por Resolución N° 1961/SSGRH/15, que tramita por E.E. N° 18.696.151-MGEYA-HGNRG/15, acéptase la renuncia a partir del 26/6/15, conforme a lo establecido por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Queda Ud. Notificado.

Cristina Galoppo
Directora Médica

EO 1108
Inicia: 11-12-2015

Vence: 17-12-2015

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 36.652.899-MGEYA-DGTAD/15

Notifícase a la Sra. **Christian Ezequiel Bronis** (DNI 29.191.526) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1100

Inicia: 9-12-2015

Vence: 11-12-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 36.664.121-MGEYA-DGTAD/15

Notifícase a la Sra. **Malvina Argentina Laura Flores** (DNI 26.644.900) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1101
Inicia: 9-12-2015

Vence: 11-12-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 36.689.552-MGEYA-DGTAD/15

Notifícase al Sr. **Mario Javier Maresciano Bronis** (DNI 18.573.346) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1102

Inicia: 9-12-2015

Vence: 11-12-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 37.242.649-MGEYA-DGTAD/15

Notifícase a la Sra. **Cintia Mariana Roldán** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1103
Inicia: 9-12-2015

Vence: 11-12-2015

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Expediente N° 1.998.604-MGEYA/12

La Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **Agroflex S.A.**, y a la responsable solidaria **Sra. Patricia Catalina Sagardoy**, los términos de la Resolución N° 3340/DGR/15, de fecha 4 de diciembre de 2015, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º: Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente AGROFLEX S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en el Régimen de Convenio Multilateral bajo el N° 901-069321-7 (CUIT N° 30-70829317-9), con domicilio fiscal en la calle Doctor Rómulo Naon N° 3.129, Comuna N° 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (fojas 389), cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne" con respecto a los periodos fiscales 2009 (12º anticipo mensual), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 3º y 5º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2013 (1º a 12º anticipos mensuales).

Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.

Artículo 3º.- Intimar al contribuyente a denunciar el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de esta Ciudad, bajo apercibimiento de tener por constituido su domicilio en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Artículo 4º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, a la Presidente de la firma la señora Patricia Catalina Sagardoy, DNI N° 17.263.088 con domicilio en la calle Virrey del Pino N° 2365 Piso 1º, Departamento "E" perteneciente a la Comuna N° 13, de ésta Ciudad (fojas 27 y 205/209) y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 incisos 4) y 5), 12, 14 inciso 1) y 110 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 5º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente, a la responsable solidaria y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el término de quince (15) días de notificada esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho debiendo acreditar el presentante la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.

Artículo 6º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 7º.- Intimar a AGROFLEX S.A., para que dentro del plazo de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 111 y 112 del Código Fiscal T.O 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores. Todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 8º.- Intimar a la contribuyente, a la responsable solidaria y/o a quien resulte responsable, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se las intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y la responsable solidaria la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9º.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal, y a la responsable solidaria en el domicilio indicado en el artículo 4º así como también en el domicilio fiscal de la firma y mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente, y resérvese. **Tujsnaider**

ANEXO

Demian Tujsnaider
Director General

EO 1107
Inicia: 11-12-2015

Vence: 15-12-2015

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INTERNA Y OPERATIVOS MASIVOS

Intimación - Expediente N° 1.784.651/12

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma MA PIN TAU, inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 1242053-11, CUIT N° 20-92809019-2 con domicilio fiscal en Gascon 1259 PB, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según consta en acta de fecha 21/01/15 se comunicó el inicio de la verificación impositiva bajo el cargo de inspección N° 01-00016682/2014 mediante la aplicación del Art. 32 t.o. 2014 destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control.

Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de \$ 22.804,96 (pesos veintidós mil ochocientos cuatro con noventa y seis centavos) que se detallan en anexo que se acompaña, según surge del Exp N° 1784651/2012

Por tal motivo se intima a que el primer día lunes hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa E, de la Dirección de Fiscalización Interna y Operativos Masivos, de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 1er. Piso, sector Esmeralda, de 12:30 a 15:30 hs, ante la agente Gonzalez Laura, a los efectos de notificarse de las Diferencias de Verificación de carácter parcial determinadas por los períodos: 4 y 6 a 12 del 2013, y 1 a 3, 5 y 9 a 12 del 2014 como consecuencia de diferencias por ingresos omitidos e incorrecta aplicación de alícuota y la aplicación del artículo 171 (Diferencias parciales de Verificación las que surgen de tomar como base para la determinación del impuesto, los montos imponible declarados ante AFIP) del Código Fiscal (t.o. 2013) y en caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 76 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2015), dentro de los 10 (diez) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Riesgo Fiscal según lo establecido en la Resolución N° 924-AGIP-2012.

Diferencias de carácter parcial.

ANEXO

Hugo Slipak
Director

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Y OPERATIVOS ESPECIALES

Intimación: - Expediente N° 6.461.423/14

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 del Código Fiscal (t.o. 2015) La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma Insumos Descartables SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 1179247-07, CUIT 30-71054187-2 con domicilio fiscal en Galicia 2918, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Expediente N° 6461423/2014, Cargo N° 16265-2014. Se encuentra sometida a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control.

En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 95 Código Fiscal (t.o. 2015), se intima a que se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de notificarse del cargo de inspección y de poner a disposición del agente Marcelo Tustanoski F. C. N°461687, dependiente del Departamento Externa A de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas-AGIP, la documentación que a continuación se detalla con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el art. 181 del código fiscal t.o. 2015:

1. Exhibir original y entregar copia de la Habilitación Municipal.
2. Exhibir original y entregar copia de Estatuto Social y modificaciones, en caso de corresponder.
3. Exhibir original y entregar copia de Formulario de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, declaraciones juradas correspondientes a los anticipos mensuales, declaraciones juradas anuales y comprobantes de pagos a partir del período 12/2009 a la fecha.
4. Exhibir original y entregar copia de constancia de inscripción ante la AFIP.
5. Listado de locales de la empresa indicando domicilio, destino o utilización y detalle de Bienes Muebles registrables o Inmuebles, con indicación del domicilio o lugar de radicación.
6. Exhibir original y entregar copia del último Estado Contable cerrado y certificado por consejo profesional correspondiente, Balance de Sumas y Saldos por iguales período.

7. Exhibir Libros Rubricados de Actas de Asamblea y Actas de Directorio, Subdiarios Compras y Subdiarios Ventas, Inventario y Balances, Diario y Libro de Sueldos y Jornales Ley N° 20744 y/o formulario DD.JJ. mensuales F931, por los mismos períodos solicitados en el punto 3.

8. Hacer entrega del plan de cuentas de la empresa y mayores contables de las cuentas de ingreso (mensuales) por los periodos Enero de 2013 a la fecha.

9. Detalle de retenciones y percepciones sufridas declaradas durante los períodos no prescriptos (12/2009 a la fecha), poniendo a disposición del actuante la totalidad de los comprobantes respaldatorios.

10. De actuar como Agente de Recaudación exhibir los correspondientes comprobantes de pago y DD.JJ.

11. Exhibir original y entregar copia de los formularios de adhesión a los planes de facilidades de pagos, con sus comprobantes de pagos respectivos, si los hubiere.

12. Listado de Bancos y Entidades Financieras con las que opera, indicando N° de cuenta y ubicación geográfica de la sucursal donde se radica la cuenta.

14. Describa y explique de manera detallada mediante nota con carácter de Declaración Jurada la principal actividad y las secundarias que realiza, y alícuotas declaradas por cada una de ellas durante los períodos bajo fiscalización. Detallar ubicación geográfica de las obras realizadas o servicios prestados desde Enero de 2013 a la fecha

15. Listado de sucursales y puntos de venta con domicilios que posee la contribuyente en el país. Exhiba comprobantes de Facturación, Notas de Débito-Crédito, Remitos, Ordenes de compra de clientes, Tickets Controlador Fiscal y otra documental emitida por la contribuyente a la fecha.

16. Detallar mediante nota con carácter de Declaración Jurada los diez principales proveedores y clientes acompañando una fotocopia de factura elegida al azar.

17. Declaraciones Juradas del IVA y de Impuesto a las Ganancias correspondientes al período 2013

18. En caso de corresponder detallar los alquileres pagados desde Enero de 2013 a la fecha, acompañando los recibos de pago, original y copia del contrato de alquiler de cada local donde desarrolle la actividad.

19. Exhibir original de los extractos bancarios correspondientes a los períodos enero de 2013 a la fecha.

20. Respecto a los impuestos empadronados, exhibir original y entregar copia de los comprobantes de pago del ABL, Impuesto de Sellos e Impuesto por Publicidad.

De constatar el incumplimiento a la presentación de la documentación solicitada en los puntos 1 a 20 del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 103 del Código Fiscal (t.o. 2015).

Con motivo de la no localización en el domicilio fiscal consignado según lo establecido por los artículos 21 y 23 del Código Fiscal (t.o. 2015) y que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Código Fiscal (t.o.2015), se intima a 1) notificar ante esta Administración el correspondiente cambio de domicilio, 2) constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires según los términos de la Resolución 975/DGR/99, a los efectos tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio y de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la presente intimación se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía y será pasible de ser incluido en el Padrón del Alto Riesgo Fiscal según lo establecido por la Resolución N° 918/AGIP/2013.

Se notifica que el segundo día lunes hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa A de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas-AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 12:30 a 16:00 hs, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General según lo prevee el art. 191 del Código Fiscal (t.o. 2015), ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda sobre base presunta sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 95, 103 y 104 del Código Fiscal (t.o. 2015).

Claudio Basile
Director

EO 1105
Inicia: 10-12-2015

Vence: 14-12-2015

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Y OPERATIVOS ESPECIALES

Intimación - Expediente N° 12.802.540/14

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 del Código Fiscal (t.o. 2015) la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma SERCHIA S.A., inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 901-659205-1, CUIT 30-71220172-6 con domicilio fiscal en Thames 1859 piso 2º Dpto 9, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Expediente N° 12802540/2014, Cargo N° 01-00017444-2015, se encuentra sometida a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control. En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 95 Código Fiscal (t.o. 2015), se intima a que se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de notificarse del cargo de inspección y de poner a disposición del agente Pablo Damián Vainer, F. C. N° 419394, dependiente del Departamento Externa A de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas- AGIP, la documentación que a continuación se detalla con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el art. 181 del Código Fiscal t.o. 2015:

1. Exhibir original y entregar copia de la Habilitación Municipal.

2. Exhibir original y entregar copia de Estatuto Social y modificaciones, en caso de corresponder.
 3. Exhibir original y entregar copia de Formulario de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, declaraciones juradas correspondientes a los anticipos mensuales, declaraciones juradas anuales y comprobantes de pagos a partir del período 12/2009 a la fecha.
 4. Exhibir original y entregar copia de constancia de inscripción ante la AFIP.
 5. Listado de locales u oficinas de la empresa indicando domicilio, destino o utilización y detalle de Bienes Muebles registrables o Inmuebles, con indicación del domicilio o lugar de radicación.
 6. Exhibir original y entregar copia del último Estado Contable cerrado y certificado y el Balance de Sumas y saldos por igual período.
 7. Exhibir Libros Rubricados de Actas de Asamblea y Actas de Directorio, Subdiarios Compras y Subdiarios Ventas, Inventario y Balances, Diario y Libro de Sueldos y Jornales Ley N° 20744 y/o formulario de DD.JJ. mensuales F931, por los mismos períodos solicitados en el punto 3.
 8. Hacer entrega del plan de cuentas de la empresa y mayores contables de las cuentas de ingreso de la empresa (mensuales) por los periodos Enero de 2013 a la fecha.
 9. Detalle de retenciones y percepciones sufridas declaradas durante los períodos no prescriptos (12/2009 a la fecha), poniendo a disposición del actuante la totalidad de los comprobantes respaldatorios.
 10. De actuar como Agente de Recaudación exhibir los correspondientes comprobantes de pago y DD.JJ.
 11. Exhibir original y entregar copia de los formularios de adhesión a los planes de facilidades de pagos, con sus comprobantes de pagos respectivos, si los hubiere.
 12. Listado de Bancos y Entidades Financieras con las que opera, indicando Banco, sucursal, N° de cuenta y CBU de las distintas cuentas.
 14. Describa y explique de manera detallada mediante nota con carácter de Declaración Jurada la principal actividad y las secundarias que realiza, y alícuotas declaradas por cada una de ellas durante los períodos bajo fiscalización.
 15. Listado de sucursales y puntos de venta con domicilios que posee la contribuyente en el país. Exhiba comprobantes de Facturación, Notas de Débito-Crédito, Remitos, Ordenes de compra de clientes, Tickets Controlador Fiscal y otra documental emitida por la contribuyente a la fecha.
 16. Detallar mediante nota con carácter de Declaración Jurada los diez principales proveedores y clientes acompañando una fotocopia de factura elegida al azar.
 17. Declaraciones Juradas del IVA y del Impuesto a las Ganancias correspondientes al período 2013, 2014 y 2015.
 18. En caso de corresponder detallar los alquileres pagados desde Enero de 2013 a la fecha, acompañando los recibos de pago y original y copia del contrato de alquiler de cada local donde desarrolle la actividad.
 19. Exhibir original de los extractos bancarios correspondientes a los períodos enero de 2013 a la fecha
 20. Respecto a los impuestos empadronados, exhibir original y entregar copia de los comprobantes de pago del ABL, Impuesto de Sellos e Impuesto por Publicidad.
- De constatar el incumplimiento a la presentación de la documentación solicitada en los puntos 1 a 20 del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 103 del Código Fiscal (t.o. 2015).

Con motivo de la no localización en el domicilio fiscal consignado según lo establecido por los artículos 21 y 23 del Código Fiscal (t.o. 2015) y que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Código Fiscal (t.o.2015), se intima a 1) notificar ante esta Administración el correspondiente cambio de domicilio, 2) a constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires según los términos de la Resolución 975/DGR/99, a los efectos tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio y de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la presente intimación .1) se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía 2) Será pasible de ser incluido en el Padrón del Alto Riesgo Fiscal según lo establecido por la Resolución N° 918/AGIP/2013.

Se notifica que el segundo día lunes hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa A de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas-AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 09:00 a 12:30 hs, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General según lo prevee el art. 191 del Código Fiscal (t.o. 2015), ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda sobre base presunta sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 95, 103 y 104 del Código Fiscal (t.o. 2015).

Claudio Basile
Director

EO 1106
Inicia: 10-12-2015

Vence: 14-12-2015

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA CIUDAD DE MENDOZA

**Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 37.335.566/MGEYA/2015)
Carátula: "ASISTIR S.A P/ CONCURSO GRANDE"**

Tercer Juzgado de Procesos Concuriales de la Ciudad de Mendoza, con domicilio en calle Pedro Malina 517, segundo piso de la Ciudad de Mendoza. Autos CUIJ: 13-03795319-3 (011903-1017424) ASISTIR S.A P/CONCURSO GRANDE. Fecha de apertura concurso 13/10/2015. **ASISTIR S.A., C.U.I.T. Nº 30-68931771-1, con sede social en calle San Juan 871, Ciudad de Mendoza.** Fecha de presentación 21/08/2015. Fechas fijadas: 24/11/2015 para que la Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 10/12/2015, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 10/02/2016. Fijar: 30/03/2016 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma Primera Cámara de Apelaciones. Fijar el día 13/04/2016, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (Art. 34 LCQ); Fijar el día 04/07/2016 presentación del Informe Individual de créditos (art. 35 LCQ). Fijar el día 01/09/2016 fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ). Fijar el 14/10/2016 hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). Fijar el 28/10/2016 hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). El 15/09/2016 el deudor presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). Fijar el 17/04/2017 a las DOCE HORAS la audiencia informativa (art. 45 LCQ). Fijar el 24/04/2017 en la cual vence el periodo de exclusividad. Conforme resolutive XV in fine se ordena publicar edictos por CINCO DÍAS en un diario de amplia circulación y en el diario de publicaciones legales del lugar de ubicación de cada uno de los establecimientos existentes en julio de 2014. Sindicados: Contadoras MARÍA TERESA MELLADO Y MYRIAM RUTH CHAMBOULEYRON con domicilio en calle Avda. España Nº 1057, planta baja, oficina 13, Ciudad, Mendoza. Horarios de atención días LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16.00 horas a 20.00 horas. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones") para verificación e impugnación de créditos. Tel. 5243335; Cel: .261 3016146 – 261

6502763. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez. PUBLICACION: CINCO DIAS EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION Y DIARIO DE PUBLICACIONES LEGALES.-

Paula Silvina Lucero
Secretaria

OJ 355
Inicia: 4-12-2015

Vence: 14-12-2015

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 15

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 37.363.223/MGEYA/2015)

Carátula: “CHAVEZ, DIEGO S/ INFR. ART. 149 BIS 1° PÁRRAF. DEL C.P.”

Causa Nro. 303/15

El Dr. Gustavo Adolfo Letner, Juez a cargo del Juzgado de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti n° 3345, piso 2°, de esta ciudad (Tel. 011-4014-5886/5887), Secretaria Única, cita por cinco (5) días y emplaza a **DIEGO GABRIEL CHAVEZ**, titular del DNI nro. 24.551.485, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacida el 12 de mayo de 1975, en la Localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, hijo de Luis Alberto Chávez (f) y de María Delia Estévez (f), con último domicilio real conocido en Santiago del Estero n° 962 habitación n° 24 de esta ciudad, para que se constituya en la sede de este Tribunal dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARAR SU REBELDÍA Y ORDENAR SU CAPTURA, en el marco de la causa N° 303/15 del registro de este Juzgado. El presente se emite el 26 de noviembre de 2015.

Ariel Saenz Tejeira
Secretario

OJ 352
Inicia: 4-12-2015

Vence: 14-12-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 15

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 37.364.331/MGEYA/2015)

Carátula: "CHAVEZ, DIEGO S/ INFR. ART. 149 BIS 1° PÁRRAF. DEL C.P."

Causa Nro. 303/15

El Dr. Gustavo Adolfo Letner, Juez a cargo del Juzgado de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti n° 3345, piso 2°, de esta ciudad (Tel. 011-4014-5886/5887), Secretaria Única, cita por cinco (5) días y emplaza a **CLAUDIA BEATRIZ CARRIZO**, titular del DNI nro. 36.970.228, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 30 de octubre de 1992, en la Provincia de Chaco, con último domicilio real conocido en la calle Santiago del Estero n° 960 de esta ciudad, para que se constituya en la sede de este Tribunal dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARAR SU REBELDÍA Y ORDENAR SU CAPTURA, en el marco de la causa N° 303/15 del registro de este Juzgado. El presente se emite el 26 de noviembre de 2015.

Ariel Saenz Tejeira
Secretario

OJ 353

Inicia: 4-12-2015

Vence: 14-12-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 6

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 37.365.494/MGEYA/2015)

Carátula: "NAVARRO, FERNANDO S/ INF. ART. 149 BIS DEL C.P."

Causa N° 2281D (Expte. N° 34.465/12)

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 6 de la C.A.B.A., Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 4° piso de esta ciudad, cita y emplaza al Sr. FERNANDO NAVARRO, D.N.I. 22.558.176, a comparecer ante este juzgado dentro del quinto día de notificado, a contar desde la última publicación de edictos, para estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura, tal como ha sido solicitado por la Fiscalía interviniente. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 25 de noviembre de 2015.

Santiago Otamendi -Juez-

Diego Martín Vadalá -Prosecretario Coadyuvante.

Diego Martín Vadalá
Secretario

OJ 354

Inicia: 4-12-2015

Vence: 14-12-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 31

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 37.664.758/MGEYA/2015)**Carátula: "GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS S/AMENAZAS."****Causa N° 13.400/14 (INTERNO N° 3475-D/JB)**

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2015 (...) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del C.P.P.C.A.B.A dispóngase la publicación de edictos por el plazo de cinco (5) días, emplazando a José Luis González para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a la sede de este Tribunal a estar a derecho y retirar el oficio con el cual deberá presentarse en alguna de las Oficinas de Identificación al Ciudadano, para que le extraigan cuatro juegos de fichas dactilares y se informen los antecedentes que pudiera registrar, bajo expreso apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar la consecuente captura (artículo 158 del C.P.P.C.A.B.A.). A tal fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando la publicación del edicto. Fdo: Susana Parada. Jueza ante mí: Paola Zarza Secretaria.

Paola Zarza
Secretaria

OJ 357

Inicia: 10-12-2015

Vence: 16-12-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 2

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 38.096.298/MGEYA/2015)**Carátula: "VAZQUEZ, DIANA Y OTS. C/GCBA S/EMPLEO PUBLICO"****EXP. N° 4256**

El Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nro. 2, a cargo del Dr. Patricia López Vergara, Secretaría Nro. 3, a cargo de la Dra. Beatriz Campos, en autos "VAZQUEZ DIANA y OTS. C/ GCBA S/ EMPLEO PUBLICO", (Expte. N° 4256), cita y emplaza a los herederos de Francisco Oscar WAINER, L.E. 4.076.926 y de Juan Carlos RAFAEL, DNI 4.176.115, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles un defensor oficial. Ciudad de Buenos Aires, 4 de junio de 2015.-

Beatriz M. E. Campos
Secretaria Interina

OJ 359

Inicia: 11-12-2015

Vence: 14-12-2015

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 4

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 37.667.867/MGEYA/2015)

Carátula: "LEIVA, VICTOR HUGO S/ART. 183 CP"

Causa Nº 881/14 (20/D)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015. (...) líbrese oficio al Boletín Oficial de esta ciudad, a fin de solicitar que se publiquen edictos durante cinco días, donde conste que este Juzgado Penal Contravencional y de Faltas N° 4, intima a Victor Hugo Leiva (titular del DNI n° 28.330.567), a presentarse ante esta dependencia, sita en Beruti 3345, piso 2°, de esta ciudad dentro del quinto día hábil de notificado, entre las 9:00 y 15:00 hs., a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese (...) Fdo. María Julia Correa, Jueza PRS; ante mí, Alejandro Pellicori, Secretario

María Julia Correa
Juez

OJ 356

Inicia: 10-12-2015

Vence: 16-12-2015

Ministerio Público Fiscal

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 37.661.650/DGTAD/2015)

Carátula: “LEGAJO DE INVESTIGACIÓN MPF 86524 MAMANI APAZA, NELLY ADELA –ART:83 Y OTROS, - ART:83”

El Dr. Rodrigo Pagano Mata, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 24 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4501/4502), en el marco del Legajo de investigación MPF 86524 MAMANI APAZA, NELLY ADELA - Art:83 Y OTROS, - Art:83 cita y emplaza a **Pedro González Pérez, C.I. paraguaya 875212 y a Fernando De La Cruz Cruz, documento peruano nro. 42.234.035.7** - a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 41 LPC, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que la contravención que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 83 del Código Contravencional. Publíquese por cinco (5) días.

Matías Álvarez

Prosecretario Administrativo

OJ 358

Inicia: 10-12-2015

Vence: 16-12-2015



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

Secretaría Legal y Técnica Lic. María Leticia Montiel

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

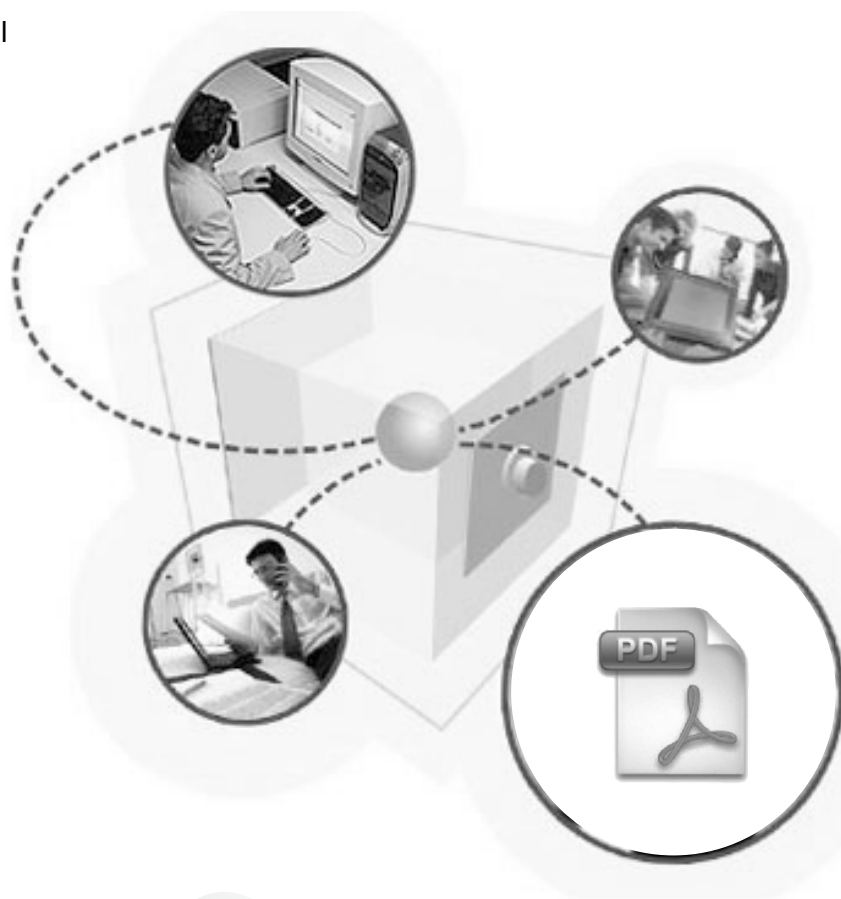
Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY N° 2.739


La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
Walter Medina



Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

 5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar